

Provincia de Badajoz

Partido de Olivenza

Término municipal de Higuera de Vargas

AÑO 1923

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento y Junta Municipal

Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre .....  
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... pliego ..... de  
papel de pagos al Estado, clase .....  
número .....  
importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.  
a ..... de ..... de mil novecientos .....

El .....

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de doscientas ..... hojas, foliadas y selladas con el de est. a Alencara ..... y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concierne a ..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Higuera de Vargas a primero de Octubre de mil novecientos veintitres

V.º B.º

El Alcalde



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de sesion del Ayuntamiento de esta villa y de  
 constitucion del nuevo por virtud de Real  
 Decreto de la Presidencia del Directorio Mi-  
 litar de fecha 30 de Septiembre de 1923.

En la villa de Higuera de Vargas y a las vein-  
 te horas del dia primero de Octubre de mil  
 novecientos veintetres, se reunió en las Casas  
 Consistoriales previa citacion por el Sr. Coman-  
 dante del Puerto de la Guardia Civil y bajo  
 su presidencia, en el salon de Jurones, el  
 Ayuntamiento y los vocales asociados de la  
 Junta municipal, al objeto de dar cumpli-  
 miento a lo ordenado por el Real Decreto de  
 la Presidencia del Directorio Militar de fe-  
 cha treinta de Septiembre ultimo, y presentes  
 los Sres. del Ayuntamiento compuesto de Don  
 Fausto Ardila Aguilera, Alcalde Presidente,  
 Don Luis Sarios Flores segundo teniente de Al-  
 calde, Don Juan Moreno Gonzalez (menor, Regi-  
 dor Sindico, Don Joaquin Perera Eusebio, Don  
 Heriberto Rodrigo Felipe, Don Aureliano Gonzalez  
 Ruiz, don Luis Chaves Hernandez, don Manuel  
 Romero Merchan, Jose' Soriano Canasco, y don Joaquin  
 Perera Carr, no asistiendo el Primer teniente de  
 Alcalde Don Manuel Gil Vera, por encontrarse  
 ausente de esta localidad, y la Junta munici-  
 pal de asociados compuesta de los señores  
 don Fernando Mesa Duda, don Jose' Pa-  
 rra Mesa, don Jose' Borrachero Villanueva  
 don Sebastian Lima Aguilar, don Diego  
 Borrachero Lima, don Manuel Hidalgo  
 Lopez, don Manuel Adame Navarro, don  
 Juan Martin Leon, don Juan Soriano Gonzalez

y don Antonio del León y don Ma-  
nuel Simón Casagüeda, se declaró  
por la presidencia abierta esta se-  
sion pública y solemne, dándose  
principio al acto por la lectura  
que dió el Señor Comandante del  
Real Cuerpo de la Presidencia del Di-  
rectorio Militar de fecha treinta de Sep-  
tiembre último por el que se ordena  
en su artículo primero, cesen en sus  
funciones desde este día, todos los Con-  
cejales de los Ayuntamientos de la  
Provincia y que sean reemplazados in-  
stantáneamente por los Vocales aso-  
ciado del mismo Ayuntamiento,  
lo que se cumplimentado  
y cerrado por los Vocales aso-  
ciados del cargo de Concejal.

Acto seguido se procedió como tam-  
bien dispone el Real Decreto de referen-  
cia a la eleccion de cargos, para lo cual  
y por no haber en la Junta de asociam-  
ningun individuo de los que tenia formalmente  
expresa el citado Real Decreto, se dió  
comienzo a la votacion secreta por medio  
de papelitas que cada Concejal recibí-  
en blanco, donde despues de escribir el  
nombre fué entregada al Sr. Comandante  
del Puerto, que fué depositando en una  
urna, que al efecto estaba preparada  
y terminada la votacion se procedió  
al escrutinio que dió el siguiente resul-  
tado:

Para Alcalde Presidente don Fer-

mando Mesa Diaz, dió su voto y uno en  
 contra, resultando elegido en el acto Alcalde  
 presidente Don Fernando Mesa Diaz que  
 por el Sr. Comandante del Puerto seguidamente  
 fué posesionado y recibidos las insignias de  
 su cargo

Seguidamente se procedió en igual for-  
 ma a la rotación de los demás cargos, con  
 el resultado siguiente: Para primer Consi-  
 ste de Alcalde Don Antonio Gil Leon, ocho  
 votos, para segundo Consiente Don Ma-  
 nuel Lindo Maqueda y para el Regidor  
 Sindico Don Manuel Ovame Navarro  
 por ocho y diez votos respectivamente, el  
 que en el acto le dió posesion la pre-  
 sidencia y entregó las insignias de sus  
 cargos, quedando por consiguiente cons-  
 tituido el Ayuntamiento en la siguiente forma  
 Alcalde Presidente Don Fernando Mesa Diaz

Yd. Primer Consiente " Antonio Gil Leon

Yd. segundo id. " Manuel Lindo Maqueda

Regidor Sindico " Manuel Ovame Navarro

Yd. 1º " José Borrachero Villanueva

Yd. 2º " Sebastián Sierra Aguilar

Yd. 3º " Diego Campaño Sierra

Yd. 4º " José Ramos Mesa

Yd. 5º " Juan Martín Escor

Yd. 6º " Manuel Hidalgo Lopez

Yd. 7º " Juan Soriano Gorraleta

Una vez constituido el Ayuntamiento, se pro-  
 cedió en la misma sesión, como dispone el ar-  
 tículo 2º del repetido Real Decreto a designar  
 las secciones en que está dividido este término  
 municipal como determina el artículo 66.

de la vigente Ley municipal, que resul-  
taron ser cuatro, que comprenden, se-  
ccion primera, las calles Plaza de la  
Constitucion, Principe, Veneros, Santos  
y Dorra para tres vocales, Seccion  
segunda, las calles Jerez, Juan de  
Coro, Nueva, Consejo cano, Sierra, So-  
reto y Alcantalla y Malagos para tres  
vocales, Seccion tercera, calles San  
Sorenzo, Sta Polonia, Perolida, Cas-  
tello, Arco y Toray para tres vocales  
y seccion cuarta, calles Santa Ma-  
ria, Parma y Colodillo para dos  
vocales, procediendose a lo seguido  
al sorteo de vocales con arreglo a los  
articulos 64, 65 y 68 de la Ley munici-  
pal que dio el siguiente resultado: Por la  
seccion primera D. Venecio Villanueva Ota-  
don Antonio Gil Viera y don Antonio Seal  
Dominguez, por la seccion segunda,  
don Antonio Barragan Garca, don  
Jose Adula Aguilar y don Francisco  
Garcia Larranaga, por la seccion ter-  
cera don Manuel Sanchez Jaramago,  
don Juan Casca Mendez y don Fran-  
cisco Arnan Ferrate y por la Seccion  
cuarta don Jose Estan Porrache-  
ro y don Baltasar Gutierrez Moreno,  
quedando asi constituida la Jun-  
ta municipal, acordandose se les notifi-  
que sus nombramientos y que en el plazo  
de veinticuatro horas presenten las escusas  
legales que les asistan, y tambien se acor-  
do que el Ayuntamiento celebre sus sesio-

nes ordinarias los sábados de cada semana a las veinte horas, demandase por terminado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firmen los señores asistentes, de que yo el Ayuntamiento certifico.



Agustín Sator

Fernando Mesa

Borrego

Manuel Lugo

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Jos. Borrachero

Diego Campana

Jos. Ramos

Juan Martín

Manuel Hidalgo

Juan Soriano

Sebastián Luna

Juan Lugo

Extraordinaria de 1.º de Octubre de 1923

Sres. asistentes En Higierra de Vargas y a las veintidós y  
El Alcalde media hora del día primero de Octubre de  
Comand.º del Puesto mil novecientos veintidós, reunidos en el salón de  
Gil Leon sesiones previas citación con el carácter de  
Lindo Miquel urgente, el Ayuntamiento, bajo la pre-  
Adame sidencia del Sr. Alcalde Don Fernando  
Borrachero Mesa Srca, presente el Sr. Comandante  
Luna del Puesto de la Guardia Civil, asistiendo  
Campana los Sr. Concejales fijados al margen al  
Ramos objeto de cumplimentarlo transcritivamente  
Hidalgo dispuesto en el párrafo segundo del arti-  
Martín culo tercero del Real Decreto de la Presidencia  
Soriano del Directorio Militar de fecha treinta de Sep-  
tiembre últimos, o sea conveer la situación

actuales del Ayuntamiento que avata  
de cesar, y abierta por la presidencia ta  
sesion y requirido en el acto los respectivos  
cuentadantes para que hicieran entrega  
de los Gubernos de cargo y Data, que  
con los demas de contabilidad, fueran  
en el acto entregados e intervinidos, proce-  
diendose a su examen y liquidacion, dan-  
do por resultado que aparece en su termi-  
nar las liquidaciones finales de los dos  
trimestres del presente año economico,  
resultando un cargo de siete mil cua-  
trocientas setenta y una pesetas ochenta  
centimos y una data de siete mil treinta  
y tres pesetas con noventa y nueve ce-  
ntimos en los libros respectivos y por  
consignante una existencia en caja  
de cuatrocientas treinta y siete pesetas,  
nueve centimos, cuya existencia no puede  
darse por efectiva, por no estar liquidados  
Todos los documentos de todos los documentos  
de pago o cuyos comprobantes obran  
en las respectivas carpetas de gastos,  
que fueron entregadas en el acto, con  
todos los elementos de contabilidad  
y sellados por el por el Sr. Comandante  
del Puerto con sujecion a lo preceptado por  
el repetido Real Decreto de la presidencia  
del Directorio Militar, y entregadas al ay-  
untamiento para que continúe su obra  
administrativa como esta ordenado.

Y despues de cumplirse y cumplidas todas  
las disposiciones concernientes al acto, dióse  
este por terminado, levantandose la sesion

mandaron extender la presente acta que  
firmaron los tres asistentes, conmigo el  
Secretario de que certifico



Quirino Gato  
Borrero

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Gordo

Jos. Borrachero

Manuel Adame

Jos. Ramos

Diego Campanon

Juan Martini

Juan Noviano

Sebastian Lima

Joaquin Soto

Ordinaria de 6 de Octubre de 1923

- Sres. asistentes
- El Alcalde
- Gil Leon
- Lindo
- Adame
- Borrachero
- Lima
- Campanon
- Ramos
- Martini
- Hidalgo
- Soriano

En la villa de Higuera de Vargas y en las  
veinte horas del dia seis de Octubre de mil  
novecientos veintitres, se reunió en las Casas  
Constitucionales el Ayuntamiento bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde don Fernando  
Mesa Diaz, asistiendo los Sres. Concejales fi-  
jados al margen al objeto de celebrar la or-  
dinaria de este dia, la que abierta por la pre-  
sidencia, se dio principio al acto por la le-  
tura de la acta de la anterior, que fue se-  
guramente aprobada  
Despues segun el Sr. Presidente expuso  
a la Corporacion las reservas que tenia  
del pilar de la Sierra del Sugar, como  
igualmente del caño, que existe en el mismo  
lugar, cuyas aguas sirven para el consu-  
mo publico, y sus sobrantes sirven para



nutria el pilar, que se destina para el ganado, cuyos elementos de consumo son tan necesarios en esta localidad por ser que están agotados, sin poder precisar, si obedece a que el caudal de agua de que se nutren, es escaso, o que la carrera de conducción de aguas está interceptada y no va paso a la que produce la madre.

El Ayuntamiento, hecho cargo de lo expuesto por la presidencia, acordó que se nombre una comisión compuesta de personal técnico, para estudiar sobre el terreno las causas que motivan la carencia de aguas en los sitios indicados, y como en el seno de esta Corporación hay personal competente, que se designe al Sr. Concejal Don José Ramos y Mesa, y al maestro Manuel Don Teodoro Bernabéu de Ar, para que hagan su estudio para después, con documentos de juicio, ya, volver el Ayuntamiento.

Seguidamente la presidencia espuso a la Corporación que el pozo en construcción al sitio del Callejón del Pozo del Fraile, según las referencias que tenía de él, carece de eficacia para el fin que se persigue, que es la de tener un venero abundante en las proximidades del pueblo para surtir de aguas el consumo público, foda ver que este pueblo se encuentra tan necesitado de este primordial elemento de la vida, y que por consiguiente con

venia hacer un estudio detenido, para en el caso de no producir agua, resolver de presente, puesto que en la forma que se encuentra es un peligro constante para este vecindario dado lo pasajero que es el sitio que ocupa

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expresado puestas por la presidencia acordada, que se nombre una Comisión de Señores Concejales para que hagan el estudio conveniente en unión de la Junta de obra y municipalidad y después el Ayuntamiento en su vista resolver lo que fuere procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, levantándose la sesión y mandándose extender la presente acta que firman los señores asistentes, con ungué el Secretario de que certifico

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Sando

José Borrachero

Sebastián Leiva

Diego Campaño

José Romera

Juan Martín

Manuel Hidalgo

Juan Honrado

Joaquín Linares

Or.

Almorcio de 13 de Octubre de 1923-24

Sres. asistentes En la villa de Higuera de Vargas y a las  
El Alcaide (Caja), veinte horas de día trece de Octu-  
fijó Leon bre de mil novecientos veintitres, se reu-  
Luiso nio en las Casas Comunitarias y en el  
Mano Navarro Salon de sesiones el Ayuntamiento, la  
Bonachero foto presidencia del Sr. Alcaide don  
Luisa Fernando Mesa Diaz, asistiendo los  
Compañeros Sres. Corcuera y Sifredo al margen, al  
Ramos objeto de celebrar la ordinaria de este  
Mano Fri día, la que abierta por la presidencia  
Witargo se dio principio al acto por la lectura  
Sorianer del acta de la anterior, que fue seguida-  
mente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio a  
conocer a la Corporacion, la comu-  
nicacion que le habia dirigido el Sr. Cura  
parroco de esta localidad, en la que invi-  
ta a este Ayuntamiento, para que asis-  
ta el Domingo catorce del actual, a  
las rogativas que se celebran en esta  
Iglesia parroquial, para impetrar del  
altisimo, asiendo en el Directorio militar  
para seguir sirviendo las Quintas de  
nuestra amada Patria y para  
llevar la obra ya iniciada al feliz  
acumulo que todos deseamos. El  
Ayuntamiento enterado de lo expuesto  
por la presidencia, acordó atender la invi-  
tacion de Parroco y asistir a las rogati-  
vas que con el fin ya expresado, se  
celebran en esta Iglesia parroquial el  
dia catorce de los corrientes  
Seguientemente el Sr. Presidente expuso



a' la Corporacion, que por haber estado en el cargo de Concejál Don Antonio Ferrero Felipe que venia desempeñando las funciones de depositario de los fondos de este Ayuntamiento, habia por tal motivo cesado tambien en el cargo de depositario y por consiguiente habia que nombrar quien le sustituya en el repetido cargo.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia y cumpliendo taxativamente lo dispuesto en el parrafo tercero del artículo 157 de la vigente Ley municipal, acorrió destituir el cargo Concejál y obligatorio, pero sin llevar a efecto la prestación de fianza, y otros gastos que origina, que son de cuenta del Municipio, y que se procederá a elegir el concejál que habia de llenar estas funciones, lo que hecho suplenamente, dió por resultado que fue elegido por unanimidad el Concejál Don José Borrachón Villanueva que queda en el acto nombrado y posesionado.

Después habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, mandándose estandar la presente acta que firman los tres asistentes con rango el Secretario, de que es testigo.

Fernando Mera

Antonio Gil Leon

Manuel Adams

Manuel Triche

Juan e Martin Sebastian Jimenez

José Ramos

Juan Lorenz

Ordinaria de 20 de Octubre de 1923-24

En la villa de Higuera de Vargas,  
el Mes de y a las veinte horas del día veinte  
de Octubre de mil novecientos veinti-

tres  
Lindo  
Servicio

Ramos  
Martín  
Soriano

tres, se reunió en las Casas Consistoriales y en el salón de sesiones el a-

yuntamiento, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Fernando Mesa

Dona, asistiendo los tres concejales  
fijados al margen al objeto de ce-  
lebrar la ordinaria de este día  
la que abierta por la presidencia  
se dio principio al acto por la  
lectura del acta de la anterior que  
fue seguidamente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio a co-  
nocer a la Corporación el escrito  
presentado por el Farmacéutico  
de esta localidad Don Angel For-  
nander Puono, en el que presen-  
ta la dimisión del cargo que venía  
desempeñando, de proveedor de  
medicamentos a la Beneficencia  
municipal. El Ayuntamiento he-  
cho cargo de lo expuesto por la pro-

videncia, por unanimidad, acordó, ad-  
 mitir en esta fecha, al Sr. Ferrnando  
 Bueno, en dimision, el que a le notifi-  
 cará, seguidamente, como igual mun-  
 te al titular Don Jesus de Orizuel  
 para las pines procedentes.

Seguidamente la propia presidencia  
 promovió a la Corporacion el expedien-  
 te instruido al vecino de esta localidad  
 Maximino Rufaro Juramilla, en solici-  
 tud de que se le conceda el beneficio de  
 pobreza con el fin de ir a Oradillo  
 para ingresar en aquel estableci-  
 miento de beneficencia, donde aten-  
 der a la curacion de la enfermedad que  
 padece. El Ayuntamiento, hecho cargo  
 de lo expuesto por la presidencia, y des-  
 pues de un detenido examen del ex-  
 pediente, y resultado comprobado y  
 suficientemente los extremos que el  
 mismo comprende, pues los testigos  
 que han declarado, merecen credito  
 por su honradez, como igualmente  
 los informes antes Sr. Leza para-  
 co, que conviene en la pobreza  
 actual del interesado y de su fa-  
 milia, y Medico Inspector de Sani-  
 dad, que diagnostica la enfermedad  
 que padece en esta Oradillo  
 Rufaro, de ulcera del estomago,  
 que le impide para trabajar  
 a menor por su manada, con cida  
 al recurrente el beneficio de pobreza  
 que solicita, y que se haga tal vez inter-

de por certificacion que a esta para  
en el respectivo expediente

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se dio por termina-  
do el acto levantandose la sesion  
mandandose entender la presente  
acta, que firmen los señores  
asistentes, de que yo el Secretario  
certifico

Fernando Moya      Antonio Gil Leon

Manuel Idame      Manuel Linds

Sebastian Linds      Juan Martin

Diego Campaño      Manuel Gildoy

Juan Gil

Ordinaria de 27 Octubre 1923-24

Señores asistentes  
El Alcalde  
Linds  
Idame  
Lina  
Campaño  
Martin  
Hidalgo

En Higuera de Vargas a las vein-  
te horas del dia veintisiete de Oc-  
tubre de mil novecientos veintitres  
se reunió en las cercas comunales  
y en el salon de sesiones  
el Ayuntamiento, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Fer-  
nando Moya Diaz, asistien-  
do los tres Concejales anotados al margen  
al objeto de celebrar la ordinaria de esta

dia, la que habiéndose por la presidencia se dio principio al acto por la lectura del acta de la anterior, que fue seguidamente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, tuvo a bien a la Corporación, las irregularidades que venía observando en el fabricante de pan de esta localidad, D. Esteban Martín y Ferrnandez, pues como a todos le consta, ha habido necesidad de intervenirle el pan, ya por falta de peso, ya por su falta de evecion, por lo que sometía a la Consideración del Ayuntamiento, estos hechos, que esta jre ordinaria está dispuesta a todo trance a cortar estos abusos, que tanto perjudican a este vecindario. El Ayuntamiento, hecho cargo de lo expuesto por la presidencia, acordó encontrarmy pruebas las medidas tomadas por la presidencia, y al mismo tiempo, que dada las varias faltas, que ya quedan expuestas, como todas por el referido fabricante, se le imponga una multa de cien pesetas, la que se irá aumentando a medida que reincida, sin perjuicio, de pasar el tiempo de culpa a los Jris. tribunales de justicia, en el caso de que con estas medidas, no se corrigiera, dando el pan con el peso y buenas condiciones para el consumo público y cuyas medidas se son tomadas con los demás fabricantes que incurrían en las mismas faltas.



Seguidamente la propia presidencia expuso a la Corporación, la comunicación que le dirige el Sr. Administrador de Cameros, en la que le participa, que por falta de pago de los contribuyentes al impuesto, se ve imposibilitado, de atender a efectuar los ingresos con la puntualidad debida, por lo que conviene nombrar un agente con el carácter de ejecutivo, y procediera ya ha ser efectivo, de las nuevas las descubiertas con la administración de Cameros, y que en vista de esto conviene nombrarlo, para hacer efectivos los descubiertos que por todos conceptos, existan a favor de este Municipio.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la Presidencia, acordó autorizar a esta, para haga el nombramiento, a favor de persona que reúna la competencia necesaria para el desempeño del cargo que queda expuesto.

En el mismo acto la presidencia expuso a la Corporación en virtud de un bien de las manifestaciones que le habían hecho varios señores concejales, de que las tabernas y demás centros donde se expendían bebidas, debían cerrarse a una hora precedencia. El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia acuerda, que las tabernas, bailes y demás locales donde se expendían

bebidas alcohólicas, se cierran a las diez de la noche, tanto las días festivos como los días hábiles, y las Sociedades de recreo legalmente constituidas a las once de la noche, y que por medio de bandos se haga saber al público, para general conocimiento, castigando a los contraventores con las multas correspondientes a sus faltas. Por haberse tratado de que tratar, se levantó la sesión, mandándose extender la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Mesa      Antonio Gil Lora

Manuel Adame

Manuel Lirio

Antonio Lirio

Diego Campaño

José Aguado

Juan Horcaes

Joaquín Lirio  
José Lirio

Ordinaria de 3 de Noviembre de 1923-24  
 Sesión asistida en la villa de Higuera de Vargas y en la  
 El Alcalde veinte horas del día diez de Noviembre -  
 Lirio bre de mil novecientos veintidós, se  
 Adame reunión en las Casas Comisariales y  
 Lirio en el salón de sesiones del Ayuntamiento  
 Campaño asientos, bajo la presidencia de don

Barrachén  
Ramos  
Jarama

El cede Don Fernando Ojeda  
asistiendo los Sres. Concejales fijados al  
margen, al objeto de celebrar la ordi-  
naria de este día, la que abierta por  
la presidencia, se dio principio al ac-  
to, por la lectura del acta de la an-  
terior, que fué seguidamente aprobada  
Acto seguido el Sr. Presidente expuso  
a la Corporación el cúmulo de trabajos  
que pesan sobre esta Secretaría, que  
a pesar de la buena voluntad y activi-  
dad que viene observando en el secreta-  
rio, comprende que le es imposible a  
este solo cumplimiento los múlti-  
ples servicios que tiene a su cargo.

El Ayuntamiento en su virtud de  
las justas razones expuestas por la pre-  
sidencia, acordó, autorizar a la presidencia  
para que nombre un temporero competente  
para que auxilie al secretario en sus trabajos.

También acordó el Ayuntamiento, im-  
poner para atenciones municipales, los  
recargos siguientes: sobre las especies  
tarifadas del ramo de consumos, el  
100%, 100 y 52,50%, 13% sobre la contri-  
bución industrial y 50% sobre el impuesto  
de Consumos de lujo y cedulas personales.

Después de haberse oído el expediente que trata de  
levantar la sesión, mandó acordar extender la  
presente acta que firmen los tres asistentes  
aunque yo el secretario certifico.

Fernando Meson Antonio Gil León

Manuel Itadome

Manuel Jimé



Bartolomé Linares      Diego Campaño  
 José Ramos      Manuel Gómez  
 Juan Ponce

Joaquín Linares

Ordinaria de 10 de Noviembre de 1923-24.  
 Sesión asistida por Higuera de Vargas y a las veinte  
 El Alcalde horas del día diez de Noviembre de mil  
 que novecientos veintidós, se reunió  
 Simón en las Casas Consistoriales y en el  
 Lima Salón de Sesiones el Ayuntamiento  
 Hoame bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Campañón Sr. Fernando Mesa, Ases, asistien-  
 Ramos do los tres Concejales señores al momento  
 Alcalde al objeto de celebrar la ordinaria de este día, la  
 que abierta por la presidencia, se dio principio al  
 acto por la lectura de la acta de la anterior que  
 fue seguidamente aprobada.

Acto seguido el señor Presidente dio  
 a conocer a la Corporación el escrito presentado  
 por el farmacéutico de esta Villa titular Don Jesús  
 de Miguel, por el que solicita de esta Corporación  
 que al hacerse cargo de el despacho de toda la  
 lista de Beneficencia Municipal por Remedio del  
 otro Farmacéutico que también la sirve, ha tenido  
 necesidad de hacer cuantos gastos para surtir  
 su oficina de farmacia de cuantos medicamentos  
 necesita para el cumplimiento del servicio de  
 que se trata, y por consiguiente pide a este Ayun-

tan pronto que oara se solicitan servir a la Beneficencia bien se formaciones que ha suministrado u otros analquivera existente en esta localidade, sin perjuicio de expedirle la prestacion del servicio, se le señale un plazo de tres o cuatro meses para su comienzo al mismo.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia acuerda acceder a lo solicitado por el farmacéutico titulado Señor de Higuera, fijando como plazo tres meses para notificarle con autenticacion la fecha en que ha de prestar el servicio, el farmacéutico que lo solicite

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion mandandose extender la presente acta que firmen los Señores asistentes de que yo el Secretario Certifico

Fernando Meru	Antonio Gil Leon
Manuel Adame	Manuel Hidalgo
Sebastian Linares	Diego Campanero
Juan Martin	José Romero
Manuel Hidalgo	Juan Posiáns

José María Luján

Extraordinaria de once de Noviembre de 1923-24

Señores asistentes

concejales

del

Lugar

Junta Municipal

En la Villa de Higuera de Vargas y a las diez horas de una noche del Noviembre de mil novecientos veintitres, reunidos en el Salen Consistorial los Señores



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Adame  
 Lerma  
 Campaña  
 Pardo  
 Martín  
 Hidalgo  
 Luana  
 Asociados  
 Corra  
 Promoción  
 Aron  
 Artila  
 Casas  
 Sanchez  
 Scal  
 Antiguera

que al margen se expresan, con presente la Junta Municipal, de esta Villa bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fermnando Mesa Diaz previa convocatoria al efecto, y con asistencia de mi el transcripto secretaria, se abrió la sesion extraordinaria, dando lectura por orden del Señor Presidente de la junta de la celebrada por el Ayuntamiento, en la que acordó dicha corporacion fijar los cuentas de este Municipio correspondientes al año mil novecientos veintidos veintitres.

Enterados los dñes asociados de dicho acuerdo, asi como de la obligacion que les impone el parrafo segundo del articulo ciento sesenta y uno de la Ley municipal vigente, se acordó nombrar en comision a Don Francisco Armas Cenato y Don Jose Adame Bonadese para que examinen las estadísticas cuentas y escriban su dictamen, ordenando al Secretario les facilite cuanto datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido, y dando por terminada la sesion, se extendió la presente acta, que firmaron con el Señor Presidente los señores asociados que estan con suyo el Secretario de que certifica

Fernando Mesa  
 Manuel Adame  
 Diego Campaña  
 Jose Adame  
 Jose Isidro  
 Juan Casas

Antonio Gil Leon  
 Manuel Lugo  
 Sebastian Liron  
 Juan Martin  
 Manuel Hidalgo  
 Juan Rosales  
 Jose Adame

Antonio Leal      Mattarar Antequera  
Manuel Sanchez  
Francisco Garcia      Francisco Garcia

Francisco Garcia  
Fin

Extraordinaria de 14 de Noviembre 19324

Junta municipal

En Higuera de Vargas a catorce de  
Noviembre de mil novecientos veintidos  
Reunidos en sesion los señores voca-  
les asociados, anotaos al margen  
bajo la presidencia de Don Francisco  
Garcia Cambaaron, Vocal elegido  
por los mismos, con objeto de celebrar  
sesion extraordinaria a fin de discutir  
el dictamen de la Comision puesto  
a las cuentas municipales de esta  
localidad, correspondientes al año  
mil novecientos veintidos y venti-  
dos y veintidos, leido que fue por  
el Secretario, se acordó por unanimi-  
dad aprobar el referido dictamen  
sin alteracion alguna, por hallarlo  
ajustado a justicia, segun resul-  
ta del examen de dichas cuentas, y que  
para los efectos prevenidos en el arti-  
culo 165 de la Ley municipal vigen-  
te, se remitan originales al Sr. Gobernador

der civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas. Esto a virtud de dandose por terminada la sesion que firman los Sres. asistentes que salen, de cuyo el Secretario certifica.

Fernando Mesas

José Melillo

Antonio Gil

José Adame

Manuel Sanchez

Juan Casas

Francisco Lucas

José

Juan Horras

Maltasar Antequera

Fernando Mesas

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Gil

José Ramos

Sebastian Larrea

Juan Martín

Joaquín Lualaba

Ordinaria de 17 de Noviembre de 1923-24.

En Higuera de Vargas a las veinte horas del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintitres, se reunieron en las Casas Consistoriales y en el saloon de sesiones el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Mesas, asistiendo los Sres. Concejales señores al margen del



objetos de celebrar la ordinaria de este día, la que abierta por la presidencia, se dio principio al acto por la lectura del acta de la anterior, que fué seguidamente aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente informó a la Corporación el estado en que se encontraba la crisis obrera y los medios que se emplearon para poder solucionar la lo mejor posible dada la escasez de fondos de esta Caja municipal. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por la presidencia y una vez que ya concurren los medios empleados por la presidencia para la solución, acuerdan que debe esta continuar así, tanto a los principales contribuyentes de la localidad con el fin de que cumplan con el mayor número de obligaciones para que ningún uno de las necesidades, se queden sin trabajar.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión mandándose a extender lo foregoinge acta que firman los señores asistentes. Certifico

Fernando Meson

Antonio Gil Leon

Manuel Odame

Manuel Gil

Sebastián Sena

Jose Ramos

Juan Martín

Juan Heriense

Juan Heriense  
 Secretario

Ordinaria de 24 de Noviembre de 1923-24

Sres asistentes  
 El Meade  
 Sie  
 Lindo  
 Adame  
 Lemia  
 Rarronj  
 Martin  
 Soriano

En la villa de Higuera de Vargas y a las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió en las Casas Consistoriales y en el Salon de Sesiones el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Mesa Grao, asistiendo los Sres. Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la ordinaria de este día, la que abierta por la presidencia se dio primer paso al acto por la lectura del acta de la anterior, que fue respetivamente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, hizo constar como ampliación al acta de la anterior en la que no se hizo constar por involuntaria omisión el acuerdo recaído por el Ayuntamiento a probando las cuentas sumarias de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre del actual ejercicio, y que tenía necesariamente que consignarse en acta para su constancia, y el Ayuntamiento enterado por lo expuesto acordó que se cumplimentase como lo expone la presidencia, por un punto de los puntos

Auto siguiente expuso la presidencia  
que la casa que existe en la Sierra del  
Lugar junto al pozo del mismo nom-  
bre, por circunstancias de higiene pu-  
blica, debia, derribarse, segun el a-  
cuerdo tomado por la Junta de San-  
dad Local, lo cual como es consi-  
guiente origina grandes perjuicios  
al interesado dueño del citado edifi-  
cio, por lo que si la Corporacion  
lo creia prudente, se debia pro-  
poner al interesado el cambio del  
edificio en cuestion, por el que el  
dicho Ayuntamiento posee en la Sierra,  
haciendo la correspondiente taxation  
de los mismos.

El Ayuntamiento enterado de  
lo expuesto por la presidencia y con-  
siderando muy acertadas las medidas  
propuestas, acordó autorizar  
a esta para que negociare con el  
interesado dueño de la casa el cambio  
que se le propone, el que una vez  
aceptado por las partes se de cuenta  
al Ayuntamiento del convenio  
efectuado para la resolusion  
que proceda.

Seguidamente el Sr. Presidente ex-  
puso a la Corporacion el asunto  
del olivo expre piado al vecino Juan  
Romero Losano, por el arreglo de los  
camerios del camino del Pinar, de la  
Sierra, cuyo importe no se halla  
satisfecho, por no haber acordado pro-

el Ayuntamiento fijar el valor del esta-  
do de los, por lo que se haria necesario  
fijar la cantidad en que se debia pa-  
gar para seguramente traerlo al  
orden.

El Ayuntamiento, hecho cargo de  
lo expuesto por la presidencia, despues  
de discutir convenientemente el  
asunto, acordó fijar el valor del alito  
expropiado al vecino Juan Romero  
Lorenzo en la cantidad de veinte pe-  
setas y que se otorne en cargo al  
capitulo de impuestos.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levantó la se-  
sion y se mandó extender la  
presente acta que firman los  
asistentes, de que yo el secretario  
certifico.

Fernando Mesa Antonio Gil Leon

Manuel Itorne Juan Martin  
Sebastian Jimeno José Aparicio

Acta Ordinaria de 28 de Noviembre de 1923-24

Sres. asistentes

El Alcalde

fil

Sando

Adame

Simó

Campaner

Ramón

Martín

Hidalgo

Soriano

En Peñuera de Tangay y a las veinte horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintitres, por vía convocatoria celebrada y con el carácter de urgente, se reunieron en las Casas Consistoriales y en el Salón de sesiones el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Mesa Arias, asistiendo los Sres. Concejales fijados al margen al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para que habrían sido convocados y dar origen principio al acto por la lectura del acta de la anterior que fue seguidamente aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al Secretario, dar lectura del Telegrama del Sr. Gobernador Civil de esta provincia a fecha veintiseis del actual en el que se ordena, interin resuelve el encargado del despacho de fomento se forme por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la ejecución de obras municipales y se someta a su superior aprobación, con el fin de atender a remediar la crisis obrera existente en este pueblo. El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia acordó que por la comisión de hacienda se presentara por el Sr. Alcalde por intermedio los señores Hidalgo y Soriano se formule el corres



procediente presuponer que una vez  
confeccionados y llenados los tramites una  
lado en la vigente Ley municipal, se  
remite para su aprobacion al Sr.  
Gobernador Civil de la provincia

Que habiendo otros asuntos de  
que tratar contenidos en la pupuleta  
de convocatoria, se levante la sesion  
y se mande extender la presente acta  
que firman los tres asistentes de que  
yo el Secretario certifico

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Juan Martin

Sebastian Luna

Jose Tomas

Ordinaria de 1º de Diciembre de 1935  
En la villa de Higuera de Vargas y a las  
veinte horas del dia primero de  
Diciembre de mil novecientos  
veintetres, se reunieron las Casas  
Consistoriales y en el Salon de sesiones  
del Ayuntamiento, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Fer-  
nando Mesa Bar, asistiendo los  
Sr. Concejales fijados y al margen

Sres. asistentes  
Sr. Alcalde  
Sr. D. Adame  
Sr. D. Martin  
Sr. D. Hidalgo

al objeto de celebrar la ordinaria de este día, la que alivada por la presidencia se dio principio al acto por la lectura del acta de la anterior, que fue seguidamente aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación del telegrama que le había dirigido el Sr. Gobernador civil, respecto a la solución dada a la crisis obrera por el Sr. encargado del despacho de fomento, y de las cantidades mandadas girar de los presupuestos de fomento para obras públicas en las proximidades de este pueblo con el fin de dar trabajo a elementos obreros de esta localidad y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, también se dio cuenta por la presidencia de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Tras haberse tratado otros asuntos de que trata, se levantó la sesión, mandándose en todo de la presente acta, que firmen los asistentes, de que yo el secretario certifico.

Fernando Mesa      Antonio Gil Lora

Manuel Adame Juan Martín  
 Sebastián Sima José Teodoro

Extraordinaria de 7 de Diciembre de 1923-24  
 Junta Municipal

Sres. asistentes

El Alcalde

Arceán

Lual

Sánchez

Jareia

Barragan

Pé

Adame

Ramos

Antequera

Barragan

Hidalgo

Basas

En Higuera de Vargas y a las diez horas del día siete de Diciembre de mil novecientos veintitres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando J. J. J. se reunió en las Casas Consistoriales y en el salón de sesiones la Junta Municipal de esta villa existiendo los tres firmados al margen, al objeto señalado en la papuleta de convocatoria que se dio en lectura, y abierta la sesión, por la presidencia, se dio principio al acto por la lectura de la papuleta de convocatoria como queda dicho.

Según la propia presidencia expuso el resultado del acuerdo que se

o



quintaniento de fecha veinti-  
cinco de Noviembre último  
por el que se le autorizó pa-  
ra negociar con el vecino Luis  
Faralía Moreno el cambio de  
la casa que posee en la Sierra del  
Lugar, por la que en el mismo sitio  
posee este quinientos pie, cuyo cambio  
habrá hecho efectivo sin indemnización  
de ninguna clase

Entendida la Corporación de lo es-  
puesto por la Presidencia, acuer-  
da desde luego se haga firme  
el acuerdo del Ayuntamiento en  
aceptando como buena la so-  
lución de la Alcaldía, y que des-  
de luego pase a la posesión de  
este Ayuntamiento el edificio  
del vecino Luis Faralía Moreno  
y que se ceda en su lugar el que  
el Municipio posee en el citado  
lugar por lo sin indemnización de  
ninguna clase

Tras haberse oído los asun-  
tos con ternido para la pasadita  
de convocatoria, se levantó  
la sesión, extendiéndose a la  
presente acta que firman los  
Presidentes de que yo el  
Secretario certifico

Fernando Mesa

Esteban Luján

Fernando Mesa

Manuel González

Mattarac Antequera

Francisco García

Antonio Berrojo

Manuel Hidalgo

Juan Martín

José Ramos

Antonio Gil Leon Manuel de la Cruz

Juan Casas

Joaquín Leal

Ordinaria de 8 de Diciembre de 1923-24

Dirigida por la falta de asistencia de número suficiente de señores concejales, certifica. Higuera de Vargas ochos Diciembre de mil novecientos veintitres

El secretario  
Joaquín Leal

Supletoria de 10 de Diciembre de 1923-24

Dirigida por la falta de asistencia de número suficiente de señores concejales, certifica. Higuera de Vargas y a las veinte y una horas del día diez de Diciembre de mil novecientos veintitres, se reunió en el ayuntamiento y en el salón de sesiones el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Fernando Mora Viera, asistiendo los Sr. Concejales



firmada al margen al objeto de subsanar esta sesión su plenitud de la última ordinaria, que no pudo tener efecto por la falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, y abierta la sesión, se dio primer esbozo al acto por la lectura de la última celebrada, que fue seguidamente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, oró al infrascripto Secretario dicha lectura del presupuesto municipal extraordinario mandado formar por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia para atender con urgencia a remediar la crisis obrera local en esta localidad, cuyo presupuesto vistió y examinado por este Ayuntamiento tal y como ha sido confeccionado por la Comisión de su sesión celebrada al efecto, para el ejercicio de 1923-24, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó aprobarlo tal como ha sido confeccionado y que se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Conviene acordar el Ayuntamiento que los boletines publicados de la localidad se amplíen en duración hasta la hora de la madrugada en los

días laborables y en los festivos hasta la una y media, y las tardes, tanto los días laborables como los de fiesta se cuentan a las veintidós horas.

Después de haberse tratado de lo que toca, se levantó la sesión acordándose extender la presente cédula que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Fernando Mesa  
Manuel Idame

Antonio Gil León

Manuel Jiménez

Juan Martín

José Ramos

Extraordinaria de 14 de Noviembre de 1923-24

Sres. asistentes  
El alcalde  
fil  
Luis  
abame  
Lirra  
Campana  
Hidalgo  
Martín  
Serrano

Junta Municipal  
En Higuera de Vargas a catorce de Diciem-  
bre de mil novecientos veintidós, previa  
convocatoria al efecto y bajo la presi-  
denia del Sr. alcalde Don Fernando  
Mesa de los, se constituyeron en las  
Casas Capitulares y en Junta municipal  
pal los Sres. concejales y asociados  
que al margen se expresan, con objeto  
de proceder a la discusión y votación  
de definitiva del presupuesto ex-

asociados  
 Anzola  
 Sual  
 Barragán  
 Sánchez  
 Antequera  
 Casas  
 Ormaiztegui

extraordinario de este Municipio para el año 1933-34, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día del actual habiéndose llenado por las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyas partidas fueron completamente desentendidas por la Junta, y en conformidad de los acuerdos de las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los siguientes términos.

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesetas	
1 <sup>o</sup>	Propios	"	"
2 <sup>o</sup>	Montes	"	"
3 <sup>o</sup>	Impuestos	"	"
4 <sup>o</sup>	Beneficencia	"	"
5 <sup>o</sup>	Instrucción pública	"	"

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
6 <sup>o</sup>	Corrección pública	" "
7 <sup>o</sup>	Extrordinarios	8000 "
8 <sup>o</sup>	Resultas	" "
9 <sup>o</sup>	Recursos legales para cubrir déficit	" "
10 <sup>o</sup>	Reservados	" "
	Total del presupuesto de ingresos	8000 "
	Presupuesto de Gastos	
1 <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	" "
2 <sup>o</sup>	Policia de seguridad	" "
3 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	" "
4 <sup>o</sup>	Instrucción pública	" "
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	" "
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	8000 "
7 <sup>o</sup>	Corrección pública	" "
8 <sup>o</sup>	Montes	" "
9 <sup>o</sup>	Cargas	" "
10 <sup>o</sup>	Obras de mera construcción	" "
11 <sup>o</sup>	Previsiónes	" "
12 <sup>o</sup>	Resultas	" "
13 <sup>o</sup>	Revoluciones	" "
	Total del presupuesto de gastos	8000 "
	Resumen	
	Importan los ingresos por los conceptos	8000 "
	Id. " gastos " "	8000 "

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se ha acordado en conformidad con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real Orden circular de

quince de febrero de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, la Junta a-  
cordó se hiciera saber al público  
en la forma ordinaria dicha reso-  
lución y que sin otro formalien-  
to, se remitiera el presupuesto a-  
probado con su copia respectiva  
y certificación de la presente ac-  
ta al Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia, a los efectos que determi-  
na el artículo cinco inervante  
de la Ley municipal vigente.

Sin más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, y firmaron los  
Sres. Concejales y asociados presen-  
te que saben, de que yo el Secre-  
tario certifico Antonio Gil León

Fernando Moras

Sebastián Lina

Manuel de dome

Diego Campaño

Juan Martín

Antonio Barcega

Antonio Real

Manuel Sanchez

Francisco Quirós

José

Juan Rodríguez

Ordinaria de 15 de Diciembre de 1923-24-

En Higuera de Vargas y a las veinte horas del día quince de Diciembre de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial y en el salón de sesiones el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Fernando Mesa Díez, asistiendo los señores Concejales fijados al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, la que abierta por la presidencia, se dió principio al acta por la lectura del acta de la anterior que fué seguidamente aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente expresó a la Corporación que no había asuntos de que tratar.

En el mismo acto, presente el vecino de este pueblo Don Lejendario Hernandez, usando del derecho que le concede el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1923 ha formulado ante el Ayuntamiento, en sesión de hoy una reclamación relativa a que el vecino Francisco Velasco Cortado había entregado al Secretario del Ayuntamiento veinticinco pesetas para que le quitara la contribución industrial y otra reclamación relativa a la elección que de vocal de la Cámara agrícola provincial, que no se ha notificado al público. Seguidamente Don Juan Romero



Señalo en el mismo <sup>ante</sup> fórmula ante  
el Ayuntamiento una reclamación  
relativa a que no está conforme  
con la cantidad de ochenta reales  
que se le abona por el obito

El Ayuntamiento enterado de lo expues-  
to y en cumplimiento de lo prescrip-  
tado en el citado Real decreto de  
veintinueve de Octubre del año  
actual, acuerda la formación del  
oportuno expediente para averiguar  
los hechos denunciados y erigir las  
responsabilidades correspondientes  
que resulte culpable y que sirva  
copia de este acta al Sr. Gober-  
nador Jefe de la provincia para  
su conocimiento y efectos que crea  
oportunos, y se levantó la sesión  
de lo que se entendió lo presente  
acta que firman los Sr. Concejales  
asistentes al acto, de cuyo el  
Secretario certifica

Fernando Muñoz      Antonio Gil León

Manuel Adame      Sebastián Leiva

Juan Martín

José Ramos

Ordinaria de 22 de Diciembre de 1923-24

Sres. asistentes En Higuera de Vargas y a las veinte horas  
 El Alcalde del día veintidos de diciembre de mil no-  
 Gú veientos veintitres, se reunió en las sa-  
 lidas Consistoriales y en el salón de sesiones  
 Adame el Ayuntamiento, bajo la presidencia  
 Lima del Sr. Alcalde Sr. Fernando Mesa  
 Campañon Añás, asistiendo los Sres. Concejales ausen-  
 Ramos tados al margen, al objeto de celebrar  
 Martín la ordinaria de este día, la que abierta  
 por la presidencia, se dió principio al  
 acto por la lectura del acta de la  
 anterior, que fue seguidamente aprobada  
 y todo seguido el Sr. Presidente presenta  
 a la Corporación una instancia del  
 vecino Manuel Alejandro Fordera, que  
 solicita un pedazo de terreno existente  
 en las proximidades de la canchala que  
 se al Cementerio de esta villa, contra-  
 queo a su propio domicilio, y que hay  
 lo deduce el vecindario a este terreno,  
 compromitiendo al solicitante a que  
 dar en breves condiciones a que se da-  
 ra de terreno en línea recta hacia el  
 de su casa, y sin perjuicio para nin-  
 guno vecino del Voladillo, donde radica.  
 El Ayuntamiento, hecho cargo de lo  
 expuesto por la presidencia, acordó  
 acceder a lo solicitado y que se le comu-  
 nique esta concesión al citado ve-  
 cino

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar, se levantó la sesión  
 por la presidencia, mandándose extender

la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Gindz

José Reinos

Sebastián Jimena

Juan Horiano

Manuel Adame

Joaquín Dial  
Rio

Extraordinaria de 29 de Diciembre de 1923-24

Señores asistentes

Junta municipal

El Alcalde

En Higuera de Vargas y a las diez horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintitres, Reunidos en la casa consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento con la Junta especial constituida por los Vocales asociados de la municipal a que se refiere el numero segundo del artículo 32 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Fernando Mesa Diaz, Alcalde se declaró por este abierto la sesión pública extraordinaria para que hubieran sido convocados en debida forma, manifestando tenía por objeto proceder a la adopción

fil

Adame

Lirio

Campanón

Ramos

Martin

Asociados

Sanchez

Floreja Campanón

fil Viora

Adame Borrachero

Borrachero

Leal

Borrachero

Aranda



de medidas legales para hacer efectivos los cupos del impuesto de consumos, y el adicional de aguardientes, alcohol y licor en el próximo año de 1934-35.

El mismo Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario diera cuenta de lo que por dichos conceptos está señalado a esta población y lectura de las disposiciones vigentes que prescriben la forma de realizarlo, especialmente los artículos 258 y siguientes del Reglamento de 11 de octubre de 1898, dictado para la administración y exacción del aquel impuesto todo lo cual quedó en el acto cumplimentado y después de breve pero razonada discusión, el Ayuntamiento y Asociados por mayoría, acordaron:

- 1.º Que para cubrir el cupo y recargas de consumos por todos los expresados conceptos, durante dicho año, se adapte el medio de la Administración municipal por ser el que mejor se acomoda a las condiciones de esta localidad
- 2.º Que para todos los efectos de la recaudación, se entienda por casco el conjunto de esta población agrupada hasta la última casa del grupo en cada una de sus salidas, por radio, el espacio que hay desde los puntos señalados hasta la distancia de 1.600 metros, medida por caminos practicables, ó sea por Levante el camino de Barcarreta, por Poniente el de Villanueva del Fresno, por Norte el de

Caligay por el medio día la Carretera de Puente de Boba a Alarcón en la Dirección del primero de dichos puntos, y por otro lado, el espacio que media entre los límites últimamente expresados y los confines de este término municipal.

3.º Ato seguido procedieron a formular un presupuesto ó estado descriptivo de la distribución del cuerpo que carga por especies, teniendo en cuenta el total cuerpo y cargas señaladas al este punto con la Superioridad.

4.º El por último, aprobaron las tarifas del agua que han de regir en este término municipal, para la exacción del impuesto de que se trata.

Y no habiendo otros particulares de que ocuparse relativos a dicho acto, se dio por terminado, levantándose la sesión por el Sr. Presidente que firma esta acta, con los señores Concejales y asociados, di que y el Secretario certifica.

Fernando Mesa

Antonio Gil León

Juan Romero

Manuel Sordo

José Ramos

Bastiano Soria

Antonio Barajas

Fernando Quares

Ordinaria de 29 de Diciembre de 1923-24

Sres. asistentes Don Figueroa de Vargas y a las veinte ho-  
 El alcaldes del día veintinueve de Diciembre

del mil novecientos veintitres, se reu-  
 nió en las Casas Consistoriales y en  
 el Salón de sesiones el Ayuntamiento  
 to, asistiendo los ches. Concejales pi-  
 jados al margen, al objeto de celebrar  
 la ordinaria de este día, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don Fernan-  
 do Oyesa Aguas, el que declaró abier-  
 ta la sesión, dando principio al  
 acto por la lectura del acta de la  
 anterior, que fué seguidamente apro-  
 bada.

A continuación el Sr. Presidente expuso  
 a la Corporación que el subintendente  
 de vecindad en este término municipi-  
 pal Eugenio Sanja Rodríguez, había  
 ya cumplido el tiempo de residen-  
 cia que para este efecto se señala en  
 la vigente Ley municipal. El Ayun-  
 tamiento hecho cargo de lo expuesto por  
 la presidencia, acordó conceder la ven-

ciudad al solicitante Engeniero Santos  
Rodríguez que se incluyó con su fa-  
milia en el padrón de vecinos de este  
municipio.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo  
presente a la Corporación, que se de-  
bía proceder a la reconstitución de  
las Comisiones que según la Ley mu-  
nicipal, debía, tener este ayunta-  
miento, acordándose seguidamen-  
te que quedaran formadas y consti-  
tuidas, con los concejales siguientes:  
Comisión de Hacienda: El Alcalde,  
Diego Camporomo y Juan Soriano  
de funciones y fiestas: Manuel  
Luis, Manuel Hidalgo y Borrachero  
de obras públicas: Antonio Gil, Simón  
Domingo y Martín.

En el mismo acto, el Sr. Presidente  
presenta a la Corporación el aten-  
to B. S. M., que el Sr. Capitán de-  
legado gubernativo del partido, le en-  
via con fecha veintiseis de los corrientes,  
en cual se ofrece a este Ayuntamiento  
en cuantas iniciativas redundan en el  
bien general. El Ayuntamiento enterado  
de lo expuesto por la presidencia, acuerda  
que una Comisión compuesta del Concejal  
Sr. Martín y del Secretario del a-  
yuntamiento pases a Olivenza a de-  
ver el estado y al mismo tiempo a pro-  
poner la solución de varios asun-  
tos que afectan a este Municipio  
y cuyos gastos de viaje sean abonados

por cuenta del vigente presupuesto,  
 Hno habiendo otros asuntos de que  
 tratar, se levantó la sesión man-  
 dándose extender la presente acta  
 que firman los señores asistentes  
 de que yo el Secretario certifico.

Fernando Mesa

Antonio Gil Lora

Juan Horcas

Manuel Landa Juan Martínez

José Ramos Sebastián Linares

Joaquín López

Ordinaria de 12 de Enero de 1923. 24.  
 Ses. am. tardes En Higuera de Vargas y a las veinte  
 el Alcalde horas del día cinco de Enero de mil  
 novecientos veinticuatro, se reunió  
 en las Casas Consistoriales y en el Sa-  
 lon de sesiones el Ayuntamiento  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Sr. Fernando Mesa Ruiz, asis-  
 tiendo los Sres. Concejales por el  
 al margen, al objeto de celebrar la ordinaria  
 de este día, lo que abierta por la  
 presidencia, se dio principio al acto  
 por la lectura del acta de la  
 anterior, que fue seguidamente  
 aprobada.  
 Acto seguido el Sr. Presidente expuso



29  
so a la Corporacion que el natu-  
ral de este pueblo Antonio Jara-  
millo Borrero, tenia ya cumplido el  
tiempo de residencia legal para ob-  
tener la vecindad en este Municipio,  
que tiene solicitada, y el ayunta-  
miento intervine de lo expresado por  
la presidencia, acorda conceder  
al solicitante Antonio Jarami-  
llo Borrero la vecindad en este  
pueblo, y que se incluya con su  
familia en el Padron de vecinos  
de este termino municipal.

Despues habiendo oyo el ayuntamiento de  
que tratar, se levanto la sesion  
por el Sr. Presidente, mandandose  
extender lo presente acta, que  
firman los ches. asistentes, de que  
yo el Secretario certifico.

Fernando Mora Antonio Gil Leon  
Manuel Jimenez Juan Martin  
Manuel Idome  
Diego Campanero Justian Luna  
Jose Ferreras

Juan Luis  
S.º

Ordinaria de 12 de Enero de 1923-24

Trés, asistentes En Higuera de Vargas y a las veinte  
 el Alcalde horas del día doce de Enero de mil nove-  
 y veintidós se reunió en las salas  
 de sesiones y en el salón de sesiones el  
 Ayuntamiento, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Fernando Mesa Dios  
 existiendo los señ. Concejales fijados al  
 margen, al objeto de celebrar la ordina-  
 ria de este día, la que abierta por la pre-  
 sidencia, se dio principio al acto por  
 la lectura del acta de la anterior que  
 fué seguidamente aprobada

Acto seguido el Sr. Prudente dió a  
 conocer a la Corporación el comercio  
 de pan efectuado por el Concejale  
 delegado, Don Juan Martín León, a la  
 Fabrica de esta localidad "N.tra. Señora  
 del Rosario" propiedad de los señores  
 Esteban Martín y Ferrnandez, cuyo  
 pan estaba expuesto a la venta  
 para el consumo público falta  
 de peso, hecho suficientemente  
 comprobado.

El Ayuntamiento hecho car-  
 go de lo expuesto por la presi-  
 dencia, acordó informar a los espe-  
 rados fabricantes, la multa de vein-  
 tinueve pesetas, que para efectiva  
 en el plazo de quince días, y que  
 se le notifique este acuerdo para  
 su cumplimiento, con las adverten-  
 cias correspondientes y responsabi-  
 lidad que contrae caso de no efectuar

el pago en el febrero señalado, y en  
papel de multa municipal.

Por habiendo otros asuntos  
que tratar se levantó la sesión  
mandándose extender la presente  
acta que firman los señores asis-  
tentes, de que yo el secretario cor-  
tefico.

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Linares

Juan Martín

Sebastián Linares

Diego Campaña

José Ramos

Joaquín Linares

Ordinaria de 19 de Enero de 1923-24  
En Higuera de Vargas y a las vein-  
te horas del día diez y nueve de enero  
de mil novecientos veintitrés, se  
reunio en las Casas Consistoriales y  
en el salón de sesiones el ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Fernando Mesa Linares, asistiendo  
los Sres. Concejales firmados al margen  
al objeto de celebrar la ordinaria de  
este día, la que cubierta por la pre-  
sidencia, se dio por principio el acto por

la lectura del acta de la anterior, que fue seguidamente aprobada

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación que estaban terminadas las cuentas del trimestre finado en treinta y uno de Diciembre última, y ordenó seguidamente al Secretario pusiera sobre la mesa los documentos pertenecientes a las mismas, para su examen, lo que fue seguidamente cumplimentado.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia, después de examinar las expresadas cuentas de trimestre y los documentos a ellas correspondientes, acordó prestarle su aprobación

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, y se mandó extender la presente acta que firman por los Chefs. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Mesas

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Gil

Sebastián Linares

Juan Martín

Diego Campanón

Joaquín Lidal

Ordinaria de 26 de Enero de 1923-24

Jef. asistentes  
el alcalde  
Gil  
Lirio  
Manuel  
Liria  
Campanón  
Martín

En Higuera de Vargas y a las veinte horas del día veintiseis de Enero de mil novecientos veinticuatro, se reunió en las Casas Consistoriales y en el salón de sesiones el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mesa Diaz, asistiendo los Jefes Concejales fijados al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, la que abierta por la presidencia, se dio principio al acto, por la lectura del acta de la anterior que fue seguidamente aprobada.

Ato seguido el Sr. Presidente, da a conocer a la Corporación, el escrito presentado por el vecino de este municipio Manuel Mejía Mendez en solicitud de que se le conceda un pedazo de terreno en el Noledillo contiguo a la casa que en dicho sitio posee con el fin de agrandar esta que es muy insuficiente para el albergue de sus familiares, comprometiéndose a buscar la edificación en las condiciones que el Ayuntamiento le señale. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por la presidencia, acordó conceder el terreno solicitado por el vecino Manuel Mejía y que la Comisión de obras de este Municipio, le señale las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionado para la entrega de los recedtas del municipal de mis-  
 recuentos veintitres llamados a' filaf  
 al forrajal de Sebastian Lina Agui-  
 lar, el que deberá presentarse en la  
 Caja de Recedtas de Badajoz nú-  
 mero once el día dos de Febrero  
 proximo, señalándole las Duitas de  
 veintitres pesetas, que serán sacifi-  
 cados de los fondos municipales.

Después de haberse tratado de  
 que tratar, se levantó la sesión, man-  
 dándose extender la presente acta  
 que firman los Pres. asistente y de  
 que yo el Secretario certifico

Fernando Mesas  
 Diego Campañón

Antonio Gil Leon  
 Manuel Lindo

Juan Martín

José Ramos

Sebastian Lina

Joaquín Lina

Ordinaria de 2 de Febrero de 1923-24  
 Pres. asistente Don Higuera de Vargas y a las vein-  
 tel Alcalde te horas del día dos Febrero de mil no-  
 Gil veintetres y veinticuatro, se reunió en  
 Lindo las Casas Consistoriales y en el Salon de  
 Campañón sesión el Ayuntamiento, bajo la  
 Ramos presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando

Martin  
Soriano

Mesa Abierta, asistiendo los  
tres Concejales fijados al margen  
al objeto de celebrar la ordinaria  
de este día, la que abierta por  
la presidencia, se dio principio  
al acto por la lectura del acta de  
la anterior, que fue seguidamente  
aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente dio  
a conocer a la Corporación la  
denuncia presentada por el  
Concejal Don Juan Martin  
Leon contra el fabricante de  
pan de esta localidad, Dns. Esteban  
Martin y Fernandez, por  
resultar que el pan que expende  
para el consumo público, es-  
taba hecho de peso, según pudo  
comprobar en la inspección que  
practicó por orden de esta alcaldía  
en el día de la fecha, y no solo en los  
puestos de venta del citado ar-  
tículo, procedentes de la fábrica de  
esta localidad, si no también en  
aquellos puestos donde se expen-  
de pan del fabricante Sr. Majo  
Vernis de Navarreda, en los que  
también se decomisaron algunas  
unidades faltas de peso.

El Ayuntamiento en virtud  
de lo expuesto por la presente ex-  
cuso imponer a los fabricantes  
Dns. Esteban Martin y Fernan-  
des dueños de la fábrica de esta villa



"Ntra. Srta. del Rosario", la multa de veinticinco pesetas que hacen efectivas en papel de multa ordinaria palef y curios pesetas por el fabricante Sr. Grajo, a quienes se les notificará debidamente este acuerdo.

Tambien avisó el Ayuntamiento que su Alcalde presidente pase a Olivenza para asistir el día cuatro de los corrientes, a la sesión que se va a celebrar en aquellas Casas Comisionales para la Discusion y votacion definitiva del presupuesto de la carcel y de la Delegacion gubernativa del partido para cuyo acto ya habia sido requerido este Ayuntamiento, como es el tema conveniente, y al mismo tiempo, que los gastos de viaje hechos por el Sr. Alcalde, a este efecto, se sufraguen de los fondos del presupuesto municipal.

Tras haberse acordado en el Ayuntamiento de que trata, se levantó la sesion por la providencia, y se mandó extender la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Turis

Sebastian Piura

Diego Campesano

Juan Mantua



Ordinario del día 9 de Febrero de 1924

Sres asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas  
El Alcalde de día nueve de Febrero de mil novecientos veinti-  
cuatro, se reunió en las Casas Consistoriales y  
Lindo en el salón de sesiones, el Ayuntamiento bajo  
Adame la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando  
Lima Abera Díez, asistiendo los señores Canejales, fija-  
Campañón dor al margen al objeto de celebrar la ordina-  
Reuter rio de este día, la que habiéndose por la Presi-  
dencia, se dio principio al acto por la lectura  
del acta de la anterior, que fue seguidamen-  
te aprobada. Acto seguido el Señor Presidente  
expuso a la corporación la obra tan patrio-  
tica que pretende honrar una Junta de Señoras  
Previdida por la Excmo Señora Marquesa de  
Altamira para rendir homenaje de gratitud  
y admiración a la Excmo Señora Duquesa de la  
Victoria esposa de la conde Roja que en tiempos  
africanos con una abnegación y constancia en  
sus límites supo atender con el amor de  
madre a los múltiples hijos de nuestra  
querida España de todas las Provincias, lleván-  
do la alegría y la dicha a muchos hogares,  
pues muchos mereced a sus cuidados y desvelos  
se han salvado. En consecuencia y como en  
verdad el homenaje que se le rinde en la per-  
sonalidad de la Excmo Señora Duquesa de la  
Victoria, digna acreedora de él, es un homenaje  
que se rinde a la mujer española en gene-  
ral, y a sus virtudes, cual es de abnegación,  
de amor y de constancia, entiendo este Presi-  
dencia que debe figurar también <sup>esta vez</sup> entre los pue-  
blos que saben rendir admiración y tributo  
a cuanto miran sólo el bien de la Patria,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

al como como en este caso sucede enjugar muchas lagrimas y mitigar muchos dolores, a-  
mas que el pueblo que a esta fiesta se oia lo vea la realidad, y la forma de que sabe sentir y sabe admirar.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la Presidencia acuerda adherirse al nombramiento y iniciar una suscripción entre los vecinos de esta localidad encobreniendo esta corporación con la cantidad de veinticinco pesetas que se haran efectivos de los fondos del presupuesto municipal con cargo al capitulo de tropa visto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por la presidencia y se manda extender la presente acta que firman todos los señores asistentes con miyo el secretario de que certifico

Formando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Londo

Sebastian Luna

Diego Campino

David Hidalgo

Juan Martin

Josephina Diaz

Extraordinaria de 11 de Febrero de 1923-24

En Higuera de Vargas y a las veinte horas del día once de Febrero de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto se reunió en las Casas Consistoriales y en el Salón de sesiones el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo de este partido Don José Calderón Rinaldi, asistiendo los Sres. Concejales fijados al margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para que habían sido convocada en dicha forma, y abierta la sesión por la presidencia, se ordenó al Secretario diera lectura del acta de la anterior lo que hecho seguidamente, fue aprobada y firmada.

A continuación el Sr. Alcalde hizo la presentación oficial del Sr. Delegado gubernativo de este partido de Olivenza, cuya superior Autoridad seguidamente dirigió un saludo cortés y afable tanto a la Corporación municipal, como a cuantos vecinos se encontraban presentes en este acto, diciendo además que lamentaba la apatía de este vecindario al no concurrir a presenciar las sesiones del Ayuntamiento a que todo tienen perfecto derecho para enterarse de la marcha administrativa de la Corporación municipal.



y poder en su día presentarse las quejas y reclamaciones que existieren pertenecientes y así mismo se ofreció para todo cuando en bien general redunde, dándose por terminada la sesión, que el Sr. Delegado volvió a abrir para dar cuenta del resultado del arqueo extraordinario de fondos que había practicado, ordenando seguidamente al Secretario diera lectura del mismo, lo que hecho dio el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31 diciembre de 1923 . . . . .	55'99
Recantado del 1.º Emen a la fecha . . . . .	4.386'94
Sumas . . . . .	4.442'93
Satisfecho según documentos legales a' data . . . . .	3.316'43
Existencia . . . . .	1.126'50
Cuya existencia consiste	
Billetes . . . . .	800' .
Plata . . . . .	322'50
balderilla . . . . .	4' .
Igual . . . . .	1.126'50

Y se dió por terminado el acto por no haber otros asuntos de que tratar, levantándose la sesión por la presidencia, mandándose extender la presente acta, que firman los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico

Antonio Gil Leon

Manuel Adams

Antonio Gil Leon

Bastian Jimenez

Manuel Marti

Jose Roa

Ordinaria de 16 de Febrero de 1923-24  
Sej. asistentes En Higuera de Vargas y a las veintete horas del día diez y seis de Febrero de mil novecientos veintitrés, se reunió en las Casas Consistoriales y en el Salón de sesiones el Ayuntamiento bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. An. Ferris Gil Leon, asistiendo los Señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la ordinaria de este día, la que abierta por la presidencia se dio principio al acto por la lectura del acta de la anterior, que fue seguidamente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio a conocer a la Corporación el expediente instruido por denuncia del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil contra los vecinos Adrián Ferrera Francisco Ferrero frayera y María Ferrer Rambrans por vender carnes de cerdo muertas sin haber sido previamente sometidas al reconocimiento del Sr. Inspector municipal de carnes. El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia, después de examinar dicho expediente, acordó aprobarlo y que se imponga a los denunciados una

mucha de una penta cincuenta centimos que haran efectiva en el plazo de diez dias y que se les notifique este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Presidente dio a conocer a la Corporacion el escrito presentado por los Maestros nacionales de esta localidad A. Jose Carrizosa y D.<sup>a</sup> Antonia.

Ferrocarril en el que dichos señores exponen el peligro que amenaza en esta localidad por propiedad de este Municipio, pues por efecto de las constantes lluvias y del mal estado en que se encuentra la techumbre de algunas habitaciones, estas amenazan derrumbarse, y al mismo tiempo piden que a mayor de esta reparacion se hagan tambien las que de mayor urgencia necesitan tambien el local Escuela de niñas numero 107.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia y en vista de la justicia de las peticiones formuladas, en cuanto al tiempo, lo permitida, se hagan las reparaciones necesarias en las Escuelas de niñas y niñas, y que se comuniquen este acuerdo a los Sres. Maestros solicitantes.

Tambien se dio cuenta por la presidencia, del expediente de solicitud instruido al vecino Manuel Jarama go Felipe, para ingreso de su esposa Antonia Toranzo Ferrado en la escuela de niñas provinciales de buenafección y el Ayuntamiento despues de exami-

nae el referido expediente, acordó  
enviarse al señor don Manuel  
Jaramayo Felipe el buen fin de po-  
breza por entender, tiene a' ello perfec-  
to derecho

Despues habiendo oido a los señores de  
que tratan, se levantó la sesión  
por la presidencia y se mandó ex-  
tender la presente acta, que firman  
los señores asistentes con cargo el Secre-  
tario, de que certifico

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Lindo

Sebastian Lindo

Jose Ramos

Diego Campañon

Juan Martin

Ordinaria de 23 de Febrero de 1923-24  
Los asistentes En Higuera de Vargas y a las vein-  
te horas del día veintitres de Febrero de  
mil novecientos veinticuatro, se reunieron  
en las Casas Consistoriales y en el Salon de  
sesiones el Ayuntamiento, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mesa  
Ayala asistiendo los Sres. Concejales firmados  
al margen al objeto de celebrar la  
ordinaria de este día la que abierta por  
la presidencia se dio principio al acto por

Alcalde  
Lindo  
Adame  
Lina  
Campañon  
Ramos



la lectura del acta de la anterior  
que fue seguidamente aprobada

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación que el que cuida municipal Manuel León Martín había cesado en su cargo y que había nombrado para sustituirle al vecino José León Aguilera por entender que reúne condiciones para el servicio que se le es encomendada, y que provisionalmente había encargado del servicio de la línea telefónica de este Municipio al citado Manuel León. Toda vez que por la importancia de este servicio, no podía quedar sin cubrir la plaza, hasta que por los trámites legales se cubra esta plaza en propiedad. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por la presidencia acordó considerar muy acertada la medida adoptada.

En el mismo acto la presidencia dio cuenta de las gestiones que había practicado para la provisión de la vacante de la biblioteca de medicina de este Ayuntamiento, y la Corporación acordó que se enterara.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose se la presente acta que firman los tres asistentes de que yo el Sr. Secretario

Fernando Moscoso Antonio Gil León  
Manuel León Martín José León Aguilera



Juan Martín  
José Ramos  
Diego Compañón

Joaquín La  
fin

Ordinaria del día 1º de Marzo de 1924  
Sres Asistente en la Villa de Higuera de Vargas a primeros de Mar  
El Alcalde es de mi nacimiento y entretanto siendo las veinte  
de la  
horas, se reunió en las Casas Consistoriales y en  
el orden de sesiones, el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Mos  
Díaz, asistiendo los Señores Concejales fijados al  
Linceo  
Actome  
Lima  
Compañón  
Ramos  
Martín  
Soriano  
margen, al objeto de celebrar la ordinaria de  
este día, la que abierta por la presidencia se  
dio lectura al auto por la lectura del acta  
de la anterior que fue seguidamente aprobada,  
Acto seguido el Señor Presidente expuso a la cor  
poración la necesidad de adquirir papel de mul  
tas municipales de las clases venitas cinco y  
dos pesetas para las que se impugnan por esta  
Alcaldía. El Ayuntamiento hecho cargo se lo  
expuso por la Presidencia acuerda dirigirse  
al Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia  
en solicitud de que le conceda a este Ayun  
tamiento el papel de las cantidades antes  
expresadas por el valor de tres por 100 de su  
importe y autorizar al agente de este Ayunta  
miento en Badajoz para que recoja el papel de  
multas ya mencionadas del Señor Administra  
dor de Rentas arrendadas, que será con un  
precio de veinticinco pesetas diez de cinco y veinte



de dos

Acto seguido la presidencia dio cuenta del escrito presentado por Don Angel Hernandez Bueno en solicitud de que se le conceda la dispensación en este término municipal por sus labores en residencia a Padayor Barrada de la Estación, pues así combiene a sus intereses y el Ayuntamiento una vez enterado de lo expuesto por la Presidencia acordó acceder a lo solicitado por el citado vecino Don Angel Hernandez y que se se se Baza en el Padrón de vecinos de este municipio. Seguidamente la propia Presidencia dio cuenta de la comparecencia del expediente instruido por esta Alcaldía al Secretario de este Ayuntamiento Don Joaquín Leal Lima en virtud de denuncia formulada contra el por el vecino Don Luis Chaves Hernandez en sesión ordinaria de quince de Diciembre último, el Ayuntamiento después de previa lectura íntegra que por su el secretario accidental y de orden de la Presidencia se hizo del citado expediente, se acuerda por unanimidad destruírlo en todas sus partes y que se estampen certificaciones de este acuerdo en el citado expediente y se remita al Señor Delegado Subdelegado del partido. También acordó el Ayuntamiento imponer veinticinco pesetas de multa a los dueños de la Fabrica Nuestra Señora del Rosario de esta Villa por la venta de pan para el consumo público por falta de excoen del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores asistentes con miqdel secretario accidental de que certifico

Juan Manuel Moras

abierto la sesion por la Presidencia, se dio prin-  
cipio por la lectura de la ultima celebrada,  
lo que hecho por mi el Secretario asidiental  
de orden de la Presidencia, fue segundamente  
aprobada, y por no haber asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion, y se man-  
do entender la presente acta que firman todos  
los Sres. asistentes, con miigo el secretario as-  
diental de que certifico

Fernando Mesa

Sebastián Luna

Juan Luis Gil Leon  
Dpto. Compañero

Aguilón Bonachy  
Dpto. Asistente

Joaquin Luch  
Dpto.

Ordinaria de 15 de Marzo de 1923-24

Sres. asistentes Don Higuera de Vargas y a las veinte  
del Alcalde horas del dia quince de Marzo de mil  
Gil novecientos veintitres veinticuatro, se  
Lindo reunió en las Casas Consistoriales y en  
Adame el Salon de sesiones el Ayuntamiento  
Lima bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Campana Fernando Mesa Dicho, asistiendo los Sres.  
Ramos concejales fijados al margen al objeto de  
Martín celebrar la ordinaria de este dia, la  
Hidalgo que abierta por la presidencia, se  
dio principio al acto, por la lectura  
del acta de la anterior que fue se-  
gundamente aprobada.

Ato seguido el Sr. Presidente expuso  
a la Corporacion las gestiones prac-  
ticadas para la mejor y pronta esta-  
blecimiento de las fuerzas de la Guardia

civil que integran este pueblo  
toda vez que la Casa que hay habi-  
tan, no reúne las condiciones de  
capacidad e higiene exigidas por  
las disposiciones vigentes ema-  
nadas de la Dirección general  
del Benéfico Instituto, y como  
a todas no se le ocuta los buenos  
servicios que en todas las ordenes  
presta esta Institución tan ne-  
cesaria para la tranquilidad de este  
vecindario, entiendo que todas  
las personas honorarias y muy es-  
pecialmente las Autoridades, son  
las mas obligadas al sostenimiento  
de estas fincas en las localidades  
por ser en ellas alojamiento  
atenuado al regimen del Instituto  
como igualmente dotado de hie-  
me y salubridad tal y como aconsejan  
las vigentes disposiciones de mate-  
ria de vivienda y por consiguiente  
se hacia muy necesario que el Ayun-  
tamiento teniendo en cuenta lo expues-  
to y sin crear nuevas cargas a su pre-  
supuesto dentro de la dotacion  
actual, para el nuevo presupuesto  
se ampliara el credito conigna-  
do para arriendo de la Casa Cuar-  
tel de la Guardia Civil de este pueblo  
en la cantidad de doscientas cin-  
uenta pesetas, sobre las quince  
tas, que aparecen conignadas,  
hay para esta atencion.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la presidencia y penetrado de la justicia de las razones alegadas, acuerda prestar su conformidad y que se tenga en cuenta para nuevo presupuesto, con el fin de que se traiga en el Capitulo y artículo correspondiente, la consignación de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, con destino al servicio de que ya queda hecho mérito.

Después habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, y se mandó extender la presente acta, que firman los tres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Fernando Mesa

Antonio Gil Lora

Manuel Odame

Manuel Fuchs

Sebastián Linares

Juan Martín

Diego Campaño

Manuel

Ordinaria de 22 de Marzo de 1923-24  
 Severs aintute en Higuera de Vargas a las veinte horas del  
 El Alcalde día veintidos de Marzo de mil novecientos veintitres  
 cuatro se reunió en las Salas Comunitarias y en

Lindo  
Horne  
Lima  
Hartm

se salvan de sesiones El Ayuntamiento bajo la  
presidencia de don Hilario Don Fernando Me-  
sa Diaz, asistiendo los tres concejales fijados al  
manera al objeto de celebrar la ordinaria de este  
dia, la que habiéndose por la Presidencia se dio prin-  
cipio al acto por la lectura del acta de la an-  
terior que fue aprobada y firmada. Acto segun-  
do el don Presidente dio a conocer a la Corpora-  
cion la Circular que publica el Boletim oficial  
de esta provincia de fecha tres dias del ac-  
tual referente a la Real Orden de diez y siete  
de Enero ultimo que publica la Circular de ven-  
tido del mismo, en cuya disposicion se regla-  
menta el servicio de informacion telegrafica  
comercial y se invita a las Corporaciones a  
suscribirse para poder facilitar a los vecinos  
los datos de comercio comercial que constan en los  
Boletines que surgen de los productos y mercados  
mas importantes.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por  
la Presidencia y reconocido la utilidad de el ser-  
vicio de que se trata acordó suscribirse al referen-  
do servicio por el plazo de un año y que se remita  
copia de este acuerdo a la Gerencia del servicio  
informacion (Oficinas del Centro de Madrid)  
Seguidamente la propia Presidencia dio cuenta  
de la recepción y consumo de pan hecho en los  
dias diez y siete y diez y ocho del mes actual  
a la Fabrika de esta Villa. Consta esta del Pro-  
sario por el concejal de este municipio Don  
Juan Martin León por la falta de cantidad del  
pan que se destina al consumo publico y el Ayun-  
tamiento enterado de lo expuesto por la Presi-  
dencia acordó imponer al fabricante de la entidad



menuda la multa de veinticinco perlas  
 para cada una de las infracciones cometidas  
 en los días ya citados por el Fabricante de  
 la Sociedad de que ya queda hecho mención  
 no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 por terminado el acto levantándose la Sesión  
 y mandándose extender la presente cédula  
 que firman todos los Señores asistentes, de que  
 yo el Secretario, certifico

Fernando Mesa

Antonio Gil Leon

Manuel Adame

Manuel Fidalgo

Diego Campaña Daniel Hidalgo

José Ramos

Sebastián Lema

Joaquín

Extracomunaria de 26 de Marzo de 1923-24  
 Sesión asistiendo don Figueroa de Vargas y a las veinte  
 El Alcalde don Rafael del día veintiseis de Marzo  
 de mil novecientos veinticuatro, se  
 reunió en las Casas Consistoriales  
 Lima y en el Salón de sesiones del Ayuntamiento  
 Campaña  
 Ramos  
 Hidalgo  
 al efecto, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde don Fernando Mesa días  
 asistiendo los Sres. Concejales señores  
 al margen, al objeto celebrar esta se-  
 sión extraordinaria, y dando lectura  
 de la papeleta de convocatoria

de orden de la presidencia, y por lo que se dio principio al acto recibo el contenido de la misma el nombramiento provisional y con el carácter de interino de médico substituto a la plaza de médico titular vacante en este municipio Don Cipriano Torres y Torres, hasta tanto, reunieran los datos y documentos necesarios para completar expediente y poder proceder a considerar la plaza en propiedad. El Ayuntamiento, bien enterado de lo anteriormente expuesto, acordó nombrar al expresado Don Cipriano Torres y Torres médico interino de este municipio, y con derecho al percibo del haber que para esta plaza tiene consignado el presupuesto.

Después de haberse tratado en el Ayuntamiento de que se tratara consignado en la papelita de convocatoria, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico

Fernando Mesa

Antonio Gil Lázaro

Manuel de los Ríos

Manuel Gil Lázaro

Diego Campaño

Manuel de los Ríos

José Rodríguez

Sebastián de los Ríos  
Francisco de los Ríos

Nombramiento  
médico interino  
Don Cipriano  
Torres Torres





Extraordinaria de 28 de Marzo de 1924  
En la villa de Higuera de Vargas  
y a las veintuna horas del día  
veintiocho de Marzo de mil novecien  
tos veinticuatro, se r.



Acta de toma de posesión del nuevo Ayuntamiento  
 en Herrería de Vargas y a las veintuna horas del  
 día Quinto de el mes de mil novecientos veinti-  
 temas, previa citación en debida forma se reu-  
 nis en las Casas Consistoriales y en el Salón de  
 Sesiones el Ayuntamiento bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Don Fernando Mera Diaz, asistiendo  
 los Señores Concejales que debían estar en sus car-  
 gos Don Manuel Lindo Magueta Don Manuel  
 Doñame Harrojo Don Sebastian Lima Aguilar Don  
 Jose Ramos Mera Don Jesus Martin Leon Don Ma-  
 nuel Hiedalpo Lopez y Don Juan Torrens Gonzalez  
 según orden recibida del Señor Delegado Guberna-  
 tivo del partido, como tambien los que habian de  
 sustituirle que son Don Juan Rodriguez Cea Don  
 Jose Carrama Fragillo Don Luis Chavez Hernandez  
 Don Jose Martin Gata Don Leopoldo Ochoa Villa-  
 nueva Don Jose Salguero Gonzalez Don Alberto  
 Rodriguez Cadenas y Don Juan Ferrado Leon según  
 la propuesta aprobada por el Excmo Sr. Gobernador  
 Civil de esta provincia, que al efecto estaba sobre  
 la mesa. Akierta la sesión por la presidencia, y de  
 orden se le misma se dió lectura por mi el secre-  
 tario de lo propuesto antes citada y de los nom-  
 bramientos y cargos para que habian sido elegidos  
 los citados señores quedando en el acto posesiona-  
 dos y constituido el nuevo Ayuntamiento en la  
 siguiente forma

Alcalde Presidente	Don Juan Rodriguez Cea
1. <sup>o</sup> Teniente	Don Jose Carrama Fragillo
2. <sup>o</sup> Id	Don Fernando Mera Diaz
Regidor Indico	Don Luis Chavez Hernandez
Id del suplente	Don Antonio Cui Leon
Concejal	Don Jose Martinez Gata

Concejales Don Diego Camporomán Lima  
 id. " Leopoldo Olea Villanueva  
 id. " José Salgueros Gamboa  
 id. " Alberto Rodríguez Cortés  
 id. " Juan Fernando León y

recibiendo separadamente las insignias de sus respectivos cargos, se vio por terminado el acto, levantándose la sesión y extendiéndose la presente acta que firman los tres existentes, con unido el secretario de que certifico.

Juan Madroña Ceá

José Carmo

Fernando Mera Luis Chave

Antonio Gil León

José Martínez

Diego Camporomán

Leopoldo Olea

José Salgueros

Alberto Rodríguez

Juan Torrado

Joaquín León

Extraordinaria de 29 de Marzo de 1924

Al Alcalde  
 Carrmona  
 Mera  
 Chaves  
 Gil  
 Martínez

En la Villa de Huesma de Vargas a las doce horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro se reunió en las Casas Comunitarias y en el Salón de sesiones de Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Rodríguez Ceá asistiendo los señores Concejales fija-

Compañías -  
Olea  
Salgueros  
Robregues  
Fernández

partes de margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente por lo que habrían sido previamente convocados y a falta de la sesión por la Presidencia se ordena por la misma al infrascripto secretario de cuenta de la situación de la Caja Municipal, presentando seguidamente un balance de operaciones que dio el siguiente resultado

Ingresos efectuados desde 1 <sup>o</sup> de Enero á 15 de Marzo actual - Perseos	6.186'33
Gastos de igual fecha hasta hoy	<u>5.444'49</u>
Existencia efectiva en Caja	<u>741'84</u>

que después de examinados por el Ayuntamiento precedido al nombramiento de Diputados Municipales recayendo dicho nombramiento por unanimidad en el Concejal Don Juan Ferrando León el que aceptó dicho nombramiento y se le entregó por orden de la Presidencia el balance con los existencias que después de examinados por este Sr. firmo la conformidad del balance y se hizo cargo de los fondos que se fueran entregados.

Seguidamente la Presidencia espuso a la corporación la necesidad de acordar los medios de hacer efectivos los cupos de consumos de este término municipal una vez promulgada su exacción desde primer de Abril proximo hasta treinta de Junio del año 1925 con sujeción a lo establecido por la superioridad, y el Ayuntamiento acordó que se verifique su exacción por el sistema de arrendo por entender que es el medio mas provechoso y de mayor rendimiento para los fondos municipales y que cada la primera vez tiempo se publicara la subasta para el día 30 del actual encargando la redacción del correspondiente

pliego de condiciones a esta presidencia, y  
síndico y secretario de esta corporación.  
No habiendo otros asuntos objetos de esta sesión  
seis por terminados se acta levantándose la sesión  
mandándose extender la presente acta  
que firman los tres concurrentes con mi goce  
Secretario de que certifico

Juan Madrid Bea

José Carmena

Fernando Mesa

Ant. Chacón

Antonio Gil Leon

José Martínez

Rodrigo Salguero

Diego Gallego

Juan Tomás

Extraordinaria de 2 de Abril de 1924

Los señores concejales en Higuera de Vargas y a las veintuna horas  
 el Alcalde de esa villa de Abril de mi novena de veintuna  
 Comandante Teniente se reunió previa convocatoria al efecto  
 Weber y con el carácter de urgente en la Casas Comu-  
 Chaves Teniente y en el soban de sesiones el Ayuntamiento  
 Gil bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
 Martorell Rodríguez Ceja asistiendo los señores Concejales  
 Campañón fijados al margen al objeto de proceder a dar  
 Rodríguez cumplimiento a lo prevenido en la Real Orden  
 Salguero de fecha veintidós de Marzo último relativa a la  
 Ferrado constitución de Ayuntamiento con arreglo al  
 Nuevo Estatuto Municipal. Dada lectura por mi  
 el Secretario de orden de la Presidencia de la  
 repetida Real Orden y demás disposiciones parti-  
 culars contenidas en el Estatuto Municipal  
 aprobado por R. O. de ocho de Marzo próximo pa-  
 soado, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el  
 párrafo 2.º de la regla 2.ª de la 1.ª de las ya cita-  
 das disposiciones, quedando por consiguiente con-  
 firmados en sus cargos el Sr. Alcalde Don Juan  
 Rodríguez Ceja y los dos tenientes que corresponden a  
 este municipio que lo son Don José Carmena Ma-  
 juelo y Don Fernando Mesa Díez primero y segundo  
 respectivamente, quedando desde este momento con-  
 tituida la comisión permanente de este Muni-  
 cipio conforme determina el artículo 39 del vigente  
 Estatuto Municipal, como y en el punto en repre-  
 sentación corporativa por no existir en este Termu-  
 no Municipal aboraciones que conforme al ar-  
 tículo 42 del repetido Estatuto, tienen derecho a  
 esta representación, y por consiguiente constituida  
 este Ayuntamiento en comisión permanente que  
 la constituyen el Sr. Alcalde y los dos tenientes ya

antes mencionados en pleno que lo forman los  
Señores de la comisión permanente y los demás Con-  
cejales de que se compone esta Corporación Mu-  
nicipal.

Y por no haber asuntos de que tratar pertinen-  
tes a esta sesión se dio por terminada el acto,  
extendiéndose la presente acta que firman los  
Señores asistentes con mígo el secretario de que  
consta.

Juan Rodríguez Can

José Carrmore

Fernando Mena

José Salguero

Diego Campaño

José Martínez

Antonio Gil León

Eni de Vaca

Joaquín León

Extraordinaria de 6 de Abril de 1924

Señores asistentes  
El Alcalde  
Compana  
Mena  
Salguero  
Alca  
Chaves  
Compana  
Fernando  
Martín  
Gil

En la Villa de Ayamora de Vargas y a las diez y ocho  
horas del día seis de Abril de mil novecientos veinticuatro  
se reunió en las Casas Consistoriales y en el  
Salón de sesiones el Ayuntamiento en pleno bajo  
la presidencia de Sr. Alcalde Don Juan Rodríguez  
que sea asistiendo los Señores Concejales fijados al  
margen de objeto se dan cumplimiento como se  
expresa en la papeleta de convocatoria, lo que  
dispone el artículo 122 del vigente Estatuto Mu-  
nicipal.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio prin-

apio a determinar las comisiones que para  
 los distintos ramos de la administracion local  
 de funciones en este Ayuntamiento acordare  
 segun omente que estas fueran tres, de Hacienda,  
 Abastos y pensiones y festejos, procediendose en  
 el acto a la votacion por papeletas que el in-  
 scription secretario de orden de la Presidencia fue  
 entregados a cada uno de los tres asistentes, dando  
 por resultado que fueran elegidos para constituir  
 la comision de Hacienda los Concejales Don  
 Jose Salguero Don Juan Toranzo Don Leopoldo  
 Olca y Don Fernando Mera la comision de  
 Abastos Don Luis Chaves. Don Jose Barrena  
 y Don Jose Martinez y la de pensiones y fes-  
 tejos Don Juan Rodriguez Don Diego Com-  
 pany y Don Antonio Gil que fueran los  
 que obtuvieron mayoria de votos, determinan-  
 do al propio tiempo que estas comisiones  
 tengan provisionalmente el caracter de  
 consultivas en y para aquellos asuntos refe-  
 rente o relacionados con las de la indole de  
 sus denominaciones que lo considere necesario  
 la comision permanente eligiendo al propio  
 tiempo presidente para cada una de ellas al  
 Sr. Alcalde. Tambien se acordó fijar que las  
 sesiones ordinarias del presente periodo cuatri-  
 mensuales se celebren la semana de Mayo proximo  
 para la votacion y discusion del Presupuesto  
 para el ejercicio economico venidero, a las diez y  
 ocho horas y que las sesiones sean dias  
 maximamente consecutivos sin otra interrupcion  
 que la de los dias festivos. Asi mismo el Sr.  
 Alcalde señale los dias y horas en que celebra-  
 se sesion la comision permanente siendo esta



Las Jueves de cada semana a las diez y octo horas, donde por terminada esta sesión, acordándose se reanuda a la veinte horas.

Abierta la sesión a las veinte horas como fue acordado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Rodríguez Bea asistiendo los tres concejales fijados al margen, después a la corporación esta Presidencia, la necesidad y urgencia de resolver el asunto consensuado o sea acordar lo procedente respecto al engrasaje que ha de seguir la Administración de consumos, entranste respecto de los salientes en concepto de Abono por esta de las cantidades percibidas por cedente de las afueras practicadas en las esta blecimientos públicos de venta a partir de primero del actual acordándose que por la Administración que esa se re cumplimentó a lo tasativamente dispuesto en el artículo 19 del siguiente Reglamento del ramo de consumos.

Expositedo por la Presidencia la crisis que sufre el elemento obrero de esta localidad por la falta de trabajo de lo que entorpece la corporación y penetrada de la necesidad de aliviar esta crisis acuerda que se haga un reparto equitativo de los obreros entre el personal existente de la localidad para lo cual el empleado de este Ayuntamiento, Aquilino Toralero Díaz va en el espacio de dos días formando la lista de los obreros que se tienen trabajo.

En el mismo acto el Sr. primer Teniente de Alcalde y Maestro nacional de esta Villa Don José Canova Foyelo dirige un ruego a la Presidencia, expresando que la Casa Escuela de H. ma nº 1 don de citados Sr. tiene también su habitación, se encuentra en muy mal estado pues alguna de sus

dependencias amenazaron inminente ruina por el mal estado de sus techumbres y que las constante lluvias que se vienen sucediendo, sino se hacen las reparaciones necesarias y con la premura que el caso requiere, se desplomarían por su falta de consistencia. Hecho cargo la Corporación de lo expuesto y teniendo en cuenta la justicia que encierra las razones expuestas por el Sr. Comandante Jefe en el ruego que dirige a esta Presidencia acuerda que por la Presidencia se tomen las medidas que el caso requiere para la pronta reparación del edificio de que queda hecho mérito.

Se dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las veni tres horas, mandándose extender la presente acta que firmen los Señores asistentes con miqto el secretario, de que certifico.

Juan Rodríguez Bea

J. L. Carreras

Fernando Mira

J. Martínez

Juan Torrado

Diego Campa

Antonio Gil León

Rodrigo Salguero

Sancho

Leopoldo Oca

Extraordinaria de 15 de Abril de 1924

Después de haberse celebrado la Sesión ordinaria de la Corporación Municipal de Badajoz el día quince de Abril de mil novecientos veinticuatro se reunió previa convocatoria a la Mesa de la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Rodríguez Peña asistiendo los señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que habrán sus convocados en debida forma y después de leer y aprobar las actas de las anteriores se dio lectura por mi el secretario de orden de la Presidencia de la Corporación de convocatoria se procedió a la exposición que hizo la Presidencia de los asuntos a tratar consignados en la misma y siendo uno de ellos el contrato de arrendamiento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil con su dueño Don José Gregorio Gómez el que sometió a discusión sin por resultado acordar renovar el contrato verbal hecho por el Ayuntamiento anterior en el sentido de que se finca objeto de mismo quede arrendada y para el servicio antes indicado, por el tiempo de tres años y que el Cuartel de la Guardia Civil abonea su dueño un alquiler de veinticinco pesetas anuales por cada uno de los años que comprende este contrato.

Anuncio en el Cuartel de la Guardia Civil

Acto seguido el Sr. Presidente expuso también a la Corporación el asunto de las reparaciones de la Escuela de Niños propiamente de este Municipio acordando el Ayuntamiento se haga las obras necesarias y que para este asunto se cree una Comisión Permanente para su

ejecución.  
 / Si no por terminada el acto levantándose  
 la sesión momentáneamente extender la presente que  
 firmaron todos los tres asistentes con miyo  
 el secretario que certifica

Extraordinaria del día 21 Abril de 1924

En la villa de Higuera de Vargas a las tres y  
 siete horas del día veinte de Abril de mil  
 novecientos veinticuatro, se reunió previa convocatoria  
 al efecto en las Casas Consistoriales  
 el Ayuntamiento en pleno bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Juan Rodríguez Cea asis-  
 tiendo los tres Concejales que al margen  
 las que constituyen en el Cabildo de Excmo. Sr.  
 Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento  
 a lo que se dice en la papelita de con-  
 vocatoria o sea proceder al nombramiento  
 del concejal que ha de ser vocal en la Junta

Municipal del Censo electoral como esta  
previsto, y despues de ser leida por mi el  
secretario adinterim de la ya citada pape-  
leta de convocatoria y de orden de la Pre-  
sidencia, se dio principio al acto por la  
designacion del concejal de este Muni-  
cipio que habia de desempeñar las funciones  
de vocal de la Junta Municipal del Censo  
electoral de esta Villa, recurriendo segun comen-  
te este nombramiento en el Concejal Don Juan  
Lomas León el que notificado que se fue lo a-  
cepto de buen grado, acordandose seguidamente  
se pase copia al Sr. Presidente de la Junta  
dicha Junta para su conocimiento y efectos con-  
siguientes. A se dio por terminado el acto levan-  
tandose la sesion, mandandose extender la pre-  
sente acta que firman todos los Sr. asistentes  
con sus respectivos secretarios adinterim por ausencia  
con permiso del propietario de que certifico

Extraordinaria del día 28 de Abril de 1924  
 que asistió en la Villa de Herrería de Vargas y a las  
 el Alcaide, veintuno horas del día veintidós de A  
 Comandante de mil noventa y veintuno, se  
 Martín remiso previa convocatoria al efecto y  
 formados en las Casas Comisariales y en el solar  
 de Señores el Ayuntamiento en pleno  
 compareció bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don  
 Chaves Juan Rodríguez con asistencia los tres Con-  
 cejales fijados al margen, al objeto de  
 celebrar la extraordinaria de este día para  
 que hubieran sido convocados en debida  
 forma y después de leídas fue aprobada en  
 lo relativo a las reparaciones acordadas  
 deban efectuarse en la Escuela de niñas  
 propiedad de este Ayuntamiento pero no en lo  
 referente al contrato de arriendo de la Casa  
 Cuartel de la Guardia por haberse llevado al  
 libro de actas cosa distinta de lo acordado  
 pues el Ayuntamiento en la sesión a que  
 hace referencia resolvió en firme se retirara.  
 Se las discusieron lo que efectuada a la  
 Casa Cuartel por su tramitación y aprova-  
 ción correspondía al Ayuntamiento de ejer-  
 cicio anterior, así lo manifestaron el Al-  
 calde los concejales los señores Martínez  
 y Chaves así que las Termas existentes se  
 promuevan en su contra por lo que que-  
 do desechado el acuerdo y dada lectura por mi  
 el secretario de orden de la presidencia de la pa-  
 peleta de convocatoria, o sea la de mis-  
 ma y mandó el secretario la Cesante de mi  
 municipal, por lo que han efectuado y prefe-  
 renia por sujeción del Sr. Delfino del

Partes y manifiesto del asunto de consumo,  
y de orden de la presidencia se dio principio  
al acto por la Comisión presentada con caracte-  
res indubitable y en instancia dirigida a la  
corporación de esta misma fecha por el de-  
cetano del Ayuntamiento Don Joaquín de  
Lima: El Ayuntamiento enterado de los ex-  
puestos y eschepado al Sr. Leal Lima su in-  
quebrantable resolución de separarse del car-  
go y de propósito de ausentarse del pueblo  
en la mañana siguiente, acepta la dimi-  
sión presentada, acordando que por el fursio-  
nario que esa se haga entrega previo in-  
ventario de cuantos documentos obian a su  
cargo que como secretario y contador a la  
corporación que se nombra de su seno en el  
mismo acto compuesto por los concejales  
Don Juan Ferrado Lerín y Don Luis Chaves  
Herbón de que con el Causelias de la Se-  
cretaría Aquilino Paracheo Diaz que se  
sempañara la función interina del secre-  
tario accidental se harian cargo. A cum-  
plir esta resolución se niega al Sr. Leal  
alegando que de nada se le hizo cargo en-  
de acepto el desempeño de la Secretaría  
Dimitió. La responsabilidad que pudiera haberle y con la  
chale le comuna se por la precepta  
con con que ha tomado su resolución  
se abandonan obligaciones y dejan de cum-  
plirse ordenes de la superioridad de que se  
deriben por su parte y cuyos despachos corres-  
pondian al tiempo de su desempeño.  
Acto referido la Presidencia manifiesta que

(a) la resolución tomada para separar del cargo de guarda Municipal a Federico Emilio Martí si en la formación del oportuno expediente obedece a que de hecho habrán sido suprimidos los plenos de Municipios por el pleno del Ayuntamiento al presupuesto en contraforce con los contratos presupuestos el sueldo de Inspector Municipal creado por el mismo y el cuya sesión acordó el mismo procedimiento la Alcaldía a su destitución de hecho cuando lo estimara conveniente, También fundo su resolución en la falta de cumplimiento por parte de dicho Municipio en el cometido de ser cargo a su carácter de interino y a la facultad que la Ley reserva a la Alcaldía respecto de los individuos que usen armas y paguen Municipio, El Ayuntamiento municipal queda enterado Acto segundo manifiesta la presidencia que por iniciativa de Sr. D. J. de los portos y de acuerdo con los dictámenes de Alcalde que con se forman la Junta permanente se decide interpretar el art. 565 del Estatuto se declarara preferente pago los devotos de año anterior y se procedera en el resto a satisfacer con la existencia en Caja varios de ellos, El Ayuntamiento manifiesta queda enterado Según en este se hace referencia de que por la Comisión permanente se había acordado aprobar la ejecución acordada por el pleno del pago que deban efectuar con arreglo al artículo 19 del reglamento de consumo la Comisión sabiente a la Junta, sus



Después que habia tomado la permanente a-  
pollada en instancias que se originó la sesión  
solicitada firmada en cuenta petición de la re-  
forma de los afos practicados en primera  
señal que embataban ante la Delegación  
de Hacienda de cuya resolución se con-  
forma el Ayuntamiento. Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se levantó la sesión  
mandándose extender la presente ceta que  
firmaron todos los Aes. asistentes con su  
el secretario que certifica



## Acta de reconstitución del Ayuntamiento.

En la Villa de Higuera de Vargas a las once horas del día nueve de Mayo de mil novecientos veinte envió el Jefe de la Comandancia Militar al efecto se constituyó el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don Carrnana Trujillo en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y en funciones de Presidente por haber sido destituido el que lo desempeñaba con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascripto secretario accidental con objeto de celebrar sesión extraordinaria y con el fin que en la convocatoria se expresa; por la presidencia se declaró público y abierto el acto, ordenando que por mi el secretario se diese y se leída de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha 30 de Abril último por la que se ordena la destitución del Sr. Alcalde Presidente y de Concejales Don Juan Rodríguez Cea como igualmente el Concejal Don Antonio El Señor y nombrando para sustituirlos en el cargo de concejal a Don Antonio El Señor y Don Anselmo Honorato Simón y además que el Alcalde Presidente sea nombrado por elección, hallándose presente Don Anselmo Honorato Concejales inmediatamente nombrado al(los) que el Señor Presidente la posesión de sus respectivos cargos en cumplimiento a lo ordenado.

Acto seguido por la presidencia se manifestó que en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador se iba a proceder a la elección del Alcalde presidente de esta Corporación dentro de los Señores que la integran y al efecto

se colocó sobre la mesa una urna de cristal  
tras parante dándose la voz por la presidencia  
que quedaba abierta la votación,  
Empezó el voto por todas las tres asistencias  
y por papelita doblada e introducida en la  
urna una a una por el presidente esta  
elección dio el resultado siguiente,  
Para Alcalde Presidente Don Juan Ferrado  
Leon que obtuvo cinco votos, Don José Suleque  
y Señales dos votos,  
Resultando que el Sr Ferrado no ha obtenido  
mayoría absoluta de votos según las condi-  
ciones que debe tener este Ayuntamiento y en  
cumplimiento al párrafo tercero del artículo 119  
del vigente Estatuto Municipal se procedió  
a repetir la votación en idéntica forma que  
la vez anterior obteniendo el mismo resultado  
y en su consecuencia por la presidencia se  
paró como Alcalde Presidente de este Ayunta-  
miento a Don Juan Ferrado Leon, el que en  
el acto fue posesionado de su respectivo cargo  
recibiendo las insignias oficiales correspon-  
dientes al mismo abandonando la presiden-  
cia el que adientualmente la ocupaba  
Dado siendo oho el objeto de la convocatoria  
por la presidencia se levanta la sesión de  
la que se extendió la presente acta la que  
aprobada firman los señores asistentes de  
que yo el secretario accidental certifico sobre  
valgado = sea nombrado = Don Anselmo Honra-  
nto = Leon = vale = todos por defectos = los = no val  
Juan Ferrado José Carreras  
Fernando Mesa

Don Salguero

Aurelio Honorato

Don Juan

Joaquín Burell

Acta de la Sesión extraordinaria del 14 de Mayo de 1924  
 El Alcalde en la Villa de Higuera de Targui a cuatro de  
 Carmona Mayo de mil novecientos veinticuatro y sin  
 Mesa de las diez y ocho horas del mismo, se reunió  
 Salgueros en el salal de sesiones el Ayuntamiento bajo  
 Olea la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Forero  
 chaves Seis con asistencia de los tres Alcaldes que  
 Honorato al margen se expresan al objeto de celebrar  
 la extraordinaria de este día para que habían  
 sido convocados previamente.

Acto seguido y hallándose presente el Concejale  
 intermitente nombrado por el Señor Gobernador Don  
 Antonio Quiñera, el que quedó posesionado de  
 su respectivo cargo y ordenando que por un el  
 secretario se leyera y diere lectura de la sesión  
 anterior ratificando su aprobación  
 En mismo por la Presidencia se procedió a  
 la exposición de los extremos a tratar consy-  
 guidos en la propuesta de convocatoria, siendo  
 uno de ellos el traer una persona competente  
 para que desempeñe el cargo de secretario in-  
 terinamente por hallarse vacante la plaza  
 y no haber quien lo desempeñe. El Ayuntamiento  
 tras de ligera discusión por unanimidad acordó  
 prestar su voto de confianza al Señor Alcalde  
 para que haga las gestiones necesarias a tal  
 fin y se le autorizó por que a través a esta  
 Corporación Municipal; encontrándose muchas  
 asuntos urgentes por desfogar.

Acto seguido por la Presidencia se espuso  
el 2º extremo a tratar y es la necesidad  
que habia de habilitar nueva Casa Cuartel  
a la fuerza de este punto de la guardia  
Civil por no reunir la actual las condi-  
ciones de higiene y capacidad, la que hoy  
ocupa. La corporación hecho cargo se lo  
expuso por la Presidencia y hecho dicho  
sometido a un detenido estudio y amplia  
deliberación del asunto acordó conceder un  
voto de confianza al señor Alcalde Pre-  
sidente para que haga el contrato de arrenda-  
miento con el vecino de esta Villa Don Luis  
Barques Gomez en virtud de haber ofrecido  
dicho Señor una casa de su propiedad en la Calle  
Lanza a condición de que ha de hacer las  
obras necesarias en la misma para que fun-  
da alojarse la fuerza de la guardia Civil  
de este punto con arreglo a las necesidades de  
higiene que las circunstancias actuales ex-  
gen. El contrato ha de hacerse por diez años  
obligando al Ayuntamiento a pagar al re-  
ferido Señor Marques y en concepto de arren-  
do la cantidad de setecientas cuarenta pe-  
setas anuales que serán abonadas por trimes-  
tres vencidos y para lo cual se hará la con-  
servación necesaria en los próximos presupues-  
tos. Este contrato entrará en vigor para los  
efectos de pago de alquiler así que este en con-  
diciones de ser habitado.  
Luego habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando  
se estampara la presente acta que fue  
aprobada y firmada por todos los

Comisión con  
Cuerpo de San  
Marques form

Se, asistiendo con mi fe el secretario  
accidental de que certifica  
Juan Torrado José Comuna

Fernando Mesa

Leopoldo Olea

José Salguero

Adelmo Honorato

Luis Chaves

Agustín Pineda

Acta de la  
Señores asistentes  
José Comuna  
Leopoldo Olea  
José Salguero  
Luis Chaves  
Adelmo Honorato  
José Montaner  
Antonio Lúe

sesión extraordinaria del 14 de junio de 1934.  
En la Villa de Higuera de Vargas y a las diez y  
siete horas del día catorce de junio de mil no  
vecientos veinticuatro, previa convocatoria por  
al efecto se reunió en la Sala Capitular de  
este Ayuntamiento bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan Torrado Juan los  
Sres. Concejales que al margen se expresan  
al objeto de celebrar la extraordinaria de este  
día para que habían sido convocados y resolver  
los asuntos en la misma consecuencia.

Por la Presidencia se declaró público y abierta el ac-  
to, ordenando que por mí el secretario se lea y  
de lectura de la anterior la que fue aprobada  
y firmada.

Acto seguido se dio cuenta por la misma pre-  
sidencia del resultado de sus gestiones de le-  
cretario de esta Corporación municipal, en la per-  
sona de Don Antonio Moreno Gomez al que con-  
sideraba con la aptitud y responsabilidad neces-  
aria para el desempeño del cargo el que viene  
desempeñando desde el día (22) veintidos de Mayo

de Mayo último por acuerdo de la Comisión Permanente hasta tanto resolviera el pleno, tanto de su nombramiento como sueldo que se le ha de fijar. La Corporación enterada por unanimidad acordó ratificar el nombramiento de secretario interno de este Ayuntamiento a favor del referido Don Antonio de Torres Lomas y con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas según la escala establecida en el Real Decreto de mil novecientos veintitres y cinco sueldo impera a disfrutar desde el día que entro en el ejercicio de su cargo.

Asi mismo se acordó proceder al nombramiento de Diputados de este fondo Municipal el que por unanimidad recayo en Don Anselmo Honorato Simons.

Seguidamente por la presidencia se dijo que deba procederse a la confección de nueva lista de Beneficencia que empezara a seguir a principio del proximo año económico. Enterada la Corporación por unanimidad acuerda nombrar de su seno una comisión para que confeccionen dicha lista y al efecto fueron designados el Alcalde Presidente Don Fernando Mesa Don Luis Chaves y Don Anselmo Honorato.

Acto seguido se dio cuenta de los recuentos presentados por Don Francisco Soriano Pasero. Doña Elena Gregorio Chacón viuda de Don Enrique Ferrnán Sánchez y Don Angel Ferrnán de Zúñiga titulares que han sido de esta Beneficencia Municipal en concepto de médicos.

y farmacéutico respectivamente en retribución de cantidades de servicios prestados a la Beneficencia Municipal en otros entornos.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó por sus propios escritos al estrado e informe de la Comisión de Hacienda y en consecuencia se resolvió lo que proceda en justicia. Así mismo se dio cuenta de un escrito presentado por el vecino de la misma finca Francisco Galera en petición de que se le conceda un kiosco en la plaza de la Constitución y junto a la fuente de aguas libres la acera para la venta de refrescos y elados de todas clases ocupando una superficie de uno a dos metros cuadrados. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder el puesto que se solicita para el objeto que se indica, señalándole un impuesto de empuenta centimos diarios que por meses o como el Alcalde designe ingresará en Arcas Municipales.

Así mismo se dio cuenta de las obras realizadas entre el Pelos y en Cametera de Puente Porba a Alcornochel en virtud del escrito presentado por el Capatzen de referencia con arreglo y firmado por varios vecinos del sitio, para que se construyeran las aguas que discurrían por la Calle y perjudicia a dicha cametera y a las Casas contiguas ofreciendo en cooperación personal y, la Comisión permanentemente viendo la buena voluntad de los recurrentes acordó acceder a lo solicitado por considerarlo de justicia sufragando el gasto de materiales y parte de la mano



de otra, el Ayuntamiento acordó aprobar  
en un todo lo acordado por la Comisión  
Permanente.

También se somete a la deliberación de la  
Corporación lo acordado por la Comisión  
Permanente en su sesión del día doce de la  
conveniencia de la transferencia, de los <sup>de crédito</sup> partici-  
dos que figuran en el Capítulo primero referen-  
te al personal de la Administración Municipal  
que son innecesarias puesto que este servicio  
está arrendado por el Ayuntamiento al Capítulo con el  
artículo único imprevisto, así como la por-  
tada del Capítulo primero artículos septimo  
destinados a elecciones por considerarlo tam-  
bién innecesario en el trimestre vigente de donde  
proceden; sumando las partidas que, indica-  
das la cantidad de noventa y tres mil  
y sus pesetas con veinticinco centimos y co-  
cuya cantidad poder atender a reparacio-  
nes en los locales de escuelas, trabajos de  
servicio de población para efectos electorales, y  
otros que han sido imprescindibles y no ha-  
bía conseguido suficiente para ello, y agota-  
do la partida en imprevisto, el Ayun-  
tamiento tras de un minuciosa estudio y  
amplia deliberación por unanimidad,  
acuerda las transferencias de créditos  
de las partidas señaladas en los Capí-  
tulos y artículos expresados y que su im-  
porte pase a imprevisto para atender  
a las necesidades expresadas.

Los sucesos de los asuntos de que tratar el  
Acta de Aprobación de la Sesión de la que  
se extiende la presente acta que firmaron

los tres asistentes con mi el secretario  
de que certifico

Juan Ferras  
Suplente Oca

José Carmona

José Salguero

José Chaves

Aurelio Honorato

José Martínez

Juliano Gil

Antonio M. M. M.

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del día 21 de Junio de 1924  
Senor Asistente  
Carmona  
Salguero  
Oca  
Chaves  
Gil  
Honorato

En la Villa de Higuera de Vargas y a las once horas del día veintuno de Junio de mil novecientos veinticuatro previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ferras los tres Senadores fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido convocados. Por la presidencia se declaró público y abierto el acto ordenando que por mi el secretario se hiciera y se leturna del acta de la anterior que fue seguidamente aprobada y firmada. Puesto sobre la mesa el Proyecto de Presupuesto que ha de regir en el proximo año económico de 1924-25 fue examinado sistemáticamente por los tres de la Corporación; en la parte referente a los ingresos no se hizo objeción alguna, y referente a gastos y tenidos en cuenta el aumento que estos habian tenido

por las exigencias modernas con arreglo a los nuevos Estatutos y disposiciones referentes a Instrucción Pública se ha sido necesario y cuando campear, el disminuir algunos gastos que no fueran obligatorios como el Alombrado en las habitaciones particulares del Cuartel de la Guardia Civil y que estas queden reducidas a dos lamparas de tres bujias una en la puerta y otra en el centro del mencionado cuartel, continuando el examen y observando en el Capitulo 9º y en el articulo 6º que no habia la consignacion necesaria para ir amortizando los creditos que en contra tiene este Municipio procedentes de Centingento provincial, Carcelario, Hacienda publica y otros particulares y resultando revelado los Ingresos a los gastos despues de recurrir a los arbitrios susceptibles en la localidad y que las leyes autorizan no habia prohibido de aumentar los ingresos y en su consecuencia por unanimidad acuerda quedar en suspenso el examen del Presupuesto y que el Secretario se traslade a la Capital y solicite personalmente una consulta con el Señor Delegado de Hacienda con el fin de que por dicha superioridad se de una solucion a este asunto y evitar la no aprobacion del Presupuesto con lo que traeria grandes trastornos en la Administracion Municipal.

An mismo se acordó la revisi6n de contratos hechos con anterioridad por el Ayuntamiento con las personas que segun la Ley deban tenerlos

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de la reclamación verbal, que le había hecho el Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pública Don Manuel Caballero sobre ciento quince pesetas por trabajos extraordinarios, prectados en su profesión a este Ayuntamiento.

La Corporación consideramos justa la reclamación por unanimidad acuerda se le abone la cantidad reclamada en la primera ocasión que lo permita la situación económica de este municipio y se que contra el capítulo once artículos uno de Presupuesto de futuro presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión ordenando se extendiera la presente acta que firmen todas las tres autoridades, con más el secretario de que certifique

Juan Torrado

José Carrasco

Rosé Salgueros

Leopoldo Oca

Antonio Gil

Auselmo Honorato

Emilio Ch...

Antonio Honorato

Extraordinaria del día 6 de Julio de 1924

Señor alcalde  
Carrasco  
Salgueros  
Oca  
Honorato

En la Villa de Higuera de Torres a seis de Julio de mil novecientos veinticuatro y siendo las doce horas del mismo plena convocatoria al efecto se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Torrado Sesión de tres Concepales fijados al margen al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que

habían sido convocados.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto ordenando que por mí el secretario se diese y se lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto segundo por la presidencia se dio a conocer el objeto de esta sesión como se decía en la convocatoria en virtud de haber solicitado licencia para ausentarse el Primer Venciente de Alcalde Don José Carrmona Trujillo y no estando nombrado los sustitutos de los otros Vencientes de Alcalde y con el fin de que a falta de uno no quede incompleta la Comisión Permanente se hizo a proceder a la elección de los suplente por votación secreta y al efecto se colocó sobre la mesa una urna de cristales transparente al objeto indicado, dondore por la Presidencia la voz se quedó abierta la votación. Emitidos su voto todos los señ concurrentes dio el siguiente resultado Don José Salguero como suplente del Primer Venciente y con seis votos y una papeleta en blanco y don Leopoldo Olea Villaman como suplente del segundo Venciente por igual número de votos con una papeleta en blanco.

Por último otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta que firmen los señ concurrentes con mí el secretario secretario

Juan Torrado

José Carrmona

José Salguero

Leopoldo Olea

Ante mí Don Juan

Ante mí Don Juan

Ante mí Don Juan

Ex -

Excepcional del día 16 de Julio de 1924.

El Alcalde en la Villa de Vargas a diez y seis de Julio de mil novecientos veinticuatro y seis (las dos poras), se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Formas León existiendo los señores fijados al margen para celebrar la extra-ordinaria de este día porra que habrían sido convocados por la Presidencia se declaró público y abierto el acto ordenando que por un el infrascripto secretario se lea y se lea la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. En mismo se ordenó la lectura de la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial correspondiente al día siete del corriente mes sobre una memoria que tiene que formular el Señor Alcalde asesorado por los Concejales, de la situación económica de este Municipio, estado de las escuelas, escuelas y comitatos de la localidad; lo que verificada la corporación quedó enterado. Acto seguido se dio lectura a la lista de Beneficencia confeccionada por la Comisión nombrada al efecto. Cuya lista se leyó ampliamente por unanimidad fue aprobada.

Por la presidencia se dio conocimiento a la Corporación que el médico Don Espiridión Ferrer y Ferrer titular interno de esta Beneficencia municipal se había ausentado de la localidad sin dar consentimiento a esta Corporación; enterada la corporación por unanimidad se acuerda ~~denegar~~ un voto se confirma a la presidencia para que se haga la oportuna represión y advertencia a los titulares en la obligación que están de no ausentarse de la localidad sin permiso del Sr. Alcalde con el fin de que no pueda repetirse el caso. Acto seguido se dio cuenta de un estado de cuentas del presente extraordinario correspondiente a la

año 1919-20 siendo Alcalde Don Luis Chaves Her-  
mander y del que resulta un saldo a su favor de  
14916 pesetas. Examinado detenidamente referido  
estado y tras de ligera discusión el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda reconocer al Sr. Chaves  
el debito expresado.

En mismo se puso en conocimiento de la Corporación  
la necesidad de formar unas ordenanzas Municipa-  
les para el buen regimen gobierno e higiene de la  
población en virtud de conocer este municipio de  
diversas ordenanzas enterada la corporación por u-  
nanimidad acuerda se instruya el oportuno ex-  
pediente para la formación de las mismas, que  
seran presentadas al Ayuntamiento para su apro-  
vación.

J. Tambien dio cuenta de una nota que le habian sido  
en la Diputación de lo que adeudaba este Municipio  
a la misma la que comprendia desde el año 85 a  
la fecha con un total de 32.662'43 pesetas, el Ayun-  
tamiento quedo enterado.

De mismo manifesto que teniendo conocimiento  
que el agente de este Municipio en Madrid Berna  
a pocas horas de su pueblo natal Villanueva  
del Fresno sera convenientemente ser visitado por una co-  
mision con objeto de ver si podia recobrar de los po-  
deres publicos fueran entredas la terminas proce-  
dentes del 30% de propios pendientes de emision y  
que no producian nada al municipio. El Ayun-  
tamiento concedio un voto de confianza al Alcal-  
de para que gestione el asunto expresado.

Acto seguido se dio lectura de un escrito de varios  
habitantes de esta localidad los que solicitan se le de-  
signe un campo de Fo. bal. El Ayuntamiento ac-  
cediendo a lo solicitado acuerda que por el Alcalde

se nombre una comisión se permita practicar de la  
 loentidad y se deslinde el espacio que siempre ha  
 existido entre el arbitrio común de Alcazar de  
 y la cometera al objeto sobredito

También se dio lectura de un escrito del Presidente  
 de la Sociedad "El Progreso" en el que solicita a la  
 exma del arbitrio municipal por espectáculos pu-  
 blicos y sobre la apertura y cierre de establecimientos,  
 el Ayuntamiento enterado acordó a la referida del  
 pago del arbitrio en los actos en que sean los conu-  
 mentes los socios y sus respectivas familias y  
 sobre el P. extremo que lo dejan a elección de  
 la Presidencia para que obra con arreglo a Ley  
 Así mismo se acordó se legalice la extracción como  
 medio fidejante de esta Beneficencia municipal de  
 Don Cipriano Torres y Torres

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-  
 sidente ordenó se levantara la sesión y se es-  
 tendura la presente acta que firmaron todos los  
 señores asistentes con sus respectivos secretarios que certifiquen

Juan Torrado

Rosé Peláez

Aureliano Honorato

Tutorio Gil

Lucas Chaves

Juan Martínez

Antonio M. Gomez

ex



extraordinaria del día 11 de Agosto de 1924

al Alcalde en la Villa de Higuera de Vargas y a las diez  
mesa  
Salgueros  
Honorato  
Inl  
Araya  
Martín  
Compañeros

horas del día once de Agosto de mil novecientos  
veinticuatro, se reunió en los Cuartos Consistoria-  
les y en el salón de sesiones el Ayuntamiento  
pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Corrado León, al objeto de celebrar la extraordinaria  
de este día para que habían sido convocados.  
Por la presidencia se declaró público y habiendo el  
acto ordenando que por vía del secretario se hiciera lee-  
tura del acta de la anterior que fue aprobada.  
Así mismo y de su orden, en lectura de la circular  
inserta en el Boletín oficial de la Provincia co-  
respondiente al día seis de Agosto y recibida con  
posterioridad a la consistoria referente a el ar-  
tículo 9º del R.D. del 12 de Abril últimos para que  
los Ayuntamientos que tuvieren créditos y débitos  
con la Diputación nombrara un representante  
para que en unión de la junta liquidadora nom-  
brada al efecto presencie la liquidación que a cada  
pueblo se practique el Ayuntamiento tiece cargo  
de lo expuesto por la Presidencia acordó nombrar a  
Don Miguel García Martínez agente de este municipio  
en Badajoz para que en nombre del mismo lo repre-  
sente aunque se le comunicara en nombramiento.  
Acto seguido se dio lectura de las ordenanzas para la  
exención de los arbitrios creados por este Ayunta-  
miento y consignados en el presupuesto que ha de  
requirir este este municipio en el año económico ac-  
tual. El Ayuntamiento acordó las conformes  
con las disposiciones vigentes y las tarifas acordadas  
por unanimidad acordó prestarle su aprobación  
mandando (se le) sean expuestas al público por térmi-  
no de quince días con el fin de que sean examinadas



por esto vecinos y puedan admitir dentro del término señalados las reclamaciones que tengan por conveniente comunicándose al mismo tiempo en el Boletín oficial de la provincia.

Contra se dio cuenta de un expediente de excepciones sobrevenida al soldado del Regimiento de Dragones de Navarra Isidro Cabal gante con una instancia de su madre Trabul Guerra Macías, el que es examinado detenidamente por la corporación y trayéndolo conforme con la vigente Ley de Reclutamiento por unanimidad acordó, declarar al expresado soldado exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º artículo 39 de repetida Ley.

Acto segundo por la presidencia se dio cuenta de la desaparición de un baje a la Capital llamado por el Sr. Gobernador el día 27 del pasado mes de Julio, quedando la corporación enterada por el Concejal Sr. Claver se hace un ruego a la Jnendencia, manifestando que el camino Calleja del Pozo del Fraile comprendido entre fincas de vecinos D. Marcial Romero Merchán considerándose a habido usurpación con perjuicio de la Vía pública solicitando se practique el correspondiente deslinde y restituya el terreno usurpado.

Con respecto a este ruego solicitando se recabe de esa Alcaldía que corresponden la cuenta de gastos e ingresos del pozos que empeso a hacerse por campo de vecinos en el sitio conocido por camino de Alcomahel y entre las fincas devennadas, Cevado del Pando y Lauro.

Por la Presidencia se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe Municipal de esta Villa en cumplimiento a una circular de la Junta Provincial

del curso electoral para que por el pleno de este Ayuntamiento se designe un vocal y un suplente para que forme parte de la Junta Municipal de referido curso. puesto que el que habia designado resulta incompatible por ocupar la presidencia siendo requisito indispensable que dichos cargos no puedan recaer en Alcaldes y Tenientes; A lo seguido se procedio a la designacion por eleccion de referido vocal y un suplente como elegidos por mayoria para vocal D. Jose Martinez Gata y para suplente D. Antonio Gut Viera

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion ordenando se extendiera la presente acta que firmaron todos los tres asistentes de que certifico

<u>Juan Comado</u>	<u>Jose Salguero</u>
<u>Luis Chaves</u>	<u>Jose Martinez</u>
<u>Anselmo Honorato</u>	<u>Diego Campañon</u>
	<u>Antonio M. Gomez</u>

Extraordinaria del dia 15 de agosto de 1924

Salgueros  
Chaves  
Martinez  
Honorato  
Campañon

En la villa de Higuera de Vargas a las diez horas del dia quince de Agosto de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria girada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Juan Torrado leon. al objeto de celebrar en primera convocatoria la extraordinaria de este día, para dar cuenta de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia referente al pago de los aforos de la Adm<sup>n</sup> municipal de Consumos.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto ordenando que por mi el secretario se diese y di' lectura del acta de la anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Rentas públicas de esta provincia en la que se ordena se entregue a D. Manuel Ginoco Viera rematante del impuesto de Consumos, el oficio que copiado dice, así: "En el escrito presentado por V. con fecha 20 de Abril último, el Sr. Delegado de Hacienda en este día se ha servido acordar lo siguiente: Vista la precedente instancia del vecino de Higuera de Vargas D. Manuel Ginoco Viera, rematante del impuesto de Consumos en el actual ejercicio, como comprueba con la anterior copia del acta de subasta y pliego de condiciones, solicitando se aclare si es el Ayuntamiento el que ha de liquidar los aforos con el rematante del impuesto de sus recargos o es el Administrador saliente, toda vez que este remite a ello, y el Ayuntamiento entienda es a quien corresponde por haber ejercido el cargo de rematante. Resultando: Que el Sr. Ginoco Viera que por esta oficina se aclare la cuestión planteada, toda vez que este estado de cosas le trae la natural perturbacion en su comitido, solicitando se di' por bien hecho por entender es legal, el aforo realizado con la intervencion de un individuo del Ayuntamiento. Considerando: Que conforme al apartado a) de la decimoctava disposicion transitoria de los Estatutos Municipales, los Ayos de Consumos y sus recargos, pueden hacerse efectivos por administracion directa o arriendo, cuyo medio de execucion lo es desde 1.º de Abril de 1924, segun el apartado b) de la misma disposicion, pues en forma alguna con

anterioridad a estas disposiciones, podian recaudarse los cupos de Consumos y sus recargos, por no existir estos medios de exaccion, como ya se resolvió en Abril de 1922 que se indicio al Ayuntamiento de Higuera de Tiermas, que los medios por los que podia optar para hacer efectivos sus cupos y recargos municipales eran, Admon. municipal o reparto; en su consecuencia esta Delegacion se ha venido acordando es el Ayuntamiento a quien corresponden los aforos con el remate del impuesto Sr. Vinoso Viera, debiendo entender legal y bien hecho el aforo efectuado con el auxilio de un funcionario del Ayuntamiento, cuya Corporacion Municipal, de hallar hechos punibles en la anterior Admon., deberia recubrirlos en la via judicial. Lo que comunico a V. para su conocimiento y demas efectos: Vicio que a V. sub. ut. Badajoz, 12 de Agosto de 1924.

El Ayuntamiento enterado de la resolucian del Sr. Delegado de Hacienda, este considera que el importe de dichos aforos sean abonados por el Administrador Saticante que fué el que recibio dichos derechos, señalándole un plazo de cinco dias para que haga efectivo el importe de dichos aforos, de dosmil seiscientas ochenta y dos pesetas setenta centimos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se dió por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los Sr's asistentes y de todo ello yo el Secretario interino certifico. - Subscribas: de consumos = vale.

Juan Torrado Presidente

José Martínez

Aurelio Honorato

Luis Chano

Diego Campanón

Antonio Belmonte



firmada. La porfía y el secretario para hacer constar  
que la sesión convocada para este día no ha  
podido tener efecto en primera y segunda conve-  
natoria por falta de asistencia de los tres  
Concejales.

Hoyera de Vargas a veinticuatro de Agosto de  
mil novecientos veinticuatro = ~~veinticuatro~~ = cuatrosale  
entre paréntesis = y. segunda = no vale

Antonio Moreno



Sesión extraordinaria de veinticuatro de Agosto de mil no  
El Alcalde veinticuatro

Mesa de la Villa de Hoyera de Vargas a veinticuatro de  
Salqueros Agosto de mil novecientos veinticuatro y siendo  
Martín de las diez horas; se reunió en las Casas Consistoriales  
Hoyera de Vargas en el salón de sesiones el Ayuntamiento  
Compañero pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Chaves Juan Ferrero para al objeto de celebrar la extra-  
Gila ordinaria de este día para que hubieran sido como  
cador; abierta por la presidencia se dio principio al  
acto por la lectura de la orden que fue aprova-  
da y firmada.

Acto seguido por la presidencia se dio cuenta de la  
sumisión presentada de Don Fernando Mesa Diaz Don  
Joaquín Tabanero Lonsales y en el acto la presentada Don  
Antonio Gil Don Diego Compañero y Don José  
Martín.

La presidencia en vista de la actitudes de los tres Conce-  
jales que han presentado sus respectivas sumisiones  
considero oportuno levantar la sesión y elevar consul-  
ta al futuro Gobernador sobre las sumisiones presen-  
tadas; extendiendo la presente acta que firmase.

los tres asistentes de que consisten  
en el Concello

Fernando Mesa      Don Valgueros  
Diego Martines      Aurelio Honorato  
Diego Camporico      Luis Chaves  
Antonio Gil  
Agustín Bonafina

Extraordinaria del día 31 de Agosto de 1924

Tres asistentes  
El Alcalde  
Mesa  
Valgueros  
Honorato  
Martines  
Chaves  
Gil

En la Villa de Higuera de Vargas a las diez horas  
del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos  
veinticuatro y previa convocatoria quada al efec-  
to, se reunió en las Casas Concejales y en el día  
de sesiones el Ayuntamiento bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde Don Juan Fernando Tean los Señores  
Concejales que al margen se expresan, al objeto de  
celebrar la extraordinaria de este día para que tra-  
biam sido convocados

Por la presidencia se declaró público abierto  
el acto y se su orden, y el Secretario le leyó el  
acto anterior que fue aprobado y firmado

La misma presidencia dirigió un ruego a los  
tres Concejales que tenían presentada la dimisión,  
que la retiraban, verificándolo en el acto el Con-  
cejal Señor Martines Chaves.

Por el Concejal Don Jose Valgueros y previa  
la lectura de la presidencia se expone: Que en virtud  
de estar al regresar de sus expediciones veraneos



los señores Concejales Don Jose Carrmona y Don Leopoldo Olea, se levantara esta sesión, y una vez que dichos señores, estuvieran en esta localidad se reunirán inmediatamente por una convocatoria por la presidencia, tras de ligera Sesión por una minuidad así se acuerda. Dándose por terminado el acto siendo las once horas extendiéndose la presente acta la que aprobada firmaran los tres asistentes, de que yo el secretario certifico

Juan Toriberto  
Fernando Mesa  
Amelmo Honorato  
Rui Salgueiro  
Rosario Martinez  
Luís de los Rios  
Antonio Gil  
Antonio W. Gomez

Extraordinaria del día 6 de Septiembre de 1924

En la Villa de Hueras de Vargas a seis de septiembre de mil novecientos veinticuatro siendo las diez horas del mismo se reunieron en el Salan de Sesiones de estas Cortes Constitucionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Torrado León los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que habian sido convocados

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta anterior la que fui aprobada



Acto seguido se dio cuenta a la Corporación de las  
diminuciones presentadas de sus cargos de Fou e-  
jal por los Señores Don Fernando Mesa Garfón,  
Salgueros Don Antonio del Don Diego Campa-  
rón Don Leopoldo Olea y la de el colase presidente  
de Don Juan Fernando León.

Discutida ampliamente y por separado cada  
una de las disminuciones presentadas por unanimidad  
se acuerda no aceptar ninguna y cada uno de los  
dichos disminucionarios continuen en sus repeti-  
dos cargos.

Seguidamente por la presidencia se dio  
cuenta de la devolución del Presupuesto ordinario  
del ejercicio actual y de una comunicación del señor  
Delegado de Hacienda para se corrigieran los defectos  
irreparables en el mismo de nombramiento de In-  
pector municipal de sanidad crear la plaza de  
Profesora en portos para la asistencia gratuita  
de los pobres incluidos en la Beneficencia Munici-  
pal y consignar el 5% del Presupuesto de mu-  
nicipios para servicios sanitarios según previene el  
Estatuto municipal vigente; la sanción de la por-  
tada que figura en el Capítulo 5º artículo 1º por  
el concepto de específicos para los pobres de la  
Beneficencia. Entrada la Corporación y viendo que  
las modificaciones señaladas en nada alteraba  
las demás partidas obligatorias consignadas en  
dicho Presupuesto, por unanimidad acordada se hizo  
la expresada modificación y en sus trámites  
se devolvió al Sr. Delegado de Hacienda para su  
superior aprobación.

En mismo por la Presidencia se expu-  
so la necesidad de ocuparse la Corporación de  
adoptar medios para prevenir una crisis obrera que

podría surgir, el Ayuntamiento tomado en consideración lo expuesto por la presidencia y por de ligera discusión acuerda conceder su voto de confianza a la misma, para que explore la voluntad de los propietarios de la localidad, a fin de que, si dichos señores, haciéndose cargo de la actuación se comprometen a facilitar trabajo a los obreros en la época de crisis; caso de que estas gestiones no vieran el fruto apetecido la Comisión permanente acuerda lo que proceda.

Acto segundo se dio cuenta de estar en trámite el expediente que se instruye contra el Admón. de Consumos señores Manuel Gorría Carr sobre la reclamación de la cantidad imputada de la liquidación de apros, al poseerse el nuevo arrendatario, y que el Sr. Delegado de Hacienda hace responsable a este Ayuntamiento, por si la Corporación quisiera acordar algo sobre el particular. Expuesta el asunto a deliberación se acuerda nombrar una comisión del seno de la misma para que desarrolle una ponencia y prenda la recopilación de los datos de fisco que considere necesario, informar a la Corporación del fisco que le merezca el asunto. Puesto a votación los señores que habían de constituir dicha comisión fueron designados por mayoría Don José Salguero Gamales, Don Luis Chauz, Hernandez y Don José Martínez Gata.

Y no habiendo más asuntos se que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora de hora del mismo extendiéndose la presente acta que aprobada firmaron

Los señores asistentes de que certifico  
Juan Corrado

Juan Matheos

Luis Chaves

José Salguero

Arnelmo Honorato

Luis Pedro Olea

Fernando Moreno

Antonio Gil

Antonio Moreno

Diligencia 3

Por ella hago constar al secretario que la sesión celebrada (o no) convocada para las diez de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales de que certifico

Higuera de Vargas 29 de Septiembre de 1934

El Alcalde  
Corrado

Antonio Moreno

Sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 29 de Septiembre de 1934  
supletoria a la extraordinaria convocada el día 28

Señores asistentes  
El Alcalde  
Comarera  
Chaves  
Salguero  
Olea  
Honorato

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y en segunda convocatoria se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Concejales el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia de primer teniente de Alcalde en funciones de presidente por ausencia y delegación de este Don José Comarera Bayle, asis-



del  
 Campaña tenera de los señores Concejales que al margen se ex-  
 presan al objeto de celebrar en segunda convocatoria  
 la señalada para las dos horas del día de ayer  
 que no pudo tener efecto por falta de asistencia de  
 número suficiente de Señores Concejales.

Por la Presidencia se declaró público y abierto  
 el acto y de su orden y el secretario si lectura del Acta  
 autógrafo que fue aprobada y firmada

Acto segundo se dio lectura de expedien-  
 te instruido contra el que fue arrendatario de la Cárdena  
 municipal de consumo hasta el 31 de Marzo último Manuel  
 García Carr, al que le trae responsable el Ayunta-  
 miento de dos mil setecientos ochenta y dos pesetas y  
 setenta centimos procedentes de la liquidación de Alforas,  
 y al serle notificado el acuerdo se responsabilizó al  
 cobro del Ayuntamiento la reposición del acuerdo en  
 virtud de tener señaladas sus cuentas con el anterior  
 Ayuntamiento aportando para que sean testimo-  
 nios en el expediente varias cartas de pago como justi-  
 ficante a su aserto, tal Ayuntamiento tras de un dete-  
 nido estudio y amplia deliberación por unanimidad  
 acuerda se cumple el expediente inculcándose al mis-  
 mo las certificaciones de Acuerdos que la Comisión pro-  
 brada al efecto menciona en su informe, al objeto de  
 que respaldados todos los datos de jurisdicción necesarios  
 pueda la Corporación resolver al fin.

Seguidamente se dio cuenta de una Comu-  
 nicación del Maestro nacional de Niños Don José Car-  
 mona del estado al parecer viudoso en que se encuentra  
 la habida del local de la Escuela que el comunicante  
 dirige sito en la Calle de San Lorenzo de esta Villa, du-  
 rante la Corporación por unanimidad acuerda con-  
 ceder un voto de confianza a la presidencia para  
 que como de que por su estado no pueda continuarse

la clome en dicho local gestione el alquiler de otro hasta tanto puedan haberse las reparaciones necesarias.

Au mismo se dió cuenta de la petición verbal que el Secretario de esta Corporación había hecho a la Comisión permanente en la última sesión y era: Que habiéndolo consignado en el vigente Presupuesto menor cantidad, que determina el Real Decreto de 3 de Junio de 1921 para sueldo del secretario, a más el quebranto que tiene del 2'40% de descuento por contribución de utilidades y teniendo en cuenta la carestía de la vida le resultaba insuficiente para hacer frente a las necesidades de la vida solicitando que dicho descuento sea abonado de los fondos municipales y caso contrario no podría continuar en el desempeño de su cargo. En este voto el interesado abandonó el local. Discutido y votado el asunto volvió a entrar en el salón de sesiones comunicándole que sometido a votación el asunto que nos ocupa cuyo voto en favor y dos en contra y en su consecuencia por mayoría se acordó que el descuento correspondiente al sueldo del secretario según la Ley de utilidades, se pague con cargo al capítulo 11 artículo 1.º del presupuesto vigente y que a dicho sueldo se le pague su haber neto por sus sueldos a la contaduría consignada en Presupuesto.

El Concejal Sr. Chaves formula un voto en contra de la resolución del Ayuntamiento que concede aumento en el sueldo del secretario por estar dele aficionada y política siendo incomprensible que partidas discutidas y aprobadas elevadas a un presupuesto cuya ejecución siempre hace que me dia se no dependa en nada si se advierte a la vez que no fue de moverse una piedra por falta de medios, teniendo las calles intranquilas, las aceras hechas cepos donde el ve

condario puede romperse el alma, los niños abandonados sin instrucción por falta de locales de Escuela, las fuentes y pilones secos, sin matadero, para que se repitan los trastornos del pasado año y siga en peligro la salud pública y una deuda flotante que horrorosa pero no estorba a la concesión censada a un presupuesto nacional con déficit se empieza a aumentar en sus gastos.

Seguidamente se dio cuenta de la dimisión hecha por el Alcalde presidente de este Ayuntamiento don Fernando León del cargo de Presidente aunque no se aconseja en virtud de no gozarse por sujeción por sus muchas ocupaciones en sus asuntos particulares y aceptada esta por la Corporación proceder a la elección del que ha de sustituirle.

Pasó a discusión el asunto y previa la lectura de la presidencia hace uso de la palabra el Concejal don Chaves; que le extraña la actitud del don Alcalde Presidente en virtud de que en sesión del día seis de septiembre esta Corporación unánime le concedió un voto de confianza para que reuniendo a los mayores propietarios vecinos de este término municipal y expresando la voluntad de los mismos se estaban obligados a hacer frente a una crisis obrera que podría surgir. Alondale ocupaban a los mismos el tiempo que las circunstancias lo exigieran. Acordándose por unanimidad de sustituir todas las dimisiones presentadas y que cada cual de los señores dimisionarios continuara en el desempeño de su respectivo cargo. Por cuya circunstancia le sorprendió grandemente como así le ocurría a sus compañeros de la Corporación cuando salió a la luz pública la dimisión presentada por el don Comar en forma de manifiesto.

Por el Concejal Señor Salguero y comedita que  
le fue la palabra se manifestó; que estando en un  
toto conforme con lo expuesto por el Sr. Chaves, en  
se parecer y así lo propuso a la Corporación que  
sobre en suspenso la resolución de la mencionada de-  
misión del presidente hasta ser oído el interesado y  
por unanimidad así se acuerda.

Y no habiendo más asunto de que tratar el  
Señor presidente levantó la sesión a las veinte  
y dos horas del mismo extendiéndose la presente  
acta de que aprobada firman los señores asisten-  
tes de que certifico

José Carreras

Auselmo Honorato

José Salguero

Antonio Gil

Diego Campañón

Ant. Juan

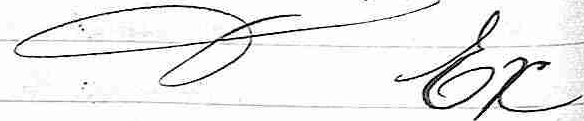
Deliberación; La paupso y el secretario para hacer com-  
tan que la extraordinaria convocada para las  
once horas de este día no a podido tener efecto  
por falta de asistencia de Señores Concejales  
certifico.

Higuera de Vargas a veinte de Noviembre de  
mil novecientos y un años

Vto Bno

El Alcalde

Anteris Montero



Exposición del Sr. D. Dupletina a la S. D. de 20 de Noviembre de 1924

En la Villa de Higuera de Vargas a las once horas  
del día veintuno de Noviembre de mil novecientos  
veinticuatro previa convocatoria girada al efecto  
se reunió en la Sala Capitular de este Ayun-  
tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan Ferrado León el pleno de este Ayunta-  
miento con la asistencia de los Señores Concejales  
que al margen se expresan al objeto de celebrar  
en segunda convocatoria la ~~sesión~~ sesión plena  
del día de ayer y tratar en la misma de un oficio  
de la Junta local de primera enseñanza pro-  
poniendo la creación de escuela, matadero mu-  
nicipal Presupuesto extraordinario y estado  
económico del municipio.

Por la Presidencia se declaró público  
y abierto el acta y de su orden yo el secretario  
di' lectura del acta anterior la que fue a-  
probada.

Acto segundo se dio cuenta de un ofi-  
cio de la Junta local de primera enseñanza pro-  
poniendo la creación de una escuela de cada sexo  
y una de parvulos. La corporación después de estar  
por las disposiciones legales que cita la expre-  
sada Junta y comprendiendo los beneficios que  
el aumento de escuela proporcionará acordó ac-  
ceder a la propuesta hecha comprometiéndose  
a facilitar locales, material de instalación y  
casa habitación para los maestros y autorizar al  
Sr. Alcalde para acudir a la superioridad  
a esta fin.

Au mismo orden cuenta de la ofe-  
ta hecha por Don Pablo Fernandez Alca-



res, representando de la sociedad Hilaban Mer-  
tu y Fernandez del local que esta sociedad pose  
en la Calleja del Corral del Consejo para tra-  
bajarla el matadero cuya oferta era gratui-  
ta y con la salvedad de tenerlo puesto a la  
disputa cuya oferta quedaria sin efecto por su  
punto como de verse de lo y caso de no venderse  
por el tiempo que dure la matanza de cerdos de  
este año actual. Reunida la Corporación por unanimi-  
dad acordó aceptar el ofrecimiento hecho concedien-  
dole un voto de gracia al Sr. Fernandez por su  
generosidad y elevado espíritu altruista el que se será  
comunicado por esta Presidencia y autorizando a la  
misma para que dentro de la Mayor economía haga  
las reparaciones mas indispensables en el mencionado  
local al objeto indicado.

Asi mismo se dio cuenta del proyecto de  
Presupuesto extraordinario formado por la Comisión Mu-  
nicipal permanente del que resulta que lo que repre-  
senta de ingreso son quinise mil pesetas el igual  
el de gastos con destino a obras públicas; segun la me-  
moria que al mismo se acompaña el medio de cubrir la par-  
te de gastos era la contratación de empréstito Muni-  
cipal en virtud de no existir en el Presupuesto vigente  
sobrante de Presupuesto anteriores ni recursos extra-  
ordinarios y para atender al pago de intereses y amor-  
tizaciónes solo autoriza el Estatuto Municipal  
el recargo del 10% sobre el cupo del Impuesto de las  
Contribuciones Urbanas e Industrial y el 5% sobre  
el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholicas y  
sobre el inamoblizado cuyos arbitrios en la actuali-  
dad no figuraban en Presupuesto por existir en esta lo-  
calidad en el ejercicio en curso el regimen de Consumos,  
segun los cabezales a proximos que se hacen en la me-

cionada memoria se tendrían a lo menos doce años en estinguirse el empréstito proyectado. Abierta amplia deliberación y mérito estubo en el asunto que nos ocupa y por las grandes dificultades que ofrecería ser se este Municipio hasta cobrar todo el crédito por unanimidad acuerda que este Ayuntamiento por conducto de la Presidencia sobre una reunión con el Consejo de administración de la Sociedad "La Benefica" de esta localidad como primer terrateniente para ver si fuera factible ponerse de acuerdo y hacer frente a la crisis obrera tratando armonizando los intereses del Capital y el trabajo que sería la medida mas eficaz y conveniente para todos.

Acto seguido fueron puestos sobre la mesa los libros de contabilidad y dada la abusada de la hora y la presencia de algunos de los Señores Concejales por tener que ausentarse por ocupaciones perentorias que los reclamaba se acordó dejar este asunto para la siguiente sesión.

Con lo que se dio por terminado el acto cuando las catorce horas del mismo extendiéndose la presente acta la que aprueba firman los Señores ausentes de que yo el Secretario certifico

Juan Corrado

José Carreras

Aurelio Honorato

Fernando Mesa

José Martínez

José Polanco

Antonio Muñoz

Ac

de sesión extraordinaria del día 4 de Diciembre de 1924 por  
la tema de posesión y constitución del Nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Higueras de Vargas a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Diciembre del mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria girada al efecto se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Señor Delegado Gobernador del Distrito Don José Callesón Pinalán los nuevos Concejales nombrados por el Señor Gobernador Civil de esta provincia Don Francisco Salguero Pastor Don Juan Montu Leán Don José de la Aguilar Don Primitivo Abarca Cortés Don Gabriel Jordá Navarro Don Francisco Velasco Corbacho Don Antonio Delgado Antequera y Don Luis Chaves Hernández no asistiendo Don Fernando Ferrás Domínguez y Don Eugenio Caro Felipe por ausencia y en ferriedad respectivamente, al solo objeto de dar posesión de sus respectivos cargos a los Señores que al efecto habían sido nombrados, en virtud de dimisión del Ayuntamiento en pleno.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto dando por la misma lectura de las correspondientes credenciales del nombramiento de Concejales, interinos de este Ayuntamiento en favor de los Señores anteriormente expresado y acto seguido declaró a los Señores presentes, posesionados de sus cargos,

Acto seguido y hallándose sobre la mesa una urna de cristal transparente dispuesta al efecto se procedió a la elección secreta de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento resultando por siete votos y una papeleta en blanco elegido Don Luis Chaves Hernández el que acto seguido pasó a ocupar la presidencia recibiendo los plummás de su cargo.

Incontinenti y por el mismo procedimiento se procedió a la elección de primer y segundo

Venientes de Alcalde resultando elegido por sus votos para primer teniente Don Gabulo Garcia Navarro para segundo por siete votos Don Antonio delgado Antequera. Y siendo oír el numero de concejales de que consta este Ayuntamiento siendo siete y seis los votos obtenidos por los señores electos quedarán proclamados por mayoría absoluta de votos primeros y segundo teniente de Alcalde los señores ante, expre-  
sado

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminado el acto siendo la veintuna hora, extendiéndose se la presente acta que firman los señores asistentes de que goza el secretario certipio

F<sup>o</sup> Salguero  
Primitivo

Luis Chaves  
Antonio delgado  
Juan Martiñabiel paricio  
Lore delgado  
Francisco M. Chaves

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 5 de Diciembre de 1924

Señores Asistente  
Garcia  
Delgado  
Adame  
Cano  
Salguero  
Melasco

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del cinco de Diciembre del mil novecientos veinticuatro previa convocatoria girada al efecto, se reunieron en la sala Capitular el pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernandez, y asistencia de los tres Concejales fijados al margen, al objeto celebrar sesión extraordinaria cual en la papelota de convocatoria se decía, para proceder

Archivo  
Leonado

al nombramiento de dos *Señores Concejales* que con el carácter de suplentes sustituyan al 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> *Triniente* de Alcaldes en casos de ausencia enfermedad o incompatibilidad según determina el vigente estatuto municipal; nombramiento de *Procurador* y de las comisiones en que se ha de dividir este Ayuntamiento, y fijar el número de sesiones que han de celebrarse en este segundo cuatrimestre.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta anterior, la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia, que en cumplimiento al artículo 99 del estatuto municipal y con arreglo al 120 del mismo se trata de proceder al nombramiento entre los *Señores* de la Corporación, dos sustitutos de los *Trinientes* de Alcalde. En este estado, entra en el Salón de Sesiones D. Eugenio Carró Felipe el que exhibió al Sr. Presidente su credencial de Concejil de este Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia y en el acto fue posesionado de su cargo. Precediéndose a la votación secreta de los referidos sustitutos, dando el siguiente resultado.

Sustituto del 1.<sup>o</sup> *Triniente* de Alcalde fue elegido por ocho votos contra una papeleta en blanco D. Juan Martín León.

Sustituto del 2.<sup>o</sup> *Triniente* de Alcalde fue elegido por igual número de votos D. Francisco Nolasco Corbacho.

Seguidamente se procedió al nombramiento de *Procurador* de este Municipio con el carácter de obligatorio y gratuito como cargo Concejil y por unanimidad se nombró a D. Eugenio Carró Felipe.

Continuando el orden de asuntos que figuraban en la convocatoria, por la Presidencia se resolvió a la deliberación de la Corporación el número de Comisiones que habrían de nombrarse para el mejor funcionamiento y marcha administrativa de este Ayuntamiento.

y tras de ocurrente discusión, por unanimidad se acordó nombrar tres comisiones. Hacienda, Abastos y Funciones y Festejos, quedando delegadas y constituidas en la siguiente forma

Comisión de Hacienda

- D. Luis Chaves Hernandez  
 " José Verdita Aguilar  
 " Teodoro Corrado Sanchez,  
 " Primitivo Odame Sanchez,

Abastos

- D. Gabriel Garcia Navarro  
 " Francisco Salguero Piñón  
 " Juan Martín León

Funciones y Festejos

- D. Antonio Belgado Antequera  
 " Francisco Blanco Cortacho  
 " Eugenio Caro Felipe

Así mismo se acordó fijar en días, las sesiones que celebre el pleno en el cuatrimestre actual, que imperarían el primer día favorable de la segunda decena del próximo mes de Febrero a las veinte horas de los mismos respectivamente.

Por la Presidencia se señaló los sábados de cada semana y hora de las diez y ocho para celebrar sus sesiones ordinarias la Comisión Municipal permanente.

En este estado entra en el salón de sesiones D. Claudio Corrado Sanchez, el que exhibió a la Presidencia la credencial de Concejal nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en su vista fue posesionado de su cargo.

Tras habiendo mas asuntos en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve hora y treinta minutos, extendiéndose la presente acta la que aprobada firman los Sres. asistentes y yo el secretario certifico.

Luis Chaves

Gabriel García

Firman las firmes

Antonio Delgado

Primitivo Adams

Juan Salguero

Enrique Caro

José Inelida

Manuel Velasco

Guillermo Ferrades

Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 20 de Diciembre de 1924

- José Asistentes
- García
- Delgado
- Caro
- Martín
- Velasco
- Salguero
- Ardila
- Adams

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro se reunió en las Casas Concejales y en el salón de sesiones el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Luis Charo y Hernández y asistencia de los Señores que al margen se expresa, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que habian sido convocados.

Por la Presidencia se declaró público y abrió el acto y se le dio orden y se le dio lectura de la ordenanza que fue sucesivamente aprobada y firmada.

Por la misma se dio lectura de una Comunicación del Señor Jefe Municipal de esta Villa interesando que por esta comunicación se haga la designación de un Concejal para vocal de la Junta del Ayuntamiento para vocal sustituto, habiendo la Corporación por unanimidad acordado designar para vocal al Concejal Don Primitivo Adams Cortés y por

Vocal sustituto a Don Francisco Velasco Corbacho,  
 Se somete y por la misma Presidencia se da cuenta  
 que figurando en el Presupuesto de Gastos una con-  
 signación de 365 pesetas para la plaza de un Pro-  
 fesor en Gastos para esta Real Academia Municipal  
 la cual plaza se había acordado sobre ella por la  
 Corporación que ha' estado, y considerando según  
 necesidad la provisión de tan importante servicio  
 lo somete a la deliberación de la Corporación para  
 que acuerde lo que considere oportuno. Hecho cargo  
 por señores del pliego de lo expuesto por la Presiden-  
 cia por unanimidad acordada se provea dicha  
 plaza y para lo cual se abra el oportuno con-  
 curso por término de treinta días publicándose el  
 correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provin-  
 cia

Siendo otro de los asuntos a tratar la plantación  
 de árboles en la carretera por unanimidad se acuerda  
 conceder un voto de confianza a la Presidencia para  
 que interese del Ingeniero Jefe Agrónomo de la  
 provincia facultar los que fueran necesarios y la  
 autorización necesaria del ingeniero Jefe de Obras  
 públicas para la plantación en el sitio que se pro-  
 yecta

Al mismo se expone por la Presidencia no  
 tener consignación en Presupuesto los gastos que  
 origine la formación de Patrono Municipal que es  
 esta confiriéndose y acordándose en el artículo  
 el Capítulo de Imprevisto. lo por lo en conoci-  
 miento de la Corporación para que acuerde lo que considere  
 procedente. El Ayuntamiento penetrado de lo expuesto  
 por la Presidencia y tras de cumplida deliberación  
 por unanimidad acordada conceder un voto de con-  
 fianza al Alcalde Presidente para que acordado



por el secretario estudió con detenimiento el actual Presupuesto por si de alguno de los Capítulos o artículos del mismo pudiera existir exceso de consignación, y así que alude de autorizados el servicio a que este autorizado pudiera hacerse una transferencia de crédito en contables, suficiente a cubrir mencionados gastos ante el proceder a medios extraordinarios.

Acto seguido se dio cuenta del Estado económico de este Municipio mediante un estado que a la simple vista refleja los ingresos y gastos obtenidos durante el tiempo del actual ejercicio, observándose por el mismo un déficit inicial de 6.115 pesetas, 95 centimos debido a pagos realizados por diversos conceptos de atrasos y no tener consignación especial en el vigente Presupuesto, quedando la Corporación autorizada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión ordenando se extendiera la presente acta que firmaran los Señores asistentes con miyo el secretario certificador.

Luís Chaves      Jabiel Jorain  
Eugenio Caro      Antonio Delgado  
Juan Martín      Ramón Velasco  
Juan Segura      Luci Melilla  
Primitivo Ramos  
Antonio M. Gomez

ON

Excepcional del Ayuntamiento pleno del día 6 de Enero del 1925

Señores asistentes  
 Guevara  
 Delgado  
 Caro  
 Peláez  
 Martín  
 Salguero  
 Arriba  
 Peláez

En la Villa de Higuera Vieja y a las siete horas del día seis de Enero del mil novecientos veinticinco, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hermandes el pleno del mismo en asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la extraordinaria de este día que al efecto había sido convocada.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y por el secretario dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

En mismo dió lectura del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día tres del corriente mes en el que se inserta una Circular de la Diputación provincial referente a lo que ordena este Ayuntamiento a otras Diputaciones hasta el treinta y uno de Mayo del año mil novecientos veinticuatro y cuyo débito asciende a la suma de treinta y un mil doscientos setenta y seis pesetas sesenta y ocho centimos a fin de que concurran por los interesados síglo del Ayuntamiento preste en conformidad dentro del plazo de veinte días o después las reclamaciones que en derecho pudiesen corresponderle con la advertencia que si transcurrido dicho plazo sin sus noticias de cobramiento de la conformidad del mismo con el débito señalado.

Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación que este Ayuntamiento en sesión del día once de Agosto último y en virtud de otra Circular de mencionados organismo para que nombrarían los Ayuntamientos un representante para la práctica de dicha liquidación y éste nombró a su cargo al Sr. D. Manuel

García Montero, Guando la Corporación enterada  
Al mismo por la misma Presidencia se dió  
cuenta a la Corporación de la aprobación por la  
subsecretaría de Hacienda de los trabajos de compro-  
vación del Registro Fiscal de edificios y sobros de  
este término Municipal de la Comisión de Arquitectos  
nombada al efecto por la superioridad, resultan-  
do asignarle a este pueblo un líquido im-  
ponible de cuarenta y cinco mil, ciento ochenta y  
siete pesetas con quince centimos que al diez y  
siete por ciento le corresponde una tributación de  
siete mil, seiscientos ochenta y una pesetas, con  
ochenta y un centimo. El Ayuntamiento queda  
enterado.

Dada cuenta del expediente que se tra-  
mita contra Manuel García Caro sobre reclama-  
ción de dos mil setecientos ochenta y dos pesetas  
setenta centimos, procedentes de la liquidación de Ho-  
ros, como Administrador de la Administración Muni-  
cipal de Conumo, que fue, hasta el día treinta y  
uno de Mayo último, y el secretario por orden de  
la Presidencia, dió lectura íntegra del mencionado  
expediente. Penetrada la Corporación de arauto, y tras  
de un detenido examen y amplia deliberación, y  
resultando al parecer de las diligencias practica-  
das, reflejase algunas irregularidades en la Admi-  
nistración Municipal, sobre la gestión que fue  
Administrador de Conumos Manuel García Caro, con  
perjuicio de los fondos municipales. El Ayuntamiento  
por unanimidad acordó conceder un amplio voto  
de confianza a la Presidencia para que evacue  
en estas diligencias cuantas pertenezcan, en el expe-  
diente, para la depuración y esclarecimiento de este  
asunto, y evacuar las diligencias que practique,

lo remeta al juicio de los letrados y proceder a lo que halla lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion ordenando se extendiera la presente acta siendo las veintuna y una hora y diez minutos que firmaron los señores asistentes con miigo el secretario de que certifico. A la Presidencia se le dio cuenta a la Corporacion no habiendole hecho cuenta de cesarse esta por mi obispo involuntario de las frecuentes quejas que estaba recibiendo diariamente de varios peceros por las horas señaladas en el matadero para la matanza de cerdos lo que le causaba grandes trastornos o de lo contrario tenian que remunerar a sacrificar en dicho establecimiento y como es consiguiente con perjuicio de sus intereses. Enterada la Corporacion por unanimidad acuerda que la apertura de dicho matadero se haga a las siete de la mañana del que permanezca abierto hasta las del primer mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintuna hora y diez minutos mandando se extendiera la presente acta que firman todos los señores asistentes con miigo el secretario de que certifico.

Eni Chaves	Juan José Foras
Antonio Delgado	Manuel Velasco
Enrique Caro	Juan Salgado
José Melilla	Antonio Molinero
Antonio Daura	



57  
Excepcional del Ayuntamiento pleno del día 14 de Enero 1925

Señores asistentes

Llanera

Delgado

Colo

Velasco

Martín

Ordóñez

Salguero

Alonso

En la Villa de Burguera de Vargas a catorce de Enero de mil novecientos veinticinco y a las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales y en el Salón de sesiones el Ayuntamiento pleno al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que habían sido convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Charo Hernández, y asistieron los Señores Concejales firmes al margen.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta de una carta circular del Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Madrid de los acuerdos tomados en treinta y uno de Diciembre último, entre otros honrase nombrando a sus Magestades los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia Alcázar y Alcázar de Madrid. Felicitar al Ayuntamiento de Burgos por tan plausible iniciativa comunicando oficialmente a todos los Ayuntamientos de España para que los invite con lo que quedaría potentenciada la confianza del pueblo Español en sus Reyes y. Convocar para el día 23 del actual a todos los Alcaldes y representantes de todos los Ayuntamientos de España a reunirse en Madrid para hacer entrega a S. M. M. de los prescitos nombramientos.

Al mismo tiempo invita esta Alcaldía a



que personalmente y con los señores Señores Concejales que quisieren asistir concurrirán a la Corte el día 23 la fin de hacer entrega a S. S. M. M. del indicado nombramiento de las magnias de la Alcabala y un cédula que será costado por todos los Ayuntamiento de España a cuyo efecto a fijado como cuota única la de cinco pesetas que deban ser remitida a aquella Alcabala por giro postal antes del día 15 del mes actual.

En el mismo día cuenta de la entrevista el día anterior con el señor Gobernador Civil de la provincia a cuyo efecto fue llamado, interesándole lo convenientes para los intereses patrios que el día 23 del corriente fiesta onomástica de su Magestad el Rey Don Alfonso XIII se encuentre en Madrid, una comisión de este Ayuntamiento que recordando la iniciativa del Ayuntamiento de Burgos y la invitación del de Madrid asistat a fin de que el pueblo español a de tributar a sus Reyes.

Contenida la Corporación de la loable iniciativa del Excmo Ayuntamiento de Burgos y accediendo gustoso a la invitación que se hace al Excmo Ayuntamiento de Madrid e interpretando el sentir unánime de este humilde pueblo y como testimonio de afecto y cariño a sus Reyes por unanimidad acordó.

Primero honrase nombrando a S. S. M. M. Los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia Alcaide y Alcaidessa honora-  
rio del Ayuntamiento de Tordes.

Seguindo nombrar al Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y al primer teniente Don Gabriel Garcia Novano para que en comision paristan a el homenaje que el dia 23 del corriente mes se le ha de tributar en Madrid a nuestros Reyes, siendo partavores al mismo tiempo del fomento acordado cuyos gastos de viaje y estancia en la Corte se quier con cargo al Capitulo de imprevisos

Otro requerido y hallandose sobre la mesa los documentos contributivos por todos conceptos de este termino municipal se procedio por riguroso orden de cuota a designar el numero de contribuyentes que tiene derecho a elegir como promisorios en las elecciones de senadores que ocurren durante el año resultando los siguientes,

Sres del Ayuntamiento	José Martin Gata
Don Luis Chaves Hernandez	Francisco Gil León
" Gabriel Garcia Novano	Antonio Gil Viera
" Antonio Delgado Antequera	Francisco Gonzalez R. Herrera
" Eugenio Caso Felipe	Ramon Gonzalez Aguilar
" Honorato Leonado Sanchez	Francisco Gonzalez Ruiz
" Juan Martin León	Justo Lara Suarez
" Francisco Vilano Corbacho	Josefina Honorato Leonado
" Primitivo Adame Cortes	Fernando Mera Diaz
" Francisco Salguero Pintos	Francisco Amador Conato
" José Orilla Aguilar	Manuel Romero Merchan
Mayores Contribuyentes	José Salguero Gonzalez
" Cecilio Salguero Gonzalez	Francisco Felipe Cuero
" Leopoldo Olca Villanueva	Antonio Gonzalez Ruiz
" Albano Villanueva R. Herrera	Antonio Carbonero Ruiz
" Juan Leonado León	Nonbis Manaver León
" Antonio Perera Cerecha	Manuel Lirio Magueta

Jesus Adame Caro	Antonio Romayán Garcia
Honorio Rodríguez Felipe	Gregorio Ferrán Marín
Juan Viera Charneco	José Coronado González
Jesus Dominguez Guerra	Román Rodríguez Almeida
Manuel Astane Navarro	Juan Ortega Sánchez
Pedro Gil Sánchez	Santiago Espinosa Serrano
Klaudio Gil Viera	Mauricio Gil León
Fausto Ardola Apuebar	Manuel Cabalgante Gomez
Manuel Gomez Caro	Pedro González Soriano

Al cordones que se figen en la tablilla de un  
 en de este Ayuntamiento la precedente hasta extender  
 a la cunta que satisfacen al betaso los anteriores  
 Contribuyentes y remitendos otra al Sr. Gobernador  
 Provincial de la provincia para en sujecion en el Boletín Ofi-  
 eral por término de quince días a efectos reclamatorios

En no siendo otro el objeto se da cuenta  
 el Sr. Presidente levanto las misma de la que se  
 extendio la presente acta la que aprobada auto-  
 rizaron los señores asistentes de que go el secretario  
 certifico

José Chave	Fabriel Ferrán	Antonio Algado
Eugenio Caro	Fernando Velasco	
Juan Martín		

Francisco  
 Juan C. Salguero

Primitivo Adame  
 Antonio Moreno

67-



Provisional del día 28 de Enero del 1924 del Ayuntamiento Pleno

Dres asistentes  
Larrea  
Delgado  
Cabo  
Velasco  
Araoz  
Montin  
Ordeola  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas, y siendo las veinte horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro y para convocación quínta a efecto se reunió en la Sala Capitular el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Thores Hernandez, y con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de resolver sobre la subida de pan anunciada por los fabricantes cuya en la convocatoria se expresaba.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden se procedió a lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Ocho segundos se dio cuenta por la presidencia de las manifestaciones hechas por los representantes de las Fabricas que suministran pan a este vecindario Señores Majo y Esteban Martin y Fernandez, de subir la fracción de pan de 900 gramos cinco centimos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el precio actual de los trigos considera injustificada la subida anunciada del pan y en su virtud por unanimidad acordó no autorizar la mencionada subida lamentando dejara de asistir a esta sesión el representante de la fabrica Cuarta Sta del Rosario Sr. Fernandez a pesar de haber sido avisado con cediéndole un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que gestione de las autoridades superiores cuanto considerare necesario en este asunto.

Fue reado ocho el acuerdo a tra-



tar por la Presidencia se levanta la sesión se  
la que se extendió a la presente acta la que  
aprobada firmaron los Señores a sus efectos se  
que por el Secretario certifique

Don Jaime Gabriel Pérez Antonio Delgado

Eugenio Caro ~~Francisco Velasco~~ Primitivo Bane

Juan Martín Loreto Melilla

Juan Salguero

Antonio M. Gómez

### Extrordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 1 febrero 1925

Señores asistentes

García

Delgado

Caro

Velasco

Adame

Martín

Salguero

Chadila

Señor la Villa de Higuera de Vargas y siendo las  
veinte horas del día primero de Enero de mil no-  
vecientos veinticinco y previa convocatoria que-  
rada al efecto se reunió en la Sala Capitular  
el pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernández  
y asistencia de los Señores Concejales fijados al  
manera al objeto de dar conocimiento de sus gestio-  
nes hechas cerca de las autoridades superiores  
sobre la subida de pan en la localidad según  
el voto de confianza que se le había conferido.

Por la Presidencia se declara público  
y abierto el acto y se en orden y se el Secretario di-  
rectora del acta anterior que fue seguidamente  
aprobada y firmada.

Acto seguido por la misma Presidencia  
se dio cuenta de haberse comunicado al Señor Delgado

Gubernativo del Partido la subida en el pan  
anunciada por los fabricantes y en consecuencia  
se da lectura de un telegrama de dicho Sr. Dele-  
gado recibido en el día de ayer que dice que  
en consideración de los precios estipulados sobre  
trigo y harinas autoriza como máximo el  
precio de cincuenta y tres centimos la fracción  
de pan de novecientos gramos.

Entendida la Corporación por una  
ministra acordó se le notifique a dicho  
fabricante Señores Esteban Martí y Ferrnandez,  
bajo la autorización para expedir la fracción  
de pan de novecientos gramos a cincuenta y tres  
medios centimos.

Y no suena otro el objeto se le reme-  
mora el Sr. Presidente levanta la sesión man-  
dando se extienda la presente acta que fir-  
maron los Sres. asistentes de que certifico.

Los señores Gabriel Pascual Antonio Delgado  
Eugenio Caro  
Manuel Martínez  
Francisco Salguero  
Wamir y Vlasov  
Juan Antonio  
Loreto Melilla  
Antonio Muñoz

Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 11 de Febrero de 1925

Señores Asistentes  
García  
Delgado  
Caro

En la villa de Higuera de Vargas a las vein-  
te horas del día once de Febrero de mil novecientos  
veinticinco, previa convocatoria girada al efecto  
se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento  
pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis



Morales  
 Adame  
 Arda  
 Salguero

Chaves Recamondez y con asistencia de los tres concejales fijados al margen, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para lo que había sido convocada.

Por la Presidencia se declara público y abierto el acta y de su orden y a el secretario de lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido y por orden de la misma presidencia y a el infrascripto secretario, de lectura de la certificación del acta de la sesión de la Comisión municipal permanente del día siete del mes actual y que obra por cabeza del expediente, en la que por unanimidad acordó prescindir en el próximo presupuesto para el año económico de 1925-26, de los ingresos por municipalización de servicios que determinan los artículos 169 al 179 inclusive del Estatuto municipal; de las contribuciones especiales que enumeran los artículos 332 y siguientes de dicho cuerpo legal; de los derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales. Del arbitrio de circulación de carruajes, Casinos y Circulos de recreo; del recargo sobre el 3/100 de producto bruto de las minas y sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; del arbitrio sobre los solares sin edificar; sobre los terrenos incultos; sobre el incremento del valor de los terrenos. Por no existir en el término municipal el objeto del gravamen a que las exenciones se contraen.

Asimismo se prescinde del recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad; del recargo sobre el impuesto de timbre de espectáculos y del arbitrio sobre el inquilinato. Por ser dichos arbitrios improductivos para el erario municipal, por su escaso rendimiento y desproporción con el coste en la recaudación.

Asimismo se acordó que el presupuesto de ingresos se compare con las rentas que por todos conceptos producen los bienes del Patrimonio municipal; con el sobrante del 16/100 del importe del Tesoro en las contribuciones rústica y urbana

después de cubiertas las atenciones de 1.º casa-cuna; los Derechos y Fajas que por prestación de servicios y apromeramientos especiales, se establecieron en este Municipio.

En sustitución a los medios que se renunciaron, se utilizará el impuesto de cédulas personales y carruajes de lujo en su totalidad; el 20 por 100 sobre el Cupo del Tesoro de la contribución industrial y de comercio; el arbitrio sobre el consumo local en las bebidas espirituosas, alcoholes y vinos de todas clases; sobre el consumo local de carnes de todas clases; el 20 por 100 del Cupo del Tesoro de la riqueza territorial riqueza urbana e industrial y de comercio y en último término el repartimiento general.

Puesto a discusión el asunto, tras de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes los precedentes acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente; que este acuerdo se exponga al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que examinados por estos vecinos puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas y espirado el plazo indicado, con las reclamaciones que contra el mismo se presenten y documentos justificativos necesarios, soliciten por esta Alcaldía la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización correspondiente, para prescindir del orden de prelación en los impuestos que establece el artículo 535 del Estatuto municipal en armonía con el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal.

Tras de otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente volvió por terminado el acto siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, la que, aprobada firmaron los

Señores asistentes y de todo ello yo el secretario certifico.

Señor Jefe de la Junta Antonio Delgado

Eugenio Caro Francisco

Procurador D. ...

Juan Martín

José Escobar

Don E. Salguero

Antonio M. ...

Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al 2º cuatrimestre del actual ejercicio que principia el día 2º de febrero de 1925.

Señores Asistentes

Jarvia

Delgado

Caro

Melareso

Ordame

Martín

Escobar

Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las veinte horas del día veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco y previa convocatoria girada al efecto se reunió en la sala Capitular el Pleno del este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y con asistencia de los tres Concejales fijados al margen al objeto de celebrar un Pleno ordinario correspondiente al segundo cuatrimestre del actual ejercicio no habiéndose convocado en los primeros días de la Decena en la cual está acordado por el impase trabajos permitidos perentorios que penden sobre esta materia.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto ordenando que por mi el Secretario se dirija y se lea de las extraordinarias celebradas por el pleno de este Ayuntamiento durante su gestión certificando su aprobación.

Así mismo se dio lectura de las celebradas en igual periodo de tiempo por la Comisión municipal permanente. Entrado el pleno manifiesta por unanimidad estar altamente satisfecho de todos los acuerdos por la misma tomados y cumplimentados, (prestados) y en su virtud acuerda prestarle su aprobación.

También se dio cuenta del estado económico de este municipio cuyo resultado es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Enero: P	1.643'74 Pts
Ingresos en 10 de Febrero de la Unión el Seguro	2.000 " id
<u>Total</u>	<u>3.643'74</u>
Pagos verificados durante el mes	3.350'14
Existencia en Arcas en esta fecha	263'60

Quedando pendiente de ingresos hasta fin de mes el trimestre actual de Pecos y merindad, lo recaudado durante el mes por los beneficiarios de turnos por servicios y exprocedimientos especiales los cuales según acordamos el último día de cada mes.

Así mismo se dio cuenta de la recaudada por el Agente de este municipio en Badajoz Don Miguel Guerra Montero de los cobros y pagos verificados en representación de este Municipio durante el 2º trimestre del ejercicio actual resultando un saldo a favor de los fondos municipales de cinco y seis pesetas ochenta y tres centimos.

Equivalente de la cuenta recaudada por el Agente de este Municipio en Madrid Don Esteban Rodríguez Morroy correspondiente

al segundo semestre del año 1934 de lo cobrado de las 69 obligaciones que este municipio tiene depositada en la Caja de la Compañía de Fomento de Madrid a Sevilla cuya renta en bruto es de quinientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que deducidos cincuenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos que descuentan por intereses del Estado queda una renta líquida de cuatrocientas sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos. Entendido de todo ello la Corporación por unanimidad acuerda portarle en aprobación y que se le comunique a los interesados.

Por lo avanzado de la hora por la Presidencia se levanta esta primera sesión siendo las veintuna hora y treinta minutos señalándose la misma hora para el día de mañana levantándose la presente acta que firman los Señores asistentes de que por el secretario certifica

<u>Enio Chavez</u>	<u>Fabrice Parroca</u>	<u>Antonio Selgado</u>
<u>Eugenio Caro</u>	<u>Fernando Vazco</u>	
<u>Juan Martin</u>	<u>Jose Solano</u>	
<u>Juan Sagrera</u>	<u>Primitivo Dames</u>	
	<u>Antonio M. Roman</u>	

Or





diaria del Pleno de este Ayuntamiento del cuatrimestre del día  
21 de Febrero de 1925

Señores ausentes  
Lopera  
Delgado  
Caro  
Telasco  
Martín  
Ordila  
Salguero  
Olcoano

En la Villa de Higuera de Vargas, siendo las  
veinte horas del día veintuno de Febrero de mil  
novecientos veinticinco se reunió en la Sala Capi-  
tular el pleno de este Ayuntamiento bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hermandez,  
asistencia de los tres Concejales firmes al margen  
al objeto de continuar sus sesiones ordinarias co-  
rrespondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio

Por la presidencia se declaró público y  
abierta el acto y de un orden y el secretario Acciden-  
tal de lectura del acta anterior la que fue apro-  
vada y firmada

Acto seguido se dió cuenta por la  
presidencia de la necesidad perentoria de la reforma  
que se ha de hacer en el Depósito Municipal,  
tanto por el orden moral, como higiénico  
según informe que habia requerido del Sr.  
Inspector municipal de Sanidad y cuya refor-  
ma debia consistir en la inutilización de ablatos  
del retrete puesto que es un foco de infección habien-  
do para la evacuación de cubetas se made-  
ra perfectamente insanas; reducir y elevar la  
mura altura que la bóveda permita la ventu-  
ra de la calle y abrir una de las dimensiones que  
en la actualidad, tiene la de la calle frente a  
la habitación del alguacil con el fin de esta-  
blecer corriente de aires que tan beneficioso  
es para la salud, arreglar pisos, paredes y corni-  
solas de mampostería del mismo.

Al mismo propone a la Corpora-  
ción la necesidad de proveer o habilitar sitio



para Caja de caudales en virtud de estar así  
ordenado y en la forma que la Ley determina  
como igualmente impuesta general de la Caja  
Ayuntamiento y Dependencias

Del Ayuntamiento en virtud de la  
junta propuesta hecha por la Presidencia por  
unanimidad acuerda se hagan las obras ne-  
cesarias al objeto indicado cuyo importe se  
paga con cargo al Capítulo 4º artículo 4º  
del Presupuesto vigente y como de ser insuficiente  
la consignación en el mismo se recurre al  
Capítulo 6º artículo 1º

En mismo se acordó prohibir el depósito  
de esterco a menor distancia de quinientos metros  
de pozos y fuentes públicas cualquiera que sea el  
uso a que se destinen sus aguas. Así como am-  
par a dichos pozos objetos e inmediatas

Por lo acordado de la hora por la Presiden-  
cia se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y  
quince minutos de la que se extendió la presente acta  
quien más en remuneración para la continuación de la mis-  
ma en lunes veintinueve a la misma hora ciertos

Enr. Chaves	Fabres Parcia	Quintón Delgado
Engenio Caro	<del>Francisco Velasco</del>	<del>[Signature]</del>
Juan Martín	Lore Indila	
Juan de Sagredo	Primitivo Ibáñez	
	Antonio Muñoz	



Acta del Pleno de Ayuntamiento del cuartumestre; del día  
23 de Febrero de 1925

Señores existentes  
García  
Cano  
Delgado  
Velasco  
Aclame  
Martín  
Ardela  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las  
veinte horas del día veintitres de Febrero de mil  
novecientos veinticinco se reunió en las Casas  
Consistoriales y en el Salón de sesiones el Ayunta-  
miento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,  
Don Luis Chaves Hernandez, asistencia de los  
Señores Concejales fijados al margen al objeto de  
continuar sus sesiones ordinarias del segundo  
cuartumestre del actual ejercicio

Por la presidencia se declaró público  
y abierto el acto y se le dio orden por el secretario ac-  
cidental de lectura del acta anterior que fue  
seguidamente aprobada y firmada. Debidos  
tener el primer Domingo del mes de marzo la clasi-  
ficación y declaración de soldados, y como deri-  
vación de dicho acto fijar el jornal medio del  
bracero en la localidad a los efectos de los expe-  
dientes de excepciones que se promovían del ac-  
tual recenseo y revisiones anteriores así como  
nombramiento de tallador, y dos padres de mo-  
ros del actual recenseo para que depongan  
en los expedientes de excepción que se transmiten  
con arreglo a las disposiciones vigentes. Enten-  
da la Corporación acordó fijar en tres pesetas  
el jornal medio del bracero en la localidad a  
los efectos indicados; designar para tallador  
Alfredo Prieto Velasco y para testigos por  
este Ayuntamiento en los expedientes de excep-  
ción a Don Manuel Cabalgante Cano, a Don  
Primitivo Adamo Lortz padre de los moros del ac-  
tual recenseo José Cabalgante Videla y Primi-



Amo Adorno como respectivamente

Al mismo por la misma Presidencia y en virtud de cirentos del Sr Gobernador Caril de la provincia inserta en el Boletín correspondiente al día doce del corriente mes de la que se dio lectura y para constituir en cumplimiento de la misma la Junta local de primera enseñanza procede que esta Corporación designe dos de sus miembros que actuarán como vocales.

Entendida la corporación acordó designar para vocales de la Junta local de instrucción pública a Don José Ardoña Aguilera y Don Francisco Salguero Pintor

Asi mismo dió cuenta de la petición hecha por el médico titular de esta Villa Don Cipriano Ferrer y Torres solicitando un mes de licencia por motivo de salud. El Ayuntamiento en su sesión por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por el Sr Ferrer.

Al mismo se acordó que por los Regentes de este municipio se despliegue la mayor actividad posible en la inspección y compraventa si fuere necesario de los pesos y medidas <sup>de los puestos públicos</sup> con el fin de que no resulte defraudado este vecindario en las adquisiciones que haga por estos vecinos así como surista en sus tiendas en todo, los establecimientos el cartel consignando en letra clara e inteligible <sup>el precio de</sup> la franquía y peso de los artículos de primera necesidad.

Al mismo que por los otros Inspectores de carnicería y de carnes y sustancias alimenticias respectivamente se continuen sus activas gestiones en bien de la salud pública.

Tambien se dió cuenta de lo acordado

do por la Comisión municipal permanente en su sesión del día veintinueve del actual proponiendo a este Ayuntamiento plenos y en virtud de reclamaciones presentadas por Don Angel Fernandez Ferrer, Don Francisco Torrens, Doña Maria Crepusit Chacón viuda de Don Enrique Ramon Sanchez, Don Alonso Villanueva y R. de Herrera el reconocimiento de los débitos que este municipio adeuda a dichos señores por servicios prestados al mismo, como farmacéuticos, médicos, arrendadores de la casa cuartel y suministro de fluidos electricos al alumbrador publico en años anteriores por resultar comprobados de los libros de contabilidad, asi como la forma de extinguir dichos débitos.

El Ayuntamiento tras de su detenido examen y amplia deliberación y accediendo a lo propuesto por la Comisión municipal permanente por unanimidad acuerda reconocer a Don Angel Fernandez Ferrer, farmacéutico que fué de esta localidad y por el concepto de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal y por varios trimestres correspondiente a los años 1913 a 1919 la cantidad de tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos.

A Don Francisco Torrens médico titular por varios trimestres correspondiente a los años 1917 al 1922 ~~tres~~ mil doscientas pesetas (a)

A Doña Maria Crepusit viuda de Don Enrique Ramon por varios trimestres servido por su difunto esposo como médico titular que fué de esta Villa y correspondiente a los años 1915 a 1919 dos mil doscientas pesetas, a la

misma suma por alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de varios años; mil novecientos doce pesetas cincuenta centimos que hace un total de cuatro mil ciento doce pesetas con cincuenta centimos.

Que a Don Abono Villanueva de las catorce mil doscientas cincuenta pesetas veintisiete centimos que tiene reconocidas y que reclama se le deducan ochocientas treinta y tres pesetas noventa y nueve centimos que este Municipio ha satisfecho por el su puesto del Sés por ciento sobre el fluído eléctrico e intereses de demora según libramiento número 107, 108 fecha 31 de Diciembre del 1922 y por las razones que la permanente aduce. Y que para la extinción de los mismos se consigne en el presupuesto Presupuesto y los sucesivos una cantidad igual al quince por ciento hasta el completo saldo, notificandole este acuerdo a los interesados.

Así mismo y en virtud del acuerdo de la Excmo. Comisión provincial en la reclamación entablada por el maestro nacional que fue en esta Villa Don Juan Rodríguez Cea sobre el aumento de consignación de casa habitación el que le fue rebajado anterior al año mil novecientos veintinueve. El Ayuntamiento acordó se le practique la correspondiente liquidación de los años a que la misma corresponde para su consignación en presupuesto de los venideros años que separa de percibir por el mencionado concepto.

Así mismo se dio cuenta por la Presidencia de su gestión en el asunto de proveer para el abastecimiento de pan en la localidad

hasta la próxima sesepa y visto que ya tiene  
convenimiento esta Corporación sin que hasta  
la fecha halla podido conseguir el compra  
nuevo escrito con los fabricantes de dicho arti  
culo señores Majo y Fernandez el que esta  
pendiente del consentimiento del representa  
to general de la Sociedad Esteban Martin y  
Fernandez Don Roman Fernandez Velazquez

No habiendo mas asuntos que res  
olver se dieron por terminadas las sesiones cua  
trimestrales mandandole por el señor Presiden  
te extender la presente acta que firman todas  
las señores asistentes de que yo el secretario  
certifico

<u>Luis Chaves</u>	<u>José María Parola</u>
<u>Eugenio Caro</u>	<u>Antonio Jelpo</u>
<u>Francisco Vivas</u>	<u>Primitivo Acuña</u>
<u>Juan Martín</u>	<u>José Tejada</u>
<u>Juan Espalgaro</u>	<u>Antonio M. Gomez</u>

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 4 de Marzo de 1935

Préf. asistente  
Garcera  
Delgado  
Caro  
Velasco  
Adame  
Martín

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo veinte horas  
del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta  
cinco previa convocatoria girada al efecto se reunió  
en la Sala Capitular el Pleno de este Ayunta  
miento bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Luis  
Chaves Hernandez y asistencia de los tres Concejales  
firmados al margen al objeto de resolver en la ex

transparencia de este día sobre expediente de transferencia de créditos y vacante de la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecunaria de este Municipio cual en la papelita de convocatoria se decía.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden y el secretario di lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de transferencia de crédito propuesto por la Comisión Municipal permanente.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal ordenario de gasto vigente que formula el secretario que ha sido aceptado en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día veintinueve de Diciembre último.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público contra el mismo, condecorando: Que las reducciones de consignaciones propuestas del Presupuesto de referencia no dejan indotado los servicios a que están afectas.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de veje de Montoro de mil novecientos veintinueve.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas que figa en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	deducida por transferencia	Quedan	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	decremento por transferencia	Total
		PESETAS	cts	PeSetas			PESETAS	cts	PeSetas
9º	8º	750	"	500	1	11	"	"	916 23
9º	14	10,304	"	8883 77	"	"	"	"	2,504 "
					5º	1º	1750	"	



Ordala  
Salguero

si mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al publico por quince dias conforme se dispone para los presupuestos en el articulo 300 del citado Estatuto.

Asi mismo se dio cuenta de los presupuestos por la Comision Municipal permanente en sesion del dia veintidós de febrero anterior de la conveniencia de proveerse en propiedad la plaza de Inspector Municipal de higiene y sanidad pecuaria que viene desempeñandose interinamente.

Por el Ayuntamiento aceptandose la propuesta hecha por la Comision municipal permanente por unanimidad, acuerda se abra concurso para proveer en propiedad la mencionada plaza por termino de treinta dias para la admision de solicitantes y en su dia hacer la adjudicacion al que resultare con mas derecho, a cuyo efecto se anunciara en el Boletin Oficial de la provincia a los efectos reclamatorios.

Y no habiendo otro el objeto de la sesion el Sr. presidente levanto la misma siendo las veintidós horas, extendiendose la presente acta que aprobada firmaron los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Jos. Chaves

Engenio Caro

Juanella Ramirez Velasco

Fran. Salguero

Fabril Garcia Quintanilla

Jos. Indila

Primitivo Barrio

Antonio Morales



Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 12 Marzo 99

Asistió  
García  
Adame  
Velasco  
Salgado  
Montón  
Carro

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las vein-  
te horas del día doce de Marzo del año mil nove-  
cientos veintinueve y previa convocatoria girada  
al efecto se reunió en las Casas Consistoriales  
y en el Salón de Sesiones el Ayuntamiento pleno  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis  
Chaves Hermondez y asistencia de los Señores Con-  
cejales fijados al margen al objeto de celebrar  
la sesión extraordinaria para que habien sido  
convocados.

Por la Presidencia se declaró público y  
abierto el acto y se su orden go el secretario de le-  
tura del acta anterior que fue aprobada y fir-  
mada.

Seguidamente el Señor Presidente presenta  
a la Corporación una cuenta de gastos de dos-  
cientos cincuenta pesetas que originaron los tra-  
bajos efectuados en la Casa pública la limpieza  
general de la Casa Ayuntamiento y otras reformas  
en el mismo local para que fue autorizada por  
el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada  
en veintinueve de febrero último, el Ayuntamiento  
tras un detenido examen de los gastos referidos  
acuerda aprobarlos y que se justifique en el Ca-  
pitulo 1.º artículo 4.º del vigente Presupuesto

Tambien presenta la presidencia una  
cuenta de cuatrocientas cincuenta pesetas que  
motivo los gastos originados por el viaje a Ma-  
drid. La comisión nombrada por el Pleno en  
excepción de Buenos últimos para asistir a el home-  
naje a S.S.M.M. en Madrid. El Ayuntamiento  
después de un detenido examen acuerda aprobarlo y que se justifique

12 Marzo 1899  
las 15 por los cuen-  
tas atrasadas de  
del partido

con cargo al Capítulo de su presupuesto.

Segundamente y por la Presidencia se presenta una cuenta de gastos de trescientas sesenta pesetas a que ascendió el importe de las reparaciones hechas en empesdrados de la vía pública durante los meses de Diciembre Enero y febrero últimos. El Ayuntamiento tras de un detenido examen y amplia deliberación por unanimidad acordó aprobarlas y que se gire en su importe al Capítulo 6º artículo 2º del Presupuesto vigente.

Acto seguido presenta otra cuenta la presidencia de ciento cincuenta y cuatro pesetas en concepto de reparaciones hechas en caminos vecinales, la que después de examinada fue aprobada por el Ayuntamiento acordando se gire el cargo al Capítulo 6º artículo 2º del Presupuesto vigente.

Dada cuenta por la Presidencia de la consulta elevada al Abogado de oficio para que aquella corporación señalara la forma de pago que por atrasos de Contingente, Conciliar debe este Municipio a aquella Caja, contestando lo dejaba a elección de esta Corporación M.ª. Entendida la Corporación y examinada la misma norma establecida para la amortización de los deudas que por otros conceptos tiene este Municipio por su parte acordó señalar el 15% de la cantidad que se adeuda la que se llevara a Presupuesto al objeto indicado.

"Y no habiendo otro el objeto de la sesión se dio por terminado el acto en"

En mismo acordó señalar la siguiente quincena del próximo mes de Abril para celebrar

las sesiones ordinarias del pleno del último  
cuatrimestre del actual ejercicio

Como habiendo otros asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo  
las veintuna hora mandando extender la pre-  
sente acta que después de aprobada firmaron  
los señores concejales de que yo el Secretario certifico  
Luis Chaves Gabriel Jareca

Nicolás Velasco

Primitivo Dama

Fran<sup>co</sup> Salguero

Juan Martín

Antonio Moya

Eugenio Caro

Acta de la primera sesión ordinaria que celebra el Pleno de  
este Ayuntamiento en el tercer cuatrimestre del actual ejercicio el día  
16 de Abril de 1925

Asistente

Jareca

Velasco

Dama

Salguero

Martín

Caro

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las veinte  
horas del día diez y seis de Abril del año mil nove-  
cientos veinticinco se reunió en la Sala Capitular  
el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernández  
y asistencia de los tres Concejales fijados al mar-  
gen al objeto de celebrar las sesiones ordinarias  
correspondientes al tercer cuatrimestre del actual  
ejercicio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



abierta el acto y se en orden por el secretario de lectura de las extraordinarias anteriores las que fueron ratificadas en su aprobación, el mismo día de lectura de las disposiciones que afectan a la Corporación en esta en la faceta de Morales y Políticos oficiales quedando la Corporación enterada.

Acto seguido por la Presidencia se dio cuenta de una comunicación y un Resalva mano que dirige el nuevo Delegado gubernativo Don Esteban Requero Boronat comunicando haberse posesionado de su cargo y apreciando su mas decidida cooperación en beneficio de los intereses de este pueblo y enviando un afectuoso saludo a los miembros de esta Corporación.

Al Ayuntamiento recibe con placeres el aprecio y saludo de tan esclarecido militar y por unanimidad acuerda que por esta Alcaldía Presidencia se le trasmita su mas sincero agradecimiento e incondicional apoyo para el mejor cumplimiento de su cometido.

En mismo se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando la aprobación de las cuentas municipales correspondientes a los años 1901, 1902, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918 quedando la Corporación enterada.

En mismo se dio cuenta de una carta circular del Señor Alcalde de Badajoz invitando a esta Corporación adherirse a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Huelva solicitando del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar la concesión de un premio a el Excmo. Sr. Don José Cabo Lotelo en compensación a su magna

obra del Estatuto Municipal que tanto beneficios a reportado para el desenvolvimiento autonómico en la vida Municipal, sustentada la Corporación y en contrario justificada la invitación del Sr. Alcalde de la Capital por unanimidad de acuerdo adherirse a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Huelva, concediéndole un voto de confianza a esta Alcaldía Presidencia para que en la forma que proceda transmita este acuerdo a el Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Así mismo y en cumplimiento del artículo 125 del Estatuto Municipal se procedió a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinaria de este Municipio para el Ejercicio económico de 1925-26 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiendo se llenado las demás disposiciones legales.

Por orden de la Presidencia y el infrascripto secretario procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos créditos fueran discutidos.

Por el Concejal Sr. Velasco Cortáez se hizo una observación al gravamen con que figura el arbitrio sobre los Alcapoles de curco pasta por hectolitro y especialmente el aguardiente, pues esta alcohólica se trata que la mencionada bebida es la que más se presta a la adulteración por el industrial donde se fijado siempre sus ambiciones para obtener el 300 por 100 de utilidad y que el gravamen que tiene señalado en nada perjudica a este secundario y en cambio se perjudica a estos Municipales y en virtud de las facultades

que se confiere a los Ayuntamiento el primer  
 y cuarto del artículo 448 del Estatuto Muni-  
 cipal debe elevarse el gravamen al acordiente  
 hasta el límite previsto para el arbitrio en el ar-  
 tículo 1º de la Ley del 10 de Diciembre de 1908  
 o sea fijandole límite al festolito

Ose mismo propone se modifique  
 los derechos y tasas sobre prestación de servicios pú-  
 blicos letra f del artículo 368 del referido Estatuto  
 en el sentido de que se fijé en tres pesetas los dere-  
 chos por vigilancia por cada baile o espectáculo  
 publico pues los contratistas o empresarios de estos  
 se es igual pagar ese pequeño aumento, en  
 cambio se beneficiarán los fondos municipales

Discutidas cumplidamente las prece-  
 dentes proposiciones por unanimidad se acuerda  
 aprobar el proyecto de Presupuesto con las mo-  
 dificaciones propuestas por el Sr. Cortaés,  
 fijando los gastos y los ingresos en la cifra que  
 por Capítulos se expresan seguidamente

Gastos	Pesetas
1 Obligaciones generales	23471 82
2 Representación Municipal	700 "
3 Vigilancia y Seguridad	3102 50
4 Policía Urbana y Rural	3200 "
5 Recaudación	"
6 Personal y material de oficinas	8450 "
7 Salubridad e Higiene	3265 "
8 Beneficencia	11676 "
9 Asistencia Social	194 "
10 Instrucción pública	1783 30
11 Obras públicas	3250 "
12 Montes	"
13 Fomento de los intereses comunales	550 "
Suma y Sigue	59642 62

Ingresos anteriores	59542	62
14. Mancomunidades		"
15. Entidades menores		"
16. Agrupaciones forales de Municipios		"
17. Imprevistos	1430	64
18. Resultas		
<u>Total</u>	<u>61073</u>	<u>26</u>

<u>Ingresos</u>		
1 Rentas	12889	76
2 Aprovechamientos comunales		"
3 Subvenciones		"
4 Servicios municipalizados	900	"
5 Eventuales, Extraordinarios	4029	"
6 Arbitrios con fines no fiscales	1500	"
7 Contribuciones especiales		"
8 Derechos y Tasas	2650	"
9 Cuotas, recargos y portapuestos en Tribu- tos Manuales	10684	50
10 Imposición Municipal	28220	"
11 Multas	200	"
12 Mancomunidades		"
13 Entidades menores		"
14 Agrupaciones forales de Municipios		"
15 Resultas		"
<u>Total</u>	<u>61.073</u>	<u>26</u>

Con mismo quito acordado que el presu-  
puesto aprobado en tal forma se exponga al públi-  
co por término de quince días y terminado con  
las reclamaciones que contra el mismo  
se presenten se remita con copia certificada  
del mismo al Sr. Delegado de Hacienda  
según previene el artículo 300 del Estatuto Mu-  
nicipal.



Tambien por unanimidad se acordó aprobar la modificación de las ordenanzas de reglamento de establecimientos espectaculares y espectáculos públicos. Las del arbitrio de bebidas es perituro de cafés y vinos de todas clases y las del arbitrio de carnes frescas y saladas.

Con lo cual la Presidencia levanta esta primera sesión de la Sesión ordinaria del tercer periodo extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes de que certifico

Luis Chaves      Gabriel Pareja

Nemesio Velasco

Juan Salguero

Primitivo Adams

Juan Martín

Eugenio Caro

Antonio Albreros

Acta de la segunda sesión ordinaria del pleno del tercer periodo del día 17 de abril de 1925.

Señores concurrentes

García

Caro

Velasco

Adams

García

Salguero

Martín

En la villa de Higuera de Vargas a las veintidós horas del día diez y siete de abril de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernández, y asistencia de los Sres. Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria en este tercer periodo cuatrimestral.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el infrascrito Secretario,

de lectura del acta anterior la que fue ratificada su aprobación.

Queda cuenta del expediente instado contra el ex-cesario distritario de la Administración municipal de Consumos Manuel Garcia Caro sobre reclamación de 2.782 pesetas 70 centimos, procedentes de la liquidación de caforos al cesar en el cargo en 31 de Marzo de 1924. y

Resultando positivamente probado que Manuel Garcia Caro actuaba en la Administración municipal de Consumos, como arrendatario y no como administrador por cuenta del Ayuntamiento, durante los ejercicios de 1922-23 y 1923-24. Leve en multitud de testimonios aportados al expediente, se obliga para con el Ayuntamiento a entregar anualmente Manuel Garcia Caro y procretales por meses, un canon fijo de 25000 pesetas anuales y a pagar los gastos todos de administración. Cabezas que corroboran las cartas de pargos testimoniciadas.

Resultando: Que el impuesto de Consumos durante los ejercicios de 1922-23 y 1923-24, fue recaudado por Manuel Garcia Caro, sin intervención ni fiscalización alguna por parte del Ayuntamiento y que pudo y de seguro obtendría mayores ingresos a las cantidades satisfechas por las Arcas municipales, según su compromiso. Extraño que queda demostrado en virtud de no existir en este Ayuntamiento libros de contabilidad referentes a la Administración municipal de Consumos, ni documento alguno ni acuerdos del Ayuntamiento que revele, la intervención fiscalizadora que necesariamente debiera tener.

Resultando: Que al practicar el pago correspondiente a sus obligaciones con el Ayuntamiento del mes de Marzo de 1924, último de su compromiso, le fue deducida las mil pesetas, que el Manuel Garcia Caro había constituido en depósito importe del 5 por ciento del tipo de subasta y que le fue adjudicado como mejor postor el año mil

novecientos veinte. Hecho que demuestra ser un subterfugio la carta de pago de 31 de Mayo de 1922 en que también le daban al Manuel Garcia Caro, las mil pesetas del mencionado depósito.

Resultando: Que las Tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para la recaudación del impuesto de Consumos en el año 1920, no sufrió modificación y por la que recaudó el Manuel Garcia dicho impuesto hasta el 31 de Mayo año 1924.

Resultando: Que no figura en los libros de contabilidad municipal los asientos correspondientes a la carta de pago extendida en 31 de Mayo de 1922 por el depositario de los fondos municipales, en la cual dice este haber recibido del Administrador del consumos una cantidad que detalla al dorso de la misma y por la que resulta el referido Administrador acreedor del Municipio de 3.609 pesetas 93 céntimos, cuyo detalle corresponde a las mil pesetas importe del 5% del tipo de subasta y que constituyó en depósito para tomar parte en la misma el año 1920, lo relativo ha aforos que dice practicados en 1921, que no se practicó, punto que sigue cobrando y pagando como arrendatario el canon fijo y otras que por renuncia del Ayuntamiento en la recaudación no conoce su volumen, por cuanto se electo claro se dio un inmoderado e ilegítimo lucro al Manuel Garcia Caro.

Resultando: Que por el Manuel Garcia Caro se interpone reclamación ante el Ayuntamiento para el cobro de las 3.609 pesetas 93 céntimos, presentando copia de la referida carta de pago, que es una falsedad y con la que se pretende estorbar a la Caja del Municipio la suma referida.

Resultando: Que al hacerse cargo el Estado el año 1921 del pago de atenciones de Sr. Eusebio...

que este Ayuntamiento tenía consignadas en presupuesto y obtenía por recargos sobre las especies tarifadas de consumos, no se produjo la supresión de tal recargo en la tarifa correspondiente, por lo que desde esa fecha vienen pagando los contribuyentes o los explotadores de la recaudación la suma anual de 2.258 pesetas 19 centimos.

Resultando: Que por el industrial D. Juan Gonzalo Leon, se reclamó de la Administración de Consumos y por Manuel Garcia Cero le fueron devueltas 500 pesetas que habia cobrado en su día por la tarifa aplicada a las especies sugetas al arduo que aquel introdujo para su despacho.

Resultando: Que aparece comprobado que a las especies carbon y otras especies tarifadas, fueron aumentadas por el Garcia Cero en proporción de cuatro veces sobre las aprobadas por el Ayuntamiento.

Resultando: Que aparece pagado en los libros de contabilidad municipal, sueldos por consumos a quince no son empleados municipales, sin dotación en presupuesto y girados los cargos a capitulos inadecuados sin tramites ni transferencias, al más procedentes del ejercicio de 1922-23.

Resultando: Que subsistió de hecho los años 1922-23 y 1923-24 una recaudación por consumos canoanal, por tanto cobrada, y no debió pagarse en su consecuencia sueldos algunos como sus supuestos perceptores afirman.

Resultando: Que aparecen firmados los libramientos correspondientes a los sueldos satisfecidos a empleados de consumos por los interesados y estos manifiestan en el expediente, no los han recibido, si bien se suministraron a esa suplantación de acuerdo con la Alcaldía.

Resultando: Que por confesión expresa de Manuel Garcia Cero, Adrian Ferrera Cabalquente y Juan Nieve Chavesco, en unión de Angel Ardila Aguilera, llevaron en sociedad el negocio de la Admón municipal de consumos durante

Los ejercicios 1922-23-1924; que al cesar en 31 de Marzo de 1924  
estubieron en negociaciones de inteligencia con el nuevo ayun-  
datario Manuel Quinto Viera, sobre la devolución de  
cafros, no viniendo de acuerdo por diferencia de algu-  
nas pesetas; que al ser requeridos de pago de la canti-  
dad importe de los mencionados cafros, por esta Alca-  
ldia el 16 de Abril de 1924, Manuel Garcia Caro, Adriaen  
Ferrera Cabalquante y Juan Viera Chavesco, formula-  
ron escrito, solicitando la suspensión de todo procedi-  
miento ejecutivo, hasta tanto resolviera el Sr. Deluga-  
do de Hacienda el recurso que tenían interpuesto de  
nulidad de los cafros por no haberse practicado con  
arreglo a derecho.

Resultando: Que durante la gestión de los cuentadan-  
tes D. Joaquin Perera Buscibio D. Coribio Rodrigo Felipe  
y D. Joaquin Real Lima existe un déficit por consumos  
de mil trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta y dos  
centimos y se han hecho pagos indebidos a los supuestos  
empleados de Consumos de la suma de mil seiscien-  
tas setenta y nueve pesetas seis centimos.

Durante la gestión de los cuentadantes D. Fausto  
Aradilla Aguilar, D. Coribio Rodrigo Felipe, y D. Jua-  
quin Real Lima resulta un déficit por consumos  
de mil cuatro pesetas catorce centimos y se han sa-  
tisfecho pagos indebidos a los supuestos empleados  
de la Admón municipal de consumos la suma de  
dos mil doscientas seis pesetas sesenta y dos centimos

Durante la gestión de los cuentadantes D. Fernando  
Mesa Diaz, y D. Joaquin Real Lima resulta un  
déficit por consumos de nueve centimos y se han  
satisfecho pagos indebidos a los supuestos emplea-  
dos de la Admón municipal de Consumos la suma  
de mil trescientas diez y siete pesetas sesenta y seis cen-  
timos.

Resultando: Que el Ayuntamiento en el año 1922-23, lo integran D. Joaquín Perera Curbio, D. Manuel Gil Viera, Don Luis Larios, Flores, D. Fausto Ardila Aguilera, D. Juan Moreno (menor) D. Manuel Romero Merchán, D. Corbis Rodrigo Felipe, D. Luis Chaves Hernández, D. Guastiano González Ruiz, D. José Lorenzo Carrasco y D. Serafín Perera Curbio.

Resultando: Que por los Concejales D. Luis Chaves Hernández, D. Guastiano González Ruiz, D. José Lorenzo Carrasco y D. Serafín Perera Curbio se formuló voto en contra, en todos los acuerdos que tomó la mayoría del Ayuntamiento en los asuntos de Consumos el año 1922-23.

El Ayuntamiento, en virtud de los hechos probados que resultan del expediente y usando de las facultades que le otorga como materia de su competencia el caso 23 del artículo 150 en armonía con el caso 6.º del artículo 153 del Estatuto municipal, por unanimidad acordada, declara responsables directos y solidariamente a Manuel García Carrero, Adrián Ferrera Cabalquante, Juan Viera Charneco y Ángel Ardila Aguilera ex-arrendatarios de la Admon. municipal de Consumos de esta villa durante los años 1922-23 y 1923-24 de las sumas dos mil setecientas ochenta y dos pesetas setenta centimos, por el concepto de la <sup>reintegración de</sup> liquidación de caudales que el Ayuntamiento ha satisfecho al arrendatario actual de la Admon. municipal de Consumos Manuel Ginoco Viera y cuatro mil quinientas diez y seis pesetas treinta y ocho centimos, por lo recordado de suya en los dos años expresados, en retención de no haber modificado las tarifas porque venían recaudando al ser bajo en dichos presupuestos las retenciones del Sr. Curbio en el año 1921-22.

Así mismo declara responsables directos y solidarios a los cuentadantes Don Joaquín Perera Curbio, D. Corbis Rodrigo Felipe y D. Joaquín Liral Linares por la suma de

mil trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta y dos centi-  
mos por el déficit que le resulta en el ingreso por consumos  
y mil seiscientas setenta y nueve pesetas seis centimos por  
pagos indevidos a los simulados empleados de Consumos  
durante su gestión en el año 1922.

Igualmente declara responsables directos y solidarios,  
a los cuenta-dantes D. Fausto Ardita Aguilas, D. Corbin  
Rodrigo Felipe y D. Joaquin Leal Lima por las sumas  
de mil cuatro pesetas catorce centimos por el déficit que  
le resulta en el ingreso por consumos y dos mil doscien-  
tas seis pesetas sesenta y dos centimos por pagos inde-  
vidos a los supuestos empleados de Consumos, durante su  
gestión en los años 1922-23 y 1923-24.

Así mismo declara responsables directos y solidarios a  
los cuenta-dantes D. Fernando Masera Pizar y D. Joaquin  
Leal Lima de la suma de mil trescientas diez y siete pese-  
tas sesenta y seis centimos, en concepto de pagos indevidos  
hechos a los simulados empleados de la Admón mu-  
nicipal de Consumos, durante su gestión en el año  
1923-24. Haciendo constar que se omite en estos cuenta-  
dante el nombre del Depositario por no existir documen-  
to de contabilidad que lo designe. Dichos respon-  
sables ingresaron sus respectivas cantidades en Car-  
cas municipales en el plazo de ocho días y si deja-  
ren de hacerlo se les seguirá el procedimiento por la  
vía de apremio hasta su total reintegro y caso de  
insolvencia de los responsables directos en algunos de  
los grupos en que están determinados, en todo o en  
parte de las respectivas sumas se declararían respon-  
sables subsidiarios por su totalidad o resto que  
quedare, a los miembros del Ayuntamiento que  
formaron los acuerdos de que proceden, notificán-  
dole este acuerdo a los interesados.

Con lo cual se dio por terminada esta segunda

sesion del Tercer periodo siendo las veintidos horas, exten-  
diendose la presente acta que aprobada firman los tres  
asistentes de que yo el Secretario certifico. = Sobrescrita =  
sa = arrendatario = si = a los = des = tentativas = reintegro  
de = fods vale =

Luis Chaves      Gabriel Pasca

Eugenio Caro

Manuel Velasco

Primitivo Danna

Georgio Ferrado

Franco Salguero

Juan Martin

Antonio Romero

Tercera Sesion Ordinaria del Tercer periodo cuatrimestral del dia 18 de  
Abril de 1925.

Señores asistentes

Garcia

Delgado

Delasco

Salguero

Martin

Ferrado

Arce

Caro

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas  
del dia diez y ocho de Abril de mil novecientos veinticinco  
se reunió en esta Casa Comunal el Ayuntamiento  
pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Cha-  
ves Ferrandez, y asistencia de los Sres. Concejales  
que en el margen se expresan, al objeto de celebrar la  
Tercera sesion ordinaria del tercer periodo cuatrimes-  
tral del ejercicio actual.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el  
acto y de su orden yo el infrascrito Secretario de lesta-  
ra del acta anterior la que fué aprobada y firmada  
Acto seguido se hizo saber a la Corporacion que el dia  
once del mes que sigue espiró el plazo señalado en el  
concurso para proveer en propiedad la plaza  
de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pú-  
blica.



ria la que venia desempeñada interinamente, previa la instrucción del oportuno expediente que esta sobre la mesa, del que resulta no haberse presentado nada mas que un concursante, D. Remigio Gonzalez Socinas.

nombramiento  
D. R. Gonzalez

En vista del expediente en el que se han observado las formalidades legales y considerando la Corporación que el concursante reúne las circunstancias técnicas necesarias según está justificado con el correspondiente título profesional por unanimidad acordó nombrar a D. Remigio Gonzalez Socinas Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria en propiedad, con el haber anual que figura en presupuestos, al que se le notificará su nombramiento para que se posesione de su cargo con las formalidades legales.

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado en virtud de instancia presentada por D. Angel Fernandez Pueno Farmaceutico que fue en esta localidad sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas que dice le adeudaba este municipio por medicamentos suministrados a la beneficencia municipal en los años 1918 al 1919 y el Ayuntamiento en sesión del día veintitres de Febrero último le reconoció la cantidad de tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos de cuyo acuerdo reclama el interesado insistiendo en que se le reconocieran las siete mil quinientas pesetas fundado en los precios tan elevados que formaron los medicamentos en aquellos años con motivo de la guerra Europea.

El Ayuntamiento tras de caudal de entrega por unanimidad <sup>acordó</sup> no procede la reposición del acuerdo que se solicita, ratificando en todas sus partes el de veintitres de Febrero último.

Tras habiendo mas asuntos de que ocuparse, se dio

por terminando las sesiones de este periodo cuatrimensual, levantándose la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, de lo que se extendió la presente acta que firman los señores concejales y el secretario certifico. = Ante mí = acuerdo = vale =

Luis Chaves José María

Antonio Salgado

Fernando Velasco

Juan Salguero

Juan Martín

Leodoro Ferrado

José Trullida

Eugenio Caro

Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 12 de Mayo de 1925.

Señores  
Concejales  
Chaves  
Salgado  
Martín  
Nolasco  
Salguero  
Ferrado  
Caro

En la villa de Higuera de Vargas a las veintinueve horas del día doce de Mayo de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria girada al efecto se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Ferrada, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan no compareciendo por ausencia los señores D. Primitivo Cardenas Carter, D. Eugenio Caro Felipe y D. Teodoro Sanchez Ferrado, al objeto de resolver recursos de reposición interpuesto por los ex-carrecudatarios de la Aduana municipal de Consumos y cuentadantes durante los años 1922-23 y 1923-24 del acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de tercer periodo el día diez y siete de Abril último.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden ya el Secretario de lectura del acta anterior

Acto requerido y por orden de la Presidencia, di lectura de los recursos presentado y

Resultando: Que por los ex-carreadorarios de la Admón municipal de Consumos durante los años 1922-23 y 1923-24 D. Manuel Garcia Carró, D. Adrian Ferrera Cabalquante D. Juan Viera Obarneco y D. Angel Verdila Aguilera, se solicita el recurso previo de reposición del acuerdo de 17 de Abril último de clamar a los responsables de 2872,70 pesetas por el concepto de liquidación de aforos al extinguirse su contrato en 31 de Marzo de 1924 y cuatro mil quinientos diez y seis pesetas treinta y ocho centimos cobradas en más en los dos años expresados al no modificar las tarifas al rebajar en el impuesto las atenciones del Sr. Encinaura, fundando su irresponsabilidad en que actuaban como empleados, no acompañando documento alguno justificativo.

Resultando: Que por los ex-cuentadantes D. Joaquin Perera Lucio, D. Fausto Verdila Aguilera y D. Horacio Poudrigo Felipe, fundan su recurso en tener aprobadas sus cuentas por el Ayuntamiento y Junta municipal sin reparos invocando además una R. O de 2 de Abril último que es sinrazonaria, no acompañando documento alguno justificativo a su petición.

Resultando: Que D. Fernando Mesa Diaz, no acompaña prueba alguna justificativa que lo exima de la responsabilidad resultante y solo invoca en su defensa tener consignación en presupuesto los pagos hechos durante su gestión a los empleados de Consumos, de lo cual tenía conocimiento la Corporación y nunca puso reparos.

Resultando: Que por D. Joaquin Real Lima Secretario Consumos en los años expresados, funda su irresponsabilidad, en que, su intervención en el asunto se concretó a cumplir las ordenes de los Alcaldes como ordenadores de pago, extendiendo los libramientos y car-

gaceros y que nunca manejó fondos del Municipio

Considerando: Que Manuel Garcia Caro Adrián Ferrera Cabalquante y Juan Viera Charuco tienen manifestado de una manera expresa en el expediente que su actuación en la Admisión municipal de Consumos durante los años 1922-23 y 23-24 fue como arrendatarios y no como empleados, afirmando no haber recibido sueldos, si bien firmaron de acuerdo con los Alcaldes los libranamientos correspondientes a ellos, ratificando su manifestación de arrendatarios con el acto de recurrir en alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda solicitando la nulidad de los actos por no haberse practicado con arreglo a ley, y a esta Corporación solicitando suspensión de procedimiento hasta tanto se resolviera el recurso entablado. Siendo un principio de derecho que la confesión de partes relevación de prueba, no procede la reposición que se solicita

Considerando: Que siendo los libros de la intervención municipal fiel reflejo de los documentos de cargo y dote o lo que es igual del movimiento de fondos de la Caja municipal, no puede aceptarse la teoría sustentada por los ex-cuentadantes Don Joaquín Perera Lumbrio, D. Fausto Arcobila Arquilar y D. Coribio Rodríguez Felipe en cuanto a que con su responsabilidad por tener sus cuentas aprobadas, puesto que, en todo caso quedarían obligados ante la ley, a la penal y subsidiaria civil que permitiera al Ayuntamiento reintegrarse de las cantidades que se les reclama y además resulta un contra sentido si se hayan formalizado y aprobado las cuentas del año 1922-23 y estén pendientes de formalizar cuentas de ejercicios anteriores y gestión de los mismos cuentadantes, extremo que revela y pone a la superficie las responsabilidades resultantes y el propósito de encubirlas con la aprobación de las cuentas.

Considerando: Que al estar plenamente probado que la recaudación de la Admisión municipal de Consumos en los años expresados, en hecho, se llevó a efecto por cuenta y no por

cuenta del Ayuntamiento, no puede aceptarse el argumento que en su defensa expone el recurrente Sr. Ferrnando Mesa Diaz, puesto que, el nombramiento y sueldo de suplentes a tal fin era una cosa ficticia, hecho que demuestra que los que confeccionaron el presupuesto municipal que rige el año 1923-24, con conocimiento de causa consignaron las cantidades a tal objeto, para dilapidarlas con perjuicio de los fondos del comun.

Considerando: Que los Secretarios Contadores de los fondos municipales no es una figura decorativa en el ejercicio de su cargo, tienen los deberes y derechos que le determina la ley de contabilidad y el Reglamento del 11 de Diciembre de 1900, su responsabilidad es mancomunada con la del ordenador de pagos, por todo pago indueido que interviniera o autorice sin protesta escrita y arrancada; por lo cual no puede aceptarse la teoria sustentada por el Sr. Fiscal, alegando para eludir su responsabilidad, que como Secretario Contador de la Corporacion obedecia las ordenes del Alcalde ordenador de pagos extendiendo las cartas de pago correspondientes y librando y que nunca avanzo fondos municipales

Considerando: Que si bien se justifica en el expediente que los arrendatarios de la Ordenon municipal en los años sucesivos Manuel Garcia Cano, Adrian Ferrera Cabalquante, Juan Viera Charuco y Angel Cordoba Arguilar, no modificaron las tarifas del arriendo al ser baja las atenciones de 1.ª Enseñanza, con ello no sufrio perjuicio alguno el Erario municipal y por lo tanto procede reponer respecto a este extremo el acuerdo del dia diez y siete de abril ultimo eximiendo de la responsabilidad declarada de 4.546 pesetas 38 centimos a los referidos arrendatarios, Manuel Garcia, Adrian Ferrera Juan Viera y Angel Cordoba.

Y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad,

acuerdo, desistiendo los recurrentes de reposición previa que se solicita por los recurrentes Manuel Garcia Caro, Adriaan Ferrera Cabalquante, Juan Viera Charasco y Angel Ardila Aguilera, respecto a la responsabilidad de las dos mil seiscientas ochenta y dos pesetas setenta centimos procedentes de la liquidación de afijos, y los de D. Joaquin Perera Lencris, D. Fausto Ardila Aguilera, D. Fernando Mesa Diaz, D. Toribio Rodriguez Felipe y D. Joaquin Leal Reina, en virtud de no aportar justificante alguno de descargo a los que resultan probados, ratificando en todas sus partes el acuerdo adoptado el día diez y siete de Abril último, y que se continúe el procedimiento hasta reintegrar a la Caja municipal las cantidades objeto de las responsabilidades. Preponiendo el mencionado acuerdo en lo concerniente a lo recaudado en más por atenciones de 1.ª enseñanza, eximiéndoles de la responsabilidad administrativa de cuatro mil quinientas diez y seis pesetas ~~veintinueve~~ y ocho centimos que se le imputaba por expresado concepto a los recurrentes Manuel Garcia Caro, Adriaan Ferrera Cabalquante, Juan Viera Charasco y Angel Ardila Aguilera, por no <sup>haber</sup> sufrido perjuicio alguno por dicho concepto los fondos municipales.

Así mismo acuerdo que por la Presidencia se le dirija un ruego al Sr. Gobernador de la provincia interesándole ordenar a la Sección de Cuentas provincial, remita las cuentas que formalizaron los entes <sup>ante</sup> y aprobó el Ayuntamiento correspondientes a el año 1922-23 para su revisión por esta Corporación, en virtud a las responsabilidades administrativas resultantes.

Careciendo este Municipio de agente ejecutivo para hacer efectivo por la vía de apremio los débitos que por todos conceptos tiene a su favor la Caja municipal, por unanimidad acuerdo nombra a tal objeto a Pedro Galian Vallejo al que se le proveera de su correspondiente credencial.

Y no siendo otro el objeto de la sesión por la Presidencia dio por terminado el acto siendo las veintitres horas del mismo, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes.

80  
Des y de todo ello yo el Secretario certifico  
Luis Chaves Jabril Forcia

Antonio Delgado  
Juan Martin Fernando Velasco

Fran Salguero

Fernando Forado

Eugenio Caro

Antonio Moreno

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 24 de Mayo de 1925

Señores asistentes

Forcia

Delgado

Caro

Forado

Martin

Salguero

Velasco

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco previa convocatoria y llamada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Chaves Hernandez y asistencia de los Sr. Concejales fijados al margen y un sesenta y cinco número de mayores contribuyente por todos conceptos contributivos de la localidad, al objeto de explorar las voluntades de todas las fuerzas vivas locales y contestar el cuestionario que la Diputación provincial propone a los Ayuntamientos de la provincia respecto al ante proyecto de ferrocarriles que hay que construirse en la misma, a los efectos de la información abierta sobre el particular por el Consejo Superior Ferrovionario.

Por la Presidencia se declaró pública y habiendo el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta anterior.

Acto seguido de así mismo lectura de mencionado cuestionario.

Atenta esta Corporación Municipal a todo aquello que pueda ser de utilidad y conveniencia a los intereses

generales que constituyen las fuentes de riqueza más importantes de la región y teniendo en cuenta que el trazado del ferrocarril de Badajoz a Brandajo, que pasa por esta villa, se pone en comunicación por un lado, con Traliga, Olivenza, Alconchel y Brandajo, y en otra dirección con Toros de los Caballeros y Badajoz de la Sierra y con estación que sirve a Oliva, Traliga y Brandajo, sería para esta zona que posee riquezas evidentes en ganadería y agricultura, motivos de prosperidad, así como para sus industrias y comercio.

Los tres reunidos acogieron con verdadero entusiasmo lo expuesto por la Presidencia y considerando: que siendo el principal factor, disponer de vías (de) ferreas en condiciones de rapidez y economía compatible con el desarrollo próspero de aquellas fuentes de riqueza; de su libre y espontánea voluntad ofrecen poner a disposición del mencionado proyecto los terrenos necesarios para la construcción del ferrocarril mencionado en lo que concierne a este término municipal, o sea los propietarios ceden el terreno necesario para la construcción de la línea y dependencias anexas a la misma y que al tenerse en realidad, lo que en la actualidad es solo proyecto se provea el valor de los terrenos objeto de la ocupación, que afecte a particulares, con arreglo al líquido imponible, con que figuren el resto de los demás propietarios del término municipal al solo objeto de que con la mayor equidad posible se indemnicen por todos los perjuicios que sufren los propietarios cesionarios de los terrenos para llevar a efecto tan magna obra, beneficiosa para todos.

El Ayuntamiento, en virtud de la cooperación que prestan los propietarios y como representantes de este vecindario por unanimidad acuerda, a portar el ofrecimiento de hacerse cargo de las expropiaciones de terrenos que en este término municipal sean precisas a la implantación del ferrocarril señalado y ofrecerse a la misma Diputación provincial de Badajoz, para cuanto sea preciso al propo-



to de recabar de los poderes públicos la conceción de franquicias y necesarias obras y que se le comuniquen este acuerdo a la Señoría Diputación.

Con lo que se dió por terminado esta primera parte de la sesión, continuando el Ayuntamiento reunido para resolver los demás asuntos incluidos en la convocatoria.

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta del escrito presentado por D. Fausto Ardita Aquitua, suscrito por el mismo, D. Fernando Mesa y otros. La Corporación quedó entera da, no formándose acuerdo sobre el mismo, puesto que nada se solicita

Así mismo dió cuenta de la comunicación que le dirige el Concejal D. Primitivo Adams Cortés, comunicándole haber sido suabreando y aceptado el cargo de Juez municipal de esta villa. Y según el artículo 95 del estatuto municipal (cuyos son incompatibles el cargo de Concejal con otro de justicias municipal y el artículo 98 de dicho cuerpo legal en su párrafo 2.º dice que se perderá "cuando se producen uno de los de incompatibilidad" como ocurre en el caso que nos ocupa. El Ayuntamiento en vista de las disposiciones legales, acuerda se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos consiguientes.

Así mismo acordó fijar en quince el número de vecinos pobres que deben ser incluidos en la beneficencia municipal para la asistencia gratuita de Médicos y farmacia durante el año económico de 1925-26.

Y no habiendo más asuntos incluidos en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales asistentes y yo el Secretario certifies - Comendado - crecido - vale - Entero - parentesis - de cuyo no vale - Luis Chaves Gabriel Pascua Eugenio Caso

Josepso Ferrado

Antonio Delgado

Manuel Vazco

Juan María Juan Solgado

Antonio M. M. M.

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento Sección 30 de Mayo 1939

Abel Gavira  
Antequera  
Coronado  
Martín  
Velasco  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas a las veintuna horas del día treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve se reunió para convocatoria quinquenal al efecto con el carácter de urgente se reunió en la Sala Capitular este Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan al solo objeto de resolver sobre el escrito presentado en el día de ayer por Don Faustino Ardila Aguilera.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden yo el secretario de lectura del acta anterior que fue seguidamente ratificada y firmada.

Así mismo se dio lectura del escrito antes mencionado.

Resultando - Que por los abcuantamientos Don Joaquín Perera Enciso Don Foribio Rodríguez Felipe Don Faustino Ardila Aguilera y Don Fernando Vera Díaz se pide al Ayuntamiento la suspensión del procedimiento de apremio acordado y en practica para hacer efectivo las responsabilidades administrativas que contra ellas resulta hasta que recaiga sentencia del Tribunal provincial contencioso, <sup>en el escrito</sup> que tiene interpuesta

Resultando = Que dichos tres tienen entablada apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo solicitando al mismo tiempo se suspenda el procedimiento que se sigue por acuerdo de este Ayuntamiento de diecisiete de Abril último.

Resultando - Que se niega por los apelantes el conocimiento y ejecución del procedimiento de apremio que se le sigue.

Resultando - Que los apelantes declaran es preciso que para el pago

de las responsabilidades que les resulta se dictó sen-  
tencia condenatoria por el Tribunal Contencioso Ad-  
ministrativo

Resultando: Que por los recurrentes se opone al Ayuntamiento ga-  
rantía personal para el caso de ser declarada sus  
responsabilidades por el Tribunal Contencioso

Considerando: Que los recurrentes en su petición pretenden se inter-  
rumpa la acción revisora y reivindicadora de este  
Municipio en los actos obrados en el expediente  
segundo contra los mismos cuya validez negaron

Considerando: Que al adolecer esta Corporación el acuerdo cuya  
ejecución se pide sea aplazada, obió dentro de su ju-  
risdicción competencial y de las atribuciones que les otor-  
gan los artículos 150, 153 del Estatuto Municipal

Considerando: Que es el Tribunal Contencioso Administrativo  
ante quien interpusieron en 13 de Mayo los ape-  
lantes el Recurso contra el Acuerdo municipal en  
quien radica la facultad de ordenar la suspensión  
instaurada del procedimiento segundo con arreglo al  
artículo 261 del mencionado Estatuto

Considerando: Que por Edicto fijado en la tablilla de anuncios  
y aviso oficial hecho por el Alcaide de este Ayun-  
tamiento en su persona a cada uno de los recurrentes,  
fue hecho público el estar incurso en el primer gra-  
do de apercibimiento concediéndoles un plazo de tres días que  
la Ley determina para que hubieran efectuada sus  
responsabilidades con los apercibimientos de que si  
no verificaban el pago en el plazo señalado incu-  
rrirían en el recargo del 2º grado o sea el 10 por  
100 mas sobre el anteriormente señalado y lo eje-  
cutarían contra sus bienes

Considerando: Que los acuerdos adoptados por las Corporaciones Mun-  
icipales en materia de su competencia son firmes  
y ejecutivos sin perjuicio de la resolución que recaiga

por autoridades competentes en los Recursos que sobre las mismas se entablaren

Considerando - Que debe aceptarse el ofrecimiento de garantía pecuniaria ofrecida por Don Leopoldo Oca Don Alonso Villanueva y Don Cecilio Salgueros,

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se siga el procedimiento ejecutivo hasta el total reintegro de las cantidades reclamadas y que aceptado a resultas la garantía ofrecida por los señores expresados.

Y no siendo otro el asunto que figuraba en convocatoria por la Presidencia se levantó la sesión ordenando se extendiese la presente acta que autorizan los señores asistentes y se todo ello yo el secretario accidental certifica = entre renglones = En el recurso = vale



Los señores Gabriel Pareja Antonio Delgado Teodoro Ferrado Francisco Velasco Eugenio Caro Juan Martín Juan Salguero Antonio M. Bonuz

Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 6 de Junio de 1925.

Presidentes En la villa de Higuera de Vargas a las veintinueve horas del día seis de Junio de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de darles vista del expediente de propuesta de transferencias de

caro  
 + algunos

creditos de unos a otros capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos vigente cual se decia en la convocatoria, propuesto por el Secretario Interventor y aceptado en principio por la Comision municipal permanente.

Por la Presidencia se declaro publico y abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior la que fue ratificada su aprobacion y firmada.

Visto la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formulan el Secretario, que ha sido aceptado en principio por la Comision municipal permanente en sesion del dia nueve de Mayo.

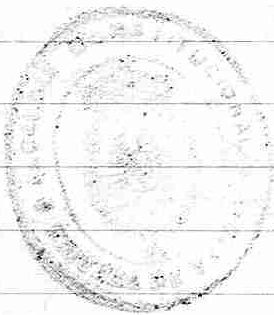
Resultando: que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamacion alguna contra el mismo.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas de presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto municipal y articulos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion.

En Chamay Gabriel Garcia Antonio Delgado



Capitulo	Articulo	Consignaciones que Antes Presets	Reduccion por transfe- ra en Presets	Quedan	Capitulo	Articulo	Consignacion que Anterior Presets	Aumento por tras- ferencia Presets	Total Presets
1º	7º	160	155	5	1º	6º	250	155	405
6	3	1749	1430	499	1º	2º	600	250	850
					1º	11	916	23	1166
					11	Venia	2754	92	3704



Mismas acuerdo que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días conforme se dispone por los presupuestos en el artículo 300 del citado Estatuto y los artículos 12 del Reglamento.

Después de haberse oído el asunto a tratar por la presidencia se levantó la sesión, ordenando se extendiese la presente acta que firman los Sres. asistentes y de todo ello yo el secretario certifico.

En su nombre José María García Antonio Delgado

Francisco Velasco

Juan Martín

Luis Acuña

Genaro Ferrado

Eugenio Caso

Juan de Salguero

Antonio Mto. Mto.

Extraordinaria del pleno del día 18 de Junio de 1925

Asistentes  
Sanera  
Delgado  
Coro  
Velasco  
Yonada  
Martín  
Salguero

En la villa de Higuera de Vargas, a las veinte horas, del día diez y ocho de Junio de mil novecientos veinticinco y previa convocatoria girada al efecto, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Chaves Hernández, y asistencia de los Sres. Concejales fijados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para resolver los asuntos expresados en la convocatoria.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta anterior.

la que fue aprobada y firmada.

Por la Presidencia se dio a conocer a la Corporación la sensible desgracia que el pueblo unánime aflige con motivo y consecuencias de la horrorosa tormenta que se desencadenó por esta población y su término en el día de hoy, de la cual resultaron víctimas cinco personas todas jóvenes, siendo digna de aplauso la conducta observada por el vecino Sebastián Soriano que con gran riesgo de su vida salvó cinco personas de una muerte segura, que también se hallaban en la chova, en que cayó la chimpa, elevando un triste recuerdo a la memoria de las víctimas y lamentando la perentoría de los asuntos que ha originado la convocatoria. Con vista de lo expuesto por la Presidencia la Corporación por unanimidad acordó, que conste en acta su más profundo sentimiento por tan irreparable pérdida y que la Corporación asista en pleno a los funerales de las víctimas.

Así mismo dio cuenta de una carta del Sr. Belisario Gubernativo del partido, en la que invita a esta Alcaldía al banquete que el día 20 se ha de dar en Badajoz, en honor al Vocal del Directorio Militar Sr. General Navarro y representación que con el venidero, así como asista una Comisión de este Ayuntamiento, Unión Patriótica, Comaten y fuerzas vivas de la localidad a ofrecer sus respetos al expresado General y con ello dar una prueba evidente de la adhesión de este pueblo al Régimen actual.

Entendida la Corporación por unanimidad acordó designar al Sr. Alcalde y Concejales D. Gabriel García Navarro y D. Francisco Velasco Corbacho para que en Comisión y representación de este Ayuntamiento asistan el día 20 del actual al acto expresado y cuyos gastos de viaje y estancia en la capital se cubran con cargo al Capítulo II artículo único del presupuesto vigente.

Acto seguido se dio lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanente en virtud del cual se materializó observado en la cantidad de impresos calculados por el concepto de carnes blancas de hebra de 4.407 pesetas en más de las que en realidad puede producir dicho arbitrio, y para evitar dificultades en el nombramiento de Jueces para la recaudación directa del arbitrio de carnes blancas de hebra y en fresco y saladas de cerdo que garantiza una recaudación calculada que es lo que le contribuye a los intereses municipales, acordó corregir el error observado fijando como tipo de impresos por el concepto de carnes blancas de hebra la suma de 4.803 pesetas que en realidad, es lo que puede producir, en el próximo año económico de 1925 a 1926.

Entendida la Corporación del acuerdo adoptado, reconociendo la equidad y conveniencia del mismo en favor de los intereses generales que le están confiados a su custodia, por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el acuerdo referido de 13 del mes actual, concediéndole a la Comisión municipal permanente un amplio voto de confianza, en su caso necesario, para que organice el servicio de recaudación de arbitrios en la forma que considere más conveniente para los intereses municipales.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que aprobada firmaron los tres asistentes y de todo ello yo el secretario, certifico. - En Badajoz a 13 del mes que rige. - Sobre raspado - un cura - todo vale -

Antonio Chaves

Pabuel Parra

Antonio Delgado

Eugenio Caro

Francisco Velasco

Antonio Salgado

Juan Martín

Leodoro Ferrado

Antonio Méndez





Extraordinaria del Pleno del día 30 de Junio de 1925

Sres Asistentes

García

Delgado

Martín

Caro

Velasco

González

Salguero

En la villa de Higuera de Vargas a las veintuna hora del día treinta de Junio de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernández, y asistencia de los señores Concejales que al mismo se expresaron, previa convocatoria girada al efecto y al objeto de resolver los asuntos que en la misma se consignaran.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Dada lectura del edicto de la Audiencia provincial inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día diez del mes que sigue, en el que se publica haberse promovido recurso Contencioso Administrativo por D. Rodrigo Rodrigo Felipe y otros, contra acuerdo adoptado en diez y siete de Abril último por este Ayuntamiento, declarándoles responsables de cantidades.

El Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acuerda, que el Abogado D. Manuel Jiménez Cierwa y el Procurador D. Cayetano Barriga, en nombre del mismo se persanen y representen como coadyuvantes al sumario que se sigue. Autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento, otorgue poder bastante a dichos señores.

Acto seguido se dió cuenta a la Corporación del acuerdo adoptado <sup>por</sup> la Comisión municipal, permanente en sesión del día veintisiete del actual por la que se propone al pleno la necesidad y conveniencia de destruir el pilar de la Calle perolida emplazándolo nuevamente junto a la Fuente de las Peanas con el fin de quedar espe-

dita la mencionada via publica, para ser la entrada de carreteras y enseros del espacio necesario, y al mismo tiempo darle mas firmeza a las arcas que sustentan dichas pilas con lo que pudiera aumentarse el caudal, por la menor presion que necesariamente tiene que ejercer sobre la madre por la mayor distancia y declive.

Entendida la Corporación y tras de un detenido estudio y análisis de liberación, reconociendo los inmejorables beneficios que la proyectada obra puede proporcionar a este vecindario, por unanimidad acuerda aceptar en todas sus partes la proposición hecha por la Comisión permanente y que desde luego se lleve a efecto el proyecto de obra; que por la Presidencia se encare que los metros necesarios de tubería de barro cocido y demás materiales, haciendo uso para dicha obra de la prestación personal. Y teniendo que atribuir a la Carretera la Travesía que ha de conducir las aguas se solicite la correspondiente autorización del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas de la provincia.

Así mismo se acordó que por la Alcaldía Presidencia se lleve a efecto la renovación de contratos con los facultativos Medicos y Farmaceuticos, en virtud de haber solicitado el Farmaceutico recientemente instalado en esta localidad D. Angel Ferrnandez Prieto, el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, cuyas bases serian las siguientes:

- Primera: Para la asistencia Médico-Farmaceutica, se dividirá la poblacion en dos Distritos o sea en tantos como titulares, sirviendo cada titular el que se designe.
- Segunda: A cada Distrito se le asignaran como maximo doscientas cincuenta familias pobres.
- Tercera: Cada titular, disfrutará del sueldo anual de dos mil pesetas, que es la consignación figurada en presen-

punto, más doscientas pesetas, los Sres Médicos, como Inspectores de sanidad municipal de sus respectivos Distritos cuyas sumas les prescribirán de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Cuarta: El Farmacéutico D. Jesus de Meiquel como titular definitivo del sueldo asignado en concepto de residencia más las dos mil pesetas a cada uno de ellos por el suministro de medicamentos a las familias pobres incluidas en la Beneficencia y comprendidas en sus respectivos Distritos.

Quinta: Los contratos serian por tiempo ilimitado.

Concediéndole un amplio voto de confirmación a la Presidencia para que bajo las exigentes bases y las disposiciones vigentes en la materia y respetando los derechos creados, extienda la renovación de contratos con los Sres expresados.

Asi mismo acordó destituir del cargo de Agente Ejecutivo de este Municipio a D. Pedro Galvan Vallejo en virtud de no llevar el cometido para que fue nombrado, nombrando para sustituirle a D. Jose Valero Varquez, al que se le notificará el nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos que resolver de los comprendidos en la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidos horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que firma los tres asistentes y yo el Secretario en típicos = entrelinias = por = Comunidad = Corilios = Aus = anteriores = todo vale =



En fe y chava Jabriel Garcia

Juan Martin

Antonio Delgado

Eugenio Caro Ramirez Varca

Francisco Salguero

Leodoro Ferrada

Antonio Gomez

Extraordinario del Ayuntamiento pleno del día 27 de Agosto de 1925

Senores  
 García  
 Delgado  
 Martín  
 Velasco  
 Carró  
 González  
 Salguero

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Ochoa Herran-  
 dez, y asistencia de los Srs. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria girada al efecto y tratar los asun-  
 tos que en la misma se relacionan.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y/o el Secretario di lectura del acta ante-  
 rior siendo ratificada su aprobación.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito presentado y suscrito por los vecinos de esta villa D. Fausto Arditia Arguilar, D. Joaquín Perera Lasebio, D. Fernando Mesa Diaz, y D. Coribio Rodríguez Felipe, en suplica de que se suspenda el procedimiento de apremio que se sigue en su contra, por las cantidades que resulto responsable en el expediente tramitado al efecto y en union de los mismos, el Sr. Secretario de este Ayun-  
 tamiento D. Joaquín Leal Linares, por la irresolucio-  
 cia resultante de este, hasta el quince del próximo mes de Septiembre, fecha en que expira el plazo de noventa días para la resolución del Tribunal Con-  
 tencioso Administrativo en el recurso que al obje-  
 to tienen entablado, en virtud de tener solven-  
 cia bastante a garantizar la cantidad que se les reclama.

Tambien se dió cuenta de otro escrito de los vecinos Manuel García Carró, Juan Tiera Ochoa y Adria-  
 n Ferrera Combaloyante, en suplica de que se suspen-  
 da el procedimiento ejecutivo que se sigue en su con-  
 tra por la parte correspondiente a la responsabilidad

pecuniaria resultante a Angel Arcadio Aguilar en el expediente instruido al efecto y en union de los mismos, por resultar insolvente y exponiendo las mismas razones que los anteriores Sres.

Sea Corporacion enterada, dice: Que visto que los Sres solicitantes han consentido que se sigan todos los procedimientos hasta llegar la hora del embargo, demuestran claramente que tratan tal vez, de entorpecer la marcha del expediente; y siendo ejecutivos los acuerdos de las Corporaciones Municipales, aunque se entablen los recursos correspondientes, por unanimidad acuerda denegar lo solicitado y que se siga el procedimiento hasta su total ingreso en la Caja municipal del descubierto, notificandole este acuerdo a la Agencia ejecutiva para que siga el procedimiento y a los recurrentes.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de excepcion sobrevinida al Cabo del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores Jose Corvico Jaramaigo de ser hijo unico en sentido legal de madre viuda y pobre.

Examinado el expediente y resultando plenamente justificada la excepcion alegada, sin que haya habido oposicion por parte contraria en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar exceptuado del servicio del Ejercito al Cabo Jose Corvico Jaramaigo, como comprendido en el caso 2.º de la ley articulo 89 de la Ley de Preclutamiento y cumplimiento sin perjuicio de lo que resuelva la Junta de Clasificacion y revision de la provincia.

Y no siendo otros los asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta

to la sesión siendo las veintinueve horas del mismo extendiéndose la presente acta que leida fue aprobada y firmada por los tres asistentes y de todo ello yo el Secretario certifico. = Entre paréntesis = la ley = no vale =

Don Juan Gabriel Garcia  
Juan Martín

Francisco Velasco Antonio Delgado

Escobar Ferrado

Juan Salguero

Engenio Caro

Antonio Moreno

Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento correspondiente al primer cuatrimestre quedará principio el día 24 de Octubre de 1925

Tres asistentes  
Garcia  
Velasco  
Delgado  
Salguero  
Martín  
Caro  
Ferrado

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos veinticinco previa convocatoria girada al efecto se reunió en la casa consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones por ausencia del Presidente, Don Gabriel Garcia Ferrado y con asistencia de los señores Concejales que en margen se expresan al objeto de dar principio a las sesiones ordinarias correspondiente al primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta por la misma Presi

debera de la labor desarrollada por la Comisión Municipal, permanentemente durante el lapso de tiempo del último periodo cuatrimestral, a la fecha y en particular del estado económico de este Municipio al finalizar el año económico del 1934-35, el que se cerró con unas existencias en caja de mil quinientos veinticuatro pesetas, con treinta y un centimos, que han pasado como es consiguiente al capítulo de Resultados en el actual ejercicio.

Igualesmte se dio cuenta de estar ejecutando con su totalidad, el acuerdo fecha diez de Mayo último confirmando el de diez y siete de Abril referente a las responsabilidades declaradas a los exarrendatarios de los ejercicios de 1922-23 y 23-24 y de los exarrendatarios de la Admon. de consumo en igual periodo de años habiéndose hecho efectiva dicha responsabilidad, excepto la correspondiente al exdepositor Don Boricho Rodrigo Felipe en la parte que le corresponde como deudor solidario en la insolvencia resultante al exsecretario Don Joaquín Leal Luna, y para lo cual hay hecha traba, y enbargo en bienes muebles de la propiedad del ejecutado estando en suspenso el procedimiento por negligencia del Agente ejecutivo ignorándose hasta la fecha la causa de su certidumbre.

Comien se dio cuenta del resultado de la subasta para el arriendo de la recaudación del arbitrio de bebidas espirituosas, Alkoholes ajuarientes y vinos de todas clases habiendo sido adjudicado a el mejor postor que cubrió el tipo de tarificación vigente de esta Villa Justo Quiros Formica previa la fianza correspondiente. Así como el contrato hecho con el mismo Sr. de Gestor Municipal nombrados al efecto para la recaudación del arbitrio establecido sobre las Carnes blancas de hebra

y en ferrer y arbolada de cerdo.

Otro mismo se da cuenta de las obras verificadas en la destrucción del Pilar de la Calle Truetequita y enplazamiento del mismo junto a la fuente de las damas cuyo costo total de la obra ha sido el mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, sesenta y cinco centimos.

El Ayuntamiento acordó detenidamente todos los puntos anteriormente mencionados por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

Por lo acordado de la hora se dio por terminada esta primera sesión continuando la siguiente a la misma hora del primer día laborable extendiéndose la presente acta desde las veintuna horas y treinta minutos y sin que se halla producido ni clamoraran alguna de los señores de la tribuna pública la que aprobada firman los señores asistentes según yo el secretario certifico

Ante mí el Sr. D. Gabriel Pereda

Antonio D. López

Francisco Valero

Juan Salguero

Juan Martín

Eugenio Caro

Leandro Formado

Antonio M. Gómez

Se





Quinta sesión del Pleno

Señores asistentes  
Garcera  
Delgado  
Velasco  
Salguero  
Martín  
Caro  
González

En la Villa de Higuera Vieja a veintiseis de Octubre de mil novecientos veinticuatro y siendo las veinte horas se reunió en la casa consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Cuervo Hernandez y asistencia de los Concejales fué acordado al margen del objeto de cautelar las sesiones del Pleno correspondiente al primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se su orden y el secretario dió lectura del acta anterior la que fué aprobada y firmada.

Así mismo y por orden de la misma Presidencia dió lectura de la Circular inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día siete de Septiembre referente a la obligación en que están los Ayuntamientos en la construcción de Mataderos advirtiéndole el Sr. Gobernador en la misma Circular que los Ayuntamientos procederán a construir los mataderos sin que para ello les conceda más plazo que el preciso para la confección del Proyecto y la ejecución de las obras haciendo responsable a los Ayuntamientos del cumplimiento más exacto de esta orden.

Otra Circular inserta en el Boletín oficial del día once del mismo mes en la que se manda a los Corporaciones municipales para obtener recursos conforme determina el artículo 1.º del Estatuto por medio del Banco de Crédito Local de España de nueva creación.

De otra Circular del día diez y nueve se refiere a la corta de arbolado durante el Ayun-

Terminados, entendidos.

Así mismo se dio cuenta del declinse hecho en la porción de terreno adyacente de la vía pública frente al Cementerio y paralelo a la carretera que se va a Alcaudiel.

Entendida la Corporación por unanimidad se prestó su aprobación, teniendo en cuenta la escasez de terrenos para la construcción de casas humildes acuerda se cede el mencionado terreno a dicho fin.

Así mismo acordó conceder un voto de confianza al Señor Alcalde Presidente, para que estudie y este presente cauta probables contingencias de crisis atreva que pudiera surgir, tan frecuente en esta localidad en la época de Invierno, al objeto de que pueda solucionarse de momento.

Por lo expuesto se la hora se dio por terminada esta segunda sesión las venidas horas, extendiéndose la presente acta la que aprobada firmaron los Señores concurrentes de que goza el secretario certifica.

Juan Chave Gabriel Garcia

Antonio Delgado

Manuel Vlasco

Juan Salguero

Juan Martín

Eugenio Caro

Gaspar Ferrado

Antonio Albranca

Car

terminacion de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno

Sectores asistentes

- García
- Delgado
- Caro
- Montón
- Nolasco
- Palmero
- Pomado

En la Villa de Higuera de Vargas a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve y siendo las veinte horas se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia de su Sr. Alcalde Don Juan Flores Hernandez y asistencia de los Concejales fijados al margen al objeto de continuar las sesiones del Ayuntamiento pleno correspondientes al primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta anterior que fue seguidamente aprobada y firmada

Don Juan Flores  
Alcalde

Acto seguido se dio cuenta de la proposición hecha por la Comisión municipal permanente a la Sociedad Civil "La Benefica" dueña de la Fábrica de fluido eléctrico al objeto de dotar a la población de alumbrado público tan necesario para todo el vecindario y sobre todo para las clases humildes que por sus condiciones tienen que andar por las calles a todas horas de la noche. Después de su elección la distribución de las lámparas precisa al objeto, y a cargo del Ayuntamiento la reposición de bombillas, reparación del material, vigilancia del servicio y el pago del 17% del impuesto a la Hacienda sobre fluido eléctrico, que habiendo concurrido la Sociedad Benefica a la notificación del acuerdo.

El Ayuntamiento en vista de la anterior proposición y reconociendo la utilidad para este vecindario acordó aprobarlo en todas sus partes y caso de ser aceptado se que el gasto con cargo



al capítulo correspondiente.

Iguualmente se da cuenta de lo propuesto por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 24, en la necesidad como medida de higiene y urbanización de la población el hacer desaparecer de donde esta el canal del caucejo por hallarse ya dentro de la población y resulta molesta para aquellos vecinos y además anti-higiénico y su nuevo emplazamiento se haga en el espacio existente en la difibración del camino del cabezito y de la Vía grande por ser el sitio mas adecuado?

Con vista de la anterior proposición por una mayoría se acuerda favorable su aprobación y cuyo gasto se gire con cargo al Capítulo primero artículo 10 y que el solar que ocupa el actual, convertirse en una plazaleta donde se hará plantación de arboles con lo cual quedará aquella parte de vía debidamente urbanizada.

Después de acordado conceder un voto de gracias a la Alcaldía Presidencia y a la Comisión Municipal permanente por la actividad desplegada en su gestión en favor de los intereses comunales, dándose por terminados las sesiones de este cuatrimestre por no haber más asuntos que resolver.

Y no haciendo uso del derecho de reclamación ninguno de los vecinos asistentes a la sesión se levanta esta por la Presidencia a las once horas y en esta minuta de la noche extendiéndose la presente cota que firman los señores asistentes de que por el secretario certifica

Don J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

Las Firmas

Enrique Caro

Juan Martín

*[Signature]*

Fernando Velasco

Juan Salguero

Zeodora Formado

Antonio Moreno

*[Signature]*

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 3 de Noviembre de 1925

Señores asistentes  
García  
Delgado  
Martín  
Caro  
Velasco  
Salguero  
Formado

En la Villa de Aljucén de Vargas y siendo las veinte horas del día tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco se reunió en las Casas Consistoriales y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Chaves Hernández y asistencia de los señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados en debida forma.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se leyó en su orden y el secretario de lectura del acto anterior que fue secundamente aprobada y firmada.

Dada cuenta por la Presidencia de la local iniciativa del Ayuntamiento de Sinares, invitando a todos los de España, se resuelve en sesión extraordinaria en el día de hoy, y acuerda solicitar del Gobierno se le conceda al Excmo Señor Don Marcelino de Rivera y Urbaneja General en Jefe del Ejército



de Africa el título de Bienhechor de la Patria en justa recompensa al caudillo insigne que supo conducir a sus tropas y derrotar al enemigo con la toma de Ordoiz en Alhucemas el día 3 de Octubre último, cunto de su poderio, al que siempre se tuvo por invulnerable.

La corporación acepta gustosa la invitación hecha por el Ayuntamiento de Linares y erigiendo un justo homenaje de gratitud y respeto al varón esclarecido que con su talento y brío llevó a su ejército a escribir la página más gloriosa que puede registrar la Historia contemporánea; por unanimidad acordada, solicitar del Gobierno de S.M. se le conceda al Excmo Señor Don Manuel Primo de Rivera y Orbaneja General en Jefe del Ejército de Africa, el título de Bienhechor de la Patria, y

Que se remita certificación de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia al objeto indicado

Fue leído otro el objeto de la sesión el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve y una hora, ordenando se extendiera la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico  
 Luis Chaves

Antonio Delgado  
 Juan Martín  
 Teodoro Fargado  
 Francisco Viera  
 Juan de Salguero  
 Gabriel Perce  
 Eugenio Caro  
 Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Noviembre de 1935

Señores concurrentes  
García  
Delgado  
Caro  
Martín  
Salguero  
González  
Velasco

En la Villa de Higuera de Tangas siendo las diez y nueve horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria girada al efecto con el carácter de urgente se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernández y asistencia de los Señores Concejales fijados el margen en la Sala Capitular, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que habían sido convocados.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y el secretario dictó el acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se expuso por la Presidencia el objeto de la misma que habiendo mitado una comisión de obreros de la localidad solicitando trabajo en virtud del paro forzoso por carencia del mismo y la necesidad urgentísima acordada les obligaba a recurrir a la autoridad en suplica de que adolte los medios necesarios para mitigarla.

Entendida la Corporación y tras de amplia deliberación por unanimidad acuerda atender la justa petición de los obreros y con cuando cooperar a solucionar la angustiosa situación en que se encuentran, haciendo frente a ello con la cantidad consignada en Presupuesto, al objeto, esto desde luego resulta insuficiente y para lo cual se explore la voluntad de los propietarios miembros a la Sociedad Civil La Beneficencia para que cooperando todos proporcionalmente pueda soler



cinarse el conflicto, y con el resultado que ofrezca la contención de los propietarios se acordará lo que proceda

Tras siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión cuando las veinte horas de la que se extendió a la presente acta la que aprobada firman los Señores asistentes de que yo el secretario certifico

En su obediencia

Antonio Delgado

Pedro García

Eugenio Caro

Juan Martín

Juan Salguero

Teodoro Ferrado

Francisco Vazquez

Antonio M. Gomez

En su obediencia

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 17 de Noviembre 1925

Señores asistentes

García

Delgado

Caro

Martín

Salguero

Ferrado

Velasco

En la villa de Higuera de Vargas siendo las veinte horas del día diez y siete de Noviembre (previo de mil novecientos veinticinco), previa convocatoria girada al efecto, se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernández y asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día para que habían sido



convocados.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta por la Presidencia de sus gestiones acerca de los propietarios y de la Sociedad Civil la Preñefica respecto a los medios más rápidos para resolver la cuestión obrera, y desde luego, los propietarios están de acuerdo en que se ejere el uno por ciento del líquido imponible de la riqueza villanera, eliminando del mismo a los propietarios cuyo líquido es inferior a mil pesetas por su cuota insignificante y estando pendiente de resolver "la Preñefica".

En vista de lo expuesto por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se proceda por la Alcaldía a recaudar de los mayores contribuyentes las cantidades ofrecidas y dar principio a el arreglo de los caminos y las calles, Santa Polonia, con preferencia por ser la más necesitada, sin perjuicio de lo que resuelva la Sociedad Preñefica.

Así mismo se dió cuenta del expediente de excepción sobrevenida al vecino de esta villa Jacinto Adames Casas, padre del Soldado del Regimiento de Navarra n.º 57 Claudio Adames Garrido.

Examinado el mencionado expediente por el Ayuntamiento y encontrando debidamente justificada la excepción alegada, en el que se han observado las prescripciones legales, por unanimidad acordó declarar el mencionado soldado exepetuado, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento del 1912.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente dió por terminado el acto siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman

Los tres asistentes y yo el secretario certifico. - butrapu-  
rentesin-proo = no vale =

Luis Chaur

Patricio Parra

Antonio Lopez

Juan Martin

Franco Salguero

Eugenio Caro

Teodoro Ferrado

Franco Velasco

Antonio Mazon

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 24 de Noviembre 1925.

Asistentes

Jovera

Delgado

Martin

Salguero

Caro

Ferrado

Velasco

En la villa de Higuera de Vargas, siendo las veinte  
horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecien-  
tos veinticinco, previa convocatoria girada al efecto  
se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento  
pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis  
Chaves Hernandez y con asistencia de los tres Concejales  
los fijados al margen al objeto de celebrar la extraordinaria  
de este día para que habrían sido convocados,  
para dar cuenta de una comunicación del vecino D. Luis  
Marques Gomez y resultado de la crisis obrera.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el  
acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta

anterior la que fue aprobada

Acto seguido se dio lectura de la comunicación dirigida por el vecino D. Luis Marqués Gómez, en la que comunica estar terminada las obras de la ~~misma~~ Casa Cuarter para el puesto de la Guardia Civil de esta villa, según convenio verbal que tenía hecho con el Ayuntamiento que actuaba a principio del año mil novecientos cincuenta y tres.

En tercia la Corporación y resultando, que bajo el supuesto de <sup>que</sup> comites en acta el acuerdo de aceptar la casa de referencia para alojar la fuerza del puesto de la Guardia Civil de esta villa, este Ayuntamiento no puede ni debe por no estar dentro de sus facultades el llevar a efecto el mencionado contrato por ridículo desde luego de vicio de nulidad y en su consecuencia por unanimidad acordada se abra concurso para contratar el mencionado servicio con arreglo a lo que preceptúan los artículos 161 y siguientes del Estatuto municipal en armonía con el Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales.

Así mismo se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Civil de Beneficencia, aceptando lo acordado por los mayores Contribuyentes en unión de la Alcaldía (del) para resolver la crisis obrera.

Visto el estado tan lamentable en que se encuentra la Calle de San Lorenzo por unanimidad se acordó, se solicite la cooperación de la Sociedad de Beneficencia y del vecindario recurriendo a la prestación personal arreglar la mencionada vía en forma de Carretera.

Y no siendo otros los asuntos para resolver por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las, veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que aprobada firman los



des asistentes y de todo ello ya el Secretario certifica. Entre  
linias = que = vale = Entrepresentes = del = no vale =

Don Chave Gabriel Garcia

Juan Martin

Antonio Delgado

Eugenio Caro Francisco Salguero

Francisco Velasco

Lorenzo Ferrado

Antonio Moreno  
Vice

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Diciembre de 1925

Señores Asistentes  
Garcia  
Delgado  
Martin  
Caro  
Salguero  
Velasco  
Ferrado

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las veinte horas del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria queada al efecto, se reunió el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chavez Hermendes, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres se fijan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar las propuestas de transferencias de créditos en el Presupuesto del actual ejercicio, acordado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de veintinueve de Noviembre próximo pasado.

Después de la lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable del Secretario interventor y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas y encauzados los conformes con los servicios que

señen a cargo de la Diputación municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia, fijados definitivamente el

Artículo	Capítulo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedando		Compartido	Compartido	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
6º	1º	6029	..	904	35	5124	65	1º	6º	7700	800	..	8500	..	
10	..	6029	..	100	..	5929	73	10	1º	..	..	..	5929	73	
2º	10º	1783	30	333	30	1450	..	17	..	1430	64	537	64	1968	28

Haciendo la aclaración que la cantidad de ciento veintinueve pesetas que se trasfiere del artículo 10 capítulo 1º al mismo artículo y capítulo correspondiente a la partida sexta parámetro a la decima, y en su consecuencia en nada altera la consignación del mencionado artículo en virtud de hacerse la transferencia en las partidas consignadas en el mismo artículo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Señor Presidente levanta esta sesión las veinte horas y treinta minutos mandando extender la presente acta que después de aprobada firmarán los señores asistentes de que certifico.

Eno Charrey Jabril Garcia

Antonio J. J. J. J.

Engracia Caro

Juan Martín

Narciso J. J. J.

Juan Salgado

Teodoro Ferrado

Antonio M. J. J.

J. J. J.

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 20 Enero de 1926

Señores  
 Constitucionales  
 Ayuntamiento  
 de Herquera  
 Delgado  
 Moreno  
 Martín  
 Salguero  
 Velasco  
 Coronado  
 Ardeola

En la Villa de Herquera de Tampus y a las veinte horas del día veinte de Enero de mil novecien-  
 tos veintiseis, previa convocatoria girada al efecto  
 se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento  
 pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Luis  
 Chaves Hernandez, y asistencia de los Señores Concejales  
 fijados al margen, al objeto de celebrar la extraordi-  
 naria de este día para que habían sido convocados.  
 Dada lectura de lo acordado por la Comisión Mu-  
 nicipal permanente en sesión del día diez y seis, pro-  
 poniendo al pleno la necesidad de abordar ciertos  
 problemas capitales en la población, cuales eran, la  
 construcción de un grupo escolar, Matadero, Alcan-  
 tarillado y alumbramiento de aguas potables.

Se abrió amplia discusión sobre tan capitales pro-  
 blemas, terminándose con el acuerdo unánime de  
 estimar de carácter importantísimo en un doble  
 aspecto higiénico y social y de inaplazable realización  
 los de un grupo escolar, matadero, Alcantarillado  
 y alumbramiento de aguas potables; pero recono-  
 ciéndose unánimemente que la capacidad tribu-  
 taria de este municipio no permite la formación  
 de un Presupuesto extraordinario u ordinario de  
 cuantía equivalente a la importancia de tales  
 problemas, si ese Presupuesto solo se hubiera de nutrir  
 de las fuentes de ingresos que representa dicha poten-  
 cialidad económica y en el corto plazo en que  
 deben realizarse las obras de referencia. Reconocien-  
 dose también que el ir a la resolución de esos pro-  
 blemas de un modo parcial o en el transcurso de varias  
 anualidades y con intervención de otros tantos Presu-  
 puestos para amoldar su cifra a esas energías e-

convenidas, era cosa de difícil y muy espediosa  
reiteración máxime con las partidas que bienen  
consignándose para la amortización de los de-  
bitos atronados que este municipio tiene a más,  
con los peligros de que en momentos determinados  
faltase unanimidad de criterio en los que ostenta-  
sen los cargos Concejiles y con lo expuesto y per-  
judicial que sería en todos casos una solución de con-  
tinuidad hasta la construcción de las obras que  
se proyectan, cuyas causas fundamentales pesarán  
de tal forma sobre el ánimo de los Señores Concejales  
reunidos que establecerán por unanimidad la con-  
clusión de que tan repetidos problemas deben abor-  
darse y resolverse de una sola vez, y sobre todo las  
que se refieren a Grupo Escolar, Matadero, y sucesiva-  
mente el de Alcantarillado y alumbramiento de aguas  
potables, aquel a lo menos en la zona más importan-  
te de la población, mediante un préstamo en can-  
tidad suficiente, obtenido a largo plazo de amor-  
tización; y en tal caso solo se gravarían los futuros  
Presupuestos ordinarios con las cantidades que se fi-  
quen para esa amortización de capital e interés co-  
sa ya, compatible con la capacidad tributaria  
que se abla, pero sin los peligros apuntados.

Esto, supuestos y dado el buen resultado de las  
gestiones referidas y después de amplia y detenida  
discusión, los Señores reunidos, acordaron por  
unanimidad, solicitar y aceptar del Banco de Cré-  
dito local de España un préstamo no superior a  
setenta y cinco mil pesetas, cuya exactitud en la  
cifra las determinarán los proyectos y presupues-  
tos que se confeccionen para la realización de las obras  
mencionadas, debiendo ser contratado ese préstamo  
con arreglo a las siguientes cláusulas

Primera: El Banco de créditos local de España concede al Ayuntamiento de Higuera de Vargas un préstamo de setenta y cinco mil pesetas que serán destinados a la ejecución de los proyectos de un grupo de obras municipales alumbro de cañales portables y al cantavillado, mas si el importe total de todos los proyectos y Presupuestos no llegara a esa suma o al aprobarlo se acordara limitar la ejecución de alguno al total que resulta se estimara reducida la cifra objeto del préstamo, e igualmente se entendera suprimido algunos de los proyectos y a elección del Ayuntamiento caso de que los Presupuestos en junto excedan de la cantidad expresada.

Segunda: El Banco de créditos local de España abonara sueldos en que tenga efecto el contrato en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento la cantidad importe del préstamo, cuenta que devengara interes a su favor a razón del dos cincuenta por ciento anual y de las que podrá ir disponiendo la Corporación cuando tenga por conveniente mediante certificaciones que remitirá al Banco para su examen y conformidad demostrativa de haberse realizado obras por el importe de las certificaciones.

Tercera: El pago de las anualidades se realizara por cuotas fijas, al vencimiento de cada trimestre en el Banco, dago en el domicilio del Banco contra recibo que indicara y la parte de la anualidad de que se trata.

Cuando en el actual Presupuesto ordinario no existe expresa consignación para hacer pago de los a que se refiere el anterior párrafo, el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 11. del Reglamento de Hacienda Municipal, podrá habilitar el crédito o suplemento de crédito necesario en expresado presupuesto para satisfacer al Banco la parte o partes de su





anualidad, que venan durante el presente Ejercicio. Mas si en su dia con entera libertad, estimare el Ayuntamiento que la aplicacion de ese articulo 11 no habia de ser conveniente para el normal desenvolvimiento economico de dicho Presupuesto, el Banco en tal caso, cargara los importes dichos en la cuenta corriente a que se refiere la clausula segunda.

Con relacion a futuras anualidades, el Ayuntamiento se obliga a que a partir del mil novecientos veintiseis mil novecientos veintiocho, y hasta la total cancelacion de la deuda se haga en cada Presupuesto ordinario de gortos la correspondiente consignacion para satisfacer la anualidad, y en cuanto en cada una de ellas deba abonarse al Banco.

Quarta: El prestamo concedido por el Banco de crédito local de España devengará un interes de un seis por ciento a su favor anual, mas la comision de sesenta centimos por ciento y la prorrata de lo que cuente al Banco la emision de "Cedulas de crédito local", que para los efectos se calcula en veintiseis centimos por ciento o sea en conjunto el seis ochenta y cinco por ciento anual, cuyo interes, debiendo amortizarse el prestamo en treinta años forma una anualidad igual, o comprensiva de intereses y amortizacion <sup>de un mil noventa y siete</sup> <sup>centimos</sup> <sup>anuales</sup>, "esa comision de sesenta centimos" <sup>anual de amortizacion e interes</sup> se reducirá como es logico, en la proporcion correspondiente, a cuyas consecuencias se adaptaran las demas clausulas de este contrato que con ello tenga relacion.

Quinta: El Ayuntamiento podra anticipar total o parcialmente la amortizacion del prestamo objeto de este contrato, debiendo avisar con tres meses de anticipacion al Banco. En este caso el Ayuntamiento satisfará

una comisión suplementaria equivalente a las sumas de las comisiones correspondientes a las cuotas anuales siguientes, y si faltasen menos, se exceda a la suma de las pendientes.

Sexta: El Banco de crédito local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Higuera de Vargas por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y el Ayuntamiento en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta, grava, da empeño y empeña a todo lo afecto. Una inscripción intransferible de la deuda perpetua anterior procedente de la venta de sus bienes propios, número 7.990 al tanto por ciento de capital nominal de trescientas, seis mil ciento doce pesetas ochenta y siete centimos.

Septima: La inscripción intransferible reservada en la cláusula anterior, quedará depositada en la Caja del Banco quedando este facultado para cobrar los intereses que produce y hacerse con ello pago de la anualidad, de intereses amortización, y demás gastos de que ya, se hace mención, reintegrando el sobrante a la Caja Municipal para atender a las demás obligaciones de su Presupuesto.

Octava: El Ayuntamiento se reserva la facultad de vender en cualquier momento que lo estime la inscripción intransferible reservada en la cláusula anterior, pero en este caso se obliga a entregar al Banco de crédito local de España el total importe del débito como anticipo total del capital prestado, siendo de aplicación a este anticipo lo convenido en la cláusula quinta.

Novena: Conforme con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de

prestamos acreditativos de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiéndose hacer efectiva, en caso de incumplimiento, todas las que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Decima: El Pleno podrá inspeccionar en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destine el importe del préstamo, las cuales deberán reunir las condiciones técnicas prevenidas en los proyectos aceptados y aprobados por el Ayuntamiento, si así no fuere, o si las obras no se ejecutasen de acuerdo con esos proyectos, o si las certificaciones mensuales referidas en la cláusula segunda, no correspondieran a trabajos efectuados, el Pleno podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento y siendo además a cargo de este los daños y perjuicios, gastos, costas, y la Comisión anticipada a que se refiere la cláusula quinta.

Decima-Primera: Los gastos ocasionados por el examen y comprobación de las certificaciones, por las inspecciones del curso de las obras e instalaciones y por el estudio de expedientes y documentos, serán a cargo del Ayuntamiento, pero sin que el total, que será cargado en la cuenta corriente, pueda exceder del dos por ciento del importe del préstamo.

Decima-Segunda: Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le corresponden satisface, dicha cantidad, devengarán el interés suplementario del seis por ciento anual.

Decima-Tercera: Las contribuciones o impuestos que gravan



o puedan gravar el presente contrato de préstamo sus intereses y amortización, así como los gastos de otorgamiento de escritura, serán a cargo del Ayuntamiento. Si al formalizarse la Escritura no hubiera consignación en Presupuesto para el pago de estas atenciones y el Ayuntamiento estimara no ser conveniente la aplicación del artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal serán satisfechas por el Banco aunque cargadas a la cuenta corriente a que se contrae la cláusula segunda.

Decima - Cuarta: Los Jueces y Tribunales competentes para determinar cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Decima - Quinta: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de crédito local de España aprobado por Real Decreto de 22 de Julio de 1925 y demás disposiciones vigentes, y por lo tanto conforme con lo establecido en el artículo 65 de los Estatutos. El Ayuntamiento de Higuera de Vargas participará en los Beneficios del Banco en la forma cuantía y proporción previsto en aquel artículo y en el 10 del Real Decreto Ley de 23 de Mayo de 1925.

Terminada la discusión y redacción de las cláusulas que proceden y a fin de que en su día tenga efecto la definitiva formalización, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir al Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernández, poder tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en unión del que obtiene la del Banco el crédito local de España, suscriba el contrato que se desprende de esas dichas cláusulas y acepte por la Corporación las obligaciones y derechos que de las mismas se derivan; y para el caso de que referido Señor Al-

calde no pudiera trasladarse a Madrid en  
tiempo oportuno para el otorgamiento de la es-  
critura, se la faculta para que a todo fin  
pueda otorgar escritura de mandato notarial  
a favor del primer Elemento de Honor Don  
Leobardo García Navarro, o del Agente en Madrid D. Eduardo Rodríguez

Como secuela obligada de los anteriores acuer-  
dos, dado el carácter de urgencia que se atribuye  
a la resolución de los problemas motivo de tales  
determinaciones y teniendo en cuenta la facultad  
que concede el artículo 34 del Reglamento sobre  
obras y servicios municipales fecha 14 de Julio de  
1924, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por  
unanimidad conceder un voto de confianza  
a la Presidencia para que designe un Arquitec-  
to, para que en su calidad de Director de esta Corpora-  
ción, proceda con la mayor urgencia al estudio, re-  
dacción y formación de los presupuestos y proyectos  
técnicos de las obras, a fin de que con ellos por  
ellos o por los anteproyectos los veredictos y respec-  
tivos presupuestos y sanciones que sean por el  
Ayuntamiento, se proceda en su día, sin pérdida de  
momento a la formación del correspondiente presu-  
puesto municipal extraordinario. Que este encargo  
directo que se confiere a la persona que la Pre-  
sidencia designe para que lleve a efecto los men-  
cionados trabajos, lo es con la condición de que sus  
honorarios, dietas y demás que le correspondan, según  
las tarifas aprobadas por Real Decreto de 1.º de  
Diciembre de 1922, no podrá hacerlos efectivos  
en tanto no este aprobado dicho presupuesto ex-  
traordinario y formalizado con el Banco de crédito  
local de España el contrato cuyo préstamo ha de  
constituir la parte de ingreso de este Presupuesto.

A los efectos que correspondan, se convenga, como  
 acuerdo unánime de la Corporación, que la parte  
 de población que ha de comprender el estudio, re-  
 dacción y formación de presupuesto y proyecto para  
 la excavación de alcantarillado, partiendo de  
 la Plaza de la Constitución, primer trazo de la calle  
 Flores por la calle Pilar a la Cometera y de la Plaza  
 por la calle Príncipe a desaguar al Arroyo de la  
 Virgen de Loreto.

Ocho seguidos, así mismo se acordó fijar en dos  
 pesetas cincuenta centavos el jornal ordinario del bocero  
 durante el año en este término municipal, lo que  
 se comunicará a la Junta de clasificación y re-  
 visión de Reclutamiento de la provincia antes  
 del 30 del corriente mes al objeto de que esta a  
 su vez pueda fijar el jornal regulador que a  
 de servir de base en los expedientes de pobreza  
 a los moros que soliciten provenga de 1.ª clase en  
 el Reemplazo actual y anteriores.

No siendo otro el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la sesión siendo  
 las veintidós horas y treinta minutos extendiéndose  
 la presente acta que firman los Señores asistentes  
 y de todo ello, yo, el secretario, certifico, entre  
 renglones = cincuenta centavos = vale

Luis Chaves      Fabril Pareja

Antonio Delgado      Eugenio Caro

Benigno Ferrada      Juan Martín

Francisco Velasco

Juan Salguero

José Galilla

Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 23 de Enero de 1936

Señores asistentes

García

Delgado

Caro

Comado

Martín

Velasco

Salguero

Arceleta

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las once horas del día veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria girada al efecto se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez, y asistencia de los Señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habrían sido convocados.

Por la Presidencia se declaró prebentivo a efecto el acto y de su orden por el secretario del Ayuntamiento del acta anterior que fue seguidamente aprobada, ratificada y anulado el contrato de empréstito con el nombre de Crédito local de España a que dicha acta se refiere.

Acto seguido se dió lectura de la invitación hecha por el Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Almadén comunicando lo acordado por aquel Ayuntamiento aceptando la proposición del concejal Don Matías Villegas Gil a que se invite a todos los Ayuntamientos extremeños para nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Sr. Don Miguel Calvente General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, como demostración de gratitud por la dotación asignada por el Estado para la restauración del Monasterio de Guadalupe una de las más preciadas joyas que conserva Extremadura.

El Ayuntamiento acepta gustoso la invitación del Ayuntamiento de Almadén y la proposición en todas sus partes de su concejal Sr. Villegas, y rindiendo un justo homenaje de gratitud al ensigne gobernador honra y prez del pueblo Español por su comunidad acordó nombrar hijo adoptivo de Estre-

madura al Excmo Señor Acordante General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Marques de Estella.

Qui vivimus avarelo que con el plausible motivo de ser el día de S. M. El Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.) se dirija un telegrama al Mayor y no mayor de Palacio felicitando a S. M. expresivo de la inquebrantable adhesión a la Monarquía de los Municipios Extremeños; y Delegados su representación en el Ateneo se Excmo Ayuntamiento de Almodovar para la entrega del nombramiento.

Después de esto el objeto, por la Presidencia se levanta la sesión siendo la parte hora y treinta minutos, mandando se extendiera la presente acta y se remitiera copia de la misma al Sr. Alcalde de Almodovar para su cumplimiento firmados los señores asistentes de que yo el secretario, certifico sobre raspadura y ventada, vall. Esta reglancada en la primera parte de esta vale  
 Luis Chaves Fabre Preside

Antonio I. Segura

Enrique Caro

Leandro Ferrada

Juan Martín

[Signature]

Francisco Valasco

Juan Salguero

José Melilla

[Signature]

Antonio Melendez

[Signature]





Extrordinaria del Ayuntamiento pleno del día 23 de Enero de 1926

Señores asistentes

García  
Delgado  
Caro  
Fernando  
Martín  
Velasco  
Salguero  
Avelila

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las doce horas del día veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria girada al efecto se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los Señores Concejales fijados al margen al objeto se celebró la Sesión Extraordinaria para que habían sido convocados.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y el secretario dió lectura del acta anterior la que fue seguidamente aprobada.

Acto seguido se dió lectura a la proposición de acuerdo del concejal del Excmo Ayuntamiento de Almendral don Matías Valdeolmillos que dice:

Conocida de todos los habitantes de la provincia de Badajoz es la meritoria actuación de nuestro actual Gobernador de ella el Excmo Sr. D. Luis Loraola, General del Ejército Español.

Con paternal cariño, con molestias sin cuantía, dejando las comodidades de su casa, está pronto a inaugurar escuelas y presidir solemnidades y fiestas con motivo de cualquier innovación que en este hermoso departamento de nuestra provincia se celebre, aunque el viaje apartase y poco accesible sea.

La conmemoración del Centenario de Pedro Crespo, castizo ejemplar de esta zona extremeña tan poco conocida y apreciada de los demás españoles en sus virtudes raciales, el amor con que quiso destacar y hacer patente la plegada de héroes nacidos en Extremadura y que imprimieran hondo sello a la Historia de España y de la Humanidad.



en general, con sus epopeyas nunca igualadas  
y el interés paternal con que acoge cualquier  
exposición, solicitud o deseada mejora con la  
unanimidad, serenidad y templanza, tan abulta-  
dora, que le condecoran, obligan a todos los ha-  
bitantes de la provincia, demos patente muestra  
de nuestro agradecimiento nombrándole nuestro  
hijo adoptivo, galardón que le será tan grato  
como cualquiera de las cruces que adoran  
su pecho de caballero militar.

El Ayuntamiento acepta gustoso la anterior  
proposición de Acuerdo así como la invitación hecha  
por el Excmo Ayuntamiento de Almuñécar y des-  
pués siempre a exteriorizar su respetuoso afecto  
a tan digna autoridad por sus relevantes dotes de  
gobierno, su acrisolada rectitud, dispuesto  
siempre a cooperar a todo lo que signifique  
cultura actividad y progreso bases fundamentales  
para el engrandecimiento de los pueblos, y ren-  
diendo un justo homenaje de gratitud por  
unanimidad acordó, nombrar hijo adoptivo de  
la provincia de Badajoz al Excmo Sr. General  
Don Luis Lassoada y Ortiz de Urate, Gobernador  
Civil de la misma.

Fue cuando otro el objeto por la Presi-  
dencia se levantó la sesión siendo las doce  
horas y treinta minutos del mismo, mandando  
se extendiera la presente acta que después se  
aprobará firmarán los señores asistentes y en  
testimonio

Don Chaves Gabriel Pavero  
Antonio Delgado

Federico Torralba

Eugenio Barro

Siguera

Las Firmas

Juan Martín

Juan Salguero

José Melilla

Francisco Velasco

Antonio Moreno

Extraordinaria del Pleno del día 5 de Febrero de 1926

Señores asistentes

Garcera

Delgado

Martín

Velasco

Salguero

Tabares

Ciara

Ardele

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria girada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez, y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto que en la convocatoria se decía.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior, la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se expuso por la Presidencia, que en virtud de no haberse formulado reclamación alguna contra la lista provisional formada por la Comisión municipal permanente, de los señores que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta en este término municipal que tienen tienen derecho electoral para elegir Compravisorio en las elecciones de Senadores que se celebren en el año actual, con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de mencionada ley se viva proceder



a fijar la lista definitiva, para su publicación, según dispone el referido artículo 29, y al efecto, por unanimidad se acordó aprobar la anterior, quedando formada en la siguiente forma:

N.º de orden	Nombres y Apellidos	N.º de orden	Nombres y Apellidos
	Señores de Ayuntamiento	25	D. Fernando Mesa Biza
1	D. Luis Chaves Hernandez	26	Adolfo Peviriego Morales
2	Gabriel Garcia Navarro	27	<del>Francisco Ardan</del> Carrato
3	Antonio Belgado Antequera	28	Simón Carretero Sanchez
4	Juan Martin Leon	29	Pascual Gonzalez Aguilera
5	Francisco Velasco Cortacho	30	Antonio Carbonero Peiris
6	Eugenio Carrero Felipe	31	Aureliano Gonzalez Peiris
7	Teodoro Corrado Sanchez	32	Luis Adame Carrero
8	Jesé Ardila Aguilera	33	Manuel Lindo Maqueda
9	Francisco Salguero Pintor	34	Coribio Morave León
10	Existe una vacante	35	Coribio Rodrigo Felipe
	Mayores contribuyentes	36	Francisco Gonzalez Peiris
11	D. Cecilio Sarquero Gonzalez	37	Jesé Salguero Gonzalez
12	Leopoldo Orea Villanueva	38	Eduardo Gil Viera
13	Alonso Villanueva R. de Churros	39	Luis <del>Marquez</del> <sup>Angel</sup> <del>Gomez</del>
14	Juan Corrado León	40	Manuel Adame Navarro
15	<del>Manuel Jesus Viera</del> <del>Francisco Gil León</del>	41	Fausto Ardila Aguilera
16	Manuel Romero Merchán	42	Jesé Trejo Moacias
17	Antonio Gil Viera	43	Arceadio Bernaldez Biza
18	Antonio Perera Lusebio	44	Santiago Espinar Serrano
19	Fran.º Gonzalez R. de Churros	45	Jesús de Miguel y Guerra
20	Justo Lara Suarez	46	José Felipe Viera
21	Antonio Moreno Gomez	47	Juan Fran.º Palomo Llera
22	Anselmo Honorato Serrano	48	Manuel Cabalgante Gomez
23	Juan Ant.º Andriano León	49	Francisco Soriano Peasero
24	José Martínez Gata	50	Cipriano Torres y Torres

No figurando más asuntos el Sr. convocante por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, y de la precedente lista se su...

van dos copias, una para exponerla al público en la  
tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y otra que  
se remitirá al Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia para su inserción en el Boletín Oficial, la que  
aprobada firman los señores asistentes y yo el se-  
cretario, certifico.

Enchaves Gabriel Pavese  
Antonio Delgado  
Francisco Velasco Juan Martín  
Eugenio Caro  
Eugenio Caro  
Eugenio Caro  
Eugenio Caro  
Eugenio Caro  
Eugenio Caro

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 12 de Febrero de 1926

Señores asistentes  
Enchaves  
Delgado  
Velasco  
Salguero  
Fernando  
Martín  
Caro  
Ardila

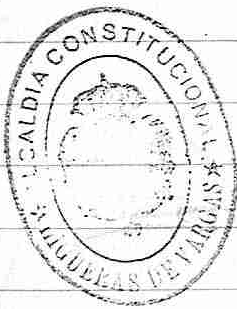
En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas  
del día doce de Febrero de mil novecientos veintiséis  
se reunió en esta Sala Capitular previa convocato-  
ria girada al efecto, el Ayuntamiento pleno, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Enchaves Fernan-  
dez y asistencia de los tres Concejales que al margen  
se expresan y de mi el infrascripto Secretario, al obje-  
to de dar cuenta del acuerdo tomado por la Comisión  
provincial de Murcia, para rendir un homenaje

nacional a los aviadores que hacen el raid Paris-Buenos Aires.

Por la presidencia se declara público y abierto el acto y de su orden por el Secretario de lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta de la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia acompañando la moción <sup>como</sup> aprobada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial de Murcia cuyo tenor es el siguiente:

"La raza española, fuerte y abnegada, nos ofrece en estos momentos alto ejemplo de heroísmo, que es legítimo orgullo nuestro y admiración del mundo entero. Tres intrepidos aviadores, comprometiendo en la empresa sus vidas, háense lanzados, ébrios de entusiasmo patrio, a la conquista de los espacios, uniéndose, más que ya lo estaban, en estrechísimo abrazo de amor y de espiritualidad a la madre España con sus hijas las Repúblicas sudamericanas. Hállase hondamente conmovido por esta proeza gigantescas el espíritu nacional y de todos los corazones españoles se alza un himno de alabanza para esos hombres que han de añadir brillantísima página a nuestra gloriosa historia inmortas. En estos momentos de orgullo y de fervores patrios, el diputado que suscribe, queriendo exteriorizar de modo expreso el sentir unánime de la Nación, deseosa de demostrar su gratitud a los heroicos hijos que han alto honra puesto su nombre y de conmemorar suceso de tan honda trascendencia, tiene el honor de proponer se adopte por unanimidad el siguiente acuerdo:— Que por esta Corporación se inicie una suscripción nacional a la cual puedan contribuir las Diputaciones, Ayuntamientos y otras entidades oficiales y particulares, como así mismo cuantos españoles quieran hacerlo, señalándose al efecto, estas cuotas: Diputaciones, cuota máxima, 50 pesetas; mínima, 25; Ayuntamientos, 25 y 5; otras entidades y sociedades particulares



y oficiales, 25 y 5; particulares, 2 y 0'25; - el producto de esta sus-  
cripción, se destinaria, una parte a costear una medalla de  
la Virgen de Loreto, Patrona de los aviadores, de oro y piedras  
preciosas, como homenaje y recuerdo a cada uno de los ex-  
pedicionarios, y el sobrante, si lo hay, a la adquisicion  
de aparatos con destino a la Aeronautica nacional.

El Ayuntamiento en su vista, <sup>quintoso</sup> acepta en un todo, la mo-  
cion aprobada por la Comision permanente de la tercera  
Diputacion de Murcia y por unanimidad acordado adhe-  
rirse a dicho homenaje, suscribiendose esta Corporacion  
con la suma de diez pesetas.

Y no siendo otro el objeto, por la presidencia se levanto  
la sesion siendo las veintinueve horas, de la que se exten-  
dió la presente acta, que aprobada firman los Sres.  
asistentes y de todo ello, yo el secretario certifico en  
tre líneas - línea - quinto - vire -

<u>Luís Chan</u>	<u>Fabrice Garcia</u>
<u>Franisco Vitorico</u>	<u>Antonio Delgado</u>
<u>Franco Salguero</u>	<u>Eduardo Ferrado</u>
<u>Juan Martin</u>	<u>Engenio Caro</u>
<u>Jose Andilla</u>	<u>Antonio Gomez</u>

Ordinario del Ayuntamiento pleno correspondiente al segundo cuatri-  
mestre del actual ejercicio.

Señores asistentes  
Garcia

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas  
del dia veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiseis,

Delgado  
 Villasco  
 Salguero  
 Torralba  
 Carró  
 Ardila  
 Montero

previa convocatoria girada al efecto, se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernandez, y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascrito secretario al objeto de dar principio las sesiones ordinarias del pleno correspondientes al segundo cuatrimestre del actual ejercicio.

Por la presidencia se declaró pública y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura de todas las sesiones extraordinarias celebradas con posterioridad a las ordinarias del primer cuatrimestre, prestándole su aprobación.

Así mismo se dió lectura de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el intervalo transcurrido de las sesiones ordinarias del pleno, anteriores.

En heraldas la Corporación, por unanimidad acordau prestarle su aprobación.

Seguidamente, por la presidencia, se dió cuenta del auto dictado por el Tribunal contencioso administrativo de la provincia, con fecha seis del corriente mes, declarando caducado el recurso interpuesto por los ex-enventurados D. Joaquín Perera Escobio, D. Fausto Ardila Aguilera, D. Fernando Mesa Bizar, y D. Toribio Rodrigo Felipe, del acuerdo de este Ayuntamiento de diez y siete de Abril del año próximo pasado, y quedando por lo tanto firme dicho acuerdo y sin ulterior recurso, quedando la Corporación enterada.

Así mismo y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 125 del Estatuto municipal, fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico del año anterior, con todos sus comprobantes de ingresos y gastos, para su examen y censura por el Ayuntamiento.

Examinados con el mayor detenimiento los precitados documentos y trayéndolos en un todo conformes con los justificantes que se acompañan, por unanimi-





dad el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación provisional, sin perjuicio de lo que en definitivo acuerde el Ayuntamiento que suceda a el actual en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127 del Reglamento de la Hacienda municipal de 28 de Agosto de 1924.

Por el Concejal Sr. Garcia Navarro y concedida que le fue la palabra, expone:

Es de todos conocido, la labor realizada por este Ayuntamiento durante los quince meses que lleva regiendo los destinos de este pueblo y maxime con el exiguo y misero presupuesto en que se ha venido y viene desarrollándose. Se ha urbanizado la Calle del Pilar, haciendo desaparecer el Corral del Concejo que era indecoroso y ante higiénico por estar dentro de la población emplazándolo fuera de poblado; el pilar que estaba por sus malas obras que constituía un peligro constante para el publico por ser la entrada de carrozajes, por la poca extensión de la via; la plantación de árboles; cubrir el poro de la Calle Jerez, que era una verquerusa que en el sitio más céntrico, existiera un foco de infección; el empedrado de la Calle Santa Polonia; la reforma tan importante de la Calle de San Lorenzo; el arreglo aunque en menor extensión en otras calles que estaban muy necesitadas, y la instalación del alumbrado publico.

Sobre todo, reintegrar a la Caja municipal la cantidad de 10.376 pesetas 72 centimos, que con sutilezas habrían sustraído los cuenta dantes de los ejercicios de 1922 al 1924.

Toda la labor mencionada, es debida a la loable iniciativa e inquebrantable asiduidad de nuestro digno Alcalde Presidente Sr. Chaves.

No es menos digna de encomio, la labor realizada por el Secretario de esta Corporación <sup>por su cooperación</sup> en todo cuanto afecta a la Corporación municipal, en bien de los intereses

generales y hasta de los particulares de este vecindario; si no que, con su perseverancia en el trabajo y apesar de las múltiples exigencias que impone la nueva legislación en las oficinas municipales y el reducido personal, están debidamente atendidos todos los servicios, sin que hasta la fecha haya sido percibida esta Corporación por las Autoridades superiores por negligencias en el cumplimiento de los deberes que les están confiados, ni ha sido objeto de la menor queja por parte del público por demeración en cuanto han necesitado de las oficinas municipales.

Por las razones expuestas, propono al Ayuntamiento un voto de gracias para su digno Presidente D. Luis Chaves Hernandez, y Secretario don Antonio Moreno Gomez, en compensación a su honorabilidad e inquebrantable asiduidad, en el desempeño de sus respectivos cargos.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente acta la que aprobado firman los seis asistentes y de todo ello yo el Secretario, certifico.

Luis Chaves

Febril Ferrero

Franisco Velasco

Antonio Delgado

Juan de Sastre

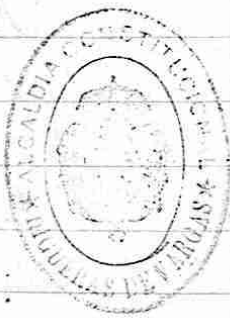
Teodoro Ferrado

Juan Martín

Enzenio Caro

José de Sola

Antonio Moreno



Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 12 de Mayo de 1926, correspondiente al tercer periodo cuatrimestral del actual ejercicio.

Asistentes

Garcia  
Delgado  
Delasca  
Salguero  
Tomado  
Martín  
Cano  
Ardela

En la villa de Heiguera de Vargas a las veinte horas del dia doce de Mayo de mil novecientos veintiseis, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Ferran. D. y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la reunion cuatrimestral correspondiente al tercer periodo del ejercicio actual.

Por la presidencia se declaró publico y abierto el acta y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta anterior, siendo ratificada su aprobacion.

Acto seguido se dió cuenta por la presidencia de la Bandera donada a este Ayuntamiento por la vecina y muy Ilustre Sra. D.<sup>a</sup> Maria Josefa Villanueva Romero de Cherreros.

El Ayuntamiento en su vista y como demostracion de su mas sincera gratitud por la distincion de que ha sido objeto esta Corporacion municipal, por unanimidad acordó aceptar tan preciado obsequio y conceder un voto de gracias a la Sra. donante D.<sup>a</sup> Maria Josefa Villanueva Romero de Cherreros, por su elevado espíritu altruista, a la que se le notificaria este acuerdo.

En el mismo dia cuenta de la dimision presentada con el caracter <sup>de</sup> irrevocable del Alguacil de este Ayuntamiento Manuel Gonzalez Soriano el dia cuatro de abril ultimo y del nombramiento interino, para cubrir dicho puesto, hecho por la Comision municipal permanente en sesion del dia cinco del mismo mes, en favor del vecino Manuel Leon Felipe, por reunir la aptitud necesaria para el desempeño del cargo.

Enterada la Corporacion, por unanimidad acuerda ratificar el nombramiento de Alguacil de este Ayuntamiento

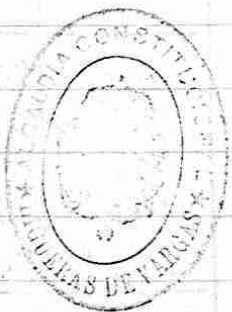


hecho en favor de Manuel León Felipe por la Comisión municipal permanente, reponiéndolo en su cargo en virtud de haber sido sido <sup>consentido sin causa justificada</sup>

Acto seguido, se dio lectura del presupuesto municipal ordinario modificado por la Comisión municipal permanente para regir en el próximo año económico de 1926 a 1927 el que durante su exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna, contra el mismo.

Examinado con el mayor detenimiento por los Sres del Ayuntamiento y tras de amplia deliberación y considerando que el referido presupuesto se hallaba ajustado a las necesidades de este Municipio, por unanimidad acordó prestarse su aprobación, quedando fijados los gastos e ingresos en la forma siguiente:

Capítulo	Concepto	Consignación	
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	<u>Pesetas</u>	
1. <sup>o</sup>	Obligaciones generales	29.407	87
2. <sup>o</sup>	Representación municipal	800	"
3. <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	3.102	50
4. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural.	1.750	"
5. <sup>o</sup>	Recaudación	1.073	62
6. <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	9.821	25
7. <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	3.265	"
8. <sup>o</sup>	Beneficencia	12.946	"
9. <sup>o</sup>	Asistencia social	194	"
10. <sup>o</sup>	Instrucción pública	1.450	"
11. <sup>o</sup>	Obras públicas	4.162	50
12. <sup>o</sup>	Montes	"	"
13. <sup>o</sup>	Fomento de los intereses comunales	850	"
14. <sup>o</sup>	Mercaderías	"	"
15. <sup>o</sup>	Entidades menores	"	"
16. <sup>o</sup>	Agrupaciones foreras de Municipio	"	"
17. <sup>o</sup>	Imprevistos	2.500	"
18. <sup>o</sup>	Reservas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>71.022</u>	<u>74</u>



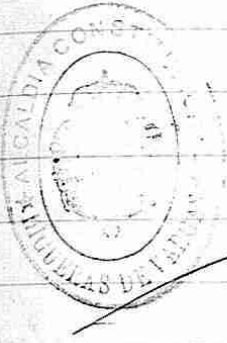
Capítulo	Presupuesto de Ingresos.	Pesetas
1.º	Rentas	12.889 76
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.	"
3.º	Subvenciones	"
4.º	Servicios municipalizados	900 "
5.º	Eventuales y extraordinarios	4.029 "
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	1.500 "
7.º	Contribuciones especiales	849 "
8.º	Derechos y tasas	2.950 "
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	10.684 50
10.º	Imposición municipal	37.020 48
11.º	Multas.	200 "
12.º	Mancomunidades	"
13.º	Entidades menores.	"
14.º	Agrupaciones forrosas de Municipios	"
15.º	Resultas	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	71.022 74
	Resumen	
	Importan los Gastos por todos conceptos	71.022 74
	Id. los Ingresos id. id.	71.022 74

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real orden y Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Igualmente acordó aprobar la modificación de las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y las ordenanzas para la exacción del arbitrio establecido y de nueva creación sobre el corral del Consejo, por los ganados extraviados que

se recojan en dicho lugar hasta tanto parezcan sus dueños, y que se expongan al público por terminos de quince dias a efectos reclamatorios y transcurrido el plazo indicado, elevarlos para su aprobacion al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda.

Una habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminada esta sesion cuatrimestral, y por la presidencia se levanto la sesion siendo las veintitres horas; extendiendose la presente acta que firman los tres asistentes, de que yo el secretario, certifico. Entendidas de vale = Nino = tambien vale = cuando sin causa justificada = tambien vale =



Luis Chaves

José Gil Garcia

Francisco Velasco

Antonio Delgado

Franco Salguero

Leodoro Ferrado

Juan Martin

Enrique Carro

Jon Anelila

Antonio Romero

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 31 de Mayo de 1926.

Señores asistentes En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria girada al efecto, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernandez y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de adoptar acuerdo sobre el proyecto de ferrocarril de Huelva a Villanueva del Fresno, segun se decide

en la convocatoria.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior siendo ratificada su aprobación.

Queda cuenta de hallarse en tramitación el expediente para la ejecución del proyecto del ferrocarril estratégico de Zafra a Villanueva del Fresno, promovido por el vecino de Sevilla Don J. Benjumea, y habiéndose expuesto al público el proyecto, acompañado del informe emitido por la cuarta división técnica y administrativa de los ferrocarriles, para oír las reclamaciones que se declararan, sin haberse producido ninguna, según noticias adquiridas de las poblaciones a que afecta, Zafra, La Alcañera, Burquillo del Cerro, Jerez de los Caballeros, Oliva de Jerez, Habinos y Villanueva del Fresno, así como tampoco en el Gobierno civil de Badajoz.

Considerando, que siendo el factor más importante para el progreso y engrandecimiento de los pueblos, las vías de comunicación, con las cuales se desarrolla su riqueza dando facilidades a la exportación de sus productos e importación de los de otras Regiones, como son, abonos, maquinarias etc. sin cuyos elementos y precios de costo compatibles, no es posible la producción del suelo en la proporción necesaria al número de sus habitantes. Debido a la carencia de vías de comunicación, (es la enfermedad) son las crisis obreras, endémicas en esta Región y cada día más agudas, que tantos años ha, venimos padeciendo. Y como la realización del proyecto referido sería grandemente beneficiosa para este vecindario, lo someto a la consideración de la Corporación, a los efectos que considere oportunos.

Compenetrado el Ayuntamiento con lo expuesto

por la presidencia, por unanimidad acordó, elevar respetuosa instancia al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros en suplica de que interponga su valioso apoyo ante el Gobierno de S. M. en pro del proyecto del ferrocarril de Huelva a Villanueva del Tramo, y con su realización, darle a esta Región el esplendor que la fertilidad de su suelo requiere, transformando en la abundancia la miseria que hoy agobia a sus habitantes, y que se invite las suscritoras a todas las clases sociales de la localidad.

Una vez más otro el objeto de la reunión, por la presidencia se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y veinte minutos, entendiéndose la presente acta que aprueba. La firman los días asistentes y yo el secretario certifico. = En Huelva a 12 de Junio de 1926 =

Enm. Chaves

Fabrice Parera

Francisco Vaseco

Antonio Delgado

Francisco Saguero

Gregorio Ferrado

Juan Martín

Enrique Loro

Lori Arcilla

Antonio Morera

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 12 de Junio de 1926.

Comisión Asistente  
 Juntas  
 Delegadas

En la villa de Huelva de Huelva a las veinte horas del día cuatro de Junio de mil novecientos veintiseis, se reunió previa convocatoria





pelanos  
Montes  
Osado  
Salguero

girada al efecto en la Sala Capitular, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Chaves Hernandez y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de resolver sobre el arriendo del arbitrio establecido sobre las bebidas espirituosas, alcoholes, aguardientes y licores y vinos de todas clases, y por gestión municipal la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas de todas clases.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta anterior, la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se expuso por la presidencia que, en virtud del buen resultado obtenido en el ejercicio actual, en la forma de la exacción de los arbitrios sobre bebidas alcoholicas y carnes frescas y saladas de todas clases, la Comisión municipal permanente en sesión extraordinaria del día catorce del próximo mes de Mayo pasado, acordó proponer al Ayuntamiento pleno, la recaudación de los mencionados arbitrios en la misma forma que el año actual, durante el próximo ejercicio de 1926-27 y que hecho público público el acuerdo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, no ha habido reclamación.

Enterada la Corporación y previa amplia deliberación por unanimidad acuerda aceptar en un todo lo propuesto por la Comisión municipal permanente y que se lleve a efecto por arriendo la recaudación del arbitrio de bebidas espirituosas, alcoholes, aguardientes y licores y vinos de

Todas clases y por gestión municipal las carnes frescas y saladas, y para lo cual dicha Comisión formulará el correspondiente pliego de condiciones a que han de sujetarse los concursantes y licitadores, teniendo en su día las adjudicaciones y contratos correspondientes con las garantías necesarias para la gestión municipal.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la presidencia se dió por terminado el acto siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes y yo el secretario, certifico.

Ante mí *José María Pareja*

*Antonio Delgado*

*Fernando Velasco*

*Juan Martín*

*Fernando Ferrada*

*Pascual Salguero*

*Eugenio Caro*

*Antonio Mena*



Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 14 de Junio de 1926.

Señores asistentes  
Pareja  
Delgado  
Velasco  
Martín

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día once de Junio de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria girada al efecto se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

Fernando  
Salguero

Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los  
dñs Concejales que al margen se expresan al objeto  
de proceder a la designación de los Vocales natos que  
han de constituir las Comisiones de evaluación en su  
parte real y personal para llevar a efecto la con-  
fección del repartimiento general de utilidades pa-  
ra cubrir el deficit resultante en el presupuesto mun-  
cipal, aprobado y que ha de regir durante el año  
economico de 1926-27, cual se dice en la convoca-  
toria.

Por la presidencia se declaró público y abierto  
el acto y de su orden yo el Secretario di lectura al  
acta de la sesión anterior la que fue aprobada y  
firmada.

Acto seguido y por orden de la presidencia di  
lectura del artículo 4<sup>to</sup> y siguientes del estatuto  
municipal que son los concernientes al objeto de  
la sesión y estando sobre la mesa las relaciones  
de Contribuyentes a que los mencionados arti-  
culos se refiere, se procedio a la designación de  
los Vocales natos que por ministerio de la ley  
han de constituir con los que al efecto se elijan  
las Comisiones de evaluación en su parte real  
y personal para el repartimiento general de  
utilidades para cubrir el deficit resultante en  
el presupuesto municipal que ha de regir durante  
el año economico de 1926-27, resultando correspon-  
derle a los siguientes.

#### Parte real

1<sup>o</sup>. Cecilio Salguero Gonzalez como mayor contribu-  
yente por territorial riqueza rústica con domicilio en el  
Termino. 2<sup>o</sup>. Hipólito Rodriguez Protello por id. id.  
contribuyente forastero. 3<sup>o</sup>. Juan Corrado Leon  
por id por el concepto de urbana. 4<sup>o</sup>. Turto Lara

suarez, como mayor contribuyente por industrial y al que designe la sociedad civil "La Benefica" como sociedad agraria legalmente constituida.

Parte personal

D. Santiago Fernandez Merlin, cura parroco. D. Leopoldo Clea Villanueva, mayor contribuyente por riqueza rústica. D. Manuel Romero Merchán, mayor contribuyente por riqueza urbana y D. Francisco Carrán Cerrato, mayor contribuyente por industrial.

En su mismo acuerdo que las designaciones hechas, se les notifique a los interesados y se expongan al público por el plazo de siete dias segun previene el artículo 489 del mencionado cuerpo legal, fijando los correspondientes edictos en los sitios de costumbre en la localidad, remitiendo otro igual al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial, para general conocimiento y efectos reclamatorios.

Y no siendo otro el objeto de la reunion por la presidencia se levanto la sesion siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta la que aprobada firman los señores asistentes y de todo ello yo el secretario certifico.

Los señores Gabriel faraca

Antonio Lagado Francisco Valero

Juan Martín Edoardo Ferrado

Juan Salgado

Enrique Caro

Antonio Romero

Ex



Resolución del Pleno del Ayuntamiento del día 5 de Julio de 1926

Señores asistentes  
García  
Delgado  
Velasco  
Martín  
Fernández  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas y a las diez horas del día cinco de Julio de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria girada con el carácter de urgente se reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernández y asistencia de los Señores Concejales que al unísono se expresaron al objeto de dar cuenta de una Circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día dos del corriente en la convocatoria se decía,

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de un orden se le secretaría de lectura de acta anterior la que fue aprobada y firmada

Dada cuenta de la Circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda "sobre ejecución de Presupuestos municipales del día veintiocho de Junio último publicada en el Boletín oficial del día dos del actual referente a haberse restablecido el curso natural para los servicios del Estado por Real Decreto del veintitres del pasado mes y dispuesto por Real Orden de veintiocho del mismo que los Ayuntamientos acomoden sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir del primero de Enero próximo y al objeto de que las Corporaciones municipales adopten el acuerdo que estimen conveniente en relación con el Presupuesto que haya de regir durante el segundo semestre del corriente conde mil novecientos veintiséis y para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre referido, las Corporaciones podrán optar por prorrogar el Presu-

puestos en curso o adoptar el que tubieren aprobada para el mil novecientos veintetres reduciendo su cifra al cincuenta por ciento con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester o bien por acudir a un Presupuesto semestral que especialmente elabore,

Enterada la Corporación de V. S. disposiciones y Circular mencionada por unanimidad acordó que para la ordenación de los gastos y recursos de este Municipio durante el semestre del año actual rija el Presupuesto que tiene aprobado para el año económico de mil novecientos veintetres con la variante de reducir su cifra en un cincuenta por ciento, en virtud de ser solo seis meses la vigencia del referido Presupuesto aprobado, que se remita certificación de este Acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos consiguientes.

En su sesión otra el objeto de la reunión por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas extendiéndose la presente acta que forman las señoras asistentes y el secretario, certifico  
 Luis Chaves Gabriel Garcia

Antonio López      Francisco Vaseo

Juan Martín      Federico Ferrado

Juan Sastre

Eugenio Carró

Antonio Moner



Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 20 de Julio 1926

Asesistentes

Garcera

Delgado

Nolasco

Martín

Lorenzo

Salguero

En la villa de Higuera de Vargas a veinte de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo las once horas del mismo y previa convocatoria girada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernández, y asistencia de los Concejales fijados al margen, al objeto <sup>de</sup> oír las dificultades observadas por la Comisión municipal permanente en la aplicación del presupuesto, tal cual acordó su adaptación en sesión plenaria del día cinco del corriente, durante el 2.º semestre de 1926.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta anterior.

Da cuenta de las dificultades observadas por la Comisión municipal permanente para la adaptación y ordenación del régimen económico de la Corporación municipal durante el 2.º semestre del año mil novecientos veintiseis, en vista de utilizar el presupuesto aprobado para el año económico de 1926-27, con la reducción de sus cifras en un 50 por 100. Pues se da el caso que, durante el semestre en que ha de ser utilizado, hay obligaciones que cumplir, unas de carácter obligatorio y otras voluntarias, que necesitan en su totalidad la consignación fijada para todo el año, cual ocurre con la asignada para reintegrar a la Caja municipal, lo satisfecho por moratorias correspondiente a 2.º semestre del ejercicio 1924-25, que no tubo consignación en presupuesto; la partida para blanqueos y limpieza anual del cuartel de la Guardia civil; satisfacer <sup>gastos de viaje</sup> y estancia a los pobres de la Beneficencia que por prescripción facultativa tengan necesidad de usar aguas medicinales, casos antirrebrics u otros



análogos y lo consiguiera para funciones y festejos, puesto que la fiesta tradicional del pueblo se celebra en septiembre.

En cambio, existen consignaciones que, unas en su totalidad y otras en parte, no tienen aplicación en el semestre que nos ocupa y por lo tanto pueden prescindirse de ellas, cual ocurre con las partidas destinadas a fiesta del árbol; Quintas; Conservación de efectos y mobiliario y gastos de Administración, vigilancia e inspección de arbitrios, puesto que, puede prorrogarse el contrato anterior, por la cantidad proporcional conseguida, en atención al buen resultado que dió el año anterior.

Teniendo en cuenta las facultades que confiere a las Corporaciones municipales la Real orden de 24 de Junio último, para optar, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuviera aprobado para el 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester.

Y al solo objeto de obviar las dificultades expuestas para la buena marcha administrativa, la Comisión municipal permanente en sesión extraordinaria del día diez y siete del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la modificación de su acuerdo del día cinco del mismo por el que adoptó utilizar el presupuesto aprobado para el 1926-27 en el 2.º semestre del año 1926 reduciendo su cifras al 50 por 100, <sup>en las</sup> alteraciones complementarias que son necesarias.

El Ayuntamiento en vista de las justificadas razones expuestas, por unanimidad acordó, modificar su acuerdo de cinco del actual con las alteraciones complementarias que son necesarias a juicio de la Comisión municipal permanente, cual en la propuesta se consiguan, en virtud de que en su medida alteran la cantidad global del presupuesto y quedarán debidamente dotados todos los servicios municipales que afectan al segundo semestre del año actual y que por igual período de tiempo, se





provoque el contrato de la recaudación de arbitrios de bebidas espirituosas, alcoholes, aguardientes, licorosos y vinos de todas clases y el de Dentor municipal para el de carnes frescas y saladas de todas clases, con el vecino Justo Pinero Ponceca, con las mismas garantías que el año anterior y por las cantidades fijadas en presupuesto, remitiéndose un estado general del presupuesto que en este acto ha sido aprobado para el 2.º semestre del año 1926, con las correspondientes relaciones por artículos y copia de esta acta, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

En el mismo acuerdo aprobar las ordenanzas para el Repartimiento general de utilidades.

Y no siendo otro el objeto de la reunión por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes y yo el secretario certifico. Entendidas las costas de viaje - las - Ilms - vales -

Enchavez Jabriel Forcés

Antonio Lelgado

Primitivo Velasco

Juan Martín

Teodoro Ferrado

Franco Sagrado

Eugenio Caro

Antonio Melendez

Extrordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 11 de Octubre del 1936

Señores asistentes

Epavua

Delgado

Melader

Corro

Montes

Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas a las tres y nueve horas del día once de Octubre de mil novecientos treinta y seis, previa citación girada al efecto con el carácter de urgente se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hermanson y asistencia de los Señores Concejales fijados al margen al objeto de dar cuenta de su paso en el día de mañana del Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y el secretario dió lectura al acta suelta.

Por la Presidencia se expuso que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, le ha comunicado que con motivo de la visita a Olivenza y Pasadizo del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el itinerario señalado estaba incluido este pueblo cuando solo fuera su paso por la Carretera y esto tendría lugar el día seis del corriente de nueve a. de la mañana y con tan plausible motivo había hecho esta convocatoria para acordar el homenaje que ha de tributarse al Jefe del Gobierno.

Enterados los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron invitar a los Señores Maestros Nacionales de la localidad para que con los Niños de sus respectivas escuelas se esta en la salida de la calle de San Lorenzo, dicha invitación se hará extensiva a las Autoridades de todos los ordenes de la localidad y al pueblo en general. Nombrar una Comisión que mar-



Se a Badajoz a recibir al Excmo Sr. según indicación del Sr. Gobernador cuya comisión será integrada por el Alcalde Presidente el 1er Teniente y el Concejales Don Juan Martín León, así mismo se acordó conceder un voto de confianza a esta Abundia Presidencia para que haga cuanto considere oportuno para el mayor bien de la ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la reunión por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas mandando se extendiera la presente acta que firman los señores asistentes y de todo el oyo el secretario certificador. Sin darme

Antonio Delgado

Francisco Velasco

Juan Martín

Jabris Perera

Eugenio Caro

Francisco Salguero

Antonio Melero

Ordinaria del Cuatrimestre del ejercicio actual del día 9 de Noviembre 1926

Señores asistentes  
Perera  
Delgado  
Caro  
Velasco  
Ordila  
Martín  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día nueve de Noviembre del mil novecientos veintoseis previa convocatoria girada al efecto se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernández y con asistencia de los señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar los señores ordinarias correspondientes al cuatrimestre del ejercicio



Junerales de 1926.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y el secretario de lectura de acta continuó.

Después, como la Presidencia ordena al secretario que verifique la lectura de los documentos que integran el Expediente, Memoria, Plenos y proyectos de Presupuesto Municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es objeto de esta parte de la orden del día;

Resultando: Que con motivo de llevar a efecto el acuerdo del Ayuntamiento proyectando la Construcción de locales + Escuelas y matadero tan necesario tanto en el orden moral como en el higiénico, para afectar a la euseñanza y a la salud pública, la Comisión permanente, en vista del reforme del secretario acordó la formación de un proyecto de Presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente ante-proyecto, se inicia el medio de recurrir a la emisión o contratación de un empréstito por la suma de setenta y cinco mil pesetas, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionare la ejecución del objeto a que refiere.

Resultando: Que la Comisión Permanente hace suyo el Ante-proyecto, formulando un proyecto de Presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en el Presupuesto Ordinario se consigue una suma en cantidad suficiente a cubrir el tipo de emisión, amortización y demás gastos que procedan derivarse del empréstito iniciado.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado los presupuestos legales contenidos en el Estatuto Municipal.



cipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinte  
cuatro, Reglamento de veintidos de Agosto del mismo  
año.

Considerando: que el asunto que motiva la formación  
del Presupuesto de que se trata es de los comprendidos  
en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consue-  
tuaria esta Corporación está facultada para acor-  
darlo.

Considerando: Que es de aceptar el Proyecto de Pre-  
supuesto de que se trata, por cuanto es de prom-  
necesidad el dotar a este pueblo de locales Es-  
cuelas, que en la actualidad carece, velando  
por la enseñanza y la salud pública.

Considerando: Que previsto en el Presupuesto Ordina-  
rio la consignación necesaria para atender a los  
gastos de intereses y amortización del empréstito que  
se proyecta único medio de ingreso a cubrir el  
importe de las obras así mismo proyectadas este  
tiene a nivelar el Presupuesto de gastos.

Considerando: Que durante el plazo de exposi-  
ción al público que determina el artículo 5º del  
Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de  
Agosto de 1924, de las memorias, planes, presupus-  
tos de obras y de este Extraordinario no se ha  
formulado reclamación ni observación alguna  
por los habitantes de este término municipal contra  
los mencionados documentos, procede su aprova-  
ción.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad  
acorda:

Primero aprobar las Memorias, Planes, Presupus-  
tos de obras, y el Proyecto de Presupuesto Munici-  
pal Extraordinario de que se trata, fijando  
de los ingresos y gastos en las cantidades

siguientes

Capítulos	— Gastos —	Pesetas	
2º	De primer establecimiento	75.000	"
	<u>Total de gastos</u>	<u>75.000</u>	<u>"</u>
	— Ingresos —		
3º	Comprestato	75.000	"
	<u>Total de Ingresos</u>	<u>75.000</u>	<u>"</u>
	<u>Resumen</u>		
	Impartan los gastos	75.000	"
	↳ los ingresos	75.000	"
	<u>Total igual</u>	<u>"</u>	<u>"</u>

Acuerda acordar que este Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitirá al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se acordó que las obras a que este presupuesto se destina se hagan por subasta y al efecto anunciarse en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales señalando un plazo de ocho días en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunos los habitantes de este término municipal advertidos que no serán atendidas ninguna que se presenten pasado dicho plazo.

Acto seguido por el Señor Presidente se hizo saber que se iba a proceder a la discusión del Presupuesto Ordinario que ha de regir durante

el año natural de mil novecientos veintisiete y de su orden y el Secretario procede a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos créditos fueren puestas a discusión.

Examinado por los Señores del Ayuntamiento los documentos mencionados y tras de un detenido estudio y amplia deliberación por unanimidad acordó en definitiva aprobar el Presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los Gastos en la cifra que por Capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	29.763	97
2º	Representación municipal	800	..
3º	Vigilancia y seguridad	3.102	50
4º	Policía Urbana y Rural	1.750	..
5º	Reclamación	1.073	62
6º	Personal y material de oficinas	9.821	29
7º	Salubridad e higiene	4.625	47
8º	<del>Beneficencia</del>	11.596	..
9º	Asistencia social	194	..
10º	Instrucción pública	1.450	..
11º	Obras públicas	4.162	50
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	550	..
14	Mancomunidades	"	"
15	Entidades menores	"	"
16	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
17	Impuestos	2.500	..
18	Resultos	"	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		71.389	31

Bvd

Capítulos

## Presupuesto de Ingresos

Consignación  
Pesta €s

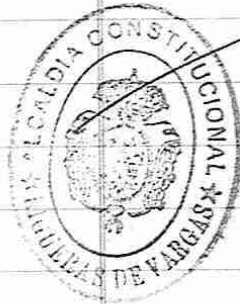
1	Rentas	12.889	76
2	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3	Subvenciones	"	"
4	Servicios municipalizados	900	"
5	Eventuales y extraordinarios	6.849	"
6	Arbitrios con fines no fiscales	1.500	"
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y tasas	2.950	"
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	7.080	07
10	Imposición municipal	39.020	48
11	Multas	200	"
12	Morcomunidad	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Ocupación forzosa del municipio	"	"
15	Resultos	"	"
Total del Presupuesto de Ingresos		71.389	31
<b>Resumen</b>			
Importan los gastos por todos conceptos		71.389	31
Id los ingresos por id id		71.389	31
Total		"	"

Quiero que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924. Se haga por ende la ejecución de los arbitrios, depósitos y Pagaré, medida, y por gestión municipal por el de cargos por cuatro años.

Los habilitados en los artículos de que habla se dio por terminados los servicios plenarios correspondientes a este acuerdo levantándose la sesión cuando los reunidos horas y treinta minutos, extendiéndose en presente acta que forman los señores ausentes.



Levante con miyo el Secretario de que certificar  
do en el punto = Nac =  
Juan Cham Fabruil Garcia



Antonio Delgado Eugenio Caro

Francisco Velasco Jose Arcila

Juan Martin Francisco Salguero

Theodoro Ferrado Antonio Moreno

Contrordenanza del Ayuntamiento pleno del día 5 de Enero de 1927

Señores asistentes

- Delgado
- Velasco
- Arcila
- Martin
- Salguero
- Caro

En la Villa de Higuera de Vargas a las diez y ocho horas del día cinco de Enero de mil noventa y siete, y previa convocatoria girada al efecto se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el pleno del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y con la asistencia de los señores Concejales fijados al margen al objeto de dar cumplimiento al artículo 489 del Estatuto Municipal.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden por el Secretario de lectura del dictamen anterior ha que fue aprobada.

Puesto sobre la mesa la relación de cuatro presupuestos procedió a la designación de los vocales votos en sus dos partes Real y personal que determinara el artículo anteriormente expresado resultando corresponder a los señores representantes



## La parte Real

Don Cecilio Salguero y Jansenes mayor contribuyente  
 byecto por Rustica

Don Hipólito Rodríguez Botello Mayor contribuyente Perastero  
 Don José Martín Gata " vecino por Urbana  
 Don Augusto Honorato Semano " " por industrial  
 Don Arilio Vazque Barbero designado por la Sociedad Civil  
 "La Beneficia,"

## De la Parte Personal = Parroquia Unica

Don Santiago Fernandez Meslin Cura Parroco  
 Don Manuel Villanueva R. Ferreras Mayor contribuyente por Rustica  
 Don Antonio Gil Viera " " por Urbana  
 Don Antonio Perera Laseho " " por Industrial

Asi mismo acordó que los documentos admni-  
 istrativos que han sido para la designación de  
 los señores anteriormente expresados se han expues-  
 to al público en la tablilla de anuncios de este Ayun-  
 tamiento, y en el atrio de la Iglesia parroquial  
 de esta Villa por término de siete días con boletos  
 de los señores designados, remitiendo otro igual  
 para su publicación en el Boletín oficial de la  
 provincia a los efectos reclamatorios que precisa-  
 mente deberán formularse en su caso en el plazo  
 de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante  
 el Tribunal provincial de arbitrios según esta-  
 blece el artículo 49º de dicho cuerpo legal.

Y no siendo otro el objeto por la Presidencia  
 se levantó la sesión sueldo las diez y nueve horas  
 y por unánime extendiéndose la presente acta la que  
 aprobada firmaron los señores asistentes de que yo el se-  
 cretario presidente certifico

Ensd Chave

Antonio Legado

Fernando Velasco

José Melilla

Juan Martín

Señores Legado, Velasco, Melilla, Martín



Firmas

Fran. Selguero

Eugenio Baro



Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 17 de Enero de 1927

Señores asistentes

García

Peláez

Martín

Delgado

Artila

Selguero

Baro

En la Villa de Higuera de Vargas a las diez horas del día diez y siete de Enero de mil novecientos veintisiete previa convocatoria girada al efecto se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Chares Bermejo y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de modificar el Proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito local de España, cual se hacía en la Convocatoria.

Por la Presidencia se declaró publicado y abierto el acto y se an ordenó al secretario de Actura del Acta suscribir la que fué aprobada y firmada.

Acto seguido por el Señor Presidente se expuso: Que de las negociaciones practicadas con el Banco de Crédito local de España para llevar a efecto el Proyecto de contratación de un empréstito de seiscientos y cinco mil pesetas con destino a obras públicas acordado por esta Corporación en sesión del día veinte de Enero de mil novecientos veintisiete, resulta que el referido proyecto discrepa en parte con las Bases establecidas por el Consejo de Administración de referida Entidad Provincial y a tal objeto procede declarar nulo y sin ningún valor el proyecto acordado en la Sesión de referencia redactándose un nuevo proyecto que reúna las condiciones establecidas a tal fin.

Ayuntamiento en su virtud y tras de un detenido estudio y amplia deliberación por unanimidad así lo acuerda formulando el siguiente.

Proyecto de Contrato de Prestamo entre el Ayuntamiento de Higuera de Vargas y el Banco de Crédito local de España  
 — Clausulas —

Primera: El Banco de Crédito local de España concede al Ayuntamiento de Higuera de Vargas, de la provincia de Badajoz, un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, que será destinado a la ejecución de los proyectos de construcción de un Grupo Escolar y matadero que se detalla en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día nueve de Noviembre de mil novecientos, veintiseis y a las adquisiciones, es-

Segunda: En el día que se otorgue la cuenta de contrato el Banco de Crédito local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Higuera de Vargas la cantidad imposita del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón del dos por ciento por ciento anual y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que espida el director teniente de las mismas o de los justificantes de los gastos y adquisiciones necesarias para su realización.

A los efectos indicados el Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión conspicatoria que estime conveniente realizar

Tercera: El Préstamo concedido por el Banco de Crédito local de España devengará un interés del seis por ciento a su favor, más la comisión de sesenta centimos por ciento, la prorrata del coste de la emisión de "Cédula de Crédito local", que para los efectos de este contrato

se fija en treinta y cinco céntimos por ciento, y estar  
numada en el artículo cuarenta y nueve de sus  
estatutos, o sea, en suma, el seis noventa y cinco  
por ciento anual.

Cuarta: Al reintegro del préstamo, sus intereses y comisión  
y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco  
se verificará en el plazo de treinta años, mediante  
anualidades iguales de seis mil trescientos, con sesenta  
y cinco céntimos, sin deducción alguna, cuyo  
pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento  
de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra  
recibo que indicará la cantidad y la parte de la  
anualidad, de que se trate.

Quinta: Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de  
las cantidades que le correspondan satisfacer, di-  
chas cantidades devengarán el interés supletorio  
del seis por ciento.

Sexta: El Ayuntamiento consignará en cada uno de los  
Presupuestos ordinarios de los Ejercicios durante los  
que rija el contrato y en el lugar correspondiente  
del presupuesto, como lo tiene consignado en el del Ejerci-  
cio actual, la cantidad necesaria para pagar la  
anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud  
de las precedentes cláusulas.

Septima: El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmen-  
te, la amortización del préstamo objeto de este contra-  
to, debiendo cubrir por lo menos con tres meses de  
antelación al Banco. En caso de amortización  
total, el Ayuntamiento satisfará una comisión  
supletoria equivalente a la suma de las comisiones  
correspondientes a las cuatro anualidades siguientes,  
y en faltare menos de cuatro, a la suma de  
las pendientes. Si la amortización es parcial, di-  
cha comisión será la que correspondiera al cuatro

años por la cantidad que se anticipa

Octava: El Ramo de Crédito local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Higuera de Vargas por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debido y en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertada, en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente da en prenda y empeña, a todos los efectos, las inscripciones intransferibles procedente de bienes de Propias número mil novecientos noventa y cinco y dos mil quinientos setenta y siete, de Capital Nominal trescientos seis mil ciento doce pesetas con ochenta y siete centimos, treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas y diez y seis mil doscientas pesetas respectivamente o sea, en suma trescientas sesenta y un mil setecientos doce pesetas con ochenta y siete centimos que llevan fecha de veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y siete

Novena: Las inscripciones intransferibles reseñadas, en la cláusula anterior, quedan depositadas, en las Cajas del Ramo, y este facultado para cobrar los intereses que produzcan, hacerse con ello pago de las anualidades y de cuanto le sea debido, y el cobro de dicha renta, lo percibirá este Municipio bien por envío directo del Ramo, o por conducto del Agente, que este Ayuntamiento tiene en Madrid

Decima: En caso de insuficiencia, a juicio del Ramo, del importe de la garantía especial prevenida cabe en este contrato automáticamente quedaría completada, y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Ramo, y obligada la Corporación



vanan prestatario desde ahora, para entonse  
a cumplir por lo que respecta a dichas nuevas  
garantias las prescripciones de los articulos ciento  
veincuenta y ocho y quince y sesenta y tres del  
estatuto Municipal desde el momento en que ven-  
ba la notificación del Banco

Undecima: En el caso previsto en la clausula decima de am-  
pliacion o sustitucion de las garantias especia-  
les enumeradas en la clausula octava, el Ayunta-  
miento, mientras este en vigor el contrato, manten-  
dra en el Presupuesto Ordinario, por lo menos las  
mismas consignaciones y tarifa de percepcion que  
figuran en el que rija durante el Ejercicio en el  
que el Banco pida las referidas ampliacion o  
sustitucion, por lo que respecta a las nuevas re-  
cursos, salvo en el caso de sustituirlo por otro  
a completa satisfaccion del Banco, lo cual tam-  
bien debera verificarse de ser suprimido o  
rebajado por disposiciones legales

Dodecima: En caso de incumplimiento de cualquiera  
de las obligaciones del Prestatario, el Banco de Cré-  
dito local de España podra declarar vencido  
todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le  
adonde con el producto de la venta de la garan-  
tia prendaria, en la forma y terminos prescri-  
tos en la Real Orden de veinte de septiembre  
de mil novecientos veintinueve, con virtud de  
las sumas nominativas, pignoras, en  
titulos al portador y enajenarlos con interven-  
cion de agente de cambio y bolsa o corredor  
de Comercio, y en defecto de este, ante notario.  
Si dicho producto no cubriese todo lo que  
el Ayuntamiento adeude al Banco, los premios  
de cobranza y gastos ocasionados en el expe-

dicente, podrá procederse indistinta, simultanea, separada o sucesivamente contra cualquiera de las deudas vigentes con que se instruye el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los prebuidos de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Decima tercera: En el caso de sustitución o ampliación de las garantías previstas en las cláusulas Decima, sus perjuicios del carácter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento la intervención del Alcalde se sustituirá por la del Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, se establece terminantemente que toda deuda superior a quince días en el pago de las cuantías por pagar de la anualidad dará derecho al Banco a resarcir el servicio de cobro y tesorería de los Recursos que constituyan en dicho caso la garantía especial.

Decima cuarta: El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, que deberá cumplir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutaren de acuerdo con el proyecto, o si las certificaciones referidas en la cláusula Segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, y siendo además a cargo



a cargo de este los devios y perjuicios, gastos y costas y la comision anticipada a que se refiere la clausula Septima.

Decimaguinta: En concepto de derechos por el examen y comprobacion de las certificaciones y justificantes, por las imposiciones del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes y redaccion de documentos, el Ayuntamiento satisfara al Banco un dos por ciento del importe del préstamo.

Decimaseis: De conformidad con lo previsto en el articulo enunciado y tras de los estatutos sociales, el Banco podra exigir al Ayuntamiento, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, que le entregue autorizada con las firmas del Depositario, Secretario-Interventor y del Alcalde, estados mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, de lo que procedan los recursos del presupuesto ordinario, asi como copia de los ingresos y de los extraordinarios y de la cuenta de su liquidacion.

La Corporacion deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantia, dentro del plazo de ocho dias a su adopcion, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no seran ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interpusiere, por resolucion firme dictada en ultima instancia.

Decimosiete: Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizacion, asi como todo los demas gastos originados por el otorgamiento del mismo, se

ran a cargo del Ayuntamiento.

*Decimo Octava:* Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo Segundo de sus Estatutos sociales.

*Decimo Novena:* Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

*Vigesima:* En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. D. de veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve y demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los Beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el Real D. D. Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veintinueve.



Terminada la redacción de las cláusulas que preceden y para que pueda tener la definitiva formalización, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir al Señor Alcalde Don Luis Charres Hernandez poder tener amplio curso en derecho sea necesario para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, en unión del que obstea la del Banco de Crédito Local de España, suscriba el contrato que se desprende de dichas cláusulas y acepte por la Corporación las obligaciones y derechos que de la misma se derivan; y para el caso de que el referido Señor Alcalde no pudiera trasladarse a Madrid

en tiempo oportuno para el otorgamiento de la Escritura se le faculta para que a tales fines pueda otorgar Escritura de Mandato Notarial a favor del primer Remite de Alca de Don Gabriel Garcia Navarro, o del Aynte de este Municipio en Madrid Don Esteban Porti- quer Morroy.

Y no siendo otro el objeto de la reunion por la Presidencia se levanto la sesion siendo las tres horas y quince minutos extendiendose la presente acta la que aprobada firman los Señores asistentes y de todo ello yo el secretario certifico - sobre raspar - de - en - y dos - rucros - de - Veille.

Luis Chaves      Gabriel Garcia  
Francisco Velasco  
Juan Martin      Antonio Delgado  
Jose Melilla      Juan Salgado  
Todorofomado      Eugenio Barro  
Antonio Meronoz

Extraordinaria del Pleno del Ayunt. del dia 24 de Enero de 1927

Señores asistentes  
Garcia  
Delgado  
Telasco  
Martin  
Orsola

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del dia veinticuatro de Enero de mil nove- cientos veintisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernandez, y con asistencia de los



cons  
 Salgueros

Señs. Concejales que al unanimes se expusieron, al objeto de ocuparse  
 se cuentas referentes a Quintas, proyecto de obras de escuelas,  
 y Repartimiento de utilidades para el ejercicio en curso, cual  
 se decía en la convocatoria.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su  
 orden ya el Secretario de lectura del acta anterior, en la que  
 se acordó el proyecto de contrato de préstamo entre el Ayunta-  
 miento de Figueroa de Tarragona y el Banco de Crédito local de  
 España, al que el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 ratificar en todas sus partes, prestándole su aprobación.

Así mismo acordó figurar en tres puestos el journal medio  
 del bracero en la localidad a los efectos de Quintas,  
 y nombrar a Manuel Hidalgo Lopez y Francisco  
 Mendez Soriano padres de los marcos Manuel Hidal-  
 go Marcos y Jaime Mendez Garcia para que como  
 testigos nombrados por el Ayuntamiento depou-  
 quen en los expedientes de prórroga de primera  
 clase que se tramiten en esta Secretaria en el  
 Recopilario del año actual y revisiones de años  
 anteriores, y al 2.º Conde de Alcalde en las funciones de Sindico

Acto seguido por la presidencia se expone: Es de to-  
 dos conocido el enorme sacrificio que supone pa-  
 ra este Municipio, el llevar a efecto el proyecto  
 de obras para la construcción de un grupo es-  
 colar, el que constaría de cuatro secciones, igual  
 al número de Escuelas existentes en la locali-  
 dad, por ser insuficientes por todos conceptos  
 los locales en que los tres Maestros ejercen  
 su elevada misión y al objeto de poder hacer  
 más aseQUIBLE el sacrificio empleado y pro-  
 cesionalmente poder edificar dos secciones más  
 para las escuelas que aún son necesarias  
 para tener atendida la enseñanza, y en  
 virtud de lo que preceptiva los Reales De-

cretos de 3 de Enero y 17 de Diciembre de 1922, de los que se dió lectura, lo pone en conocimiento de la Corporación por si consideraban procedente formularlos en consideración.

Enterados los señores del Ayuntamiento y precedido de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acordó:

Primero: Que se lleven a cabo las obras proyectadas para la construcción de un grupo de escuelas con destino a escuela graduada.

Segundo: Acogerse a los beneficios que concede los Reales Decretos de 3 de Enero y 17 de Diciembre de 1922, solicitando del Ilustrísimo Sr. Director General de Primera enseñanza la subvención de diez mil pesetas por sección que determinan los referidos Reales Decretos y

Tercero: Conceder un voto de confianza a la presidencia, tan amplio como fuere necesario, para llevar a efecto este acuerdo.

Asi mismo se acordó por unanimidad prorrogar por el ejercicio actual de mil novecientos veintiseis la vigencia del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit que se confeccionó y rigió durante el transcurrido ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis, en virtud de la autorización que concede la Real orden de 15 de Noviembre último, con el aumento resultante en el presupuesto actual deducido el aumento resultante de las subvenciones de arbitrios, haciendo las modificaciones que correspondan en las cuotas a fin de que el pequeño aumento sea repartido proporcionalmente entre todos los contribuyentes y al mismo tiempo

traces las modificaciones que procedan de otras transmisiones de dominio hechas entre los contribuyentes previa la justificación debida, y que se haga público este acuerdo a los efectos que determina la regla segunda de citada Real orden.

Al no habiendo más asuntos de que ocuparse, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta lo que aprobado firman los Srs. asistentes y de todo ello y el Secretario certifica.

Unos Chaves Fabrice Parece  
~~Francisco Vaseo~~ ~~Antonio Delgado~~

Juan Martín José Polilla

Eugenio Caro

Franco Selguero

Federico Ferrado

Antonio Melon

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 27 Enero de 1927.

Señores asistentes

García

Delgado

Melones

Ordela

Martín

Selguero

Caro

En la villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos veintisiete y previa convocatoria girada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Ferrnandez y con asistencia de los Srs. Concejales que al momento se expresan, al objeto de dar cuenta del acuerdo de la Junta local de primera enseñanza sobre creación del Escuelas cual se decide en la convocatoria.



La presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden por el Secretario de lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

+ Acto seguido por la presidencia se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Junta local de Primera enseñanza en el día de ayer, en virtud de el resultado que ofrece el curso escolar y la matrícula en el año actual y como necesidad manifiesta, propone al Ayuntamiento la creación de tres Escuelas, una de cada sexo y otra de parvulos

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó aceptar en principio el acuerdo adoptado por la Junta local de Primera enseñanza de la creación de tres Escuelas, una de cada sexo y otra de parvulos, obligándose a facilitar los correspondientes locales, el material pedagógico necesario y casa habitación adecuada a los tres maestros de las Escuelas de nueva creación, conculcando un voto de confianza a la Alcaldía presidencia para que en nombre del Ayuntamiento se eleve al Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza en scripta, para su concesión.

No siendo otro el objeto de la reunión, por la presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose se la presente acta la que aprobada suscriben los tres asistentes y de todo ello y el Secretario certifico.

Juan Chaves Fabre ~~Presidente~~ ~~Secretario~~  
Primeros Votos  
Juan Martín José Melilla  
Diques



Firmas  
 Juan S. Salguero  
 Teodoro Ferrado

Enrique Caro

Antonio Melonzo

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 11 de Febrero de 1927

Señores asistentes

García

Delgado

Blanco

Ordóñez

Martín

Salguero

Comar

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día once de Febrero de mil novecientos veintiseis y previa convocatoria girada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los señores fijados al margen al objeto de aprobar el Pliego de condiciones de las obras proyectadas, tratar asuntos relacionados con el proyecto de empréstito reparación de la Luna Felisfania y nombramiento de Concejal que con el Alcalde Presidente o el que haga sus veces constituya la Mesa de subasta cual en la convocatoria se dice.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y el Secretario de lectura al Acta anterior la que fue aprobada y firmada

Acto seguido se dio lectura al pliego de condiciones administrativo para la subasta de las obras proyectadas para la construcción de un Grupo Escuelas reparativa del Matadero municipal al cual habían de sujetarse los licitadores, el Ayuntamiento en vista de haberlo conformado con las disposiciones legales y las garantías necesarias para esta Corporación en el contrato que con posterioridad se formalice por unan-



nidad acordó prestarle su aprobación.

Acto seguido el Ayuntamiento en su sesión de dar cuenta al sus número de obligaciones que les señalan disposiciones vigentes, creándose el matadero municipal y construcción de escuelas, necesitando por todos rentada, recogida y dada forma por el mismo en el proyecto de obras formado al efecto para cuya ejecución se concierta un empréstito de setenta y cinco mil pesetas, cuya finalización se retardó alargándose la manera y detalles que pudieran observarse cerca del Nuevo oratorio por unanimidad acordó, que una comisión integrada por el Alcalde, Depositario y Secretario vayan a Madrid con poderes bastante a fin de llevar el empréstito, llevando a la vez el expediente de petición al Ilustrísimo Señor Director General de Pruebas buscando la subvención de diez mil pesetas por cada local de escuela que se construya.

Así mismo se dio cuenta por la Presidencia de estar terminadas las obras de reparación de la Línea Telefónica cuyo tendido subterráneo ha tenido que ser en su totalidad, habiendo tenido que reponer también el aparato en Baccarota quedando restablecido el servicio desde el día de hoy.

El Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acordó que el mismo continúe establecido en el domicilio del vecino don José Román Villanueva y a cargo de su hija la Sra. Purificación Nueva de San Juan con la retribución anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Así mismo acordó designar al le

Tras don Rafael Ferrnandez de Soria y Cabera de Vaca para el bastante de poderes de los hereditarios cuando estos lo hagan en nombre de segundas personas para la escritura a que se refiere el pliego de condiciones aprobadas, al segundo fement de Abasco don Antonio Delgado Integueras para que constituya como Concejel la Mesa de dicha escritura.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintuna hora y treinta minutos extendiendo la presente acta que aprobada firmaron los señores asistentes con cuyo el Secretario se que asistio

Don Juan Gabriel Forcia

Antonio Delgado Francisco Velasco

Juan Martin Loui Melillo

Francisco Salguero

Enrique Caro

Teodoro Ferrado

Antonio Meroniz

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 25 de Febrero 1927

Señores asistentes  
Forcia  
Delgado  
Melillo  
Martin  
Andilla

En la Villa de Higuera de Vargas a la veinte horas del dia veintuno de Febrero de mil novecientos veintisiete y previa convocatoria quada al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Ferrnandez y asistencias de

Salguero  
caro

los Señores fijados al margen al objeto de acordar otorgar poder al Ayuntamiento de Madrid y dar cuenta de haberse realizado el contrato proyectado con el Banco de Crédito Local de España.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden por el secretario se leyó el dictamen que fue aprobado y firmado.

Quemada las obligaciones de este Municipio en Madrid por el cobro de intereses de la Caja del Banco de Crédito Local de España, las obligaciones que este Municipio tiene depositadas en la Compañía Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, la necesidad de gestionar con frecuencia de los centros oficiales asuntos de interés local, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferir su voto de confianza al Sr. Abogado Presidente Don Luis Chaves Hernandez para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue poder bastante y tan amplio como fuera necesario en favor del Sr. Eduardo Rodríguez Manero vecino de Madrid y agente de este Municipio para que gestione cerca del Banco de Crédito Local de España, Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, Ministerios y otras dependencias del Estado Provincia o Municipio, cobros y pagos y cuantos asuntos puedan citarse a este Ayuntamiento en la Capital de España.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de que el día día y mes del corriente tuvo lugar el solemne acto del otorgamiento de la Escritura de contrato de préstamo de 1.500.000



ta y cinco mil pesetas, que este Ayuntamiento  
 tiene proyectado con el Banco de Crédito Local  
 de España, con arreglo al proyecto acordado  
 por esta Corporación en sesión extraordinaria del  
 día diez y siete de Enero proque se acordó con  
 la sola excepción de rectificar la cláusula Octava  
 en el sentido de que la Comuna Encomendada  
 que se dá en prenda y se hipoteca a todos los efectos  
 para garantizar el contrato, es la reseñada con  
 el número once mil novecientos noventa  
 de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecien-  
 tos diez y siete con un Capital Nominal de tres  
 cientos sesenta y cinco mil ciento doce pesetas con ochenta  
 y siete centimos y una renta anual de doce-  
 mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas con cin-  
 cuenta y un centimo, quedando en efecto las  
 Comunas números ciento ochenta y cinco y dos  
 mil quinientos sesenta y siete que así se  
 debe en referida cláusula en virtud  
 de aparecer las tres Comunas refundidas en la  
 primera en el contrato que este Ayuntamiento  
 tiene hecho con el Banco expresado.

En vista de lo expuesto por la Presidencia  
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó a  
 probar en toda su parte la rectificación  
 de la cláusula octava del proyecto de contrato  
 de préstamo de setenta y cinco mil pesetas  
 entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito  
 Local de España hecha en la Escritura de  
 formalización de referido contrato por las  
 causas expresadas y que se libre certificación  
 de este acuerdo al Sr. Sr. Director Gerente  
 de tan referido Banco a efectos convenientes  
 D no siendo otro el objeto de la sesión



por la presidencia se levantó esta sesión la ven-  
te y una hora, extendiéndose la presente Acta que  
después de aprobada firmaron los señores existen-  
tes de que yo el secretario, certifico

Luis Chaves Gabriel Garcia

Francisco Velasco Teodoro Jimeno

Antonio Delgado Jose Melilla

Juan Martín Juan Salguero

Engenio Caro

Antonio Mellero

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 10 de Marzo de 1927

García  
Delgado  
Velasco  
Melilla  
Martín  
Salguero  
Caro

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte  
horas del día diez de marzo de mil novecientos  
veintisiete y previa convocatoria girada al efecto  
se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento  
pleno bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Luis Chaves Hernandez y asistencia de los Señores  
Concejales fijados al margen al objeto de  
autornar a esta Alcaldía presidencia para lega-  
liar los Contratos de adquisición de terrenos en  
que se ha de suplantar los edificios que se pro-  
yectan construir con destino a un Grupo Esco-  
lar, matadero municipal y la necesidad de  
abrir una cuenta corriente en un estableci-  
miento de crédito en Badajoz

Por la Presidencia se declaró público y  
abierta el acto y de su orden yo el secretario  
de lectura del Acta contenga la que fue

aprobada y firmada

Proyectado por este Ayuntamiento al aprobar las Memorias, Planes, Proyectos de Presupuestos facultativos y el Extraordinario Admuntativo para llevar a efecto la construcción de un Grupo Escolar y Matadero Municipal, la adquisición de los terrenos donde habían de ser emplazados dicho edificio, el primero en propiedad del vecino Don Francisco Canales y Romero de Herrera y el segundo en la casa propiedad de también vecino Arcadio Bernaldes Gira, para facilitar la brevedad en la tramitación de tales expropiaciones por unanimidad acordó conferir un voto de confianza a esta Honorable Presidencia, tomándolo como en derecho fuera necesario para que en nombre y representación de este Ayuntamiento contratado con los Señores Propietarios el valor de los terrenos que se han de ocupar y otorgue la correspondiente Escritura de contrato, considerando dicha obra de utilidad pública.

Acto segundo se acuerda que formalizado por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España un empréstito de setenta y cinco mil pesetas, y reconociendo que para la disponibilidad de esa suma dado los fines a que se destina debe abrirse una cuenta corriente en uno de los establecimientos de crédito de la Capital de la provincia, por que otros medio que usara sería mas costoso para los intereses que le están encomendados. El Ayuntamiento acuerda en su virtud por unanimidad abrir una cuenta corriente en la Sucursal del Banco Español de Crédito establecido en Badajoz y autorizar a los Señores Alcaldes



Depositaria y Secretaría intervinientes de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo, diesen a efectos conducentes operaciones fueran necesarias tanto para imposiciones como retirada de fondos del mencionado establecimiento de crédito y que se libre certificación de este acuerdo al Director del expresado Banco.

Por la Presidencia se dio cuenta de la iniciativa del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, solicitando concurso y cooperación de todos los Ayuntamientos de la provincia para solicitar de los Poderes públicos la creación de una Universidad en la Capital.

El Ayuntamiento dispuesto siempre a cooperar en todo cuanto signifique cultura, base fundamental para el engrandecimiento de los pueblos, acogió con entusiasmo la feliz idea y en su virtud por unanimidad acordó secundar la iniciativa prestandole su mas decidida cooperación, contribuyendo con el 0.70 por ciento de su presupuesto como maximum para el sostenimiento de la misma, caso necesario, cuya suma se girará con cargo al Capítulo de impuestos del presupuesto vigente y en los presupuestos sucesivos se consignará en el capítulo que corresponda; y que se libre certificación de este acuerdo al Señor Alcalde a los efectos consiguientes.

En mismo acuerdo nombró al Arquitecto Don Francisco Vacas director tecnico de las obras de las Escuelas y del matadero.

Combinó se acordó aumentar en estructura y enseres por los acaudales la consignación del Ayuntamiento de este municipio en Madrid en atención a las nuevas obligaciones que se le imponen y cuya suma se gire con cargo al Capítulo de Impuestos.

En un mismo acuerdo designar al segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Belgado Antequera para que en unión de la Alcaldía Presidencia con tutuya la mera de subasta.

Dada cuenta de un expediente de transmisión de dominio del vecino de esta Villa Mauricio del Masias el suplica de que se anule en su nombre en el Registro fiscal de edificios y solares la casa número treinta y tres de la Calle San Lorenzo adquirida por compra a Francisco Ferrado Jaramila, según información posesoria que acompaña matricada en el Juzgado Municipal de esta Villa, en la que se dejó auto de aprobación en virtud de finis de mil novecientos y treinta y tres habiendo pagado los Derechos Reales en treinta de octubre por un periodo según carta de pago número descuenta sesenta y dos.

El Ayuntamiento en vista del resultado que ofrece el expediente administrativo del que resulta la finca inscrita en el Registro fiscal a nombre del vendedor y accediendo a lo solicitado por un mismo acuerdo se haga en su día la correspondiente transmisión de dominio en el Registro fiscal de este término municipal al nombre del recurrente.

En un mismo se acordó aprobar y elevar a definitiva la lista provisional de los contribuyentes con derecho a elegir compensatorio para las funciones de Senadores que se verifiquen en el año actual, publicada en el Boletín oficial de la provincia un mes quince correspondiente al día veintinueve de Enero último, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra dicha lista, y que se haga público este acuerdo en cumplimiento a lo que determina el artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1977,





Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo  
las veintidós horas de tarde de la presente  
Acta que después de aprobada firmaron los  
Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Luis Navas Fabre de Parica

Manrico Velasco Genaro Ferrás  
Antonio Delgado Luis Inclán  
Juan Martín Francisco Salguero  
Enrique Caro Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 22 de Marzo 1927

Señores concurrentes

García  
Velasco  
Delgado  
Ardila  
Martín  
Salguero  
Caro

En la Villa de Higuera de Vargas y siendo las veinti-  
te horas del día veintidós de marzo de mil novecientos  
veintisiete, previa convocatoria hecha al  
efecto se reunió en la Sala Capitular el Ayun-  
tamiento pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Don Luis Charo Hernández y asistencia de los  
Señores Concejales fijados al margen al objeto de  
en sesión extraordinaria tratar la adjudicación  
definitiva de las obras de Huelvas Montadero y  
sobre la adquisición de terrenos en que ha de ser  
emplazado los mismos.

Por la Presidencia se declaró público y a  
bierto el acto y de su orden yo el Secretario di  
lectura del Acta anterior que fue aprobada y  
firmada.

En un momento se di cuenta de haber transcurrido





ando los cinco días siguientes, a las celebraciones de las subastas las que tuvieron lugar los días doce y catorce del actual para la adjudicación provisional de las obras de construcción de Escuelas y reforma del matadero, que prescribe el artículo 16.º del Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales del dos de Julio del 1934, durante dicho plazo no se han presentado reclamación alguna, contra dicha subasta.

El Ayuntamiento en virtud de no haberse formulado reclamación alguna y en cumplimiento a lo que determina el artículo 17 del mencionado cuerpo legal, por unanimidad acordó declarar válida la subasta celebrada los días doce y catorce del corriente mes para la construcción de las obras de un Grupo Escolar y la reforma del matadero municipal respectivamente, adjudicando definitivamente dichas obras por los tipos fijados en las subastas al mismo autor de proposiciones Don Cecilio Remalva Díaz al que se le notificará este acuerdo, requiriéndolo para que en el plazo de diez días constituya la firma definitiva y autorizando al Señor Alcalde para que cumplido aquel trámite formalice los correspondientes contratos.

Iguualmente por la Presidencia se dió a conocer y en virtud del voto de confianza que por la Corporación se le confirió en sesión del día 10 del actual para gestionar y contrastar con los propietarios de las terrenos donde han de ser emplazados los edificios proyectados de un Grupo Escolar y Matadero Municipal, al efecto a concertar la adquisición del terreno en el de que se han de construir las Escuelas con el vecino Don



Francisco Laureles y Romero de Villaverde compraron del esquilero cuadra y cercado de la casa de su propiedad sita en calle Juan de los Rios de esta Villa en la cantidad de noventa mil pesetas, para el matadero la casa del tambien vecino Don Arcadio Benmarcos Diaz, sita en la Carretera, por la suma de ochocientos mil pesetas.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que los terrenos adquiridos cumplen las condiciones necesarias al objeto que se destinaron por unanimidad acordó prestarle su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice los referidos contratos previos los correspondientes documentos publicos.

Resultando que la campana en el Presupuesto extraordinario para el tenor de las cuentas solo tiene de campana seis mil quinientas ochocientos pesetas, habiendo costado nueve mil existe una diferencia de dos mil cuatrocientas noventa pesetas que como crédito reconocido se tendrá en cuenta en el Presupuesto Ordinario que se confecciona para el año mil novecientos veintiocho.

Uno siendo otros los extremos, a tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintuna hora y veinte minutos, extendiéndose la presente acta de que apócrifa firman los señores asistentes de que certifico.

Eno Thares Gabriel Garcia

~~Francisco Villaverde~~

Eudoro Ferrada

Antonio Pelgado

Lore Galita

Segun las firmas

Juan Martín

Franco Salguero

Eugenio Caro

Antonio Moreno

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 2 de Abril del 1927

Señores asistentes  
 Gervasio  
 Delgado  
 Velasco  
 Martín  
 Salguero  
 Caro

En la Villa de Higuera de Vargas a las once horas del día dos de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernández, asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto sobre extremos referentes a la adquisición de terrenos de las obras proyectadas.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden por el Secretario de Lectura se leyó la Acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido por la Presidencia se expone: Quien acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día diez de Marzo último adquirir de Don Tránsito Juncos y Romero de Gherros el terreno en que ha de ser construido el grupo escolar, la casa de la cametera de Don Anacleto Bernabé Díaz para el matadero, autorizando a esta Alcaldía Presidencia para que concertara con los expresados Señores las referidas adquisiciones y condiciones de las mismas al objeto de facilitar la brevedad en las expropiaciones considerando dichas obras de utilidad pública.

Puesto al efecto a los dichos Señores, Don Tránsito Juncos y Romero de Gherros se manifestó que este en virtud al Ayuntamiento de Higuera de Vargas una parcela

de la casa de su propiedad sita en la Calle Juán de Guo de esta Villa, comprendida del esquinero cuadrado y cercada con una extensión superficial en total de dos mil quinientos metros cuadrados próximamente. Que el precio de la parcela objeto de la venta es el de nueve mil pesetas, de cuya cantidad el Ayuntamiento se obligará a satisfacer al vendedor en el acto del otorgamiento de la escritura seis mil quinientos diez pesetas y las dos mil cuatrocientas noventa pesetas, restantes la recibirá de dicha Corporación por trimestres vencidos en todo el año mil novecientos veintiocho ó sea con cargo al Presupuesto de mencionado año.

Y respecto a Don Anastasio Bernuálder Biancete en venta a este Ayuntamiento la casa de su propiedad sita en Calle Cometera por la cantidad de ocho mil pesetas las que se verán satisfechas antes de otorgarse la correspondiente escritura

Examinada indicadas condiciones el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar dichas adquisiciones con las condiciones expresadas, autorizando al señor Abalac Presidente Don Luis Obraes Hernandez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue las correspondientes escrituras de adquisición del solar y casa expresada con las condiciones propuestas por los propietarios y de sus propios del contrato de compra-venta.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse que los señalados en la convocatoria por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintuna horas y diez minutos extendiéndose la presente acta la que aprobada firmaron los señores asistentes de que yo el secretario



certificas  
 Luis Chaves Fabril Jorcin

Petrona Delgado

Engenio Caro

Teodoro Ferrado

José Melilla

Francisco Vazquez

Juan Martín

Franco Segura

Antonio Melon

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al primer Cuatrimestre del año actual y día 25 de Abril de 1927.

En la villa de Higuera de Vargas, siendo las veinte horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos veintisiete y previa convocatoria girada al efecto, se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Florinandez, con asistencia de los Sres. Concejales que al marginen se expresan y de mi el infrascripto Secretario al objeto de dar principio a las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre del ejercicio actual.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijación provincial de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintisiete, para lo que se iba a proceder a la lectura de ellas y de la Memoria, reada

maciones) y dictámenes correspondientes de la Comisión municipal permanente. Puesta en orden del Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Por el Concejal Sr. Velasco Corbacho se manifestó: que a su juicio no tenía objeción alguna que hacer a las cuentas que nos ocupa, en virtud de que, debidamente justificados los gastos y los ingresos (y dentro de los que han girado dentro de los correspondientes Capítulos y artículos de su presupuesto, procedía prestarle su aprobación, y no habiendo ninguno otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar acerca de la aprobación de las cuentas, y hecho así resultó en aprobación provisionalmente las cuentas de su ración, y fijando su importe en esta manera: Cargo cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

Data: Cincuenta y seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas, veintinueve céntimos.

Existencias para el ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis. Doscientas ochenta y una pesetas, veintisiete céntimos.

Así mismo y sin objeción, por unanimidad se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del Semestre de mil novecientos veintiseis y fijando su importe con el resultado que ofrece, en la siguiente forma:

Cargo: treinta mil trescientas veintitres pesetas diez y ocho céntimos.

Data: Veinticinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, cincuenta y tres céntimos.

Existencias en Caja para el ejercicio de mil novecientos veintisiete: Cuatro mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Y por lo convenido de la hora, por la presidencia se dio por terminada esta primera sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, acordándose continuar las siguientes en los días sucesivos a la misma hora, hasta terminar los asuntos pendientes, extendiéndose la presente acta la que aprobada firman los tres asistentes y de todo lo conguado yo el secretario, certifico. *Extremadas = sí = vale = butres = reuteris = reclama = ciones = y dentro de = no vale =*

Enm Chavy Pabriel Pareja

Antonio Delgado

Francisco Tabares

Engenio Caro

Juan Salguero

Juan Martín

Teodoro Ferrado

Antonio Mazon

Jos. Melillo

2.<sup>a</sup> Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 26 de Abril de 1927.

En la villa de Higuera de Vargas siendo las veinte horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernández con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascripto Secretario al objeto de continuar las sesiones ordinarias correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio actual.

Por la presidencia se declaró <sup>y abierto</sup> público el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada, y

Acto seguido se entró en el orden del día por el orden prefijado.

Se dio cuenta de las reiteradas invitaciones de las autori-



dades de la provincia para que todos los Ayuntamientos de la misma cooperen en cuanto le permitan sus medios económicos a cubrir el presupuesto del Martadero industrial que se proyecta su construcción en la Ciudad de Mérida, establecimiento industrial que aprueba el Gobierno de S. M. considerándolo de incalculables beneficios para la Región Extremeña, por su riqueza pecuniaria. Habiéndose fijado las acciones en quinientas pesetas.

El Ayuntamiento, dispuesto siempre a cooperar en todo cuanto se relacione con el engrandecimiento de su Región y el fomento de su riqueza, por unanimidad acordó se suscriba este Ayuntamiento con dos acciones, sin perjuicio de cumplir la suscripción si el estado económico del Municipio lo permitiera en años sucesivos, autorizando al Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernández, para que gestione y adquiera en nombre de este Municipio del Consejo de Administración del referido Martadero las dos acciones referidas, y cesando consignación en el presupuesto que rige para esta adquisición, su importe y demás gastos que origine, se giren con cargo a imprevisitos y caso de que este Capítulo no lo permitiera, se incluya en el presupuesto del próximo año como crédito reconocido en el actual.

Así mismo se hizo saber a la Corporación lo manifestado por el Arquitecto encargado de las obras de las Escuelas y el Maestro y Contratista de las mismas de la conveniencia de adquirir la Casa de la Calle de la Sierra propiedad del vecino Antonio Viera Montero y que es contigua al solar en que se están construyendo las obras, para dar fácil acceso al edificio para el servicio de limpieza y demás menesteres y máxime teniendo en cuenta su escaso valor, pues está costeado sin compromiso en la cantidad de ciento treinta pesetas.

Enterada la Corporación y previa ligera discusión, por unanimidad acordó adquirir de vecino Antonio



Viera Montero el solar o casa de su propiedad en la calle de la Lina por la cantidad concertada con el Sr. Alcalde D. Luis Chaves Hernandez de ciento treinta pesetas, autorizando a dicho Sr. cons. Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo formalice el correspondiente contrato y su importe y demás gastos que origine se queren con cargo al capítulo de imprevistos por no tener consignación en presupuesto.

Así mismo se acordó concederle al Médico titular D. Francisco Soriano Pizarro un mes de licencia que solicita para evacuar asuntos propios, quedando debidamente atendida la Penitenciaría municipal.

Al no habiendo más asuntos que tratar en la convocatoria, por la presidencia se levantó la sesión siendo las once y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes, y de todo lo conseguido yo el Secretario, certifico.

Visto chaves Francisco Soriano

Engenio Caro

José Melilla

Juan Saez

Antonio Sotelo

Juan Martín

Celedonio Garrido

Antonio Melero

Extraordinaria de Ayuntamiento Pleno del día 18 de Junio de 1937

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria girada al efecto se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento

pleno, bajo la presidencia del Sr. Abad de San  
Luis Chaves Hernandez y asistiendo de los Señores Con-  
cejales fijados al margen al objeto de dar posesi-  
on a las concejales suplentes de este Ayunta-  
miento - autorizados por el Excmo Sr. Gober-  
nador de esta provincia.

Por la Presidencia se declaró público y  
abierta el acto, y de su orden por el secretario de la  
tina del acto, ointendiéndose la que fue aprobada y  
firmada.

Acto seguido se dio lectura de la Comuni-  
cación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia cuyo tenor es el siguiente: Gobierno Civil de  
la provincia de Badajoz = he un de las atribucio-  
nes que me están conferidas he acordado nom-  
brar concejales interinos suplentes de este Ayunta-  
miento a los Señores que al respaldo se expresan  
por orden de preferencia: - Dios guarde a V. muchos  
años - Badajoz a 13 de junio de 1927 - El Gober-  
nador. = José Andrade = Relación que se cita: = Don  
Celestino Polanco Ramos: = Serafin Perera Eusebio. =  
Benigno Bonachero Larios. = Celestino Ramos Melero =  
Eduardo del Viera = José Aralida Rodrigo = Bernardo  
Gonzalez Bonachero. = Gabino Viteres Casas = Francisco  
Mendez Soriano y Quintana Perera Eusebio. =

Presentes en este acto los señores relacionados el  
Sr. Alcalde les dio posesion de sus cargos entre  
guardando las correspondientes credenciales.

Y no siendo otro el objeto de la reunion por  
la Presidencia se levantó la sesion, creyendo lo  
suficiente para y cesando minutos extendiéndose  
la presente acta que firman todos los señores  
asistentes y de todo ello por el secretario acci-  
dental por su orden del prospecto

certifera.

Sr. Juan Manuel Fabuel Forero  
 Francisco Labrador  
 Bernardo Gonzalez      Eugenio Caro  
 Juan Martin  
 Leopoldo Ferrado      Francisco Salguero  
 Antonio Delgado  
 Francisco Merino      Loni Melita  
 Agustin Bonach

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 27 de Julio 1927

Sr. asistente  
 Garcia  
 Delgado  
 Velasco  
 Martin  
 Caro  
 Ferrado  
 Aldila  
 Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas a las veintiseis  
 horas del dia veintiseis de Julio de mil nove  
 cientos veintiseis, previa convocatoria girada al  
 efecto se reunió en las salas capitulares el  
 Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Luis Alvarez Hernandez y  
 asistencia de los Señores Concejales expresados  
 al margen, al objeto de celebrar la sesion  
 extraordinaria para que tambien se lo con  
 vocado.

Por la Presidencia se declaró publico y abier  
 to el acto, y de su orden y el Secretario de lectura  
 del acta anterior la que fue aprobada y firmada  
 Dada lectura de lo acordado por la Comision  
 Municipal permanente en sesion de veinte del  
 acta <sup>de Mayo</sup> y proponiendo al pleno la necesidad de  
 ampliar las obras de escuelas a las construcciones  
 de dos acciones mas una de cada uno por  
 ser precisa, al numero de habitantes de este ter  
 mino, como anteriormente se ha solicitado

este Ayuntamiento, y argumentando con buena lógica que para la creación de escuelas, hay necesidad antes, construir locales, a sus, la conveniencia para este Ayuntamiento de que, al construir los necesarios a las escuelas solicitadas, a de venir para su complemento la construcción de los mismos, en cuyo caso este Municipio tiene derecho a solicitar del Estado la subvención de diez mil pesetas por cada una de las secciones que construya.

Se abrió amplia discusión sobre tan capital problema terminándose con el acuerdo unánime de estimar de carácter importantísimo y de inaplazable realización la construcción de dos secciones que complementan las escuelas necesarias a esta población; pero reconociendo que la capacidad tributaria de este Municipio no permite la formación de un Presupuesto extraordinario u ordinario de cuantía equivalente a la importancia de tal problema, si en Presupuesto solo se hubiera de cubrir de los ingresos que representa dicha potencialidad económica y en el corto plazo en que deben realizarse las obras de referencia. Reconociendo también que si a la resolución de este problema de un modo parcial o en el transcurso de varias anualidades y con intervención de otros tantos Presupuestos para amoldar sus cifras a esas energías económicas, era cosa difícil y de muy sospechosa realización, teniendo en cuenta lo, por otra parte que bien se conseguiría para la amortización de los créditos que este municipio tiene contraídos, a más los peligros de que en momento de terminarse faltaría unanimidad de criterios en los



que obstentando los cargos concejiles, y con lo expuesto y lo perjudicial que seria en tales casos una solución de continuidad hasta la construcción de las obras que se proyectan, cuya carga fundamental pesaria de tal forma sobre el ánimo de los Señores Concejales reunidos que establecerian por unanimidad la conclusion de que tan repetido problema debe abordarse y resolverse de una vez mediante un préstamo en cantidad suficiente, obtenido a largo plazo de amortización; y en tal caso solo se gravarian los futuros Presupuestos ordinarios con la cantidad que se fijó para esa amortización de capitales e intereses, con lo compatible con la capacidad tributaria de que se habla, pero sin los peligros apuntados. Esto se puso y dando el buen resultado de las gestiones mencionadas y despues de amplia y detenida discusión los Señores reunidos, acordarian por unanimidad, solicitar y aceptar del Banco de Crédito Local de España un préstamo no en pesos a treinta mil pesetas, cuya exortitud en la cifra, las determinarían los proyectos y Presupuestos que se confeccionen para la realización de las obras mencionadas, debiendo ser contratado ese préstamo con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera - Del Banco de Crédito Local de España, con sede en el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, de la provincia de Badajoz, un segundo préstamo de treinta mil pesetas, que será destinado a las mismas finalidades a que fue destinado el primer préstamo de setenta y cinco mil pesetas, contratado con dicha Corporación en consecuencia de Febrero de mil novecientos y ochenta y siete de

Quinta - En el día de hoy el Banco de Crédito Local de España abonará en la misma cuenta corriente á que se refiere la cláusula segunda del contrato de diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete, outz referido, la cantidad importe del préstamo, con las mínimas condiciones establecidas en dicho contrato, tanto por lo que respecta a los intereses á abonar á la Corporación prestataria, como á la forma y justificantes necesarios para disponer de dicha suma.

Sexta - El nuevo préstamo á que se refiere este contrato devengará un interés del six por ciento á favor del Banco, más la comisión de sesenta centimos por ciento y la prorata del coste de la emisión de "Cédulas de Crédito Local", que para los efectos de este contrato se fija en treinta y cinco centimos por ciento, determinadas en el artículo cuarenta y nueve de sus estatutos, ó sea, en suma, el six noventa y cinco por ciento anual.

Séptima - El reintegro del préstamo, sus intereses, comisión y gastos sea debido por el Ayuntamiento al Banco, en virtud de este contrato, se verificara en el plazo de treinta años, mediante anualidades iguales de dos mil cuatrocientos cinco pesetas, con cuarenta y seis centimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuatro partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Octava - Su garantía del reintegro del préstamo, se las obligaciones resultantes de este contrato,

el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, igualmente  
 que en el día y mes de Febrero de mil  
 novecientos veintiseis, y para todos los  
 ingresos del Presupuesto municipal, espe-  
 cialmente: La inscripción intransferible pro-  
 cedente de bienes de Propio, número siete mil no-  
 vecientos noventa, de capital nominal tres-  
 cientos ses mil ciento doce pesetas, con ochenta  
 y siete céntimos, que lleva fecha de veintena-  
 ta de Mayo de mil novecientos diez y siete  
 Sexto - En lo no previsto en las cláusulas precedentes,  
 regirán en su totalidad las del contrato de  
 diez y nueve de Febrero de mil novecientos  
 veintiseis, entre el propio Ayuntamiento de Hi-  
 guera de Vargas y el Banco de Crédito Local  
 de España, las cuales para todos los efectos  
 se considerarán incorporadas al presente, = ferni-  
 para la discusión y aprobación de las cláusulas  
 que preceden y a fin de que en su día tenga  
 efecto la definitiva formalización, el Ayunta-  
 miento acordó por unanimidad comperir  
 al Señor Abogado don Luis Manuel Herrero  
 del poder con amplios como en derecho sea  
 necesario para que en nombre y representación  
 de este Ayuntamiento y en unión de que obs-  
 tinto la del Banco de Crédito Local de Espa-  
 ña, suscriba el contrato que se desprende de esa  
 dichas cláusulas, acepto por la Corporación  
 las obligaciones y derechos que de la misma se  
 derivan; y para el caso de que el referido Señor  
 Abogado no pueda trasladarse a Madrid, en tiem-  
 po oportuno para el otorgamiento de la Escritura  
 se le facultó para que a todos fines pueda  
 otorgar escritura de mandato notarial a fa-





vos del Agente en Madrid, Don Esteban Ros-  
diquer Monroy.

Como se veía obligada de lo anterior a  
acuerdo, dando el carácter de urgencia que se  
atribuye a la resolución del problema nuestro  
de tales determinaciones, y teniendo en cuenta  
las facultades que cabe al artículo treinta  
y cuatro del Reglamento sobre obras y servicios mu-  
nicipales de catorce de Julio de mil novecientos  
veintiocho, el Ayuntamiento previa discusión, ac-  
cordó por unanimidad, caudal un voto de  
confianza a la Presidencia para que designe  
un arquitecto, que encargado directo de  
esta Corporación, proceda con la mayor ur-  
gencia al estudio, redacción y formación de los  
Presupuestos y proyectos técnicos de las obras a  
fin de que, conocidos por ellas o por los ante-  
proyectos lo verdaderos y respectivos importes y  
sanccionados que sean por el Ayuntamiento, se pro-  
ceda sin pérdida de momento a la forma-  
ción del correspondiente Presupuesto Municipal  
extraordinario. Que este mayor derecho que se  
confiere a la persona que la presidencia designe  
para que lleve a efecto los mencionados trabajos,  
lo es, con la condición de que sus honorarios  
dieta y deudas que le correspondan, según la tarifa  
aprobada por Real Decreto de primero de  
Diciembre de mil novecientos veintiocho, no podrá  
hacerlos efectivos en tanto no esté aprobado di-  
cho Presupuesto extraordinario y formalizado con  
el Banco de Crédito Local el depósito el contra-  
to cuyo prestario ha de constituir la parte  
de ingresos de ese Presupuesto.

A los efectos que correspondan se con-



sigua como acuerdo unánime de la Corporación que, la parte que ha de comprender el estudio, redacción y formación del presupuesto, proyecto para la construcción de los dos locales, escuelas, es el emplazamiento de las que están en construcción.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos extendiéndose la presente Acta que firman los señores asistentes y de todo ello yo el secretario asistencial, certifico ante Luis y doña María de los Ríos.

Don Esteban Gabriel García

Autonio Delgado

Manuel Vascos

Juan Martín

Enrique Caro

Teodoro Ferrado

José Melillo

Franco Salgado

Agustín Romariz

Extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del día 27 de Julio 1937.

En la Villa de Obique de Varga a las veintuna horas del día veintiseis de Julio de mil nove cientos treinta y siete, previa convocatoria que a efecto se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

de Don Luis Cleares Hernandez y asistencia  
de los Señores Concejales fijado al margen al  
objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
para que habian sido convocados

Por la Presidencia se declara publico  
y abierto el acto y de su orden yo el secretario de  
lectura del Acta anterior la que fue segundo-  
mente aprobada y firmada a ratificación del acuerdo de con-  
trato con el Banco de España local de España en que se da lugar a referir  
Estado resumen publicado en el Boletín oficial  
de la provincia de Badajoz así del actual como re-  
sultado de la liquidación practicada por la  
Junta designada al efecto los créditos y debitos  
que los Ayuntamientos tienen con el Estado,  
por virtud del cual resulta este Municipio Deudor  
de seis mil seiscientos ochenta y seis pesetas seten-  
ta y tres centavos. Sumario de la lectura por  
del Secretario de orden de la Presidencia de  
la Comarcal por el Sr. Delegado  
de Hacienda de la provincia dirige a este  
Ayuntamiento con fecha veintidos de actual  
en el sentido de que sueldos su saldo Deudor  
al Estado de seis mil seiscientos ochenta y  
seis pesetas setenta y tres centavos según la liqui-  
dación practicada por la Junta encargada  
hasta fin de 1933-34 le invita al concien-  
to obligatorio para el abono de dicho cargo pro-  
piedad de la realización del mismo en dos anual-  
idades, bien entendido que de no resolverse por  
esta Corporación en el plazo de ocho días se for-  
mulará el repudio concien- to de oficio.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo ex-  
puesto por la Presidencia tras un detenido es-  
tudio y amplia deliberación temelo en cuenta

lo precario de la situación de este Ayuntamiento  
 lo debió en parte a los pagos que tiene res-  
 paldando para extinguir créditos que tuvo  
 que reconocer procedentes de otros ejercicios,  
 así como las múltiples atenciones que pesan  
 sobre su presupuesto ordinario acordó prestar  
 su conformidad al crédito resultante de  
 la liquidación de que se trata hecho mérito,  
 que por la Alcaldía Presidencia se dirija respectivamente  
 al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la  
 provincia en el sentido de que concuerda a esta Cor-  
 poración extinguir el crédito que nos ocupa  
 en tres anualidades y por sumas iguales en cada  
 una de ellas y de no ser factible la resolución  
 solicitada efectuar el pago en la forma propues-  
 ta por la Delegación de Hacienda, a cuyo efecto  
 se consignará en el Presupuesto que debe confeccionarse  
 para los ejercicios de 1908 y sucesivos

Segundamente y por la Presidencia se dio cuenta  
 de la comunicación del Excm. Sr. Gobernador Civil de  
 la provincia de Venetias de actual y de la rela-  
 ción unida a ella de los resenta y enata señores  
 concuerdate a la Secretaría vacante de este Ayun-  
 tamiento, por la cual se interesa que con arreglo  
 a las disposiciones regentes se acuerde por el pleno del  
 Ayuntamiento el nombramiento en propiedad de  
 Secretario.

Del Ayuntamiento teniéndose en cuenta la Real  
 Orden de 20 de junio de este año publicada en la  
 Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia  
 de tres por de este mes, la relación circunstanciada  
 de aspirantes formada en el Gobierno Civil  
 de la provincia y remitida a esta Corporación en  
 venetias de actual y las disposiciones dicta

tasas para la resolución de estas cosas, acuerda  
por unanimidad nombrar secretario en propiedad  
a Don Agustín Caballero Rana y pronto, como  
no se halla en el número de la Gaceta de  
Madrid de treinta y uno de Marzo último y  
que de esta resolución se mande seguidamen-  
te certificar a los Excmos señores Gobernador  
Civil de la provincia y Director General de Ad-  
misión de los cuantos al interés que reside  
en Torre de Miguel Sesma de la resolución oca-  
sional

No habiendo más asuntos de que tratar  
por la presidencia levanta la sesión a las  
las veintidós horas, cuarenta minutos extendién-  
dose de presente acta que después de apor-  
pada firman los señores asistentes de que cer-  
tifico para cumplirse = visto con el Banco de crédito local de la provincia que dicha acta se refiere = vale  
Eusebio Chaves Gabriel García

Manuel Valero

Engenio Baro

Juan Martín

Gerardo Ferrado

Franco Salgado

Lore Melilla

Antonio Lpezado

Aquilino Borrador

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 10 de April 1937.

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte  
García horas del día diez de Agosto de mil novecientos  
Delgado veintinueve, previa convocatoria girada al efecto  
Blanco se reunió en la sala Capitulada de este Ayuntamiento  
Caro mientras el pleno del mismo, bajo la presidencia  
Martín del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernández  
Lomado y asistencia de los señores Concejales del mar-  
Salguero gen al objeto de celebrar la Sesión extraor-  
Arceña dinaria para que habian sido convocados.

Por la Presidencia se declaró público y abierto  
el acto y se su ordeno el secretario de lectura leer  
esta acta que fue seguidamente aprobada.

Así mismo y de orden de la Presidencia y el secre-  
tario de lectura de los documentos que integran  
el expediente, memorias, planes y proyectos de Presu-  
puesto municipal extraordinario, cuya discusión y  
aprobación en su caso es objeto de esta parte de  
la orden del día;

Resultando: Que con motivo de llevar a efecto el acuerdo del  
Ayuntamiento proyectando la construcción de  
dos locales escuela, necesarios con amplitud para la po-  
blación escolar de esta Villa, la Comisión permanente  
nada; y en vista del informe del Secretario acordó  
la formación de un proyecto de Presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por el Secretario el correspondiente auto-  
proyecto, se inicia el medio de recurrir a la om-  
nibus o contratación de un presupuesto por la suma  
de treinta mil pesetas, con el fin de allegar re-  
cursos necesarios para atender los gastos que o-  
casione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suya el auto-  
proyecto, formulando un proyecto de Presupuesto



en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que por el Presupuesto Ordinario se previene y atiende la contabilidad a cubrir el tipo de emisión con otros recursos y otros gastos que puedan derivarse del empréstito iniciado.

Resultando: Que para el demás cubran entre las obras en construcción y las que se proyectan deben declararse estas de urgente realización.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal vigente y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el motivo que motiva la formación del Presupuesto del que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, por consiguiente esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por ser de gran necesidad el dotar a este pueblo de los locales de escuela, en proporción necesaria y que en la actualidad carece velando así por la enseñanza.

Considerando: Si prevé en el Presupuesto Ordinario lo necesario para atender a los gastos de interés, amortización del empréstito que se proyecta unido medio de ingreso al cubrir el impuesto de las obras así mismo proyectada, este tiene a nivelar el Presupuesto de gastos.

Considerando: Que durante el plazo de exposición al público que determina el artículo 5º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, de las Memorias, Planes,

Presupuestos de obra, y de este extraordinarios no se ha formulado reclamación ni objeción alguna por los habitantes de este término municipal contra los mencionados documentos procediéndose a su aprobación

el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordada,

Primero: Aprobar las Memorias, planos, presupuestos de obra, y el proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes

Capítulo	Gastos	Pesetas
2º	De primer establecimiento	30.000
	<u>Total</u>	<u>30.000</u>

	Ingresos	Pesetas
3º	Impuestos	30.000
	<u>Total</u>	<u>30.000</u>

### Resumen

Ingresos	30.000
Gastos	30.000
<u>Total</u>	<u>Igual</u>

Asimismo se acuerda que este Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días a partir del día veintinueve de mayo en el Boletín oficial de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remita al Sr. Sr. Sr. Delegado de Hacienda lo documento que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto del 1924.

También se acuerda que las obras a que este Presupuesto se destinan han de considerarse de urgencia en su realización, a cuyo efecto debe interponerse por la Alcaldía informe del Sr.



Arquitectos encargados de ello y de las en con-  
tribución para en su virtud proceder en con-  
sonancia con lo que dispone el artículo 161  
a 164 del Estatuto Municipal.

Y no habiendo mas asuntos a tratar seña-  
lados en la convocatoria por la presidencia  
se levanta la sesión siendo los venidos horas  
y treinta minutos extendiéndose la presente  
acta que firman las señoras asistentes y de todo  
ello por el secretario interino, certifico

En su nombre Gabriel García

Antonio Salgado

Francisco Telasco

Engenio Caro

Juan Martín

José Ferrero Ferrero

Fran Salgado

Lore Melilla

Aquilino Romachero

Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento  
correspondiente al segundo cuatrimestre del año actual del  
día 15 de Agosto de 1924



En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas  
del día quince de Agosto de mil novecientos veinti-  
cuatro y primera convocatoria queda al efecto se remiso  
en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno  
por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Cha-  
bera Hernandez y asistencia de los señores Concejales  
que en el margen se expresan y de sui el secretario  
interino al efecto de dar principio a las sesiones  
ordinarias del segundo cuatrimestre del ejercicio  
actual.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el  
acto y de su orden por el secretario de lectura del  
acto anterior que fue segundamente aprobado y  
firmado.

Ocupados y por orden de la Presidencia de lectura del  
artículo 48º siguientes del estatuto Municipal que son  
los concernientes al objeto de la sesión y estando sobre la  
misma las relaciones de los contribuyentes a que los men-  
cionados artículos se refieren, se procedió a la designa-  
ción de los Vocales natos que por ministerio de Ley  
han de constituir con los que al efecto se elijan  
las comisiones de evaluación en sus partes Real y  
Personal para el Repartimiento general de tributos  
de parva cubrir el déficit del Presupuesto Municipa-  
l que ha de regir durante el año económico  
de mil novecientos veinticuatro, resultando corres-  
pondole a los siguientes. Parte Real = Don Cecilio  
Salguero Lomas por el mayor contribuyente por Territorio  
siguiera rústica con domicilio en el Territorio = Don  
Eduardo Rodríguez por igual concepto como contribu-

quinto paraster - Don Anselmo Hazañas Seneno  
como mayor contribuyente por industria - Don  
Manuel Romero Merchán por el concepto de  
urbana, al que designe la Sociedad Civil "La  
Beneficencia", legalmente constituida.

Parte personal - Don Santiago Fernández Mer-  
lu, Cura Parroco - Don Alonso Villanueva y Ro-  
mero de Tleneros, mayor contribuyente por riegua  
nuestra - Don Sebastián Gel Viera, mayor contribu-  
yente por urbana, don Antonio Perera Bure-  
tis mayor contribuyente por industria.

Asimismo se acordó que la designación he-  
cha se notifique a los interesados, y se exponga  
al público por el plazo de siete días según pre-  
ve el artículo 489 del mencionado Estatuto,  
fijando los correspondientes sellos en los sitios  
de costumbre en la localidad y remitiendo otros  
iguales al Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia para su inserción en el Boletín Ofi-  
cial y general concerniente a efectos de reple-  
nir las vacantes.

habido  
señalado

Seguidamente, por la Presidencia se dio cuenta  
del los nombramientos hechos por la Comisión  
Municipal permanentemente en la sesión que la misma  
celebró el 11 de Julio último de secretarios interinos  
a favor de Don Aquilino Barachan Guay se  
apreciar interino en la vacante por este procedido  
a Luis Castro Aguilar que remite a en juicio  
la competencia se refiere a los casos.

El Ayuntamiento acordó aprobar en todas  
sus partes los nombramientos hechos por la per-  
manente.

Acto seguido y por la presidencia se dio cuenta  
de haber terminado las obras llevadas a cabo en

Pozo Nuevo Fuente conocida por la Cagana Por de las domos donde se fejo una bomba para extraer las aguas que produce con destino a entrar el pilar inmediato, al pueblo.

Al Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto y teniendole a la vista las relaciones de los gastos arguando, en las obras de que se lleva hecho merito ordena aprobarlo por que se quite el cargo contra las Capitanías y particulas correspondiente del Presupuesto de gastos.

Y por lo avanzado de la hora por la presidencia se dio por terminada esta primera sesion, siendo las venintido horas y eubuenta minutos, acordandose continuar las siguientes en los dias sucesivos a la misma hora, hasta terminar los asuntos pendientes, extendiendose la presente acta la que aprueba firman las Señores asistentes y de todo lo concurrido yo el secretario interior, certifico.

Don Juan Pablo Garcia

Remigio Velasco

José Polido

Antonio Belgado

Eugenio Baro

Juan Martin

Leodoro Ferrado

Fran. Salas

Aguilero Bonaventura

Sl



Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno del 2.<sup>o</sup>  
Cuatrimestre del día 16 de Agosto de 1927

En la Villa de Higuera de Vargas, a las veinte horas del día diez y seis de Agosto de mil novecientos veintisiete, se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Cuevas Ibarra y asistencia de los concejales fijados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria acordada en la anterior.

Por la Presidencia se declara pública y abierto el acto y de su orden por el secretario de lectura del acta anterior que fue seguidamente aprobada.

Acto segundo y de orden de la Presidencia por el secretario de lectura del informe dirigido por el arquitecto encargado de las obras de escuelas en proyectos y construcción Don Francisco Vaca Morales a este Ayuntamiento con fecha quince del actual y que le fue pedido por el Pleno según acuerdo del día diez del mismo, cuyo texto es como sigue: "Don Francisco Vaca Morales, Arquitecto Director de las obras de construcción de las nuevas escuelas públicas municipales de Higuera de Vargas. = Requerido por el Ayuntamiento de esta localidad para dictaminar a cerca de la marcha a seguir con motivo del acuerdo de aumentar las obras proyectadas, construyéndose una nueva clase en el piso 1.<sup>o</sup>, para conseguir tres clases en el edificio en lugar de las dos que se habían proyectado anteriormente. = Efectuada el oportuno reconocimiento de las obras en sus estados actuales, y observadas todas las circunstancias que en ella concurren. Informa lo siguiente: En la actualidad se encuentran casi



Terminados los dos cuerpos laterales que de un solo pero  
 corresponden a dos de las clases, y la parte central  
 (que es la que se compone de dos plantas) se encuentra  
 sin cubrir y solo existen los muros de fachada que  
 también sirven de carga. = El ser estos muros de fábrica  
 de tapial en su mayor parte y la falta de pavimentos  
 interiores, así como la carencia de elementos de cubierta  
 que sirven de culaca y protección a los primeros, hace  
 que la obra se encuentre en especiales condiciones de  
 no poder continuar en esta forma durante algun  
 tiempo, pues al estar descomparada y sin tener  
 las protecciones necesarias, hacen, que la acción del  
 tiempo, los calores excesivos de esta época, la po-  
 sibilidad de alguna tormenta con sus conse-  
 cuencias, de huracanes o lluvias, y otras causas, per-  
 dieran hacer que los muros se contrajesen por  
 resacaumento brusco, que las aguas de lluvias  
 faltarán por el terreno sin preparar con, influ-  
 yeren en la solidez de las cimentaciones y que los  
 vientos fuertes disgregasen parte del tapial, así  
 como todas las causas que pueden perjudicar  
 una obra paralizada por algun tiempo. = Esto  
 perjudica a la obra serian otros tantos perjuicios  
 para el Ayuntamiento, ya que de ello no podría  
 hacerse responsable al contratista que declinaría  
 su responsabilidad, como también declinaría el  
 Arquitecto Director; presentándose posibles conflic-  
 tos al día de la recepción de la obra, ya que seria  
 muy difícil el poder fijar cuales serian los daños  
 causados por el contratista, y cuales los deudos a la  
 paralización de la obra. = Por todo lo cual, al que  
 parece considera de toda urgencia y necesidad  
 el continuar la marcha natural de la obra,  
 sin interrupción, con arreglo al proyecto de obra

planean ya aprobada, pues se van a continuar las  
obras de la mayor brevedad, el que suscribe  
declina en el Ayuntamiento la responsabilidad  
que pudiera haberle como arquitecto direc-  
tor de referidas obras. = Y para que dentro de los efec-  
tos económicos ya petruan del Ayuntamiento,  
emito el presente informe, según mi buen saber  
y entender. en = Higuera de Vargas a 15 de agosto de  
1927.

El Ayuntamiento hecho cargo del informe  
que antecede emitido por el arquitecto Don  
D. Francisco Vaca Morales encargado por la Cor-  
poración de las obras de escuela y teniendo en  
cuenta que la ampliación de las mismas han  
de constituir una adición o secuela del contra-  
to realizado para las cuatro secciones que  
se construyeron, formulando parte integrante  
de él y siguiendo por sus mismas condiciones o  
cláusulas, visto lo que preceptúa el Capa  
1.º del artículo 104 del Estatuto Municipal A-  
cuenta exceptuar de la necesidad de subasta  
o concurso las obras a que se hace referenci-  
y recurrida la urgencia de su ejecución con-  
cede al contratista de las escuelas en cons-  
trucción Arcadio Bernaltes Díaz, las obras  
de las dos escuelas de que se trata bajo las  
condiciones señaladas en el proyecto de su rasón  
y por el tipo fijado en el Presupuesto Extraor-  
dinario complementado al efecto debiendo veri-  
ficar en áreas municipales ingreso del por-  
centaje del valor total de la obra para cum-  
plida así lo que a este caso señala el  
Reglamento de obras y servicios municipales  
Y por la urgencia de la obra

el Señor Presidente levanto la sesion cuando  
 las veintidos hora, acordandose continuar la  
 siguiente en los dias sucesivos y a la misma  
 hora, extendiendose la presente acta que  
 firmaran los señores asistentes de que certifica

Carlos Chaves

Jabriel Forero

Antonio Legado

Enrique Ciro

Fernando Salgado

Juan Martin

Guillermo Ferrada

Jose Helio

Francisco Valera

Aguilero Bonacho

Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno  
 del 2º Cuatrimestre correspondiente al día 17 de Agosto 1924

En la Villa de Higuera de Vargas a las veintidos  
 hora, del día diez y siete de Agosto del mil no  
 veiente y veinticuatro, se reunió en la Sala Capi-  
 tular el Ayuntamiento pleno bajo la Presiden-  
 cia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Herman-  
 deros y asistencia de los señores Concejales feja-  
 dos al margen, al objeto de celebrar la sesion  
 ordinaria acordada en la anterior.

Por la Presidencia se declaró publico y abierto  
 el acto y de su orden se el secretario de lectura  
 del acta anterior que fue seguidamente aprobado.

Acto siguiente por la Presidencia se dio cuenta  
 de la petición de traslado a cabo por la Comision



permanente durante el matrimonio, por ende  
sobre la mesa y há disposición de los de-  
res conceptuales relación de los facturas y com-  
probantes de los gastos originados y con aplica-  
ción a varios capitulos del Presupuesto que por  
no tener consignación expresa en algunos de ellos  
se aplicaran al de imprenta.

El Ayuntamiento tra, de un detenido estudio  
y amplia deliberación acordó prestarle su as-  
probación.

Asi mismo y previa lectura por mi el Secre-  
tario de orden de la Presidencia se dio cuenta a  
la Corporación de cuentas, disposiciones, han sido  
dictadas por la superioridad y estan relacio-  
nadas con el funcionamiento de este Ayun-  
tamiento.

Y no siendo mas los asuntos a tratar  
se dieron por terminados, las sesiones ordinaria  
may del Plebe correspondiente a este cuatri-  
mestre levantándose la sesión siendo las veinti-  
tres horas y treinta minutos, extendiendose la pre-  
sente acta que firmaron los señores asis-  
tentes de que yo el secretario, certifico

Juan Chavez Sabido <sup>Antonio Delgado</sup>  
Eugenio Caro

Juan Salgado

Juan Martin Jose Galila  
Pedro Ferrada

Franisco Valero

Agustino Benavente  
EN

Extranordinaria del Ayuntamiento pleno del día 6 de Septiembre de 1927



En la Villa de Higuera de Vargas y a las veintidós horas del día seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hermández, y asistieron de los Señores Concejales fijados al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ejercicio actual, acordada por la Comisión permanente en Sesión ordinaria de veintinueve de Julio último.

Dada lectura del expediente tramitado al efecto, visto el informe favorable del Sr. Secretario interviniente y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la referida propuesta y encontrándose conformes con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, que se hará en su consecuencia fijados definitivamente el

Capítulo	Contenido	Compañías		Derechos		Capítulo	Contenido	Compañías		Arrendo		Total	
		Puntos	cts	Puntos	cts			Puntos	cts	Puntos	cts	Puntos	cts
15		250	"	200	"	50	"	1	32	7637	50	1450	9487 50
10		500	"	350	"	150	"	4	12	400	"	100	500 "
51		1.073	62	1.073	62	"	"	11	5	1.250	"	173 62	1.423 62
85		1000	"	500	"	500	"						

Al mismo acuerdo que de este expediente se remite copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Segurosamente y por la Presidencia se dio cuenta

al Ayuntamiento que por Real Orden de doce de Agosto último publicada en la Gaceta de premios del actual se han creado con carácter provisional en este Ayuntamiento una escuela de Niños, una de Niñas y una de párvulos. Así mismo se hace conocer que según lo que dispone la Real Orden de veintinueve de Abril de mil novecientos diez y siete (Gaceta del 28) incumbe al Ayuntamiento la obligación de facilitar los locales precisos para habilitar las escuelas creadas y el material escolar necesario a cada una de ellas a cuyo fin y en cumplimiento de lo que preceptúa el punto quinto de la Real Orden de 2 de Noviembre de mil novecientos veintinueve (Gaceta del 6) esta Corporación ha de dar cuenta a la Inspección provincial de primera enseñanza en el plazo de dos meses y para la debida comprobación de tenerlo todo dispuesto.

Al Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la prevenida acuerdo que en tanto se habilitan los locales, escuelas en construcción pronto a terminar sean ocupados los que en la actualidad tiene designados para las escuelas públicas por los nuevos maestros, concediendo a la Alcaldía presidencia poderes tan amplios como sean precisos para en el supuesto de ser insuficientes los locales actuales habilitar otros fijando el pacto que arguyen al capítulo de los presupuestos del Presupuesto. Concediendo así mismo a la Alcaldía presidencia la autorización precisa para adquirir el material escolar necesario a las escuelas de nueva creación, dando cuenta en su día a la Inspección provincial de estar cumplido el servicio.

Por no habiéndose visto otro el objeto de la reunión por la presidencia se levantó la sesión siendo las veintuna hora y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que despues se aprueba firmada por los señores asistentes de que certifico

Vinciano Gabriel Garcia

Antonio Delgado

Juan Martín

Eugenio Baro

José Trujillo

Francisco Velasco

Ramón Delgado

Leodoro Garrido

Agustín Rosal

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 16 de Septiembre 1927

En la Villa de Higuera de Feria, y siendo las veinte horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria queada al efecto, se reunió en esta sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Luis Obispo Hernandez y asistencia de los Señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden y el secretario de lectura de esta cuenta por que fue seguidamente aprobada.

Acto seguido por el Señor Presidente se hizo saber a los Señores reunidos que se iba a proceder a la discusión del Presupuesto ordinario que ha de regir durante el año natural de mil novecientos veintisiete y de su orden y el secretario procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas,

ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron pedidos a Jerección. Examinado por los Sectores del Ayuntamiento los documentos mencionados y tras de un detenido estudio y amplia deliberación por unanimidad a cargo en definitiva aprobar el Presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en la cifra que por capítulos se expresan seguidamente.

Conceptos		Consiguam	
		Ptas	cts
	Presupuesto de gastos		
1	Obligaciones generadas	38437	50
2	Representación Municipal	800	"
3	Vigilancia y Seguridad	3102	50
4	Policia Urbana y rural	2330	"
5	Recaudación		"
6	Personal y Material de oficinas	10321	25
7	Salubridad e Higiene	4806	25
8	Beneficencia	11096	"
9	Asistencia Social	194	"
10	Instrucción pública	2950	"
11	Obras públicas	4412	50
12	Montes		"
13	Fomento de los intereses Comunitarios	550	"
14	Mancomunidades (Creación Universidad Badajoz)	500	"
15	Entidades Menores (Asociación Matadero Mendiz)	1000	"
16	Agrupaciones de Municipios		"
17	Sanccionistas	3000	"
18	Reservas		"
Total,		83500	"

Pre



## Presupuesto de Gastos

Correspondencia  
Pentas. cts.

1	Rentas	12889	76
2	Apropiación de bienes comunales	"	"
3	Intervenciones	"	"
4	Servicios Municipales	1500	"
5	Eventuales y Extraordinarios	7952	"
6	Arbitrios con fines no fiscales	2500	"
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y tasas	2950	"
9	Cuotas recargos y participaciones en tributos	7080	07
10	Comisión Municipal	48428	17
11	Multas	200	"
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupaciones forzosas de municipios	"	"
15	Resulta	"	"
<u>Total</u>		83500	
Resumen			
Imputan los gastos por todo concepto		83500	"
vs los ingresos por		83500	"
<u>Total</u>		"	"

Se acuerda que el Presupuesto a presentarse en esta forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ayuntamiento de Badajoz se ha cura copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal vigente aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1964.

Acto seguido y por la Presidencia se dio por terminado el acto por no haber más asuntos de que tratar siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes y de todo ello yo el secretario certifico.

M-



que en las firmas

Don Juan Gabriel Ferrás

Juan Martín

Eugenio Caro

Antonio Delgado

~~Antonio Delgado~~

José Melillo

Manuel Ferrás

Teodoro Ferrás

Juan de Seferrás

Aquilino Banderas

Extrordinaria del Ayuntamiento pleno del día 17 de Septiembre 1927

En la Villa de Bujara de Vargas siendo la veinte horas del día diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria para da el efecto se reunió en la Sala Capitular al Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Cleores Hermosillo y asistencia de los señores Concejales fija do al margen al objeto de celebrar la extra ordinaria de este día según se dice en la papelería de convocatoria.

Por la Presidencia se dio cuenta de haberse formado posesión del cargo de secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta Villa el señor Juan Antonio Cobarrubias Pardo según consta en acta de sesión de la Comisión Permanente de fecha 24 de Agosto. proveyó pasado El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó ratificar dicho nombramiento y que en cumplimiento de lo que dispone el Párrafo 3º del



artículo 26 del vigente Reglamento de Secreta-  
 rios Intervenientes y empleados municipales se tome  
 razón del Título de Abogado correspondiente  
 a dicho Señor. Al efecto se hace la reseña del  
 expresado título que dice así: El Ministro de  
 Instrucción pública y Bellas Artes. = Por decreto  
 Don Agustín Caballero Ramos, natural de Sal-  
 vatierra provincia de Badajoz, de edad de 29  
 años ha acreditado en debida forma que  
 reúne las circunstancias previstas por la actual  
 legislación para obtener el título de licenciado  
 en derecho y hecho constar su suficiencia en  
 la Universidad de Madrid, el día 26 de Junio  
 de 1905. = Por tanto de orden de S. M. el Rey que  
 Dios preserve, expido este título para que pue-  
 da ejercer libremente la profesión de Abogado  
 en las terminos que previene la Ley Reglamentaria  
 vigente. = Dado en Madrid, a 8 de Octubre de  
 1909 = El Jefe de Sección = Carlos G. Gutierrez = con  
 nombre del Ministro = El Subsecretario = Gleyble =  
 El interesado = Agustín Caballero Ramos = fo-  
 do Rubricado = Título de licenciado en derecho  
 a favor de Don Agustín Caballero Ramos = Na' sin  
 emienda. = Registro general del negociado de testas  
 folio 67. número 244 = Se toma razón de dicho tí-  
 tulo siendo registrado al folio 22 número 138 del  
 libro correspondiente en Madrid en 23 de Oc-  
 tubre de mil novecientos nueve, según hace  
 constar el Secretario general licenciado = Leopoldo  
 Solier = Rubricado

De orden de la presidencia y el secretario de lec-  
 tura de un oficio dirigido a esta Corporación  
 por el Comisario Regio de la Seda por el que se invi-  
 ta a esta Corporación cumpliendo lo que preceptua



el Reglamento de Fiestas de Mayo de este año co-  
opere en la celebración de la fiesta del árbol  
la obra de tanta trascendencia para nuestra Pa-  
tria plantando morera, a fin de que las es-  
cuelas nacionales tengan base para la era del  
puro de seda.

El Ayuntamiento acuerda en su virtud que  
al hacer el pedido de los árboles para las plan-  
taciones durante la fiesta se tenga en cuenta  
el 50 por 100 al menos sean moreras.

Segundo y por la Presidencia se dio cuenta  
de la circular que con fecha veintinueve de Julio  
último había dirigido a esta Corporación la Comi-  
sion organizadora del homenaje que va a  
realizarse al ingeniero polígrafo extremeño don  
Benito Arias Montano en la Ciudad de Tre-  
gual de la Sierra durante los días diez y once  
al veintinueve de Octubre próximo y teniendo en  
cuenta que con este homenaje se celebra una  
gran asamblea eucarística diocesana.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó  
inscribirse al municipio como socio de honor  
en ese homenaje y asamblea y contribuir  
con la cantidad de cincuenta pesetas a  
representados finis, autorizando a la Alcaldía  
para que recelene el Bolletín de un periódico  
cualquiera que ha de hacer constar, es como socio  
de honor, girando el cargo al Capitán  
de uniponiente del Presupuesto vigente de  
las cincuenta pesetas de que puede hacer  
entrega al Sr. Cura párroco don Santiago  
Fernandez Merino.

Y no siendo otro el objeto de la resolu-  
ción por la Presidencia se levantó la sesión acordada

Las ventura horas veinte minutos extendidas  
la presente acta que firman los señores asen-  
tados y el secretario, certifico

Luis Chaves

Fabriel Parra

Antonio Delgado

Geodoro Ferrado

Francisco Ferrero

Eugenio Caro

Inose Melillo

Juan Martín

Raon Salguero, secretario

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 25 de Septiembre  
de 1927

En la Villa de Herrera de Tordesillas, siendo las doce  
horas del día veintinueve de Septiembre de mil no-  
vecientos veintisiete, previa convocatoria girada al  
efecto se reunieron en la Sala Capitular, el Ayun-  
tamiento pleno por la Presidencia del Sr. Al-  
calde Don Luis Clares Hernández, con asis-  
tencia de los señores Concejales que al mar-  
gen se expresan, al objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria para que habrán sido convocados

Por la presencia se declaró pública y abierto  
el acto, y se an ordenó al secretario de lectura  
del acta anterior que fue acordadamente aprobada

Dicto segundo la Presidencia expuso a los señores  
del Ayuntamiento que el objeto de la sesión era dar  
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del  
Real Decreto Ley de 18 de Septiembre actual emanan-  
do la Asamblea Nacional: al efecto procedía que  
los señores del Ayuntamiento designasen el con-  
promisario que el día dos del próximo Octubre había



de proceder a la votación o sea emitir su voto  
previa el nombramiento de representante mu-  
cipal, de esta provincia, acto que ha de ejecu-  
tarse en la Capital, de la misma. Los señores  
Concejales acordaron por unanimidad designar  
como compromisario representante de esta Ayunta-  
miento para tales efectos, al Señor Alcalde Don Luis  
Chaves Hernández, y que a fin de que dicho señor  
pueda acreditar su designación, nombramiento se  
le expida certificación de este acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levanta la sesión siendo las doce horas y noventa  
minutos extendiéndose la presente acta que es  
por de aprobada firmada por los señores asistentes  
y de todos ellos, y el secretario, certifica

Don Chaves

Fabriel Jara

Antonio Delgado

Teodoro Lora

Ramiro Vela

Enrique Caro

Lore Melilla

Juan Martín

Francisco Salgado

Agustín Bebellero

Extraordinaria (de la Comunion dija) del Ayuntamiento pleno del  
dia 3 de Octubre de mil novecientos veintiocho

En la Villa de Higuera de Vargas a la veinte  
hora del dia tres de Octubre de mil novecientos vein-  
tinueve previa convocatoria girada al efecto, se reunio

en esta, Casas Comestibles, el Ayuntamiento para  
paga la Presidencia del Sr. Alcalde con Sres  
Clares Hernandez y asistencia de las señoras con  
cujas, fijado al margen con objeto de celebrarla de  
suavidad extraordinaria para que habia sido como  
cual, en debida forma.

Por la Presidencia se declaró publico, abierto el  
acto y de su orden y el secretario de lectura del  
acto ceteros que fue seguidamente aprobado.  
El Sr. Alcalde Presidente dijo: Que el objeto de esta  
sesion segun se expresaba en la convocatoria era dar  
cuenta a los Señores del Ayuntamiento de la Circular  
n.º 3.261 inserta en el Boletín oficial de esta provincia  
de fecha 24 de Septiembre por cuyo por la  
cual se ordenan los festejos que han de celebrarse por  
la terminacion del Estado de Guerra en el territorio de  
Marruecos, exultando el entusiasmo publico a fin  
de organizar en honor de los supereritos que  
participaron en aquellos campos desde Junio  
de 1909, almuerzos, meriendas, y bailes regionales con  
mucha que amenice dichos actos: ordenando  
tambien que en sufragio de los fallecidos se dejen  
oficio de difuntos. Los Señores del Ayuntamiento  
ficaron por unanimidad autorizar al Sr.  
Alcalde Presidente para que organice los festejos  
indicados segun su prudente criterio ajustandose  
a lo mandado en expresada Circular, y que los  
gastos que se originen se paguen con cargo al  
Capitulo de Ingresos del vigente Presupuesto.  
Despues de lo cual el objeto de la sesion por  
la presidencia se levanto esta sesion a las once  
de la noche, y cuarenta minutos extendiendose la  
presente acta que firman todos los se-  
ñores asistentes, y de todo ello yo el secre-



taris certifica.  
Luis Chao

Antonio Delgado

Lore Indila

Fran<sup>co</sup> Salguero

Francisco Velasco

Juan Martin

Aguistin Baballero

Extraordinaria de la Comision permanente del Ayuntamiento  
Pleno del dia 29 de Octubre de 1927

Señores Asisten  
al Alcalde  
Garcera  
Delgado  
Martin  
Velasco  
Indila  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas y a las diez y nueve horas del dia veintinueve de Octubre se cumplió noventa y nueve, previa convocatoria firmada al efecto se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde don Luis Chao y asistieron de los señores concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habia sido convocados.

Por la Presidencia se declaró recibida y abierto el acto y de en orden por el secretario accidental por ausencia del propietario de lectura del acta anterior que fué seguidamente aprobada y firmada

El Sr. Alcalde Presidente dijo que el objeto de la sesión era dar cuenta a los señores del Ayuntamiento de los asuntos presentados por el representante del arbitrio de Pesas y medidas José Rocúa Guzmán en su



pliega de que se se admita la renuncia del contrato o sea, la rescisión del mismo por que cree se perjudican sus intereses, otros rasos que algo por lo cual desposo que por el secretario que se presenta se deca lectura de expresados excepto, verificada esta las señas del Ayuntamiento despues de haber delibrado convenientemente acordaron por unanimidad

Primero: Estimar que el pliego de condiciones del arbitrio de Pesas y Medidas es suficientemente claro y en el mismo se establece en la condicion enarbolada, que por falta de pago de cualquier trimestre puede el Ayuntamiento acordar la rescisión del contrato, sin perjuicio de la indemnización que por falta del pago sufriran los intereses municipales, que se exigiran al contratante, y en su defecto al fisco. De donde resulta que no es posible acceder a lo que solicita Jose Posura Funes; primeramente por que no se funda en ninguna causa legal, y asimismo, por que si el cobro de los arbitrios para satisfacer los servicios de los Ayuntamientos estubiese sometido a la condicion de que no hubiesen de ellas los contribuyentes por brevedad de años o ilícitos o por que los contratantes no tubiesen caracter o proposito para recaudarlos, bien podria decirse que seria mala la recaudación y en su consecuencia imposible la vida de los Ayuntamientos, y por todo ello estiman los señores Concejales que si accedieran a la petición que sobre este particular hace el Señor Posura Funes en comisión dichos señores Concejales, no solo en responsabilidad civil sino hasta penal, que se de certificación de este acta al Señor Posura Funes para que el sirva de notificación.





no siendo otro el objeto de la sesión por la presidencia se levantó esta sesión a las veintuna horas entendiéndose la presente acta que permanezcan los señores asistentes y de todo ello yo el secretario suplente certifico

Luis Juan García Gabriel Pavía  
 Antonio Delgado Francisco Velasco  
 Juan Martín Ramón Salazar  
 José Indalio  
 Aquilino Bonaster

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 Noviembre 1927

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas y siendo los diez y  
el Alcalde nueve horas del día seis de Noviembre de mil no-  
García veintiseis y previa convocatoria girada al efecto  
Delgado se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno  
Martín bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Luis Cleve  
Velasco Hernández y asistencia de los señores Concejales Francisco  
Indalio al margen al efecto de celebrar la sesión extraor-  
Indalio dinaria para que hubieran sido convocadas

Por la Presidencia se declaró público y abier-  
 to el acto y de su orden yo el secretario de lectura de la  
 acta autorizo lo que fue seguidamente aprobado y firmado

El Sr. Presidente dijo: Que el objeto de esta  
 sesión era darle cuenta del oficio dirigido a esta  
 Alcaldía por el Señor Jefe de Instrucción de este  
 Partido federado de Olivenza el día veintiseis

de Octubre proximo pasado, por el cual se ofrece al este Ayuntamiento el procedimiento, en la forma que determina el articulo suento nueve de la Ley de Ejercicio de los derechos criminales, en el Decreto numero 113 de 1937 sobre falsedad y otros, en cuanto los hechos que se le imputan a este Ayuntamiento pudieran perjudicarlo. Segundamente yo el Secretario en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Alcalde di lectura de expresado oficio, asi como tambien de dos informes suscritos por los letrados don Juan Dices Ambrona perteneciente al Ilustre Colegio de Badajoz y don Marcial Gomez Cortado matriculado en el Impado de Primera Sustancia e Instruccion de Orensas.

Los Señores del Ayuntamiento despues de haberse cargo de los citados informes y despues de deliberar convenientemente acordaron por unanimidad: Mostrarse parte en el Sumario suscitado a instancia del Ilustrisimo Sr. fiscal de la Audiencia de Badajoz con el numero 113, sobre hechos imputados a esta Alcaldia en denuncia que aparece formulada por Serafin Perera Pesecho vecino de esta Villa y en cuanto los hechos que se imputan a esta Corporacion pudieran perjudicarlo. Por tales motivos y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 13 de Junio de 1937 hace constar esta Corporacion Municipal: Que la accion que es esta es la accion penal de calumnia e injuria, en forma de querrela, y la accion de falsedad, y las que resulten por denuncia calumniosa y falsa contra el vecino de esta Villa Avilio Vaquer Padeco presunto autor a juicio de la



Corporación de la falsificación de firma y  
rubrica, ya que está que la primera está  
escrita del puño y letra del expresado Avilio,  
pero por supuesto también de su puño y letra co-  
mo firma y rubrica el nombre de Serafín  
Pérez, para que este aparezca como firmen-  
tante sin perlo. Femenlo en cuenta esto, an-  
tecedente la Corporación acuerda: Que no sola-  
mente ejecuta las acciones ante dicho contra  
el expresado Avilio Vazari Pacheco, sino tam-  
bien contra las que puedan resultar, ventores  
o inductores con el expresado Avilio, así como  
también acuerda ejecutar las acciones civiles que  
de las expresadas acciones penales se derivan.

A este efecto las señores del Ayuntamiento  
por unanimidad acordaron autorisar al señor  
Alcalde Presidente don Luis Chaves Hernandez  
para que nombre procurador o procuradores, le-  
trados o letradas, que representen y dirijan a  
este Ayuntamiento en la causa, personandose  
en el sumario, y teniendolo presente para todo el  
lo dispuesto en los artículos 156-153 numero 4º  
y 192 numero 5 del estatuto Municipal, así como  
todo lo referente a la Hacienda Municipal au-  
torizandolo al señor Alcalde para que del  
Capítulo 1º artículo 5º del vigente Presupuesto,  
y en lo que no fuere bastante haciendolo en forma  
legal las transferencias necesarias se paguen  
los gastos que se originen en estos sumarios o  
causas por el ejecución de las acciones expresadas.  
Qui se expida certificación de este acuerdo  
al señor Alcalde don Luis Chaves Hernandez,  
autorizandolo para que comparezca ante Notario  
y en nombre de este Ayuntamiento, otorgue la



correspondiente Escritura de mandato a los efectos anteriormente indicados. Que asimismo y en contestación a los oficios dirigidos a esta Alcaldía por el Señor Jefe de Instrucción de este partido, ha que se ha hecho referencia se le envíe atento oficio dando cuenta de lo acordado acompañando al mismo certificación del acta de esta sesión y no habiendo más asuntos de que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que por el secretario certifico



Luis Chaves

Fabriel Pareja

Antonio Delgado

Fernando Velasco

Juan Salguero

Eugenio Corro

Juan Martín  
Agustín Bebaltero

Extraordinario del Ayuntamiento Pleno del día 13 de Noviembre de 1934

En la Villa de Riquena de Vargas siendo las once horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria jurídica al efecto se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Remaquer y asistencia de los Señores Concejales siguientes al margen, el objeto de ele-

tras la sesión extraordinaria para que habiéndose con-  
vocados.

Por la Presidencia se declaró público y habierto el acto  
y de su orden yó el secretario di lectura del acta de la ses-  
ión anterior la que fué seguidamente aprobada y firmada.

Por la presidencia se manifestó que el objeto de la sesión  
era dar cuenta a los señores del Ayuntamiento del acuer-  
do adoptado por la Comisión Municipal permanente, con fecha  
diez y ocho del actual fundado en que una Comisión nu-  
merosa de obreros sin trabajo había visitado al señor  
Alcalde pidiéndole ocupación, fundados en que por las  
continuas lluvias y la falta total de recursos les  
probaba de malograr lo más preciso conque atender  
a sus más apremiantes y perentorias necesidades. Y que  
los señores de la Comisión tenida en cuenta lo justo de  
la reclamación, la necesidad indudable bien reflejada en  
el semblante de los necesitados, las circunstancias actuales  
por las pertinaces lluvias, la falta de medios en el  
presupuesto para poder atender en la proporción de-  
vida la súplica que se interpone, unido a la necesi-  
dad urgente de resolver el conflicto acuerda que se  
convoque el Pleno para que resuelva.

Como es costumbre en esta Región, procedimientos de  
trato conciliador, hacer frente a estas situaciones provocadas  
por la crisis del trabajo buscando una solución de armoni-  
a entre patronos y obreros cuyos resultados fueron  
siempre felices dada la generosidad de los primeros  
y la justicia conque el obrero solicita protección  
en estos momentos de angustia.

Los señores del Ayuntamiento, vistas las razo-  
nes expuestas por la Presidencia, convocados los es-  
corts medios de que se dispone en el presupuesto  
de gastos para hacer frente a estas necesidades,

conforme, con la justicia de la petición fundada en la situación precaria del obrero, y la urgencia con que debe resolverse estas situaciones para evitar naturales perturbaciones en el orden público alimentado de la miseria ambiente. Teniendo en cuenta por tanto se trata de un caso de gravedad extraordinaria producida por el hambre, accidente el más grave que puede sobrevenir a un pueblo, convida por tanto, deben adoptarse medidas inaplazables y haciendo uso de las facultades extraordinarias que para tales casos concede el Artículo ciento noventa y tres del vigente Estatuto Municipal acuerda; sean citados los señores mayores contribuyentes para que en unión de los señores del Ayuntamiento se adopte la resolución del caso y que de los fondos municipales presupuestados se este fides se ayude hasta agotarlo si fuera preciso a la solución que se propone.

Seguidamente y por la Presidencia se manifestó que si propuesta de la Junta de Beneficencia se había acordado en sesión del catorce del actual, <sup>por la Comisión Permanente</sup> conceder para gastos de aguas minerales que le fueran indicadas por el Inspector Médico de Sanidad Municipal a una joven hija del vecino Manuel Geal Lima cincuenta pesetas con cargo al Capítulo octavo Artículo tercero del presupuesto de gastos.

Los señores del Ayuntamiento bien insuados de las manifestaciones hechas por la Presidencia acordaron por unanimidad aprobar el gasto.

Y no habiendo más asunto de que tratar sin hacer uso del derecho a reclamación los señores del pueblo por la Presidencia se levanta la sesión siendo las tres horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifica.

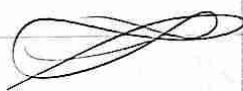
Entre otros - por la Comisión Permanente - vale -

Juan Chaves  
Francisco Velasco

Fran. Salguero

Eugenio Caro

gran Martín



Antonio Delgado

Fabril Parcia

Agustín Caballero

Extraordinario del Ayuntamiento Pleno del día 19 de Noviembre de 1907.

En la Villa de Higuera de Vargas siendo las diez y ocho horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria privada al efecto se reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores mayores Contribuyentes y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez al objeto de celebrar sesión extraordinaria para que así como se dio convocados.

Por la Presidencia se declaró público y habiendo el acto y de su orden se dio el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior la que fue seguidamente aprobada y firmada.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era como señala la convocatoria dar solución al conflicto obrero provocado por la falta de trabajo y que para el debido conocimiento ordenaba que por el señor Secretario se diese lectura de la sesión celebrada por la Permanente con fecha diez y siete del actual. Verificada que fue dicha lectura, los señores del Ayuntamiento de acuerdo con los mayores Contribuyentes asistentes acordaron por unanimidad: Primero: Continuar que se trata de un accidente de gravedad extraordinaria producida por la carencia de trabajo debido a las continuas lluvias que impiden a los trabajadores del campo dedicarse a





sus ocupaciones dadas, sobrellevando como consecuencia el peso poroso. Segunda: Que a consecuencia de este peso poroso viene el hambre a los que solo viven de estos trabajos y la comuición que es natural en el vecindario, que puede traer consigo la alteración del orden público con repercusiones en la seguridad personal y en el derecho de propiedad por hallarse la mayor parte del vecindario en esas condiciones de indigencia.

Tercera: Que no obstante lo cierto de todo lo expresado es también cierto que en esta localidad existe una Sociedad Civil denominada "La Benéfica" que está legalmente constituida y cuenta con un capital de varios millones de pesetas y debe considerarse como el primer contribuyente ya que examinando los documentos fiscales resulta dicha Sociedad con la mayor suma de riqueza. Catatrada y de esta Sociedad forman parte como socio casi todos los indigentes que tienen o piden trabajo.

Cuarta: Que si bien es cierto que estudiando el contrato de Sociedad en los artículos mil seis cientos sesenta y cinco y siguientes del Código Civil no encontramos ningún precepto que establezca que en caso de hambre o calamidad la Sociedad tenga que recurrir a sus asociados, también es cierto que según el artículo mil seis cientos ochenta y nueve del Código Civil las obligaciones surcen de la Ley de los contratos y cuasicontratos y de los actos u omisiones ilícitos en que intervenga culpa o negligencia y es visto que es de Ley natural que antes de acudir a los ajenos como limosna o socorro se coma uno lo suyo propio o lo que le pertenezca y en el caso presente es de aplicación que así lo hiciera la Gerencia o representación de "La Benéfica" ya que ninguna ocasión era mas oportuna que la actual para distribuir las ganancias entre los socios, cumpliendo así lo que determina el artículo mil seis cientos ochenta y nueve del Código Civil. Quinta: Que no obstante

lo expuesto los señores del Ayuntamiento y los mayores  
Contribuyentes entre los que figura el Presidente de  
la Sociedad Civil "La Beneficencia" están conformes y  
así lo acuerdan en que se haga un repartimiento  
o distribución entre los mayores Contribuyentes inclu-  
yendo a "La Beneficencia", teniendo por base la rique-  
za armillarada, es decir, dividiendo la cantidad total  
de riqueza Catastrada a dichos señores a partes y  
como mínimo del imposible de quinientas pesetas  
por el número de obreros y como el cociente es  
la cantidad de pesetas armillaradas que correspon-  
de para imponer un obrero, adjudicarse a cada  
uno de los Contribuyentes señalados tanto bracosos,  
cuantas veces contenga su riqueza Catastrada  
este cociente. Resta: Que para ejecución de este  
acuerdo se da al señor Alcalde Presidente, un voto  
de confianza tan amplio como sea preciso a fin  
de que organice la distribución de los obreros en  
la forma indicada mientras subsista la crisis. Se-  
tima: Que este es a juicio de los reunidos el mejor  
medio de resolver por de pronto el conflicto ya que  
si se diera atribuciones para distribuir los obreros te-  
niendo en cuenta otras bases de riqueza, muy bien  
podría suceder que aun con la mejor intención  
se incurriera en arbitrariedad.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni  
querer hacer uso de su derecho los señores espectadores pre-  
sentes en la sesión por la Presidencia se levantó esta  
siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, exten-  
diéndose la presente acta que firman los señores  
asistentes y de todo ello yo el secretario certifico.

Don Juan Pablo Pavia  
Antonio Delgado  
Francisco Marco

Engenio Caro Fran Salguero

○

Don Martin  
Leandro Fueno

○  
D. Etgenio Bebullero

Extrav. ordinario del Ayuntamiento pleno del día 25 de Noviembre 1927.



En la Villa de Higuera de Vargas a las diez y nueve horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria girada al efecto se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Chaves Hernández y asistieron el los señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habieran sido convocados en debida forma.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto, y en orden y el secretario de lectura del Acta anterior la que fue seguidamente aprobada y firmada.

Por la Presidencia se propone se modifiquen las directas establecidas en las ordenanzas municipales de las arbitrios sobre el mortaduro en el sentido de que se fije un ceniente centimo la tarifa por cada cabeza de ganado lanar y cabrio y en setenta y cinco centimos la de cerdo por considerarlos preciso al sostenimiento de las gastos que origina el expresado local.

Rebentado ampliamente la precedente proposición.



ción por unanimidad se acuerda aprobar la modificación de las ordenanzas del Matadero Municipal en el sentido expuesto.

Después de haberse unido un asunto de que tratar de los señalados en la papelita de convocatoria por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos cuando se da por presente la nota que firman los señores asistentes, y de todo ello por el secretario certifico

Juan Chaves

Pablo García

Antonio Bulgado

Juan Salguero

Juan Martín

Eugenio Caro

Fernando Varo

Juan José

Fernando Ferrado

Agustín Caballero

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Diciembre 1927

Señalada de Figueroa de Vargas y siendo las diez y ocho horas del día quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por la convocatoria que al efecto se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alvarez Heruades y asistencia de los señores concejales don José Benito Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habran sido convocados



Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se ordenó al secretario de lectura del acta anterior que fue seguidamente aprobada acto seguido y por la Presidencia se dio cuenta de la fundación hecha por los Excmos señores señores don Presidente de la Nación Patristica provincial y Presidente de la Diputación para que este Ayuntamiento nombrase una Comisión de su seno que el día diez y siete del actual asista a la recepción que sea motivo de la llegada de S. M. El Rey y Presidente del Consejo de Ministros a la Ciudad de Mérida debiendo rendir el merecido homenaje.

Los señores del Ayuntamiento de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia concederán autorización tan amplia como sea preciso al señor Alcalde para que designe las concejalías que con él deban asistir al acto referido quitando el gasto de viaje y estancia contra el Presupuesto corriente.

Seguidamente y por la Presidencia se da cuenta de una instancia que le dirige el vecino de esta Villa Antonio Rojas Tomado y ve en suplica al que se cauce por el Ayuntamiento la dotación mercenaria que más hizo uno fundando la petición en su estado de pobreza.

Los señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta no es tan precaria la situación de los familiares más inmediatos del peticionario, la situación del mismo y el carecer de recursos destinados a ese fin en el Presupuesto actual acuerda desestimar la petición dejando expedida la orden del interesado por si considerara dirigirla en suplica a la Excmo Diputación provincial y que se le cuenta de esta

resolucian al interesado.

Acto seguido se dió cuenta de la resolucian adoptada por la Comision permanente suscrita por la obra Enciclopedia Ex para condertus a la Biblioteca popular cuya formacion ordenan los Reales Decretos de 6 de febrero y 17 de Septiembre ultimos.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan aprobar la resolucian de la permanente confirmando la adquisicion y a los fines señalados por la obra se que queda hecho meridian.

Asi mismo se dió cuenta de la certificacion recibida por el arquitecto encargado de las obras municipales Don Francisco Vaop en el sentido de haber hecho la recepcion definitiva de las practicadas en el Matadero Municipal acordando a la vez proceer a su juicio por haber transcurrido el tiempo reglamentario se devuelva al contratista de referidas obras Don Arcadio Bernolte Diaz la fianza que del 10 por ciento del valor material de ellas tiene depositado en la Caja Municipal.

Los señores del Ayuntamiento conforme con la recepcion de las obras referidas, hecha por el arquitecto encargado en presenra de la Comision permanente de este Ayuntamiento acuerda conformar el acto y que se devuelva al contratista el deposito hecho en la Caja Municipal de que se hace anteriormente referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de las mismas en la pop. de... de couro esta... por la Presidencia se levanta la sesion siendo las veinte horas y diez minutos mandando se extendiera la presente acta que firmaron

los señores asistentes y se todo uno y el secretario  
certifera

Juan Chaves Francisco Perera

Francisco Salguero

Juan Martín

Eugenio Caro

Antonio Delgado

Francisco Ferrer

Francisco Vilarco

et gentes Caballeros



Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 31 de Diciembre del 1937

En la Villa de Villavieja de Yangua siendo las diez y siete  
horas del día treinta y uno de Diciembre del mil  
novecientos treinta y siete y previa convocatoria por vía  
al efecto se reunió en esta Sala Capitular el Ayun-  
tamiento pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde  
de Don Sr. Chares Hernandez y asistencia de los  
señores concejales firmados al margen, al objeto de  
celebrar la sesión extraordinaria para que habían  
sido convocados.

Por la Presidencia se declaró público y abierto  
el acto y al su orden y el secretario de lectura del  
acto mantuvo la que fue segundamente aprobada  
La misma Presidencia ordena que por su el  
secretario se diese y di lectura de las extraordinarias  
celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento durante  
el ejercicio que fuere ratificado en su aprobación  
Así mismo se dio lectura de las celebradas en general

período de tiempo por la Comision Municipal  
permanente. Entendidos el pler manifestado por  
una comunidad estar altamente satisfechos de to-  
das las cuentas de la misma y en virtud  
de por esta en aprobacion.

Tambien se dio cuenta de los remiteados por el  
Agente de este Municipio en Badajoz para el que  
havia de las cobras pagos verificados en represente  
cion de este Ayuntamiento durante el ejercicio que  
fue, resultando conformes se presta su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos a tratar por la Pre-  
sidencia se levanta la sesion siendo las diez y nue-  
ve horas extendiendose la presente acta que firmen  
los Señores asistentes en que estubo

Antonio Gabriel Garcia  
Francisco Velasco Teodoro Jimeno  
Juan Martin Franco Sufre  
Antonio Delgado  
Agustin Caballero

### Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 20 de Enero 1928

\* En la Villa de Higuera de Vargas siendo las diez y  
vecho horas del dia veinte de Enero de mil  
novecientos y veintiocho, porra convocatoria al efec-  
to se reunió en esta Sala Capitular de este Ayunta-  
miento el Pleno del mismo, bajo la Presidencia



del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los Señores Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados

Por la Presidencia se declara publico y abierto el acto y de su orden por el secretario de lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada segundamente y por la Presidencia se dio cuenta del estado economico de este Municipio en fin de Diciembre cuyos resultados es el siguiente Existencia en Caja en 31 de Diciembre 1.043'99 pesetas - Su minus y por la Presidencia se dio cuenta que a los efectos de quinto debe acordarse fijar el jornal medio del obrero en la localidad y nombrar para que como testigos designados por el Ayuntamiento depuyan en los expedientes el jornal de primera clase que se trabaja en la Secretaria del mismo en el Presupuesto del año actual y reversas de otros anteriores.

Los Señores del Pleno hecho cargo de lo expuesto por la Presidencia acuerdan fijar en tres pesetas el jornal medio y nombrar al Sr. Don Aureliano Fernandez para el Pleno y Don Jose Cadena Ferrnandez a los efectos de quinto como expresado y que el segundo teniente del Alcalde actual como Regidor Sindico, Su minus se acuerda que por los efectos de este Municipio se despliegue la mayor actividad posible en la inspeccion y comprobacion de los pesos y medidas de los puestos publicos para que no se produzca defraudacion al vecidario en la adquisiciones que haga.

Ademas se acuerda estimular a los Señores Inspectores de Sanidad, Carne y Pecuaria en el sentido de que activen sus gestiones en bien

de la salud pública.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia elevada por el industrial de esta Villa Don Juan Novado en el sentido de que se le designara lugar dentro del local de la Sociedad de Peones del Progreso que desea para emplear un retrete de nueva construcción a cuyo propósito y por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento se solicitó informe de la Junta Municipal de Sanidad que fue emitido con fecha 19 del actual expresando el lugar que ocuparía previa remoción de los muros afectados.

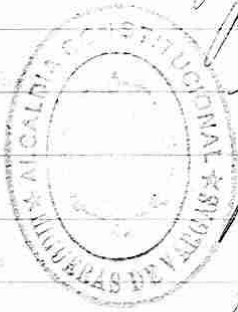
Los señores del Pleno hechos cargo de lo expuesto y tenidos a la vista el croquis del emplazamiento hecho por la Junta de Sanidad o su ordena aprobarlo.

En su día se dio cuenta de un escrito presentado por Antonio Cabanis firmando a ruego de José Rosina pidiendo la rescisión del contrato de fidejazo y el edicto en virtud del cual quedó el Sr. Rosina como rematante de expresados arbores, los señores del Ayuntamiento después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad

**Puntos:** Declarar que no es cierto el hecho de que se le haya dado de entregar a dicho rematante las pedas y mediales a que se refiere la Cláusula 5<sup>a</sup> del contrato. Lo cual se demuestra con que en este Ayuntamiento no existen documentos en que tiene constancia de que alguna vez hayan sido requeridos en el caso de fidejazo ni ninguno de los funcionarios administrativos para hacer entrega; la cual interpretando la cláusula 5<sup>a</sup> del contrato no puede ser estendida más que a

los instrumentos de pesar y medir que Tengan este Ayuntamiento y que desde luego han de ajustarse al sistema métrico decimal. obligaron que no exija al contratista de adquirir por su cuenta los que sean precisos para llevar su cometido, de donde claramente se desprende y deduce con interpretación gramatical de la cláusula del contrato que es la primera que debe emplearse que cumpla en el supuesto del que dichos instrumentos de pesar y medir no le hubieran sido entregados por este Ayuntamiento, nunca esto puede ser causa de rescisión del contrato, ya que dicho contratista tiene que adquirir por su cuenta los que le hicieran falta para pesar o medir y en todo caso tendría una acción en favor de su persona para exigir que se le abonara el valor de esos instrumentos de pesar o medir que el hubiera comprado para su propio uso del Ayuntamiento que después se entregara.

Segundo - Que partiendo de hecho falso y desfigurado pide dicho Señor la rescisión porque fundamenta su petición en que es doctrina equitativa y legal en los contratos administrativos que el incumplimiento de la obligación por una de las partes da opción a la otra para exigir o bien la rescisión del contrato o bien el cumplimiento del mismo con el resarcimiento de daños y perjuicios. Pero es que el Señor Rosina parte del supuesto de que se ha incurrido en mora por este Ayuntamiento no entregándole los instrumentos de pesar o medir, lo cual es absurdo pues según ya se tiene expresado no constando el requerimiento y pudiendo demostrar que dicho Señor debería el pesar y medir con arreglo al sistema métrico decimal es visto que su afirmación es completamente



Segundo -



Asi gratuita y sin fundamento alguno real ni legal.

Se cree ->

Que por los motivos y teniendo en cuenta la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo en sus Sentencias desde el 18 de Diciembre de 1865 hasta nuestros dias, y lo dispuesto en los articulos 1.100 y siguientes del Código civil aplicable en estos casos a los contratos voluntarios, no es posible acceder a lo solicitado por el Sr. Rosina, ya que a mayor abundamiento expresa la cláusula de la decisión del pleito de condiciones que el contrato se hace a suerte y ventura, no teniendo los arrendatarios derecho a quita ni espera por ningun concepto.

Cuarto

Que se demuestra de se luego ha improcedido el la petición, pues hasta despues de haber corrido un año en que el Sr. Rosina hevi desempeñado el cargo de rematante de dichos arriendos, y en que necesariamente a tenido que usar de los instrumentos de pesar o medir, se le ocurre decir que no se le han entregado dichos instrumentos, lo cual sirve en contradicción con lo que afirma el sustento rematante de fiados de expresar arbitrio Pedro Gil Lancha el cual manifiesta que al cesar en su cargo hizo entrega de los instrumentos que para su feccion habia recibido al Ayuntamiento al repetido Sr. Rosina, que se le notifique al Sr. Rosina el particular de este acuerdo.

Procurado otro el objeto de la reunion por la Presidencia se levanta la reunion en los veinte y tres expresados la presente acta que firman los señores concejales asistentes y se trata de lo que el Secretario



no certifi-

San Juan

Fernisco Velasco

Jabriel Jorrea

Juan Martin

Fran Salguero

Antonio Delgado

Leodo Ferrado

Agustin Balcells

Extracción de la memoria del Ayuntamiento pleno del día 24 de Enero del 1938

Señores asistentes  
García  
Delgado  
Martín  
Velasco  
Arce  
Salguero

En la Villa de Higuera de Vargas a las veinte horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria que da al efecto, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Meruandes y asistencia de los Concejales firmados al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para que habrían sido convocados,

Por la Presidencia se declaró públicamente el acto, y de su orden por el secretario de lectura del acta anterior que fue segundamente aprobada y firmada segundamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la Sesión según se había expresado en la papelita de convocatoria era tratar del cumplimiento de la orden del Sr. Jefe de Instrucción de este punto con respecto a si el Ayuntamiento se mostraba o no parte en el sumario número siete del corriente entre el Juzgado de Olivenza, o sea el ofrecimiento

de acciones que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se hace a este Ayuntamiento con relación a expedientes sumarios.

Los Señores Camarales una vez dada lectura de repetida orden y de discutido convenientemente el asunto, enterados de lo que dispone el Real Decreto Rey de trece de Junio de 1937, los artículos 156-159 nº 4- y 192- nº 5 del vigente Estatuto Municipal acordaron por unanimidad: No haber lugar a mostrarse por parte de dichos Turneros renunciando por consiguiente al ejercicio de la acción penal.

Segundamente el Sr. Alcalde manifiesta que terminadas las obras de reparación hechas en el Matadero Municipal y acordado por la Junta de Sanidad se gira el día del mañana la ruta de inspección correspondiente al expediente local existente que practicada aquella con resultados favorable debia acordar el Pleno del Ayuntamiento la apertura inmediata del matadero para que se cumpla en el las disposiciones higienicas sanitarias que corresponden. Los Señores del Pleno del Ayuntamiento enterados de la manifestacion hecha por el Alcalde despues de deliberar convenientemente acordaron que el proximo lunes treinta del actual se proceda a la apertura oficial del Matadero autorizando a la Alcaldia para previo los bandos correspondientes hacer saber al publico este acuerdo en cuanto para que se cumpla en el expediente local todos los servicios que se son vitales y provechosos cuanto utiles y merage sean previos cuyos

queto quisea' contra el Presupuesto  
corriente

El Sr. Presidente dijo que por Real  
Decreto de 17 de Mayo actual se habra modifi-  
cado el apartado C. del articulo 454 del Estatuto  
Municipal y las cuotas de las Tarifas que co-  
rresponden a las carnes frescas despojas y botaterias  
y caza y por consiguiente como la ordenanza  
vigente para el pago de este arbitrio por este  
Ayuntamiento esta basada en los antiguos  
preceptos del Estatuto sin la modificacion de  
referencia entendia que debia elevarse esta  
modificacion a la citada ordenanza para  
cumplir con los preceptos legales. Se da que  
para por el Secretario que refrenda la citada  
Real orden las Sras. del Ayuntamiento acuerda-  
ron por unanimidad:

Primero Haber la modificacion conveniente en la res-  
pectiva ordenanza para lo cual se adicionara  
a la misma todo cuanto se expresa en  
el articulo primero del citado Real De-  
creto de 17 de Mayo de 1928

Segundo: Que las Tarifas se entiendan redactadas en  
esta forma:

### Carnes Frescas

De Cerdo 16 centimos por kilogramo en vivo  
De Vaca o sea las demas Vacas veinte centimos

	sol	col
Lanar y cabro diez centimos	rs	rs
De cordero 22 centimos	rs	rs

Se entendera que los desperdicios a que se refiere  
el Real Decreto ante citados y que en el articulo  
del mismo se enumeran son tenidos en  
cuenta para la tributacion solamente

las que procedan de reses verificadas fuera del termino lo que han de satisfacer o mejor dicho lo que han de pagar por ellos son las cantidades que se señalan en el indicado cuadro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
operar. Que de este acuerdo se da cuenta al Excmo. Sr. D. Delegado de Hacienda en cumplimiento de los preceptos legales.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la prudencia se levanta la sesion extendiendole la presente acta que firman las señoras asistentes de que yo el secretario certifico.

Enrich

Fabriel Garcia

Eugenio Barro

Fernando Flores

Antonio Delgado Guillermo Ferrer

Juan Martin

Fernando Salas

Agustina Cabello

Ex



Transcurrida del Ayuntamiento pleno del día veintidós  
de este mes de 1928



En la Villa de Higuera de Vargas, a las diez y nueve horas del día veintidós de este mes de este mes de veintidós, previa convocatoria que para el efecto se hizo en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Arnes y Ferrnandes y asistencia de los Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para que hubieran sido convocados,

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se leyó el acta de la sesión de lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada

Seguidamente de orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura de una instancia dirigida por el Sr. Municipal del Ayuntamiento de Carnes en la que solicita del Pleno de este Ayuntamiento sean aprobadas las tarifas dictadas por Real Orden de diez y siete del actual por entender que las modificaciones adoptadas en la sesión del día veintidós de este Ayuntamiento, que se fueron acordadas perjudican sus intereses.

El Ayuntamiento pleno teniendo en cuenta las manifestaciones alegadas en su instancia por el Sr. de Carnes acerca de que en el Real Orden a que se hace referencia y que fue inserto en la faceta de Martes del día diez y nueve de este mes,

Seguidamente y por la Presidencia se manifiesta a los Señores del Ayuntamiento que habiéndose procedido a la apertura oficial de la Casa del Estadero Municipal era de necesidad proveer de una manera definitiva el cargo de carnicero de dicho establecimiento. Los Señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta tiene desempeñado las funciones enteras del cargo de Carnicero del Estadero el vecino de esta Villa Don Adame Caro con cuyo servicio se está conforme. Acuerdan ratificarlo en el mismo con carácter definitivo considerando las habilitaciones que en dicho local tiene designadas para vivienda y el sueldo consignado en Presupuesto con la obligación de cuidar del referido local cuando en el haya depositado y del aseo diario de todas sus dependencias. Sueldo de dos pesetas diarias el sueldo que se fija a referir carnicero.

Así mismo se acuerda que la administración gubernativa del matadero municipal sea desempeñada por el Inspector Municipal de Policía cuyas funciones podrá delegar en sus ausencias justificadas en su guardia municipal. Este individuo tendrá a su cargo la obligación de asistir diariamente al local referido a la hora de matar intercomunicando las ganancias que se sacrifican de las que haya asientos en el libro que corresponde expediendo y cobrando mediante recibos cuya matriz quedará para su comprobación, los archiveros municipales y derechos de inspección.

Los acuerdos en el objeto de la sesión por la Presidencia se levantó esta sesión

las veinte horas y doce minutos extendiéndose  
la presente acta que firmaron los señores  
asistentes de que certifico

Don Juan Gabriel Garcia

Antonio Delgado      Enrique Caro

Fernando Vilas

Leodoro Jorale

Fernando Salazar y Juan Martin

Esteban Ceballos

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día día 10 de Marzo 1923

En la Villa de Higuera de Vargas siendo las diez y nueve horas de la noche del día diez de marzo de mil novecientos veintitres, previa convocatoria se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alvarez Hernandez y asistencia de los señores Ferrnandez y a instancia de los señores Ferrnandez se acordó al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido convocados.

Por la Presidencia se declaró publicado el acta y se en orden por el Secretario de Letra del acta anterior que fue seguidamente aprobado seguidamente por la Presidencia se manifestó que trascluido el plazo una reclamación sobre las listas provisionales formadas para la elección de senadores durante el año actual y publicadas en el Boletín a fin de la provincia correspondiente al acta de los senadores se proceda en la probación



de finitivos.

Los señores del Ayuntamiento enterados de lo expuesto por la Presidencia acuerdan a fondo y en forma, hasta, sin modificación alguna declarar dolo, definitivo, y que se haga público en cumplimiento a lo que determina el artículo 9.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente y por la Presidencia se manifiesta que presente en la Sesión mayor número de señores Concejales de los que comprenden las dos terceras partes del total que lo integran someto a su consideración un proyecto de Carta Municipal por si estubran los acuerdos que debe ser aprobado el que expuso a la letra dice así:

Carta Municipal que se forma y autoriza de conformidad con el artículo cincuenta y siete del Reglamento de 9 de Julio de 1904 en consonancia con los artículos 142, 149 del estatuto Municipal vigente, para regir en el orden económico de este Ayuntamiento de "Higuera de Vargas" Provincia de Badajoz.

Artículo 1.º Todos los recursos económicos que autorizan los artículos 299-308-316 al 330 y 539 al 545 del vigente estatuto Municipal de 8 de marzo de 1904 serán utilizables para la dotación de los Presupuestos de este Ayuntamiento, así como los demás que autoricen o puedan autorizar otras Leyes, sin orden de preferencia alguna, y sin las limitaciones que establece el artículo 531 y siguientes del mencionado estatuto

Artículo 2.º Tampoco regiran las limitaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 456-457 y 458 con excepción de las cuestas o recargos que según el estatuto ni otras disposiciones haya de haber

efectuar el testado para luego entregara los Ayun-  
tamientos

Artículo 3º Los recursos a que se refiere el artículo uno de esta carta serán utilizados después de los propios del Ayuntamiento a que se refieren los artículos 308 y 531 del repetido estatuto, ademas, de los recursos que pueden producir los bienes y servicios municipales de todas clases

Artículo 4º Todas las exenciones que con carácter municipal autonoa el estatuto, y pueden autonoa otras Leyes y disposiciones legales, se ajustaran en su imposición, y tipos de gravamen, y demás normas establecidas en dicho estatuto o se fijen en las Leyes que las establezcan en cuanto sean adaptables a este municipio

Artículo 5º La forma de cobranza de los impuestos municipales será acordada por el Ayuntamiento con entera libertad, y en la forma más adaptable en el municipio según las bases pudiendo utilizar cualquiera y simultaneamente los medios de recaudación directa, conciertos, conciertos, o por otros medios, o cualquier otra forma de contratación con subasta o sin ella, conciertos voluntarios con los interesados, concurso o adjudicación directa

Artículo 6º El Ayuntamiento podrá emitir y contratar empréstitos, no solo para ejecutar obras de primer establecimiento, sino tambien para realizar de forma en lo que afecte a la policía urbana y servicios obligatorios para el municipio para cubrir cuyos gastos no alcancen los recursos ordinarios del mismo.

Así como en los empréstitos se ajustaron en embargo a lo necesario a las normas establecidas en los



artículos 539 al 545 del estatuto  
Decreto 7.<sup>o</sup> El arbitrio sobre Pias y galletas continuará  
regulado en este municipio por el Real Decre-  
to de 4 de Junio 1891 y las disposiciones que lo  
complementan o aclaran sin que las Tarifas  
puedan exceder de las señaladas en aquel De-  
creto el cual regirá sin la limitación que  
consigna la Decena sexta suprimiéndose  
esta del estatuto.

### Artículo 8.<sup>o</sup>

Todas las disposiciones relativas al orden eco-  
nómico de este municipio que se contienen  
en el estatuto serán adaptables al contenido y  
orientación de la presente Carta.

Los señores del Ayuntamiento después de  
haber deliberado, discutido convenientemente  
el asunto acordaron por unanimidad.

Primero: Estimar que con el proyecto de carta  
municipal presentado se adopta una orga-  
nización peculiar económica acomodada a  
las necesidades y circunstancias especiales de  
este municipio.

Segundo: Que el citado proyecto no altera  
lo dispuesto en el estatuto municipal respec-  
to a la forma orgánica del Ayuntamiento, ni  
la competencia del mismo, ni a las fun-  
ciones delegadas del Poder Central, ni a las  
relaciones tributarias con las demás circunscrip-  
ciones territoriales, ni con el Estado.

Tercero: Que tampoco produce menuda de la  
solvencia de este municipio en perjuicio de sus  
acreedores.

Cuarto: Que es conveniente a los intereses del  
Municipio el preservar el orden y prelación

que señala el estatuto municipal ya que  
de seguirse aquel orden se perdería el tiempo  
en quever cobrar arbitrios que solo producen  
rendimientos en poblaciones de gran numero  
de habitantes y cuyos medios económicos son  
distintos.

Quinto: Que por cumplimiento a probador  
dicho proyecto provisionalmente ordenando  
que fuera expuesto al publico por treinta  
dias para que los habitantes del termino  
puedan formular reparos y reclamaciones  
y que se publique a dichos efectos en el  
Boletín oficial de la provincia.

Sexto: Que transcurrido el plazo señalado  
se proceda conforme a lo dispuesto en el parrafo  
tercero del articulo cuarenta y dos del  
presente estatuto municipal para que en  
su dia surta los debidos efectos.

Uno suero otro el objeto de la sesion segun  
se decia en la convocatoria por la Presidencia  
se levanta esta la que se pide se aprueba per-  
man los señores asistentes de que el secreta-  
rio certifique.

Enio Chany

Pablo Garcia

Nanico Velasco

Eusebio Ferrado Juan Martin

Enzenio Caro

Antonio Lopez Alan Salguero

Agustin Reballeo

10x-

Transcripción del Ayuntamiento Pleno del día 21 de Mayo de 1928

En la villa de Higuera de Vargas siendo la hora señalada para la celebración de esta sesión y previa convocatoria girada al efecto se reunió en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Declarada por orden del señor Presidente la sesión pública se dió lectura del acta de la anterior que seguidamente fue aprobada y firmada. El señor Presidente dijo: Que según se había expresado en la convocatoria el objeto de la sesión era someter a la consideración del Ayuntamiento la proposición hecha por Don Esteban Cartillo vecino de Atcaudal para que este Ayuntamiento adquiriera todo el material incluso el tendido que desde este pueblo de Higuera de Vargas va al inmediato de Atcaudal, es decir, el tendido de cables para luz, y que se puede utilizar como teléfono que desde la fábrica de la sociedad denominada "La Beneficencia" de esta villa va al referido pueblo de Atcaudal, a fin de conseguir luego que la Compañía Nacional de Teléfonos Interurbanos, adquiriera de este Ayuntamiento el expresado material y quedara definitivamente instalado en esta población el servicio telefónico a cargo de dicha Compañía con lo cual se conseguiría la perfección en el servicio cosa de que carece el actual teléfono municipal que desde esta villa enlaza con Barcarrota; y se ahorrarían gastos al Ayuntamiento ya que este no percibe por tal concepto ingresos dignos de mención, resultando que por esta causa, por no tener más que un solo hilo y por las continuas reparaciones, es una carga bastante gravosa a los intereses municipales; y que vendiéndolo como

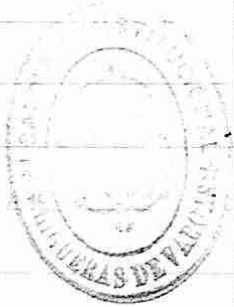


parece natural conseguirlo la esperada línea telefónica que como se ha dicho enlazará a este pueblo de Figueras de Vargas con Barcanota, se conseguiría cantidad de alguna importancia que en parte pudiera ser para de la campaña del de etleuchel.

Los señores del Ayuntamiento después de haber deliberado y discutido convenientemente el asunto, acordaron por unanimidad:

1.<sup>o</sup> Que teniendo en cuenta lo que dispone el número 3.<sup>o</sup> del artículo 334 del Código civil estiman que el teléfono con su correspondiente tendido y material que desde esta villa va a la próxima de Barcanota tiene el concepto legal de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup> Que puede acordarse la enajenación del mismo, si se cumplen las condiciones propuestas por el vecino de etleuchel Don etugel Castillo; pero hay que seguir para ello los trámites que señala el artículo 220 del vigente Estatuto municipal con las modificaciones o aclaraciones que establecen los Reales Decretos de 18 de Junio de 1924 y 25 de Septiembre de 1924 respectivamente, y que una vez que se conozca en forma la proposición de Don etugel Castillo vecino de etleuchel, se resolverá lo procedente seguidamente y por la Presidencia se dió cuenta de la solicitud presentada por el vecino de esta Francisco Carrasco etleuchel en que pide que por ser pobre le cotee este Ayuntamiento la injerencia de sus valvarram que le han sido restadas para su enajenación por prescripción facultativa. Los señores concejales después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad: Que no procede acceder a la solicitud toda vez que la Excmo. Diputación provincial atiende a estos



servicios en el Hospital Provincial e Instituto Provin-  
cial de Higiene en donde se curan las sífilíticas con  
todos los adelantos modernos que para ellos existen;  
y que precisamente para su sostenimiento pa-  
ga este Ayuntamiento el 1 por 100 de su presupe-  
sto, y ademas que aunque se accediera a dar el  
sueldo o pagar el gasto solicitado seria insuficien-  
te para la curación ya que esta exige otros servicios  
que aqui no es posible hacer; pero que se cumplen  
en toda su integridad por la Excmo Diputación  
provincial que el caso de sus principales fines es Bene-  
ficiencia provincial

El señor Presidente tambien dió cuenta de una soli-  
citud firmada por el señor Jefe Municipal de esta  
villa por la que pide muebles para el Juzgado muni-  
cipal a fin de que resulte decorosa la sala del mismo  
porque actualmente se encuentra en muy mal esta-  
do. Los señores del Ayuntamiento despues de deli-  
berar y discutir convenientemente el asunto acorda-  
ron por unanimidad, autorizar al señor Alcal-  
de para que ordene la compra de los muebles  
que sean precisos a los fines que el señor Jefe muni-  
cipal expresa en su solicitud, y que se giren los  
gastos que ello ocasiona al capitulo y articulo co-  
rrespondiente del presupuesto

Tambien se dió cuenta por la Presidencia de  
haber sido devuelto con informe del Colegio de Me-  
dicos Provincial y por conducto del Excmo Señor Dn  
Bernador civil de la provincia el expediente ins-  
truido por sugetos faltos en el ejercicio de su car-  
go al medico de esta Beneficencia Municipal Don  
Cipriano Torres y Torres. Los señores del Ayun-  
tamiento teniendo en cuenta que referido expre-  
diente no ha sido resuelto en el plazo de dos

meas desde su incoación de juro de cumplir así lo que taxativamente señala el párrafo 3º del artículo 111 del Reglamento de Secretarios Interventores y empleados municipales de 22 de agosto de 1924, acuerdo por unanimidad: no haber lugar a imponer corrección alguna a Don Cipriano Torres y Torres, y que se notifique al interesado esta resolución archívalo el expediente de su ración.

También dio cuenta el Señor Presidente de la circular del Excmo Señor Presidente del Consejo de Ultramar acompañada del B. L. M. del Excmo Señor Gobernador civil de esta provincia referente al homenaje que ha de rendirse a los hermanos Quintero con la creación de una Biblioteca Popular al aire libre en el paseo del Puerto de El Arenal. Los señores concejales teniendo en cuenta el número de vecinos de este pueblo acordaron que este Ayuntamiento contribuya con cincuenta pesetas girando el cargo al capítulo de imprentas. No siendo otros los asuntos de que tratan según se expresa en la papelita de convocatoria por la presidencia se levantó la sesión de la noche extendiéndose la presente acta que una vez aprobada firman los señores asistentes y yo el secretario certifico.

Don Chaves

Fabriceil Pareja

Antonio Delgado

Manuel Marco

José Melilla

Franco Salguero

Cipriano Ceballos

Juan Martín

Se-





si6n ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al primer cuatrimestre que comienza el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.

En la villa de Higuera de Vargas siendo las veintuna horas del dia veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de los Concejales fijados al margen al objeto de celebrar la sesi6n ordinaria para que habian sido convocados.

Por la Presidencia se declar6 publico y abierto el acto, y de su orden y6 el Secretario de lectura del acta anterior que fue seguidamente aprobado.

Seguidamente y por la Presidencia fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1927 que suscriben como cuentadantes Don Luis Chaves Hernandez como ordenador de pagos, Don Eugenio Caro Salpe, como depositario y Don Agust6n Caballero Ramo como secretario interventor; y leidos por el secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprenden.

Resultando: 1.º Que los documentos que los integran estan de acuerdo con los formularios mandados observados por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones,

3.º Que la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del a6o anterior es de cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas setenta y cinco cuartos, los ingresos

no realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a sesenta y seis mil ochocientas setenta y ocho pesetas setenta y ocho centimos, formando un total de cargo de setenta y un mil trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y tres centimos; y siendo setenta mil trescientas nueve pesetas cuarenta y cuatro centimos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en Caja de mil cuarenta y tres pesetas noventa y nueve centimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos arroja un total de cuatrocientas noventa y tres mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

6.º Que la relación de deudores asciende a diez y seis mil quinientas treinta y ocho pt<sup>as</sup> 65 ct. y la de acreedores tres mil seis cientos treinta y tres pesetas ochenta y cinco centimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria fecha nueve de Abril de este año propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando: 1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentran en ella cosa digna de emienda o corrección.

2.º Que las de presupuesto y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de las tales cuentas, fijando el cargo y abato en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con



las cantidades de cargo y data indicados en el  
resultando cuarto; Que esta aprobación se  
haga pública por medio de edicto: Que el presente  
acuerdo sea inmediatamente comunicado a  
los cuentadantes por medio de oficio: Todo sin per-  
juicio de la aprobación definitiva en su día si  
procede.

Seguidamente y por la Presidencia se ordenó la  
lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión mu-  
nicipal permanente durante el ejercicio llevando  
a cabo su cumplimiento esta Secretaría. Los señores  
del Pleno de este Ayuntamiento después de exami-  
nar y discutir convenientemente los acuerdos adopta-  
dos por la Comisión municipal permanente durante  
el cuatrimestre actual acordaron ~~que~~ su  
aprobación.

Seguidamente y por la Presidencia se ~~se~~ cuenta  
de la necesidad de proceder a las reparaciones del camino  
que conduce a la Dehesa Dillargordo por encontrarse en  
estado intransitable.

Los señores del Ayuntamiento de acuerdo con lo expues-  
to por la Presidencia autorizan a la Alcaldía para  
que proceda a la reparación de los caminos ~~calles~~ que  
lo necesiten utilizando en cuanto sea posible la presta-  
ción personal de manera reglamentaria.

También acuerdan se proceda a la recogida de las  
aguas que por rotura de los depósitos o emanaciones  
del túnel que las conduce a la plaza discurren por  
las calles Espíritu Santo y Neuvos por ser perjudicia-  
les a la salud pública y utilizando para esos tra-  
bajos en lo que sea posible la prestación personal  
en forma reglamentaria y en otro caso teniendo en  
cuenta los preceptos del artículo 2.º del Estatuto  
formulando el cargo que origine contra el capi-

delo septimo articulo primero del presupuesto de gastos.  
 Seguidamente y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se dio por terminada la sesion extendiendose la presen-  
 te acta que despues de leida y hallada conforme firmaron  
 los concurrentes con el señor Alcalde ante mi el secretario  
 que certifica. = Entre limas = se reunió = vale =

Eno Cham Jacinto Lavera  
Antonio Detgado

Juan Martin Francisco Vasco

Eugenio Carro Juan Gallego

Esteban Caballero



Sesion ordinaria del dia 30 de abril de 1928

En la villa de Higuera de Vargas a treinta de abril de  
 mil novecientos veintiocho y siendo la hora señalada, por  
 via convocatoria girada al efecto se reunió en la Sala Ca-  
 pitular de estas lices locutoriales el Ayuntamiento pleno  
 bajo la presidencia del señor alcalde Don Luis Chaves Her-  
 nandez con asistencia de los señores concejales que al  
 margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordina-  
 ria para que habian sido convocados

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto  
 y de su orden yo el secretario di lectura del acta del  
 la anterior que fué seguidamente aprobada

El señor Presidente dijo: Que el objeto de la mi-  
 sma según se había expresado en la convocatoria

era dar cuenta de que habian transcurrido los treinta dias de exposicion al publico del proyecto de Carta Municipal de este pueblo pues ademas de haber estado el dicho expediente al publico en el tablon de anuncios se habia publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 28 de marzo proximo pasado en toda su integridad como se demostraba con la lectura de dicho Boletin Oficial cuyo ejemplar estaba sobre la mesa, por lo cual habia transcurrido con exceso el plazo de exposicion sin que durante el mismo se hayan hecho reparos ni reclamacion alguna y por lo tanto era de opinion que se aprobase dicha Carta Municipal.

Las sesiones conciliares despus de haber deliberado y discutido convenientemente el asunto acordaron por unanimidad: aprobar dicha carta y que se eleve por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia al Ministerio de la Gobernacion para que proponga al Consejo de Ministros su aprobacion por via ordinaria del Consejo de Estado en pleno segun determina la regla 4.<sup>a</sup> del articulo 142 del vigente Estatuto Municipal y a los efectos del parrafo segundo del articulo 57 del Reglamento de organizacion y funcionamiento de los ayuntamientos de 10 de Julio de 1924.

Seguidamente el propio señor Presidente hizo uso de la palabra manifestando: Que es urgente de una manera extraordinaria la necesidad de proveer de aguas potables al vecindario de esta villa, ya que exceptuando la fuente que existe en la Plaza de la Constitucion y la lla-

made del Caño cuyo caudal de aguas es insignificante  
 para las necesidades del vecindario, las decías aguas  
 que se usan para la bebida, son extraídas de pozos  
 que, ni cumplen las debidas condiciones de impermea-  
 bilidad de sus muros para evitar las filtraciones de  
 detritus y materias orgánicas en descomposición, ni  
 por su parte el vecindario observa las condiciones o  
 prescripciones higienicas necesarias para la extracción  
 de aguas de dichos pozos; pues sucede que cada ve-  
 cino o mejor dicho cada persona que va a proveer  
 se de tan precioso liquido lleva una coga y cubo que  
 no siempre cumple las debidas condiciones de limpieza  
 para ser introducidos en un caudal de aguas de  
 donde ha de surtir el consumo de vecinos. Fue por tal  
 causa ocurre que las infecciones se transmiten de unas  
 personas a otras, de un modo fatal e inevitable  
 hasta el extremo de que puede decirse que la  
 mayor parte de las enfermedades que se padecen  
 en este vecindario son debidas a la contaminación  
 con causa de las aguas. Fue como ethealde tie-  
 ne el característico deber de velar por la salud pública  
 y que ademas el artículo 5º del Reglamento de sani-  
 dad municipal, impone como obligación primeror-  
 dial de los ayuntamientos el proveer a las poblacio-  
 nes de agua potable por su composición quími-  
 ca y su pureza bacteriológica y en suficiente can-  
 tidad para las necesidades de la vida. Fue tenien-  
 do en cuenta las disposiciones legales que son claras y  
 terminantes en este asunto ya que se exigen como  
 minimum la cantidad de ciento cincuenta litros por  
 día para cada habitante de un termino municipi-  
 al y por otra parte la importancia de las cosas  
 o cantidades que hay que gastar para cumplir  
 esta ineludible obligación que aun gastando to-

do o por no poder llevar la totalidad del presupuesto no habría bastante para conseguirlo dados los enormes gastos que impone el traer aguas a la población que aun haciéndolos venir desde las llamadas sierras del pedrou hay mas de cinco kilómetros de distancia estimaba que debía pedir se una subvención de doscientas mil pesetas para estas fines a la Excma Diputación provincial de Badajoz sin perjuicio de que esta cantidad sufriera aumento o disminución segun el presupuesto y plan de las obras que por personal tecnico y competente para ello y con todos los requisitos legales haya de hacerse; y que a su juicio esta petición de subvención era perfectamente legal, teniendo en cuenta lo que dispone la letra A del artículo 128 del Estatuto Provincial de 20 de Mayo de 1925 y el artículo 61 del Reglamento de Sanidad Provincial de 20 de Octubre de 1925.

Los señores del Ayuntamiento despues de haber deliberado y discutido convenientemente el asunto acordaron por unanimidad

- 1º Estimar que las alegaciones hechas por la Presidencia acerca del extremo de que se trata son ciertas
- 2º Que se solicite la subvención de que se trata elvando certificación de este Acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Badajoz para que acuerde lo que estime oportuno rogandole notifi que a este Ayuntamiento la resolución que acordare
- 3º Que una vez conocida la resolución se proceda a ella su cumplimiento segun los trámites

que determina el artículo 1º y siguientes del Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 en armonía con el artículo 161 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

4 Que todo esto se ejecute a la mayor brevedad por ser de reconocida urgencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firmaron los señores concejales concursantes con el señor edilde ante mi el secretario que certifico.

Luis Cham *José Fabrice Jareca*

*Antonio Salgado*

*Juan Martín*

*Francisco Salgado*

*Enrique Caro*

*Juan Salgado*

*Esteban Ceballos*

Extraordinario del Ayuntamiento Pleno del día 18 de Mayo de 1928.

En la Villa de Higuera de Vargas siendo las diez y ocho horas del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto se reunió en la sala Capitular el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y con asistencia de los señores Concejales relacionados al margen y de mi el Secretario al objeto de celebrar la extraordinario de este día.

Por la Presidencia se declara público y habiente



el acta y de su orden y el secretario dió lectura de la autoriza-  
ción que fué aprobada y firmada.

Acto seguido y por la Presidencia se dió cuenta del acuerdo  
adoptado en treinta de Abril último por la Comisión Muni-  
cipal permanente referente a la necesidad de adqui-  
rir una maquina de escribir al objeto de facilitar  
los medios de cumplir con rapidez los trabajos que se hacen  
sobre las oficinas municipales por carecerse de perso-  
nal idoneo y entendido que bajo el punto de vista eco-  
nómico es conveniente a este Ayuntamiento.

Los Señores del Ayuntamiento considerando es  
útil y de necesidad absoluta la adquisición de  
la maquina de escribir que se propone, despues de  
deliberar ampliamente acordaron prestar su aprobación  
al resuelto por la Comisión permanente y autorizar a  
la Alcaldia para la referida compra girando el cargo  
contra el capítulo de imprevistos.

Seguidamente y por la Presidencia se manifiesta  
que por el Farmaceutico titulado D. Jesus de Miguel se  
solicita al Ayuntamiento se prorogue por la vi-  
gencia de este año el contrato que por tanto alrabo  
contrajo privadamente con el Municipio en primeros  
de Enero de mil novecientos veintiocho.

Los Señores del Ayuntamiento acordaron autorizar  
a la Alcaldia para que haga la ambaición de  
prorroga que se solicita en el contrato con el Far-  
maaceutico D. Jesus de Miguel.

Ahi mismo se manifiesta por la Presidencia  
que por la Comisión Municipal permanente se  
habia acordado proponer al Pleno de Ayuntamiento  
la aprobación de su acuerdo de siete del actual re-  
lativo a las obras necesarias para cubrir el  
Grupo de obras en construcción de la Calle Juan de Toro  
previo efecto se huben ordenado la construcción

de una verja con puerta de hierro y cercado de cemento en el frente de fechada, cuyos trabajos no se previeron ni que posible incluidos en el proyecto de obra de las Escuelas referidas.

Los Señores del Ayuntamiento (impuestos de la necesidad) de las obras de que se viene haciendo mérito acuerdan por unanimidad prestar su aprobación al acuerdo de la Comisión Municipal permanente que se alude autorizando a la Alcaldía para proceder a las construcciones de la verja, puerta y cercado girando su importe al capítulo que correspondiera, y de no existir consignación para que por transferencia de crédito de uno u otro capítulo del Presupuesto pueda cubrirse.

Así mismo se dió lectura de instancia dirigida al Ayuntamiento por el vecino Francisco León Cano en suplica de que se le incluya en la lista de Beneficencia que para las asistencias gratuitas de Médicos y Artistas lleva este Ayuntamiento.

Los Señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por la Alcaldía, cuanto prescribe a estos casos el Estatuto Municipal y la Ley de Sanidad así como el estado de necesidad provada del recurrente acuerdan se relacione con los individuos incluidos en la Beneficencia Municipal al recurrente Francisco León Cano y que se dé cuenta para que surta sus efectos a los Señores Médico y Artístico del distrito a que correspondan.

Seguidamente y por la Presidencia se manifiesta que como resultado de las gestiones que le fueron encomendadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de veintinueve de Marzo último acerca del vecino de Alconchel Don Angel Castiella conduens de la línea establecida entre ambos pueblos resultó, que el referido

141  
Señor cede al Ayuntamiento de esta villa la línea del alumbrado á que venimos refiriéndonos y que consiste en ochocientos treinta y un postes de diversas clases con doble cable metálico por el precio de cinco mil pesetas cuya cantidad debe satisfacerse en el primer trimestre del ejercicio mil novecientos veintinueve previo contrato formalizado entre ambas partes una vez sea aceptada y establecida por la Compañía Telefónica Nacional de España el servicio telefónico de este pueblo á Alconchel con la referida línea. Así mismo autoriza el Señor Castillo al Ayuntamiento de esta villa para que sea base de la cesión de la línea pueda justificarse de la Compañía Telefónica cuando sea necesario cerca del contrato que nos ocupa como preliminar y base del que se ultimará con ella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por orden del Señor Presidente y de ello se levanta la presente acta que después de leído y hallada conforme firman los señores Concejales concurrentes con el Señor Presidente ante mí el secretario que certifica

Señor don Fabriceo Pareja  
Juan Martín Fernando Velasco  
Antonio Lagado  
Eugenio Caso Juan Salgado  
Agustín Oubullero

Extraordinaria del día 15 de Junio de 1928 el Ayuntamiento Pleno

en la villa de Higuera de Vargas el quince de Junio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto y siendo la hora señalada, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habiéndose previamente convocado, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez. Por dicha Presidencia se declaró público y abierto el acto siendo leído y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el propio Señor Presidente dijo: Que el objeto de la sesión era tratar a cerca de la cesión por este Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional de España, de la línea de fluido eléctrico que cubre esta villa de Higuera de Vargas con la provincia de Alcañichel de lo cual ya tenían noticia los señores Concejales por la sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha veintinueve de Marzo del corriente año. Manifestó al efecto que habiéndose puesto en comunicación con el Señor Director del 5.º Distrito de la expresada Compañía Telefónica Nacional de España había recibido un carta de dicho señor que fue leído y que copiado a la letra dice así: "Buenos días un saludo que dice = Compañía Telefónica Nacional de España = El Director del 5.º Distrito = Particular = Plaza del Pacifico 9 Sevilla = Sevilla 30 de Mayo 1928. = Sr. Alcalde Presidente de Higuera de Vargas. Muy Sr. mio: Contesto a su carta fecha 26 sobre la cesión de la línea telefónica de esa población. Para la más rápida y pronta consecución de los deseos que en Vds. animar es necesario que me remitan certificación del acta de la sesión en donde tomaron el acuerdo de ceder a la Compañía Telefónica la línea en perfectos

estado de funcionamiento. Una vez recibido este documento respondemos que sea reconocido por un empleado nuestro para decidir la aceptación o no. De encontrarse en buen estado de funcionamiento ocho días más haríamos cargo de ella, y en caso contrario le indicaría uno a Vob. lo que tenían que reparar para encargarnos de la línea. Permitame pues, la certificación que antes le digo por ser requisito indispensable para tomar en consideración su proposición. Con este motivo se ofrece de Vob. a H. y  
s. s. q. e. s. m. firma ilegible.

Relacionado con  
el teléfono inter-  
urbano

Los señores del Ayuntamiento después de hacerse cargo y de haber discutido y deliberado convenientemente acordaron por unanimidad.

- 1.º Estimar que puede accederse a lo que el Señor Director del 5.º Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España propone en su carta; pero a condición de que dicha Compañía establezca en esta villa de Higuera de Vargas, el Teléfono interurbano como ha hecho en otras poblaciones.
- 2.º Que por lo mismo la cuestión se reduce a un contrato sujeto a condición suspensiva, en virtud del cual el Ayuntamiento de esta villa cede a la Compañía antes expresada la línea de fluido eléctrico que enlaza este pueblo con Alconchel siempre que en el plazo máximo de un año o contar desde el día de hoy quede establecido en las debidas condiciones materiales de funcionamiento el Teléfono interurbano de que se trata, en esta población de Higuera de Vargas, con la misma perfección con que ha sido establecido en las demás poblaciones por la citada Compañía Telefónica Nacional de España.
- 3.º Que como se trata de la cesión de un inmueble

como es la linea de fluido electrico que embasa este pueblo con Alconchel, y que ha sido cedida por Don Angel Castilla vecino de este pueblo, a este Ayuntamiento de Higuera de Vargas, mediante la suma de cinco mil pesetas que este Ayuntamiento a de entregar a Don Angel Castilla, siempre que, la Compania Telefonica Nacional, establezca a la mayor brevedad en esta Villa de Higuera de Vargas el Telefono interurbano con la misma perfeccion que en las demas poblaciones de Espana, se acuerda desde luego la cesion a la repetida Compania con estas mismas condiciones, haciendo la aclaracion de que el plazo maximo de un año que se concede a la Compania en el numero segundo de esta acta para la instalacion del Telefono, queda reducido a la mayor brevedad posible.

4.º Que en tales supuestos y teniendo en cuenta que se trata de la cesion de un inmueble, es visto que tienen que cumplirse los requisitos que determina el articulo 2.º del vigente Estatuto municipal, con las modificaciones o aclaraciones que establecen los Reales Decretos de 18 de Junio de 1924, y 25 de Septiembre del mismo año si cuyo efecto se publicaran los edictos oportunos.

En habiendo mas asuntos de que tratar se extingue la presente acta dando por terminada la sesion y despues de leida y aprobada conforme firman los edecantes con el Señor Alcalde Presidem ante mi el secretario que certifico := sobre raspado := de la linea de fluido electrico que embasa := vale := sobre raspado := Alconchel := vale. sobre raspado := de fluido electrico := vale. sobre raspado := Alconchel := vale.

Don Juan Fabrice Garcia

Francisco Velasco

José Melilla

Juan Martiánez Casado

Teodoro J. Jarama

Estanislao Delgado

Fran. Salguero

Agustín Caballero

121  
Extraordinaria del día 28 de junio de 1928 del Pleno del Ayuntamiento

En la villa de Riquem de Vargas a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto se reunieron en la casa capitular del Ayuntamiento y en el salin de sesiones los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habiam sido convocados.

Declarado público y habiendo el acto por orden del Señor Presidente, yó el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobado.

Devuelven la Carta Municipal

El Sr. Presidente dijo: Fue el objeto de la sesión según se había expresado en la convocatoria en resolver acerca de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia recibida en esta Alcaldía, y que copiada a la letra dice así "Devuelvo a V. la Carta Municipal adoptada por ese Ayuntamiento para su régimen económico y que devuelve la Dirección General de Administración por no acompañar a la misma certificación del acuerdo adoptado ni de haber sido aprobado en definitiva después del periodo de su exposición al público, y de haber sido tomados ambos acuerdos en sesión extraordinaria y por el voto a lo menos de las dos terceras partes de Concejales."

Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz 27 Junio 1928. = El Gobernador Civil. = Salvador Novarro. = Particular. = Sr. Alcalde de Riquem de Vargas.

Los Señores Concejales después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acuerdan por unanimidad:

Primero: Que se cumpla todo cuanto el Excmo.

tusini Señor Gobernador Civil dice en su comunicación.  
Segundo: Que se remitan al Excelentísimo Señor Go-  
bernador Civil las certificaciones referidas al particular  
y que obran en esta Secretaría en que se hace cons-  
tar el texto de las sesiones de diez de Marzo y treinta  
de Abril del año actual, a los fines indicados.

Aprobar  
la Carta municipal

Tercero: Que estando en esta sesión mayor número  
de Concejales del que constituyen las dos terceras partes  
de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido con-  
exceso el período de exposición al público según cons-  
ta por acto de sesión de este Ayuntamiento de fecha  
treinta de Abril del año actual, sin que se haya pro-  
mover reclamación alguna, aprobaban en definitiva  
el texto de la Carta Municipal de este pueblo de  
Higuera de Vargas, tal como está redactado en  
el acta de la sesión del día diez de Marzo del  
año actual; y que además de las certificaciones dichas,  
se remita certificación del acto de esta sesión al  
Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia  
a los fines indicados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Se-  
ñor Presidente dió por terminada la sesión, levantando  
la presente acta, que hallada conforme autorizan los  
señores asistentes y yo el secretario certifico.

Señor Chaves

Fernando Velasco      Eugenio Baro

Juan María [Signature]

Quintanar Delgado

Francisco Javier

Juan Salguero

Gerardo [Signature]

Luis [Signature]

Agustín Caballero

[Signature]





sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Junio de 1928

En la villa de Higuera de Vargas y siendo las veinte horas del día treinta de Junio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y con asistencia de los señores Concejales fijados al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar la transferencia de créditos del presupuesto del ejercicio actual acordada por la Comisión permanente en sesión ordinaria de catorce de Mayo último.

aprobar transferencia de créditos

Dada lectura del expediente tramitado al efecto, visto el informe favorable del Secretario interinero y discutida ampliamente cada uno de los extremos que comprende la referida propuesta, encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijada definitivamente el

Capítulo	Artículo	Consumo que tiene	Deducción por transferencia	Quedan Perda	Capítulo	Artículo	Consigna con que tiene	aumento por transferencia	Total Pesetas	Observaciones
1	4	13486,22	11111,49	12371,93			2950	1836,69	4786,69	
1	6	5889,65	222,20	5667,45	10	2	"	"		
8	1	11096,00	500,00	10596,00						

Así mismo acuerdan que de este expediente se remita copia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, Seguramente y por la Presidencia se manifiesta que terminadas las obras del grupo Escuelas era de pararse de ser por venir a la inauguración del mismo antes de que terminase el curso escolar procurando así la asistencia al



Extraordinario del Pleno del Ayuntamiento del día 26  
de Julio de 1928

En la villa de Riqueza de Vargas a veintiseis de  
Julio de mil novecientos veintiocho, previa convoca-  
toria girada al efecto, y siendo la hora señalada,  
se reunieron en el Salon de sesiones los Señores  
Concejales que al margen se expresan, al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde Don Luis Chaves Hernandez. Declarado  
público y habiéndose el acto por orden del Señor Presiden-  
te, se dio lectura del acta de la anterior que fue  
aprobado y firmado. Seguidamente el Señor  
Presidente dijo: Que según se había expresado en  
la convocatoria el objeto de la sesión era dar cuenta  
a la Corporación de la carta circular dirigida a los  
Señores Alcaldes de esta provincia, por el Excmo  
Señor Gobernador Civil de Badajoz, referente a la  
concurrencia por parte de Extremadura a la Exposi-  
ción Ibero Americana que ha de celebrarse en  
Sevilla, y cuya apertura tendrá lugar el próxi-  
mo día el mil novecientos veintinueve. Leída que  
fue dicha Carta circular y después de deliberar y discuti-  
tir convenientemente, todos los Señores concurrentes  
manifestaron haber oído con agrado la lectura de  
la misma y haber quedado entusiasmados ante  
los acertados razonamientos, y los altos y nobles sen-  
timientos patrióticos y regionales que en ella se re-  
velan. Por amor a Extremadura, por el glorioso nom-  
bre de nuestros antepasados, y por nuestro propio honor,  
acordaron por unanimidad acudir mancomunadamente  
con los demás pueblos de ambas provincias herma-  
nas, las respectivas Diputaciones, a la Exposi-  
ción Ibero Americana de Sevilla contribuyendo  
con la aportación de

dar cuenta Carta  
para la concurren-  
cia de Extremadura  
ala Exposición de  
Sevilla

como cantidad incluida en el uno por ciento de su presupuesto, para coadyuvar a la construcción en los terrenos de la Exposición, y con carácter permanente del Palacio de Extremadura, y que dicha cantidad se tenga en cuenta a los efectos legales.

formar expediente para arreglar el edificio ruinoso

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de haberse incoado un expediente de policía urbana en virtud del cual se había demostrado la existencia en este pueblo de varios edificios ruinosos que constituían un peligro para el vecindario, por lo cual sometía a la consideración del Ayuntamiento la resolución que estimase oportuna. Leído que fue dicho expediente, resultó que fue incoado con fecha veintitres de Junio próximo pasado, que se nombraron peritos alarifes que reconocieron los edificios y después dictaminaron; que de esto dictamen resulta que existen edificios en estado ruinoso, y paredes que dan a la vía pública en estado también de inminente ruina; que habiendo sido notificado dicho dictamen a los interesados para que expusieran lo que a su derecho creyeran conveniente, estos, no solamente manifestaron su conformidad con dicho dictamen, sino que además prometieron hacer las obras de reparación en breve plazo; que a pesar del tiempo transcurrido, no se tiene noticia, ni ya de que las obras se hayan efectuado, sino de que ni aun siquiera se han empezado.

En vista de ello y después de discutir y deliberar convenientemente el asunto, acordaron por unanimidad los Tenores Concejales.

- 1.º Que se le conceda un plazo de quince días a los dueños o poseedores de los inmuebles ruinosos que constituyen peligro para el vecindario, a fin de que dentro de dicho plazo den principio a las necesarias obras de reconstrucción y reparación, y las terminen en su



dia

2.º Que si pasado dicho plazo no lo hicieron, se proceda según lo dispuesto en los artículos 153 números 1 y 156 del vigente Estatuto municipal.

Después de haberse tratado de otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que después de leído y trapado conforme firman los concurrentes con el Sr. Presidente ante mí el secretario que certifico.

Unos Chaves Fabril Garcia

Fran Salgado

Fernando Velasco

Juan Martín

Teodoro Prado

Lore Melilla

Eugenio Carró

Esteban Caballero

Se

sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día  
26 de Julio de 1928

En la villa de Higuera de Vargas a veinte  
seis de Julio de mil novecientos veintiocho, previa  
convocatoria girada al efecto, y siendo la hora se-  
ñalada, se reunieron en el Salón de sesiones los  
Señores Concejales que al margen se expresan,  
al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Fernan-  
der. Declarado público y habiendo el acto, por or-  
den del Sr. Presidente se dio lectura del acta an-  
terior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente y por la Presidencia se manifi-  
esta que en el transcurso terminado el grupo  
Escolar sobre el que se ha girado vista regla-  
mentaria, con resultado satisfactorio, y conocido  
de todas las malas condiciones que ofrecen las  
antiguas casas habitadas para escuelas públi-  
cas, era de opinión debía procederse a la for-  
mación del oportuno expediente para ver  
si a la apertura del nuevo curso empieza-  
ban las Clases en el referido grupo.

Los señores del Ayuntamiento hecho car-  
go de lo expuesto por la Presidencia, acordando  
de conformidad en todo, con sus manifestaciones  
para celebrar se proceda a la formación del expediente  
la urgente necesaria para ver de conseguir se instalen  
en las escuelas y juntas públicas en los locales de nueva construcción.

El primer Teniente Alcalde Don Gabriel García  
Novarro hizo la siguiente proposición: Que te-  
niendo en cuenta el celo y actividad que ha des-  
plegado el Sr. Alcalde Don Luis Chaves Fernan-  
der en todo cuanto afecta a las obras del



grupo escolar de esta villa demostrada en actos de dirección (desde) e inspección desde antes de hacerse el empréstito con el Banco de Crédito Local de España y el feliz éxito de su actuación que ha suscitado las más efusivas felicitaciones de que dicho Señor ha sido objeto tanto por parte del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia como por los Señores Vicepresidente de la Excmo Diputación provincial e Inspector provincial de Sanidad, felicitaciones que han sido repetidas por la prensa Regional y provincial. En teniendo en cuenta además el aplauso unánime y sincero de este vecindario y la iniciativa de la Junta local de Construcción pública debía de hacerse constar en acta.

1.º La satisfacción y entusiasmo de este Ayuntamiento para con su Alcalde Don Luis Clavos Hernandez porque en su manera de obrar en todo cuanto afecta a su intervención en la administración de este Municipio y los servicios municipales que con él se relacionan es la más adecuada y digna, procurando con la mayor economía posible la prosperidad, quietud, higiene y comodidad de este vecindario para el cumplimiento de los fines de la vida que en este pueblo pueden realizarse.

2.º Que por tales motivos se haga constar en este acta el voto de gracias que la Corporación le concede.

3.º Que se ponga una lápida conmemorativa en los edificios del grupo escolar con frases laudatorias para dicho Señor Alcalde y con la inscripción más apropiada.

acordar se fijase una lápida en los Locales Escuelas

sito para ello. Visto lo cual por dicho Señor Alcalde manifestó a los Señores Concejales que no se consideraba digno de tal homenaje ya que lo que únicamente había hecho era cumplir con su deber y suplicaba que se suprimiera del acta todo cuanto en su alabanza se ha transcrito.

Los Señores Concejales por unanimidad y por aclamación pidieron que constare en dicho acta lo transcrito y deliberado y discutido convenientemente el asunto así se acordó por unanimidad que así se hiciera.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los concurrentes con el Señor Presidente ante mí el Secretario que certifico

Vincente Reyes Gabriel Casado

Antonio Pineda

Eugenio Caro

Francisco Velasco

Juan Martín

Agustín Caballero

Extraordinario del Pleno del Ayuntamiento del día 25 de agosto de 1928

En la villa de Plasencia de Vargas a veinticinco de agosto de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria previa girada al efecto, y siendo la hora señalada



de reunion en el salon de sesiones los señores Con-  
cejales que al margen se expresan, al objeto de cele-  
brar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistencia de  
los

Acordada p[ro]visoria y abierto el acto por orden  
del Sr. Presidente se dio lectura al acta  
autora que fue aprobada y firmada.  
Despues de lo que por la Presidencia se ordena  
la lectura de las disposiciones dictadas para  
la formacion de la Junta Municipal del  
Catastro.

Relaciones para  
vocales Junta pe-  
riódica Catastro

Los señores del Ayuntamiento teniendo a la  
vista los documentos administrativos que com-  
panden al caso o sean los siguientes: Pri-  
mera relacion de los contribuyentes por riego  
de agricultura vecinos de este pueblo, segunda  
relacion de los propietarios por el terreno  
terciere, relacion de los Proprietarios de montes  
particulares; Cuarta relacion de los propie-  
tarios forasteros que tienen fincas en este  
termino municipal. Examinadas estas rela-  
ciones se acuerda por unanimidad, Que  
las mencionadas relaciones asi como tambien  
el acuerdo de la Comision Municipal  
permanente designada por los dos Vocales  
mayores contribuyentes se exponga al publico  
por termino de veinte dias en el Tablado del  
Ayuntamiento para que cualquiera de los  
reclamaciones que puedan haber por inter-  
s de los pueblos o sus representantes se presenten sobre las  
inclusiones o exclusiones en las relaciones  
revisadas y sobre los nombramientos hechos  
por la Comision Municipal permanente



Y no siendo otro el objeto de la sesion  
por la Presidencia se levanto esta mandando  
actuar la presente acta que firmaron los  
señores asistentes de que por el secretario ces-  
tifico

Don Juan Fabrice Jara

Plutarco Belgado

Enrique Caro

Francisco Velasco

Juan Martin

Agustin Caballero

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 3 de septiembre 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a tres  
de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho  
según la hora señalada, previa convocatoria  
quada al efecto, se reunieron los señores Con-  
cejales del Pleno de este Ayuntamiento que  
al margen se expresan en el balance de votos  
de los señores Concejales, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez  
al objeto de celebrar sesion extraordinaria a los  
fines que se expresan en la convocatoria  
Declarado publico y abierto el acto  
por orden del Sr. Presidente se dio lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada  
y firmada.

Seguientemente el Sr. Presidente dijo: Que

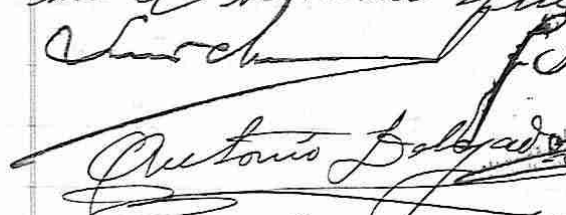
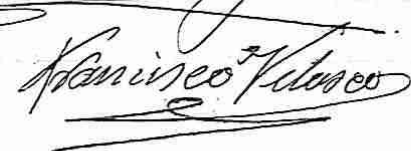
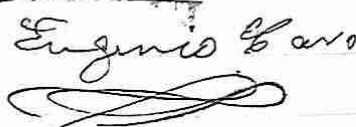


aprobando listas  
para vocales juntas  
del Cantón.

según se había expresado en la convocatoria.  
El objeto de la reunión era resolver en definitiva  
sobre acerca de las listas de electores y electas  
por los diversos conceptos las cuales habían  
sido expuestas al público durante el plazo  
legal, sin que durante el mismo se hubieran  
hecho reclamaciones por lo cual estimaba que  
procediera en definitiva aprobar esas listas.  
También expuso dicho Sr. Presidente que  
segundo el número de electores que figuran en  
la relación para designación de Vocales  
por el concepto de Urbana superior a quince  
correspondía practicar entre ellos un sorteo  
para designar los miembros que de una mane-  
ra directa y secreta pueden elegir a los Vocales,  
a cuyo efecto y en cumplimiento del artículo  
255 del Reglamento de treinta y Mayo de  
1928, debía sumarse dicho sorteo en el Bo-  
letín oficial de la provincia.

Los señores del Ayuntamiento después de  
deliberar y discutir convenientemente el asunto  
acordaron por unanimidad, primer aprobar  
definitivamente dichas listas, segundo que se  
publique dicho convocatoria en el Boletín  
oficial de la provincia, en el tablón de anun-  
cios de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro el objeto de la sesión se dio  
por terminada la misma que por hallarse conformes  
se firmaron los señores concurrentes ante  
mi el secretario que certifica

Juan Martín

Agente

Extrordinaria de la Ayuntamiento plens del dia 10 de Septiembre 1928

En la Villa de Higuera de Vargas a diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho, y siendo la hora señalada se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento previa comparencia de todos los señores concejales al efecto el pleno del mismo por la presidencia del señor Alvarado Don Luis Alvarez Hernandez y asistencia de los Concejales señores al margen al objeto de tratar de los asuntos que se reservaban en la papelita de comparencia

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se dio orden por el secretario de este Ayuntamiento que fue según se sigue:   
 Pudiendo ser de lectura del acta anterior que fue según se sigue:   
 Homenaje Marqués de Solanda   
 por la Presidencia se dio orden de una carta al señor Alvarado de Higuera invitando a este Ayuntamiento como interesado en la construcción del ferrocarril de Higuera a Villaverde del Fresno para que designe una representación con un señor que compare a la reunión que debe celebrarse en Higuera el día doce de Octubre próximo con propósito de acordar el Homenaje que ha de tributarse a los

Señores Marqueses de Solanda y Cuervo  
por la obra realizada en beneficio de esta  
Hona.

Los señores del Ayuntamiento enterados de  
las manifestaciones de la Presidencia acordaron  
relevar la representación de este Municipio  
en el Señor Abad de Alconera.

Segundamente y por la Presidencia se da cuenta  
de una carta circular del Señor Abad Pre-  
sidente de la Junta de Festejos de Guadalupe  
por la que se pide coopere este Ayuntamiento  
a los grandes festejos que se organizan con  
objetos de arte, trajes típicos etc y una suma  
para los gastos de la Coronación de la Virgen.

Los señores del Ayuntamiento enterados de las  
manifestaciones de la Presidencia acordaron  
se pautase al Señor Abad de Guadalupe  
de carece en esta Villa de objetos de arte  
y cosas típicas que puedan aportarse al  
Festejo, autorizar a la Presidencia para que  
colabore con la suma que considere  
prudente.

Pidiendo la Banda de Música aumentada  
consiguieron  
Segundamente la Presidencia dio cuenta de una  
petición dirigida al Ayuntamiento por el Direc-  
tor de la Banda de música de esta localidad  
solicitando el abono de doceientos cincuenta  
pesetas que por asistir a los actos públicos y fes-  
tejos celebrados en la localidad durante el  
primer semestre del año 1925 se le adeuda.

Los señores del Ayuntamiento después de dis-  
cutir convenientemente y hechos cargo de las expen-  
sas alegadas por el Director de la Banda acordaron  
reconocer el crédito reclamado y en sus  
virtudes se dio a Presupuesto de 1929 para su

Reunión para  
el monumento  
a Costa

práctica.

Seto acuerdo y por la Presidencia se dio cuenta a la Junta Circular del Sr. Alcalde de Gran Presidente de la Comuna del Monumento a Costa en la que solicita cooperar esta Corporación a la erección de un monumento a Varona a Costa

Los señores del Ayuntamiento han acordado de la manifestación hecha de acuerdo con la Presidencia acordaron a esta para que asuma una suma al mercado fin

Don Juan Fabrice Pasera

Antonio D'Agosto

Enrique Caro

Francisco Vilaro

Juan Martín

Extracordinaria del Ayuntamiento Pleno se va 20 de septiembre 1928

En la Villa de Huelva de Varona a veinte de septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo a la hora señalada, previa convocatoria privada al efecto se reunieron en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Alonso Hermande al objeto de celebrar la extracordinaria para que habian sido convocados y que se señalaban en la papelita de convocatoria

Por la Presidencia se declaró pública



y abierto de acto, y se en orden por el secretario  
di lectura del acta de recepción que fue apro-  
bada y firmada.

Por la Preidencia se dió cuenta del acta de  
la recepción definitiva llevada a cabo en las  
obras del Smpre Escuelas por el Arquitecto Don  
Francisco Vaca el Novés el contratista de la misma  
Armedo Demaldé Dioni, con su asistencia  
de cuya inspección resultó que las obras, con-  
strucciones reúnen las condiciones debidas que  
para este caso se requieren sin que se note  
en ellas defectos ni imperfecciones que sean consecuencia  
de su mala ejecución, habiéndose concurrido en  
la expresada acta y a los efectos del cumpli-  
miento del plazo de garantía que se exige  
al contratista de acuerdo con los artículos  
correspondientes del pliego de condiciones  
del proyecto de obras.

Acta de recep-  
ción definitiva de  
las obras de Es-  
cuelas

Los señores del Ayuntamiento impunto de  
las manifestaciones de la Alcaldía, teniéndose  
a la vista el acta de recepción del Sr. Ar-  
quitecto de las obras en curso la certificación  
del Arquitecto Sr. Vaca en que consta que  
deben ser recibidos por el Ayuntamiento las obras  
en cuestión acuerdan quedar enterados y que  
tenga en cuenta para los efectos de devolución de  
la fianza al contratista si este individuo se  
afijó al Estado cuanto impunto corresponden  
por el expresado servicio.

Según cuenta dió cuenta el Sr. Presidente  
de una carta circular del Comis. Provincial  
de fomento por la que se instruye se recomen-  
de a los ganaderos agricultores e industriales  
relevar sus productos y los preparar para pre-

sentar en la Exposición Ibero-Americana que se celebrará en Sevilla en el mes de Mayo próximo cooperando así al esplendor de la misma, y al buen nombre de la Región

Consejo Provincial  
Fornuents  
asistencia de los  
productos

Los señores del Ayuntamiento impuestos de lo manifestado por la Presidencia a su cargo se da a la cuenta del Consejo Provincial de Fornuents la publicidad necesaria para estimularlos así como a los interesados para que concurren a la Exposición. Seguidamente dio cuenta la Presidencia de la Circular inserta en los Boletines número 179 y 180 de 8 y 9 del actual mes que la Excma. Diputación Provincial publica estados sumarios de liquidaciones por ella practicadas, en las que resulta este Ayuntamiento deudor a la suma de



Señala resulto de la Diputación por la que debe este Municipio

pesos mil cuatrocientos noventa y ocho noventa y nueve por aportación municipal de mil noventa y siete pesos veintidós pesetas ochenta y cinco centimos por Censos Electorales Corporativos, sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos para la Audiencia

Los señores del Ayuntamiento, leen impuestas de la Circular referida, y después de oírse de tenerse a la Real Cédula para que en cuanto haya medios proceda al pago de las sumas referidas.

Y para que (vigo) no quede otro el objeto de la Real Cédula por la Presidencia se levanta esta mandamiento extender la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifico

Don Chaves Fabuel Parra



Antonio Delgado

Enrique Caro

Francisco Felasco

Juan Martín

Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Septiembre de 1928

En la Villa de Higuera de Gorgos a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria queada al efecto, se reunió en esta la Capital el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alonso Ghermande y asistencia de los Sr. Concejales Jyados al margen, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados.

Aprobación  
punto 1929

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden se le secretaría de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido y por la Presidencia se hizo saber a los señores reunidos que se iba a proceder a la discusión del Presupuesto ordinario que va de regir durante el curso natural de mil novecientos veintinueve, y de su orden se le secretaría proceder a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de los partidas de Gastos y Rentas que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron puestos a discusión. Terminada por los señores del Ayuntamiento la documentación mencionada y tras de un voto

en los estudios y cumplida del presupuesto por cada  
 municipal acordado en definitiva aprobar el Presupuesto  
 puesto de que se trata fijando los ingresos y  
 los gastos en las cifras que por Capítulos se  
 expresan seguidamente

capítulo	Gastos Conceptos	consignación	
		Peseta	Ceb
1	Obligaciones generales	37666	29
2	Representación Municipal	1000	"
3	Vigilancia y Seguridad	3650	"
4	Policia Urbana y rural	2050	"
6	Personal y material de oficinas	11321	25
7	Salubridad e higiene	4850	25
8	Beneficencia	12890	"
9	Asistencia Social	497	50
10	Instrucción pública	3780	"
11	Obras públicas	3595	"
13	Fomento de los intereses comunales	550	"
17	Imprevistos	2737	15
18	Resultar		"
	Total	85177	44
	<u>Ingresos</u>	12889	76
1	Reverta	1500	"
2	Servicios Municipalizados	8103	"
5	Eventuales y Extraordinarios	2500	"
6	Arbitrios con fines no fiscales	3050	"
8	Derechos y Tasas	7080	"
9	Cuentas recargos y participaciones en Tributos Nacionales	49854	58
10	Impresión Municipal		"
11	Multas	200	"
15	Resultar		"
	Total	85177	44



1921  
nunca quedo acordado que el Presupuesto apror-  
pado en tal forma se exponga al publico por  
termino de quince dias, y que durante este plazo  
se remita al Ilustre Ayuntamiento se  
Hacenda, copia certificada del mismo texto  
a los efectos del articulo 300 del Estatuto Mun-  
cipal vigente.

Pidiendo aumento  
renta Cuartel  
Civil

Segundo suunto y por la Presidencia se presenta  
una instancia dirigida al Ayuntamiento por el  
señor Don Luis Marques Señor dueño de la Casa  
Cuartel de la Guardia Civil por la que se pide  
se le dote la renta o alquileres del terreno  
inmueble o sus sucesores en cuenta de las  
cuales, funda su pretension en el aumento mate-  
rial de todos los valores en los ultimos tiempos;  
en que la casa viene con todas comodidades  
lo fin a que se destina, en que considera  
vera la corporacion en Representacion del se-  
ñor que dada la falta en cuestion en renta  
propiedad en mucho mas que en la actualidad  
Los señores del Ayuntamiento hecho cargo  
de las pretensiones del señor Don Luis Marques  
fomer, teniendo en cuenta las cosas en que se  
consiste el contrato de arriendo, en su afan  
de resolver en justicia lo interesado acordan  
Que por el Señor Secretario de la Corporacion  
Municipal, y con toda la urgencia que el caso  
requiere informe como letrado de cuantos ex-  
tremos considere precisos y tengan relacion en  
su aspecto legal con la nulificacion del con-  
trato de arriendo que nos ocupa para  
resolver en definitiva este Ayuntamiento  
Y no habiendo mas suunto de que  
tratar por el Señor Presidente se levanto la

seman extenclendone la presente asta  
que firmaron los señores asistentes de que  
yo el secretario certifico

Vinciano Gabriel Posada

Peterson Delgado

Enrique Caro

Franisco Vazquez

Juan Martin

Agustin Caballero



Octaviana del Ayuntamiento Pleno del día 23 de Oc-  
tubre de 1928 y correspondencia al tercer cuatrimestre

Se ha Visto de Huguero de Vargas y sien-  
do las veintuna hora del día veintitres  
de Octubre de mil novecientos veintiocho  
y previa convocatoria quizada al efecto se  
reunio en esta Sala Capitular el Ayunta-  
miento Pleno, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Luis Chanes Hernandez  
con asistencia de los señores concejales  
firmados al margen al efecto de dar prin-  
cipio a las sesiones ordinarias del tercer  
cuatrimestre del año actual.

Por la Presidencia se declaró publico y  
abierto el acto y de su orden yo el secretario  
de lectura del acta anterior que fue seguidamente  
aprobada y firmada.

Acto segundo y por la Presidencia se ordena que por fin el secretario se de lectura de los Actos de los acuerdos adoptados, hasta este día por la Comisión Municipal permanente y mesos que fue, los señores del Ayuntamiento se reunieron acordaron prestarle su aprobación en todas sus partes.

Hacer obligatoria la asistencia al matadero y fijando horas para el sacrificio

Segundamente y por la Presidencia se manifiesta que estando próxima la época del sacrificio de cerdos someter a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de adoptar un acuerdo en el sentido de hacer obligatoria la asistencia al matadero Municipal de todos los que sacrifican cerdos manteniendo o modificando la hora de las ocho de la mañana ya acordada para el consumo de los matanzas.

Los señores del Ayuntamiento de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia convienen en que sea la hora de la mañana la hora de matanza y en que se haga obligatoria el sacrificio de toda la carne destinada al consumo en el matadero así como en que se haga conocer al pueblo por medio de Banderas este acuerdo, cuando no obstante la Alcaldía de las facultades especiales que le están conferidas para autorizar el sacrificio en casos particulares.

Segundamente y por la Presidencia se manifiesta que por la Comisión Municipal permanente con fecha seis del actual acordó autorizar a la Alcaldía para llevar a la práctica del Segundo acuerdo de los empleados Municipales



les a que viene obligada por el Real-Decreto-Ley de 25 de Agosto de 1926, y con la Compendio de Seguros generales Plus-Ultra.

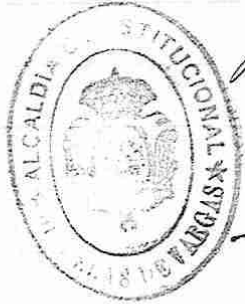
Los Señores del Ayuntamiento enterados de las manifestaciones de la Presidencia después de un detenido estudio, se deliberaron convenientemente acordaron aprobar la resolución adaptada por la Comisión Municipal permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta primera sesion por la Presidencia se levantó esta mandando se extendiera la presente acta que firmaron los Señores asistentes y se ha de en papel secretario certificado por uno de los señores = vade

Don Chaves Gabriel Garcia

Antonio J. J. J. J.

Juan Martín



2ª Sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 24 de Octubre de 1928

En la Villa de Argasso de Badajoz y siendo la veinticuatro hora del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho se reunió en esta Sala Capitular el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Chaves Hernandez y asistieron

tenencia de los Señores Concejales del margen  
al objeto de continuar las sesiones ordinarias  
del tercer cuatrimestre

Por la Presidencia se declaró público  
y abierto el acto, y de su orden por el Secretario  
de lectura del acta anterior que fue aprobada  
y firmada

ampliación obras  
en las escuelas

Acto segundo, por la Presidencia se dio cuenta  
del acuerdo adoptado en primer del actual por la  
Comisión Municipal permanente relativo a las  
obras de ampliación llevadas a cabo y en eje-  
cución en las escuelas de nuevas construcciones  
reparaciones indicadas como precisas y necesari-  
as por los Señores arquitectos del Ministerio  
de Instrucción pública para la concesión  
de la subvención que por la realización de  
las mismas se tenía solicitada, en virtud  
se ha acordado que el contratista don  
Aracadio Beruánsalgui Diaz se ofrezca a llevar  
a cabo las obras indicadas mediante el  
que le sean abonadas cuando se resolviera  
por el Ministerio de Instrucción pública la  
solicitud que tiene hecha esta Corporación  
de subvención por los locales construidos

Los Señores del Ayuntamiento teniendo  
a la vista el proyecto de las reformas pro-  
puestas hecho por el arquitecto Señor Vaca  
y teniendo en cuenta la necesidad absoluta  
de proceder a los trabajos apuntados ya que  
en su realización sería imposible proceder  
a la apertura de las ventanas en caso de  
poner las obras en ejecución en apro-  
pósito por parte de los Señores arquitec-  
tos que deben informar al Ministerio de

de Instrucción pública como trámite pre-  
ciso para la concesión de la subvención  
solicitada acordar se tiene a cargo y ter-  
minado se practique la liquidación co-  
rrespondiente para su pago una vez con-  
cluida la subvención y en su defecto para  
que sea incluida la cantidad im-  
portante de los créditos reconocidos en Presupuestos  
Ordinarios.

Los señores mas señores de que  
tratar se acuerda por terminado la sesión  
ordenando del tercer cuartavante, mandan-  
dose por la Presidencia extender la presente  
Acta que se puse de aprobación firmada  
por los señores asistentes y el Sr. Secretario  
Secretario certifica

En señores Gabriel Jorrea

Antonio Jigado

Juan Martín

Manuel Velasco

